

MODIFICACIÓN DEL PGOU DE PALENCIA EN EL ÁMBITO BIC DECLARADO CONJUNTO HISTÓRICO

APROBACIÓN INICIAL

DN-MV

MEMORIA VINCULANTE

MARZO 2023



C. ANDRÉS + LL.MASIÁ S.L.P.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	AUTOMÁTICO c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	AYUNTAMIENTO DE https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	PALENCIA Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA EN EL ÁMBITO BIC DECLARADO CONJUNTO HISTÓRICO

EQUIPO REDACTOR C.ANDRÉS + LL.MASIÁ S.L.P.

Dirección, Redacción y Coordinación

Carmen Andrés Mateo Arquitecta. Técnico Urbanista (INAP)
Llanos Masiá González Arquitecta. Técnico Urbanista (INAP)

Equipo redactor

Ana Fernando Magarzo Arquitecta. Máster en Paisaje
Ana Gavilán Rueda Abogada. Técnico Urbanista (INAP)
Natividad Sánchez Esteban Historiadora
Julia Crespo Mancho Arqueóloga
Daniel Sorando Ortín Doctor en Sociología
María Rodríguez del Blanco Arquitecta
Jose María Sánchez Laforet Arquitecto
Alfonso Sanz Alduán Geógrafo. Técnico Urbanista (IEAL), especialista en Movilidad
Jose Montero Pérez Economista

Equipo de Participación Ciudadana

Arbuniés y Lekumberri Asociados SL

Madrid, marzo 2023

MODIFICACION DEL PGOU DE PALENCIA EN EL ÁMBITO BIC DECLARADO CONJUNTO HISTÓRICO

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





ÍNDICE

CONTENIDO DEL DOCUMENTO	3
MEMORIA DE INFORMACIÓN	5
1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. PLANEAMIENTO VIGENTE	8
2.1 PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU).....	8
2.2 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CASCO HISTÓRICO (PEPRI)	11
2.3 MODIFICACIONES DE PLANEAMIENTO QUE AFECTAN AL ÁMBITO BIC.....	12
2.4 ESTRATEGIA MUNICIPAL DE REGENERACIÓN URBANA.....	14
2.5 OTRAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO.....	17
3. CARACTÉRISTICAS SOCIO-CULTURALES	20
3.1 CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA: DINÁMICAS Y TENDENCIAS.....	20
3.1.1 <i>La estructura socio espacial del ámbito en 2001: trayectorias potenciales.</i>	20
3.1.2 <i>La evolución socioespacial del centro urbano de Palencia (2001-2018): trayectorias contrastadas.</i>	24
3.1.3 <i>Conclusiones</i>	26
4. EVOLUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL TEJIDO URBANO DEL BIC	27
4.1 EVOLUCIÓN DEL TEJIDO URBANO DEL ÁMBITO BIC.....	27
4.2 TRANSFORMACIONES EN LA TRAMA URBANA TRADICIONAL	32
5. ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA URBANO	34
5.1 ESTRUCTURA Y MORFOLOGÍA.....	34
5.2 EL SISTEMA URBANO DE USOS	35
5.2.1 <i>Uso residencial</i>	35
5.2.2 <i>Uso terciario</i>	36
5.2.3 <i>Usos agrícolas y ganaderos</i>	37
5.3 ANÁLISIS DE LA EDIFICACIÓN	38
5.3.1 <i>Tipos edificatorios</i>	38
5.3.2 <i>Alturas de la edificación</i>	39
5.3.3 <i>Antigüedad de la edificación</i>	39
5.4 RED DE EQUIPAMIENTOS.....	40
5.5 RED DE ESPACIO LIBRE PÚBLICO	42
5.5.1 <i>Espacios libres, plazas y jardines</i>	42
5.5.2 <i>Red peatonal: el eje de la Calle Mayor Principal</i>	44
5.5.3 <i>Calles y Avenidas</i>	45
6. PATRIMONIO Y PAISAJE	47
6.1 CATÁLOGO DEL PGOU	47
6.2 OTROS ELEMENTOS DE INTERÉS EN EL ÁMBITO BIC	53
6.3 YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS Y ETNOGRÁFICOS.....	54
7. LA MOVILIDAD EN EL CONJUNTO HISTÓRICO	61
MEMORIA VINCULANTE.....	63
1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL ACREDITANDO SU INTERÉS PÚBLICO.....	63
1.1 ÁMBITO DE LA DELIMITACIÓN DEL BIC	65
2. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN EL ÁMBITO BIC.....	67
3. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN EN EL ÁMBITO	70
3.1. ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO.....	70

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

I

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



3.2. ESTRATEGIA SOBRE LA EDIFICACIÓN	70
3.3. ESTRATEGIA DE PAISAJE Y PATRIMONIO	71
3.3.1. <i>El Paisaje como elemento de valor patrimonial.</i>	71
3.3.2. <i>Los hitos naturales: señas de identidad de la ciudad.</i>	73
3.3.3. <i>El Catálogo</i>	74
3.4. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN E IDENTIDAD	74
4. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.....	75
4.1. ORDENACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO: CONSERVACIÓN Y REVITALIZACIÓN	75
4.1.1. <i>Suelo urbano consolidado</i>	75
4.1.2. <i>Suelo urbano no consolidado</i>	79
4.1.3. <i>Suelo urbanizable</i>	81
4.1.4. <i>Suelo rústico</i>	81
4.2. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO	82
4.2.1. <i>Catálogo de elementos protegidos</i>	82
4.2.2. <i>Catálogo Arqueológico</i>	84
4.3. PAISAJE Y ESPACIO PÚBLICO.....	85
4.3.1. <i>El casco histórico</i>	85
4.3.2. <i>Actuaciones en los Cerros</i>	86
4.3.3. <i>Protección y recuperación de los paisajes del Río Carrión y su entorno</i>	89
5. RED DE VÍAS PÚBLICAS	93
5.1. JERARQUÍA VIARIA, ACCESIBILIDAD AL CONJUNTO HISTÓRICO.....	93
5.2. RED CICLISTA.....	94
6. ÁMBITOS DE REGENERACIÓN URBANA.....	96
7. ENTORNO DE PROTECCIÓN DE LOS CERROS.....	98
8. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES QUE SE ALTERAN	99
8.1. DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE QUE SE ALTERAN	99
8.2. DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS EN LA NORMATIVA URBANÍSTICA.....	105
8.3. JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES.....	127
9. ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOBRE EL MODELO TERRITORIAL DEFINIDO EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO VIGENTES Y SOBRE LA ORDENACIÓN GENERAL VIGENTE.	142
9.1. SOBRE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL	142
9.2. SOBRE LA ORDENACIÓN DEL PGOU VIGENTE	144
10. RESUMEN EJECUTIVO	145
10.1. ÁMBITOS DONDE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU/BIC ALTERA LA ORDENACIÓN VIGENTE	145
10.2. ÁMBITOS DE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS	146
11. PROGRAMA E INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	148
11.1. PROGRAMA	148
11.2. INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	148
11.2.1. <i>Estimación de la inversión municipal en el desarrollo de la ordenación</i>	148
11.2.2. <i>Estimación del incremento patrimonial producido por la actuación</i>	148
11.2.3. <i>Impacto en la Hacienda Pública Municipal</i>	149
MEMORIA VINCULANTE. GESTIÓN.....	151

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

II

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



La ordenación propuesta en este documento responde a los criterios contenidos en el escrito de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Palencia, de fecha 29 de marzo de 2023.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

1

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	

Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001	





Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023	Secretario General
--------------	---------------------------------	------------	--------------------

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

2

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



CONTENIDO DEL DOCUMENTO



El contenido del documento de *Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito BIC*, se redacta al producirse la declaración de la ciudad de Palencia como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, por Acuerdo 18/2018, de 22 de marzo, de la Junta de Castilla y León, consta de:

- Memoria de Información
- Memoria Vinculante
- Normativa Urbanística
- Catálogo
 - Catálogo de Elementos protegidos
 - Catálogo de Yacimientos Arqueológicos
- Planos de Información
- Planos de Ordenación
- Informe Ambiental Estratégico

El documento se estructura de la siguiente forma:

■ *Memoria de Información*

Recoge el estado actual del ámbito BIC y su entorno, y las referencias a proyectos y actuaciones realizadas que lo alteran o modifican.

■ *Memoria Vinculante*

Desarrolla las propuestas para el ámbito BIC, definiendo claramente las determinaciones del vigente PGOU que se modifican, así como su justificación, recogiendo las determinaciones que al efecto establece el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Artículo 169), en concreto se recogen en los siguientes puntos:

1.º La justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público.

Punto 1. Justificación de la conveniencia de la modificación del plan general acreditando su interés público.

2.º La identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto.

Punto 8. Identificación y justificación de las determinaciones que se alteran.

3.º El análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.

Punto 9. Análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.

Dentro de la Memoria Vinculante se introduce un apartado específico de GESTIÓN donde se incorpora una nueva actuación aislada, antes contemplada dentro del PEPRI.

La Memoria Vinculante se completa con los siguientes ANEJOS:

ANEJO I

Anejo con la Normativa vigente que se modifica o suprime, en concreto:

- Normativa urbanística del PGOU/2008 y Modificaciones posteriores aprobadas definitivamente.
- Normas reguladoras del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo de Palencia.

ANEJO II

- Catálogo de elementos protegidos y Catálogo Arqueológico (*TOMO IX. CATÁLOGO del PGOU*).

ANEJO III

- Cumplimiento de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León y Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
Url de validación



- *Normativa Urbanística*

Recoge el texto articulado y las FICHAS correspondientes a las zonas de ordenanza nuevas que se introducen, así como las modificaciones propuestas sobre las existentes.

- **CATÁLOGO**

Catálogo de Elementos Protegidos

Este documento recoge el Catálogo en su totalidad, tanto los elementos incluidos en el ámbito BIC como los existentes en el resto del Municipio.

Se plantea una NUEVA FICHA para todos, con la intención de proveer de una estructura común a todos los elementos catalogados, utilizando el mismo formato de FICHA, se encuentren fuera o dentro del ámbito BIC. Se mantienen los grados de protección de los elementos protegidos, la modificación del formato utilizado conlleva únicamente la implementación de datos sobre el estado actual de los edificios, obras realizadas en ellos, y criterios de intervención que pormenorizan los ya existentes.

Este documento recoge además algunos nuevos elementos que se propone sean protegidos.

Catálogo de Yacimientos Arqueológicos

Se modifica el Catálogo Arqueológico, recogiendo las modificaciones normativas que se han venido aprobando durante la vigencia del PGOU, así como la actualización de los trabajos arqueológicos realizados hasta la fecha.

- *Planes de Información*

- *Planes de Ordenación*

- *Informe Ambiental Estratégico*

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023	Secretario General
--------------	---------------------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



MEMORIA DE INFORMACIÓN



1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Palencia acomete la *Modificación del Plan General de Ordenación Urbana PGOU/2008* al producirse la declaración de la ciudad de Palencia como **Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico**, por Acuerdo 18/2018, de 22 de marzo, de la Junta de Castilla y León, cuya incoación se había producido en fecha 7 de julio de 1982, por parte de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

La delimitación del conjunto histórico incluye tres ámbitos diferenciados:

- Primer ámbito:
Punto de Inicio: Se inicia la delimitación en el cruce de las calles Avenida Simón Nieto, calle San Antonio y calle Obispo Barberá. Desde este punto y en dirección oeste, la línea sigue el límite de la Manzana 24279 y bordeando el Parque, cruza el río hasta la parcela 136 del Polígono 2. Sigue por la parcela 136, hasta el camino de Grijota y el camino de San Román y por el eje de este camino hasta la Parcela 72 del Polígono 17. Sigue por la carretera de Castrogonzalo, y por la travesía de Viñalta incluyendo la parcela 15 de la Manzana 24201. Cruza el canal y sigue por el límite de la Parcela 11 del Polígono 14, que incluye en su integridad hasta llegar al paseo del Padre Faustino Calvo, y en dirección norte hasta el cruce con el camino de Collantes y en dirección sur hasta su encuentro con la avenida Juan Ponce de León. Cruzando el río, la delimitación sigue por el eje de la calle Ponce de León, hasta Pío XII, sigue por la avenida de la República Argentina y la calle Nuestra Señora de Rocamador, hasta la calle Jacobo Romero y de allí hasta la Avenida Modesto Lafuente. Sigue por la Avenida Modesto Lafuente y calle de Nuestra Señora de los Ángeles, incluyendo los jardines de la Huerta de Guadián hasta la vía del tren, por la avenida Manuel Rivera. Desde aquí, por el eje de la calle Doctor Cajal incluyendo la pasarela de Villalobón, para volver nuevamente a la Avenida de Cuba, en dirección hasta la Estación de Trenes (incluyendo todos los edificios de la Estación), y sus jardines hasta el Punto 1 de coordenadas [X: 372.934,5/ Y: 4.652.736]. Desde este punto, y trazando una línea recta hasta los jardines se llega al Punto 2 de coordenadas [X: 372.877,5/ Y: 4.652.683,5], y bordeando estos jardines hasta su confluencia con el eje de la avenida Simón Nieto y el eje de esta calle hasta su encuentro con el punto de inicio de esta delimitación.
- Segundo ámbito: Cerro del Otero:
Punto de Inicio: Vértice noroeste de la Manzana 34412, parcela 001. Sigue por el lado Este de la parcela 001 de la Manzana 34412, sigue hacia el norte hasta el Paseo del Otero, que sube al cristo, bordeando el cerro del mismo nombre en dirección noreste hasta su encuentro con el límite de la parcela 194, del polígono 5 en el punto de coordenadas señalado como Punto 1 [X: 373489/Y: 4654186]. Continua por el límite sur de dicha parcela y el límite sur de la parcela 196 y 197 del citado polígono hasta el camino que sale del Punto de coordenadas número 2 [X: 37.3234,5/Y: 4.654,120,5], hasta la calle Venezuela hasta llegar al vértice norte de la manzana 33414, sigue Paseo del Otero abajo, línea Oeste-Este incluyendo edificio de la parcela 001 de la manzana 34403 hasta el punto de inicio de la delimitación.
- Tercer ámbito: Cerro de San Juanillo:
Está formado por el propio Cerro delimitado por las siguientes coordenadas, ETRS 89/UTM30N

- 1.- X: 373224 Y: 4654747
- 2.- X: 373356 Y: 4654877
- 3.- X: 373525 Y: 4654830
- 4.- X: 373437 Y: 4654579
- 5.- X: 373288 Y: 4654599
- 6.- X: 373223 Y: 4654640

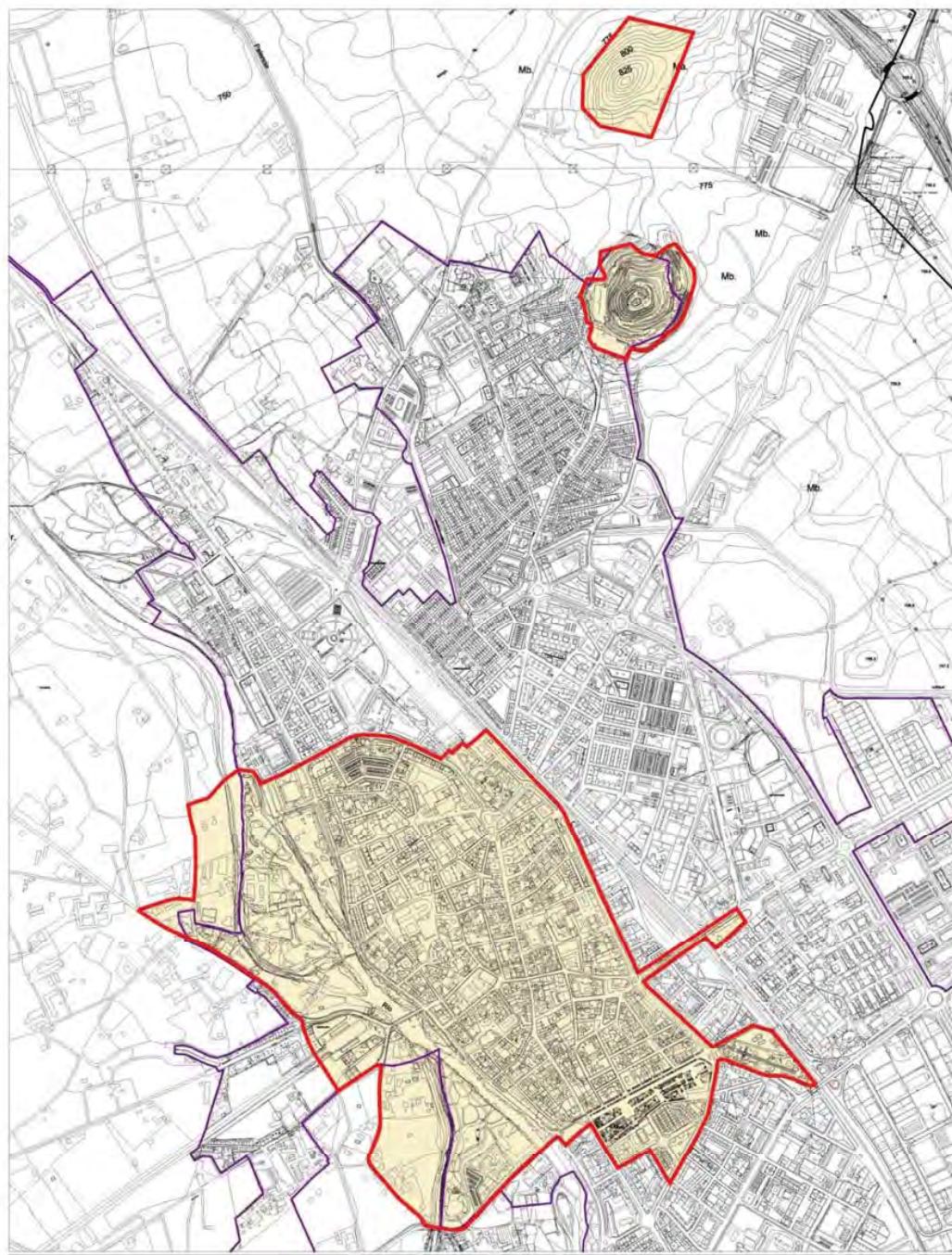
MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





La Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en relación con la conservación de los conjuntos históricos establece:

Artículo 42.– Conservación de conjuntos históricos, sitios históricos, zonas arqueológicas y conjuntos etnológicos.

1. La conservación de los conjuntos históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica y de la silueta paisajística, así como de las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles y sólo podrán realizarse en la medida que contribuyan a la conservación general del carácter del conjunto.

....

Artículo 43.– Planeamiento en conjuntos históricos, sitios históricos, zonas arqueológicas y conjuntos etnológicos.

1. La declaración de un conjunto histórico, sitio histórico, zona arqueológica o conjunto etnológico determinará la obligación para el Ayuntamiento en cuyo término municipal radique, de redactar un plan especial de protección del área afectada u otro instrumento de los previstos en la legislación urbanística o de ordenación del territorio que cumpla en todo caso los objetivos establecidos en esta Ley.”

....

El Ayuntamiento de Palencia acomete esta obligación en un momento en el que se ha llegado a alcanzar una cierta madurez en la gestión y ejecución del PGOU/2008, hay iniciativas en marcha, y han aparecido nuevas necesidades y demandas.

La planificación de los centros históricos ha sufrido grandes cambios con respecto a la situación en la que se gestó el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo, vigente desde 1999, la necesidad de “proteger” se complementa con la de revitalizar, regenerar, e integrarse con la ciudad consolidada; esta situación proporciona a la ciudad de Palencia la posibilidad de introducir nuevas fórmulas de actuar hacia dentro y hacia fuera, proyectándose desde el entorno del Río Carrión hasta los Cerros que anuncian la llegada a la ciudad principalmente por el norte.

La declaración de BIC del Conjunto Histórico de Palencia, con su ámbito de protección, en el que se incluyen los Cerros, supone una oportunidad para plantear modos de intervenir en la ciudad histórica, promover actuaciones que integren los bienes patrimoniales con las necesidades que la ciudad moderna demanda, e incorporar nuevos ejes de vitalidad urbana en el corazón de la ciudad que se expandan e integren con otros barrios.

Con ello se pretende promocionar la recualificación de la ciudad que más historia soporta y que tantas agresiones ha recibido, abriendo la posibilidad de introducir nuevas pautas de actuación dirigidas a recuperar las señas de identidad perdidas del corazón de la ciudad.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023	Secretario General
--------------	---------------------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

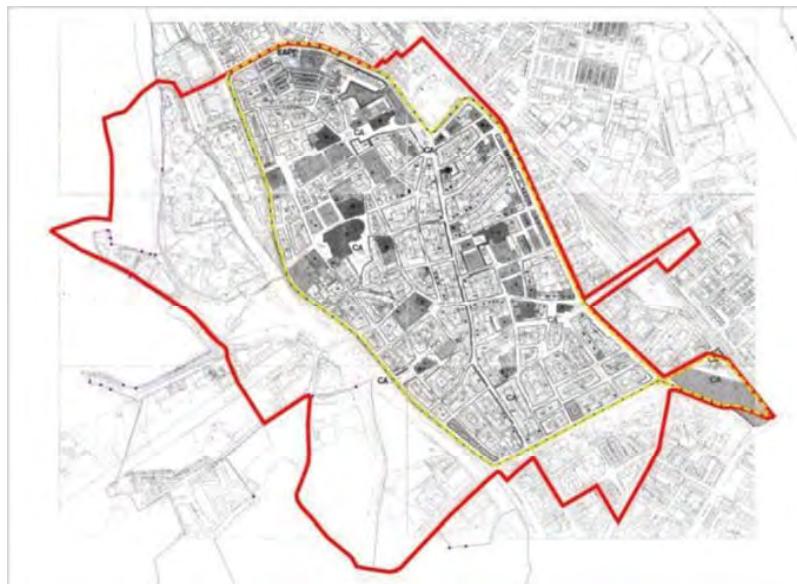


2. PLANEAMIENTO VIGENTE



El ámbito correspondiente a la delimitación del BIC, incluidos el área de protección y los Cerros, se contempla en el planeamiento vigente (PGOU/2008 y Modificaciones posteriores) de manera diferenciada; la parte central, coincidente con la antigua delimitación recogida en el expediente de incoación (año 1982), está como planeamiento asumido, siendo de aplicación las determinaciones establecidas en el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico (PEPRI) y modificaciones correspondientes; el resto del ámbito se corresponde con diferentes clases de suelo, con diferente grado de ordenación, ordenación detallada o remitida a la redacción de planeamiento de desarrollo.

Así pues se analizan los dos instrumentos básicos que regulan las actuaciones urbanísticas dentro del ámbito.



En rojo: ámbito declaración BIC; en amarillo: ámbito PEPRI

2.1 PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU)

El Plan General de Ordenación Urbana vigente se aprobó definitivamente de forma parcial, mediante la Orden FOM/410/2008, de 13 de marzo y Orden FOM/1848/2008, y mediante Orden FYM/297/2015, de 1 de abril, que aprueba los ámbitos que no fueron aprobados anteriormente.

En el Plan General se asumen e integran las determinaciones establecidas en el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico (PEPRI), contemplado como suelo urbano con planeamiento incorporado - URPI-8-.

En el ámbito delimitado BIC exterior al PEPRI se incluyen terrenos clasificados por Plan General como suelo urbano, suelo urbanizable y suelo rústico. Atendiendo a las clases y correspondientes categorías de suelo nos encontramos las siguientes determinaciones:

- **Suelo urbano consolidado**

Para el suelo urbano consolidado, el Plan General establece ordenación detallada finalista, asignando ordenanzas de aplicación directa; se concretan en las siguientes localizaciones señaladas con círculos naranjas, de izquierda a derecha:

- Barrio Allende el Río: *Ordenanza Manzana cerrada intensiva baja*
- Entorno del Puente Mayor: *Ordenanza Manzana cerrada intensiva baja con espacio libre privado.*

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp

- Enclave en la isla Dos Aguas, junto al Instituto: *Ordenanza Terciario*
- Zona limítrofe con el parque del Salón de Isabel II: Se recoge el cuerpo central de la Colonia de María Cristina como *Ordenanza Manzana cerrada intensiva baja*, asignado al resto la *Ordenanza Manzana cerrada intensiva alta*.



Mención especial cabe hacer a los terrenos ocupados por la infraestructura ferroviaria, remitida su ordenación a un Plan Especial; este ámbito ha sido objeto de modificación puntual, expediente que se relaciona en apartado siguiente.

- **Suelo urbano no consolidado**

En esta categoría de suelo urbano, en el ámbito delimitado por el BIC, nos encontramos dos situaciones:

- Establecimiento de la ordenación detallada -SUNC-3 (círculo azul)-, en la margen derecha de la carretera de León, en el entorno del molino de las once paradas.

El Plan General establece los condicionantes para el desarrollo del ámbito en una ficha (Tomo 3. Normativa. Fichas), ordenando los volúmenes edificables con tipología de edificación abierta, para la que se establece la obligación de dejar diáfanas las plantas bajas con el fin de conseguir la permeabilidad de vistas hacia el río, y obtener un parque público ligado a éste.

- Delimitación de ámbito remitida su ordenación a un Plan Especial PERI-5 (círculo verde): en el entorno de la dársena del Canal de Castilla, éste con declaración de BIC, afectado además por el Plan Regional del Canal de Castilla, aprobado con fecha 2 de agosto de 2001.

En este caso el desarrollo posterior del ámbito deberá tener en cuenta los condicionantes expresados en la ficha correspondiente. Este ámbito ha sido objeto de una Modificación del PGOU (10 de octubre de 2018), dónde únicamente se modifican algunos de los parámetros allí establecidos, como la densidad mínima de viviendas y los índices de integración social y de variedad de usos.

En los años de vigencia del PGOU no se ha desarrollado ni la ordenación prevista en el SUNC-3 ni se ha aprobado definitivamente el PERI-5.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



- **Suelo urbanizable**

En el extremo suroeste del ámbito BIC, el PGOU/08 delimitaba un sector de suelo urbanizable delimitado SUZ-13.R, sector afectado por la Orden FYM/ 297/2015, afectado parcialmente por riesgos de inundabilidad, en virtud de los cuales, los terrenos en él incluidos, se clasifican como suelo rústico de protección agropecuaria regadío y suelo rústico con protección especial por inundabilidad.

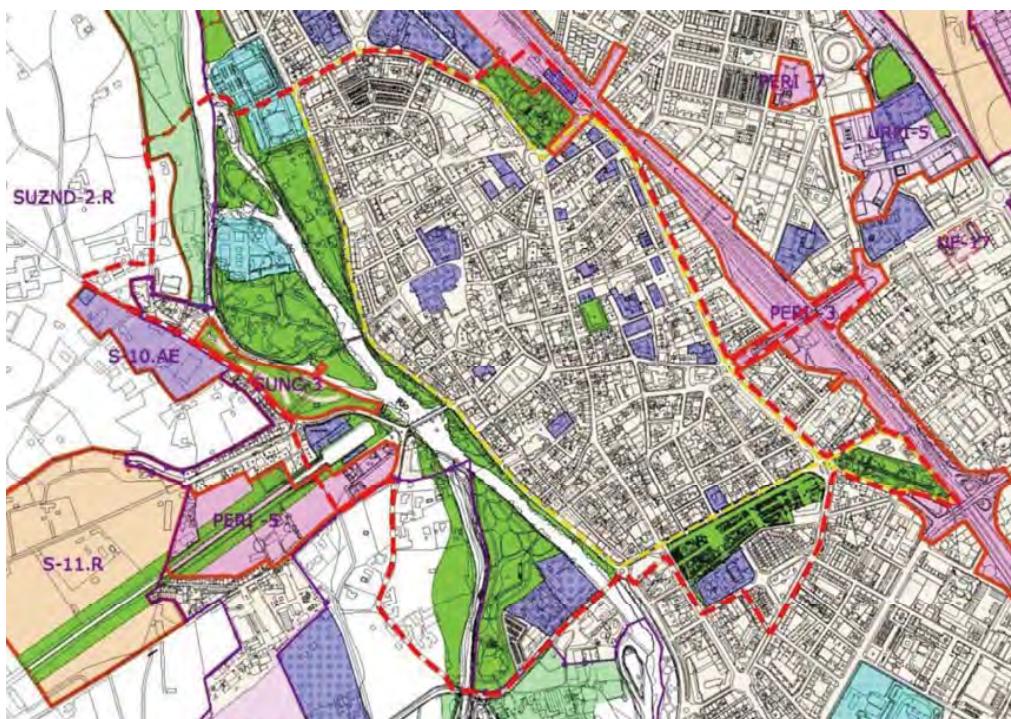
- **Suelo rústico**

En el extremo noroeste del ámbito el PGOU/08 clasificaba un área de suelo urbanizable no delimitado SUZND-2.R, que queda suprimido al quedar afectado por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo, que establece: en su Disposición Transitoria Tercera. Desarrollo del suelo urbanizable:

La ordenación detallada de los terrenos clasificados como suelo urbanizable a la entrada en vigor de esta ley deberá aprobarse definitivamente antes de que transcurran los siguientes plazos, contados a partir de dicha entrada en vigor (19/10/2014), incumplidos los cuales los terrenos quedarán clasificados de forma automática como suelo rústico común, a todos los efectos:

- a. *Para los terrenos clasificados como suelo urbanizable conforme a la legislación urbanística anterior a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León: Dos años. (19 de octubre de 2016)*
- b. *Para los terrenos clasificados como suelo urbanizable no delimitado en el marco de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León: Cuatro años. (19 de octubre de 2018)*
- c. *Para los terrenos clasificados como suelo urbanizable delimitado en el marco de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León: Ocho años. (19 de octubre de 2022)*

En consecuencia los terrenos antes incluidos dentro del área SUZND-2.R en la actualidad tienen la clasificación de suelo rústico común.



Plan General de Ordenación Urbana. Clasificación del suelo

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp

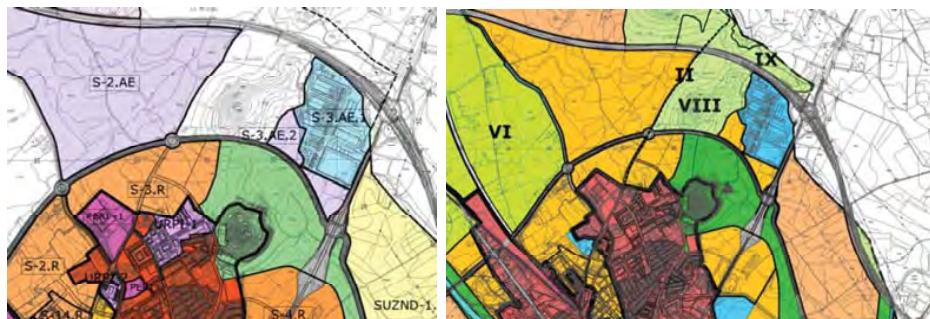


- Cerros del Otero y San Juanillo**

Finalmente se incluyen en la delimitación como dos ámbitos aislados diferenciados los cerros del Otero y San Juanillo.

Estos se contemplan en el PGOU con diferente clase de suelo: el Cerro del Otero calificado como sistema general de espacios libres públicos, en su mayor parte dentro del suelo urbano y una pequeña porción como suelo sistema general en suelo urbanizable con cargo a otros sectores.

El Cerro de San Juanillo clasificado como suelo rústico con protección natural, zona de ordenación VIII: Cerro, hito paisajístico.



Cerro del Otero: SG de espacios libres

Cerro de San Juanillo: suelo rústico con protección natural

La delimitación que establece la declaración del BIC recoge algunos ámbitos para los que el PGOU/2008 daba propuestas pormenorizadas que no se han llegado a desarrollar, y que la formulación de la modificación del PGOU obliga, al menos a revisarlas, introduciendo parámetros de calidad paisajística y ambiental. Esta circunstancia es aplicable tanto a pequeños ámbitos como el SUNC-3 como a la totalidad del URPI-8, que se desarrolla pormenorizadamente en el punto siguiente.

2.2 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CASCO HISTÓRICO (PEPRI)

En el año 1991 se aprueba el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Palencia (PEPRI); el documento se revisa posteriormente, aprobándose definitivamente el 11 de febrero de 1999.

Con posterioridad, y con objeto de incluirse como parte integrante del Plan General que se encontraba en revisión, se acomete nuevamente su revisión y adaptación a la legislación vigente en materia urbanística y de patrimonio cultural. En este marco el PGOU/2008 recoge el documento revisado como planeamiento asumido –URPI-8-.

El Catálogo de las edificaciones objeto de protección, correspondientes a edificios del ámbito PEPRI, se integra con el Catálogo de la totalidad del municipio. Las órdenes de aprobación por parte de la Consejería de Fomento establecen la obligatoriedad de este punto, considerando sin embargo la idoneidad de mantener como documento de desarrollo el Plan Especial de Protección, (Orden FOM/1359/2007, de 20 de agosto, sobre la Revisión del PGOU), Plan Especial asumido por el PGOU.

El documento se incorpora a la documentación del PGOU, constituyendo un tomo independiente: Tomo I. *Revisión y Adaptación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo de Palencia. Memoria, Normas y Planos.*

El Plan Especial asume en general la trama urbana heredada; únicamente se plantean dos intervenciones que la modifican, y que tienen por objeto regularizar las calles Pastores e Infantes mediante la delimitación de dos actuaciones aisladas de urbanización y normalización.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





Aprobación Inicial Pleno

18 de Mayo de 2023

La Secretaría General



Actuación aislada 1. C/ Infantes

Actuación aislada 2. C/ Pastores

Estudio de Detalle. Avenida de Castilla

El PEPRI define pues la ordenación finalista para la totalidad del ámbito, con la excepción de la pieza dotacional pública que se localiza en el extremo sur del ámbito, remitida su ordenación al desarrollo de un Estudio de Detalle. Esta pieza integra en su interior diferentes edificios públicos, algunos sin uso, con distintos grados de protección.

La normativa de este documento se ha modificado puntualmente a lo largo de su vigencia, además de aprobarse modificaciones en el grado de protección de algunos elementos protegidos incluidos en el Catálogo de elementos, se han tramitado algunos ajustes de la Normativa, dirigidas a mejorar las condiciones de accesibilidad y habitabilidad, e incentivar actuaciones en la trama histórica, que promuevan una mayor vitalidad urbana en esta parte de la ciudad.

2.3 MODIFICACIONES DE PLANEAMIENTO QUE AFECTAN AL ÁMBITO BIC

Desde la entrada en vigor del PGOU/08 se han producido modificaciones puntuales que afectan al ámbito BIC, se relacionan en el siguiente cuadro por orden cronológico, atendiendo a la fecha de aprobación.

En ningún caso suponen modificaciones sustanciales, representan en muchos casos ajustes de las protecciones y normativa de aplicación.

	TÍTULO	A. DEFINITIVA
1	Modificación en C/ Santo Domingo y Canónigo San Martín -Misioneras Eucarísticas de Nazaret	19/05/2011
2	Modificación del Catálogo del PGOU en el Ámbito del PEPRI: Religiosas de María Inmaculada	Orden FYM/1042/2012
3	Sentencia del Recurso nº6/2009 referido a la revisión del PGOU. En relación a la ficha nº 30 del Catálogo de elementos protegidos "Molino de las 11 paradas"	02/12/2012
4	Modificación y cambio de protección del Palacio de Justicia	Orden FYM/76/2013
5	Modificación Puntual del PGOU: Tomo II. Normativa Urbanística: Artículos 126, 132 Y 139 , (Ascensores)	17/01/2013
6	Modificación Puntual del PEPRI del Casco Antiguo en Calle Rizarzuela Nº 2 Normativa. Altura.	18/06/2015
7	Levantamiento Parcial de la suspensión en el ámbito PERI-3, y previsión del tramo viario entre Estaciones (Autobuses-Ferrocarril).	Orden FYM 256/2015
8	Modificación Puntual PGOU, en relación con URPI-8, PEPRI del Casco Antiguo (Normativa)	17/11/2016
9	Modificación Puntual del PGOU, Viales en Suelo Rústico para mejora de accesos al Hospital Rio Carrión y SG EL-1, Tramos 3 Y 4	Orden FYM/874/2017
10	Modificación Puntual del PGOU. Tomo II. Normativa Urbanística y Tomo III. Normativa Urbanística. Fichas	21/06/2018
11	Modificación Puntual del PGOU, Tomo III. Normativa Urbanística. Ficha PERI-5	Orden FYM/1136/2018

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



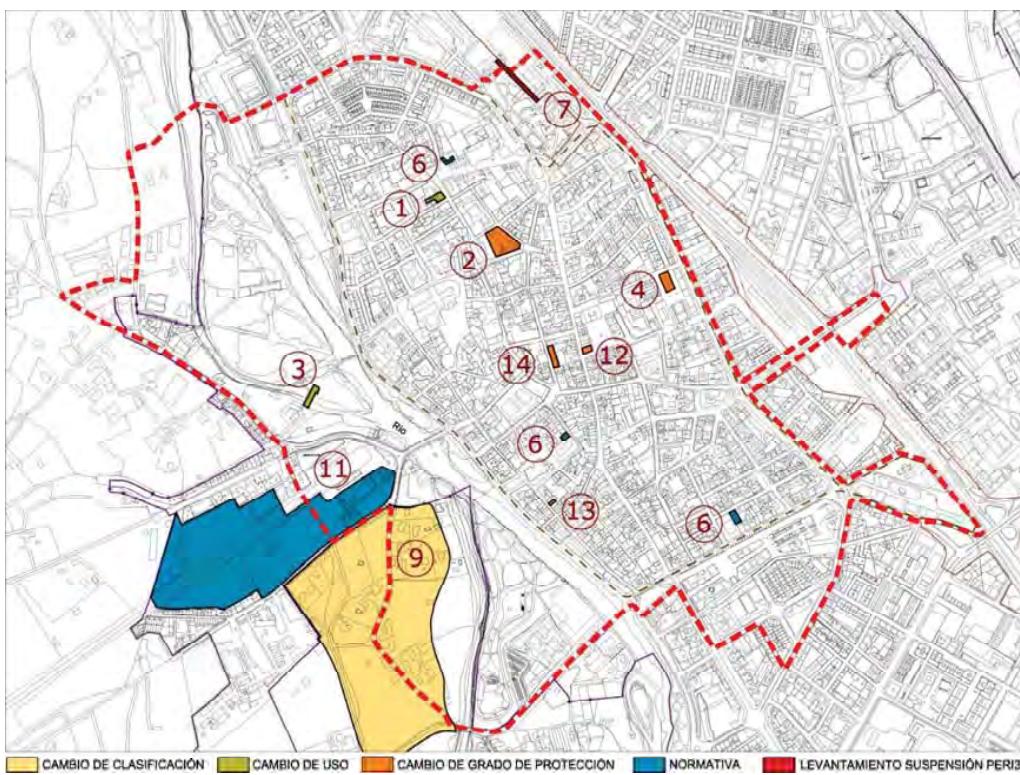
Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

	TÍTULO	A. DEFINITIVA
12	Modificación Puntual del Catálogo del PGOU en el ámbito PEPRI: C/ Bocaplaza Nº 4	Orden FYM/590/2019 (05-06-2019)
13	Modificación Puntual del Catálogo del PGOU: C/ Mayor Antigua Nº 69, Ficha 76	En tramitación
14	Modificación Puntual del Catálogo del PGOU en el ámbito PEPRI: C/ Menéndez Pelayo, Números 4, 6 Y 8, Ficha 192.	Orden FYM/809/2021



Las modificaciones tienen objeto diferente; la mayor parte afectan al catálogo de edificios, modificando el grado de protección y el tipo de obras a realizar en ellos:

- Modificación en C/ Santo Domingo y Canónigo San Martín -Misioneras Eucarísticas de Nazaret.
- Modificación del Catálogo del PGOU en el Ámbito del PEPRI: Religiosas de María Inmaculada.
- Sentencia del Recurso nº6/2009 referido a la revisión del PGOU. En relación a la ficha nº 30 del Catálogo de elementos protegidos "Molino de las 11 paradas".
- Modificación y cambio de protección del Palacio de Justicia.
- Modificación Puntual del Catálogo del PGOU en el ámbito PEPRI: C/ Bocaplaza, Nº 4.
- Modificación Puntual del Catálogo del PGOU: C/ Mayor Antigua Nº 69, Ficha 76.
- Modificación Puntual del Catálogo del PGOU en el ámbito PEPRI: C/ Menéndez Pelayo, Números 4, 6 Y 8, Ficha 192.

Otras afectan a las condiciones de desarrollo de los ámbitos remitidos a planeamiento de desarrollo, en concreto: PERI-3 y PERI-5.

Y otras finalmente modifican algunos aspectos de la normativa urbanística de aplicación, como las altura, tratamiento del bajo cubierta y terrazas, etc.

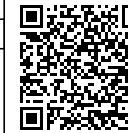
MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

13

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



2.4 ESTRATEGIA MUNICIPAL DE REGENERACIÓN URBANA

Aprobación Inicial Pleno
18 de Mayo de 2023

La Secretaría General

El Ayuntamiento de Palencia acomete el desarrollo de la Estrategia municipal de Rehabilitación, Regeneración y Renovación urbana, contenida en la EDUSI, con la redacción de un **Plan Especial de Reforma Interior para la planificación de actuaciones de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana**.

El Plan Especial, en tramitación, identifica los ámbitos susceptibles de acoger actuaciones de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana. La delimitación de éstos permite incentivar actuaciones de transformación y/o recuperación de la edificación, asociadas a la intervención sobre el espacio público, las dotaciones y las infraestructuras de movilidad, entre otros, de forma que las áreas a regenerar adquieran de forma paulatina mejoras en las condiciones de habitabilidad, adecuación estructural, accesibilidad, de eficiencia energética y comportamiento ambiental, así como mejoras externas en su entorno, que contribuyan a modificar su imagen urbana, y en paralelo, la mejora de las condiciones de vida del barrio considerado.

Una vez delimitados los ámbitos en los que es necesario realizar actuaciones de regeneración, el Ayuntamiento de Palencia podrá elevar a la Junta de Castilla y León solicitud para su declaración como Área de Regeneración Urbana de todos o alguno de ellos. Con esta declaración y la redacción de una Memoria-Programa con el contenido mínimo regulado en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de vivienda 2018-2021, la Administración Autonómica podrá formalizar un Acuerdo con la Administración estatal para la obtención de financiación para el desarrollo y ejecución de los ámbitos declarados.

Se han delimitado nueve ámbitos, para los cuales se establecen *estrategias de intervención* tanto sobre la edificación, como sobre el espacio público que sirve de soporte a ésta. Las actuaciones se corresponden con las siguientes pautas:

- Estrategias sobre la edificación
 - Mejora de la eficiencia energética de la edificación
 - Accesibilidad
 - Condiciones de habitabilidad
 - Implantación de nuevos usos
 - Patrimonio y Paisaje urbano, incidiendo en la escena urbana
- Estrategias sobre el espacio público
 - Mejoras paisajísticas de bordes
 - Consolidación de ejes representativos
 - Miradores y vistas
 - Permeabilidad
 - Consolidación de corredores de infraestructura verde
 - Renaturalizar calles y áreas estanciales
 - Activación de los espacios libres públicos
 - Promoción de una movilidad sostenible (ampliación de aceras, viarios de coexistencia, conexiones peatonales, itinerarios ciclistas, etc)

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

14

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

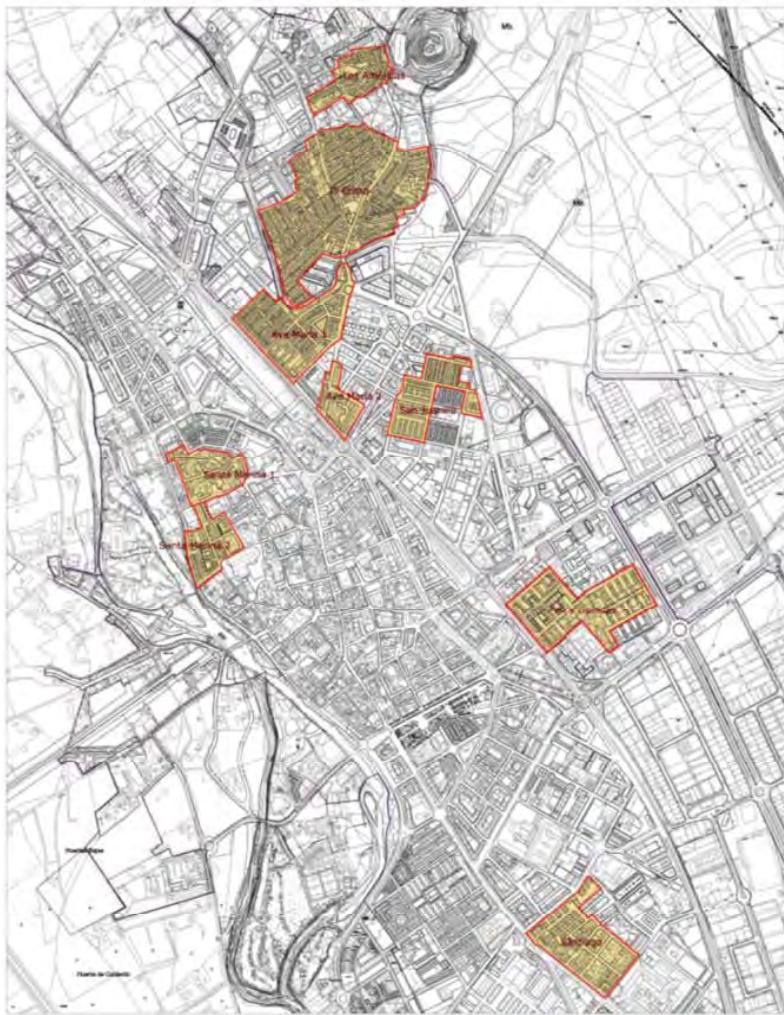


Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



De esos nueve ámbitos dos se localizan dentro del perímetro de la declaración de BIC, en concreto: Santa Marina 1 y Santa Marina 2, siendo este último el ámbito que presentan un Índice de Necesidad de Regeneración (INR) más elevado.

Ámbito	Valoración
SANTA MARINA 1	18
SANTA MARINA 2	23
LAS AMÉRICAS	16
EL CRISTO	17
AVE MARÍA 1	20
AVE MARÍA 2	20
SAN JUANILLO	22
PAN Y GUINDAS	21
SANTIAGO	21

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

15

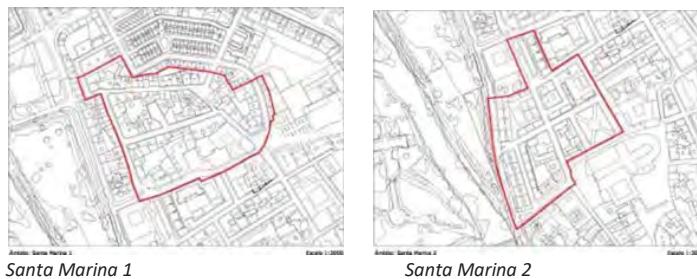
Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Precisamente en el documento de la Memoria de Delimitación se plantea:

*Finalmente destacar el **barrio de Santa Marina 2**, que en todos los cálculos realizados aparece con mayor índice de vulnerabilidad, se encuentra dentro del Conjunto con Declaración de BIC, ha sufrido intervenciones en su trama urbana que han hecho perder las trazas de la ciudad medieval, con un espacio público con graves carencias, pero sin embargo presenta un enorme potencial para su recualificación funcional, paisajística y medioambiental, atendiendo a su localización en el entorno de la Catedral, frente al Río y muy bien conectado con el "centro". Se perfila pues este barrio como el **ámbito prioritario para acoger actuaciones de regeneración urbana**.*

El documento contiene la ficha descriptiva correspondiente al barrio Santa Marina 2, de acuerdo con el modelo de ficha de la Estrategia de Regeneración Urbana de Castilla y León establecida para la solicitud de Declaración de Área de Regeneración Urbana:



La Memoria Vinculante del PERI plantea actuaciones concretas para los ámbitos delimitados, entre ellos los identificados como Santa Marina 1 y 2; estas actuaciones se tendrán en cuenta en la formulación de propuestas en el ámbito del BIC, contemplándolas en el conjunto del ámbito, previendo, en su caso, su conexión con los barrios colindantes en los que no se plantean intervenciones de regeneración.

El Plan Especial se encuentra en tramitación, pendiente de aprobación inicial, no obstante se plantea la conveniencia de coordinar e integrar los objetivos y tipos de actuación de ambos documentos, teniendo en cuenta que la Modificación afecta principalmente al tejido consolidado de la ciudad, engloba las zonas de mayor antigüedad, con un parque edificado muy maduro en el cual es razonable proyectar actuaciones vinculadas a los principios de rehabilitación, regeneración y renovación urbana.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



2.5 OTRAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO



De forma paralela a la tramitación de este documento urbanístico la ciudad de Palencia tiene en marcha diversos proyectos que tienen incidencia en el ámbito de la Modificación del PGOU con diferente grado de tramitación, que deberán integrarse con las propuestas previstas en el planeamiento. Cabe destacar proyectos de reurbanización como *Palencia- Río y Rehabilitación y mejora del Parque de los Jardinillos*, aún en fase de propuesta, el *Plan Director de los Cerros* y el *Proyecto de Sostenibilidad Turística Ciudad de Palencia*, aprobado y en marcha, con dotación presupuestaria asignada.

■ *Rehabilitación y mejora del Parque de los JARDINILLOS y entorno*

El proyecto en marcha prevé la rehabilitación del parque ligado a actuaciones relacionadas con la movilidad, facilitando los desplazamientos desde las estaciones de autobús y tren con el centro de la ciudad.

Se modifica la rotonda de Correos, promoviendo nuevos itinerarios que llegan hasta el inicio de la C/ Mayor Principal, y organizan los tráficos entre las estaciones y el aparcamiento.



MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	

■ **PALENCIA-RÍO**



Aprobación Inicial Pleno
18 de Mayo de 2023
La Secretaría General

El Ayuntamiento de Palencia está desarrollando un proyecto que prevé actuaciones sobre las riberas del Río Carrión, a su paso por la ciudad, en concreto afecta a toda la zona sur del ámbito del BIC. La presentación de este proyecto por parte del Ayuntamiento contempla:

La actuación se pretende realizar mediante un plan estratégico que puede separarse en dos grandes aspectos; por una parte, acometer la limpieza y puesta en valor del ecosistema de la ribera fluvial, sobre todo el margen izquierdo, limpiando el cauce y adecuando la vegetación existente en el trazado urbano y, por otra parte, realizar obras e instalaciones necesarias para potenciar su uso social.

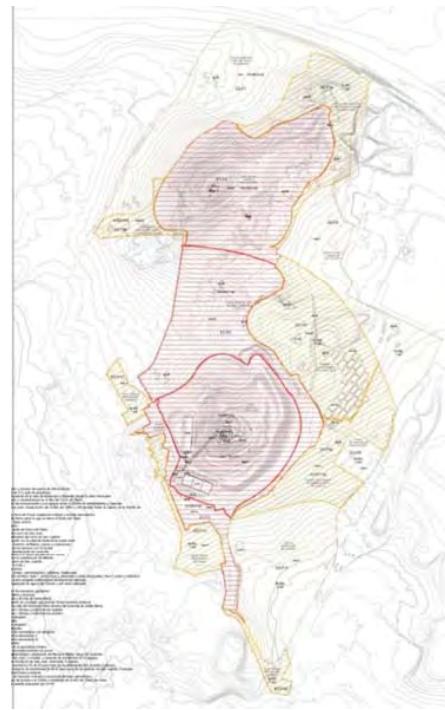
Se trata de frenar la degradación ambiental que actualmente tiene el río, con especies exóticas, e invasoras ocupando sus riberas, así como limpiar el cauce de la acumulación excesiva de vegetación, potenciando la vegetación autóctona, y su puesta en valor para alcanzar el máximo aprovechamiento y el uso social de la ribera del río. Se pretende conjugar el uso de las riberas, con el mantenimiento de un espacio natural, no excesivamente intervenido como jardín, pero adecuado para el uso y disfrute de los palentinos.



Actuaciones previstas en el Proyecto "Palencia-Río"

■ **Plan Director Cerro del Otero y San Juanillo**

Paralelamente a la redacción de la Modificación del PGOU, ámbito BIC, se está tramitando el *Plan Director Cerro del Otero y San Juanillo*, cuyo objeto, según se define en la Memoria del documento es: dotarles de un modelo de ordenación, protección y gestión integral a largo plazo, sostenible, de amplio alcance territorial y modélico.



MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





■ Proyecto de Sostenibilidad Turística Ciudad de Palencia

Proyecto de Sostenibilidad Turística Ciudad de Palencia, aprobado y en marcha, con dotación presupuestaria asignada. En este Plan se prevén una serie de ejes-actuaciones, uno de los cuales tiene incidencia directa en el ámbito de la Modificación del PGOU, ámbito BIC, concretamente en el Cerro del Otero y entorno. Se trata del “Eje programático: Transición Verde y Sostenible” que comprende las siguientes actuaciones:

- Puesta en valor carretera paisajística y pasos antiguos de Vía Crucis: se proponen plazas o pasos que incorporan plantaciones endémicas en terrazas para su integración entre la subida de “Lipara” y la carretera, recuperando los pasos del Vía Crucis regenerados como miradores o espacio de parada-descanso.
- Restauración paisajística del área natural del BIC Cerro del Otero: planteando una serie de intervenciones paisajísticas del tratamiento del entorno de la plataforma principal del alto del cerro y las laderas. Se llevarán a cabo el tratamiento ornamental de jardines y plantaciones asilvestradas autóctonas en plazas y laderas dando lugar a una composición naturalista integrada en el medio.
- Caminos y senderos interpretados del BIC Cerro del Otero: relacionada con las acciones anteriores, esta actuación incluye la recualificación de los accesos al Cristo -senderos y subidas peatonales, ronda de circunvalación, miradores-. La ejecución de esta acción comprende pavimentación, iluminación, drenaje, ajardinamiento, señalización y preservación de vistas, integrándose en el medio natural del cerro y reforzando la imagen del Cristo.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

19

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001 Url de validación https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		
--	--	--

Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña Gutiérrez



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001 Url de validación https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp		
---	--	--

3. CARACTERÍSTICAS SOCIO-CULTURALES



Aprobación Inicial Pleno

18 de Mayo de 2023

La Secretaría General

3.1 CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA: DINÁMICAS Y TENDENCIAS

El ámbito de estudio comprende 23 secciones censales¹ con características sociodemográficas y residenciales heterogéneas a lo largo de todo el período de estudio (2001-2018). Este período ha sido seleccionado para poder evaluar la hipótesis del cambio social en su territorio, proceso que requiere de una perspectiva amplia en una sociedad donde predomina la propiedad y la rotación residencial es baja.

En este contexto, la trayectoria socio-residencial de los diferentes espacios del ámbito está fundamentalmente condicionada por sus diferencias en el punto de partida (2001). Por ello, y en primer lugar, se estudia la estructura socio espacial del ámbito en dicho año para, a continuación, observar la evolución de dicha estructura en el tiempo (2001-2018).

3.1.1 La estructura socio espacial del ámbito en 2001: trayectorias potenciales.

La distribución de los grupos sociales y el parque residencial entre los diferentes territorios de cualquier sociedad urbana dista de ser aleatoria. Por el contrario, diversos factores contribuyen a que dicha distribución se caracterice por una segregación, más o menos intensa, tanto de las personas como de las viviendas según sus características principales. Con el objetivo de comprender cómo opera dicha segregación en el caso de Palencia, se ha desarrollado un procedimiento doble: en primer lugar, se han analizado las lógicas (o factores) de segregación socio-residencial; y, en segundo lugar, se ha utilizado dicho análisis para clasificar las secciones censales del ámbito en un número reducido de tipos de espacios en la ciudad de Palencia y, en particular, dentro de su centro urbano. El objetivo es identificar las trayectorias potenciales de cambio social en dicho territorio.

A. Factores de segregación en el municipio de Palencia:

El primer procedimiento ha permitido resumir 22 variables con las que se puede caracterizar a cada sección censal del municipio de Palencia en 5 factores de segregación de dicho territorio². Los factores de estructuración del territorio de Palencia son (ver tabla 1):

- 1) **La posición social de sus residentes:** existe una clara segregación entre clases populares y clases medias-altas, de forma que la presencia destacada de las primeras implica la infrarrepresentación de las segundas, y viceversa.
- 2) **El tipo de hogar de sus residentes (1):** la población joven estudiante y los hogares unipersonales de población mayor de 65 años también muestran pautas opuestas de localización residencial.
- 3) **El tipo de hogar de sus residentes (2):** este factor señala un tipo de hogar frecuente en el municipio, cuya presencia es independiente de la del resto de los hogares: las nuevas familias con adultos jóvenes y niños en viviendas en propiedad pendiente de pagos (hipotecas).
- 4) **El estado del parque residencial:** este factor opone la presencia de viviendas vacías en mal estado a la de viviendas pagadas en buen estado, de modo que la presencia de unas supone la ausencia de las otras.
- 5) **Inestabilidad urbana:** este factor señala la presencia de territorios donde se combina un alto porcentaje de viviendas en alquiler, de residentes nacidos en países no europeos y un estigma territorial (al ser considerados espacios donde hay problemas de vandalismo).

¹ En el origen del período considerado, esto es, 2001. Más adelante, a partir de 2011 el número de secciones se reduce a 22.

² Este análisis se ha desarrollado para el conjunto de la ciudad (y no sólo para el ámbito estudiado) porque las lógicas de cada una de sus zonas sólo son inteligibles en el contexto más amplio de las dinámicas del conjunto de la sociedad urbana de la que forman parte. El procedimiento empleado ha sido un análisis de componentes principales cuyas condiciones de posibilidad han sido confirmadas por los controles estadísticos habituales ($KMO = 0,73$ y Prueba de esfericidad de Bartlett con significatividad 0,000). La síntesis de las 22 variables en 5 factores permite seguir explicando el 78,1% de la varianza original).

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Variable	Factor				
	1	2	3	4	5
<i>Estudios de tercer grado</i>	-0,97				
<i>Profesionales (CNO2)</i>	-0,95				
<i>Operarios industriales (CNO7)</i>	0,92				
<i>Operarios de maquinaria (CNO 8)</i>	0,89				
<i>Operarios elementales (CNO9)</i>	0,88				
<i>Directivos (CNO1)</i>	-0,87				
<i>Servicios precarizados (CNO5)</i>	0,83				
<i>Parados</i>	0,58				0,53
<i>Hogar unipersonal</i>		-0,88			
<i>Mayores de 65 años</i>		-0,87	-0,42		
<i>Jóvenes (15-29)</i>		0,84			
<i>Estudios de segundo grado</i>		0,71			
<i>Estudiantes</i>		0,69			
<i>Llegados entre 1991 y 2001</i>			0,93		
<i>Adultos (30-44)</i>			0,87		
<i>Niños (0-14)</i>			0,85		
<i>Vivienda en propiedad (pagada)</i>			-0,59	-0,58	
<i>Estado bueno del edificio</i>				-0,67	
<i>Viviendas vacías</i>				0,54	
<i>Nacidos fuera de Europa</i>					0,74
<i>Viviendas en alquiler</i>	-0,45				0,55
<i>Percepción de vandalismo</i>					0,52

Tabla 1. Factores de estructuración de la segregación en el municipio de Palencia (2001). Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Censo de Población y Viviendas de 2001 (INE).

Cada sección censal de Palencia puede definirse según cada uno de estos factores, lo cual permite clasificarlas en tipos socioespaciales cuyas secciones tienen características que son significativamente semejantes entre sí y significativamente distintas de las del resto de tipos.

B. Tipos socioespaciales de la ciudad de Palencia (2001):

Las secciones censales del municipio han sido clasificadas en uno de los siguientes tipos socioespaciales (ver tabla 2)³:

- 1) **Nuevas clases medias-altas:** espacios de asentamiento de nuevas familias en viviendas pagadas y en buen estado que están situadas en espacios estables (sin estigma).
- 2) **Clases medias-altas envejecidas:** espacios de residencia de clases altas envejecidas donde se observan nichos (minoritarios pero presentes) de vivienda vacía en mal estado, habitualmente situados en el centro urbano.
- 3) **Clases populares envejecidas:** espacios de residencia de clases populares envejecidas en espacios estables (sin estigma) y viviendas en buen estado.
- 4) **Espacios gentrificables:** lugares de residencia de clases medias-bajas envejecidas en espacios estigmatizados y con alta rotación (viviendas en alquiler), habitualmente localizados en el centro urbano.
- 5) **Clases medias-populares jóvenes:** espacios de residencia de hogares jóvenes de clases medias-bajas con nichos de vivienda vacía y en mal estado.
- 6) **Clases medias-populares en vivienda precaria:** espacios donde se combinan viviendas vacías y en mal estado con viviendas donde residen hogares adultos y jóvenes de clase media-baja.

³ Este procedimiento se ha desarrollado mediante un análisis de conglomerados de k-medias.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
Url de validación





Factor	Tipo socioespacial					
	1	2	3	4	5	6
Posición social	-0,1	-1,3	1,1	0,6	0,6	0,5
Tipo de hogar (1)	0,4	-0,2	-1,5	-0,5	1,1	0,4
Tipo de hogar (2)	1,0	-0,6	-0,4	0,1	-1,1	1,3
Parque residencial	-0,9	0,2	-0,3	-0,2	0,3	2,0
Inestabilidad urbana	-0,4	0,0	-1,4	1,1	0,1	-0,6

Tabla 2. Posición de cada tipo socioespacial en cada factor de segregación. Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Censo de Población y Viviendas de 2001 (INE).

Si se enfoca el análisis en el ámbito estudiado, en 2001 se observa la presencia de cuatro de estos seis espacios en el centro urbano de Palencia, si bien son mayoritarios los modelos 2 y 4, tipos socioespaciales recurrentes en la geografía social de los centros urbanos españoles (ver mapa 1). En particular, el tipo 2 caracteriza espacios consolidados de clases medias-altas urbanas (y, por tanto, no gentrificables o ya gentrificados) que todavía tienen capacidad de acoger nuevos residentes y usos; mientras que el tipo 4 (junto con el 3) son los espacios gentrificables del centro urbano⁴, dado que acogen a población con posiciones sociales mixtas, donde junto a profesionales y directivos (CNO1 y CNO2, respectivamente) coexisten posiciones desventajadas, con ocupaciones más devaluadas (de CNO5 a CNO9) y un menor nivel formativo, tal como se observa en las tablas 3 y 4. En este escenario, una revalorización de sus barrios podría desplazarles de sus viviendas a favor de nuevos residentes con un mayor poder adquisitivo.

Territorio	CNO1	CNO2	CNO3	CNO4	CNO5	CNO7	CNO8	CNO9
Palencia	9,7	17,3	10,8	10,7	15,0	14,7	10,9	9,2
Ámbito	ES2	15,6	30,1	11,5	12,0	11,3	7,0	5,6
	ES4	9,3	18,4	11,5	12,1	15,4	12,6	8,5
	ES3	5,6	11,5	9,7	9,3	18,6	16,4	15,2
								13,0

Tabla 3. Porcentaje de residentes ocupados según la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO). Año 2001. Fuente: elaboración propia a partir del Censo de Población y Viviendas de 2001 (INE).

Territorio	Analfabs.	Sin Estudios	1º Grado	2º Grado	3º Grado
Palencia	0,6	8,3	28,4	43,3	19,3
Ámbito	ES2	0,2	5,2	21,6	39,1
	ES4	0,4	11,0	26,5	42,2
	ES3	0,3	34,7	17,8	35,4
					11,9

Tabla 4. Porcentaje de población residente mayor de 25 años según su nivel de estudios alcanzado. Año 2001. Fuente: elaboración propia a partir del Censo de Población y Viviendas de 2001 (INE).

Territorio	Sin vandalismo	Con vandalismo
Palencia	13,1	86,9
Ámbito	14,0	86,0
	20,3	79,7
	5,9	94,1

Tabla 5. Porcentaje de viviendas principales según su percepción de delincuencia y/o vandalismo en la zona. Año 2001. Fuente: elaboración propia a partir del Censo de Población y Viviendas de 2001 (INE).

Además, estos espacios estaban más estigmatizados (como resultado de la mayor percepción de vandalismo en sus calles, como se evidencia en la tabla 5) y se caracterizaban por un alto potencial de rotación entre sus residentes (muestra de lo cual es el elevado porcentaje de viviendas en alquiler entre los espacios gentrificables, tal como se observa en la tabla 6). En cambio, su número de viviendas vacías no resultaba significativo, sino que, por el contrario, era superior dentro de los espacios elitizados (ver tabla 7).

⁴ En este informe se define gentrificación del siguiente modo: "Gentrificación es un proceso que involucra un cambio en la población de usuarios de la tierra de modo que los nuevos usuarios tengan un estatus socioeconómico más alto que los usuarios anteriores, junto con un cambio asociado en el entorno construido a través de una reinversión en capital fijo" (Clark 2005:263).

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023	Secretario General
--------------	---------------------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





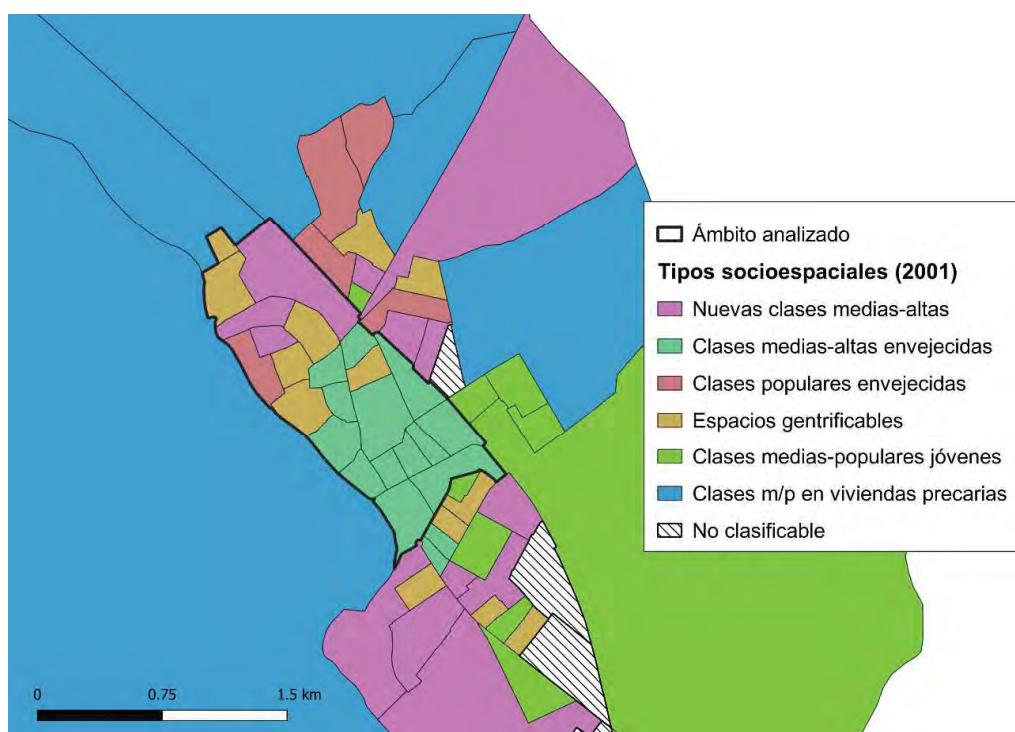
Territorio		Pagada	Hipoteca	Herencia	Alquiler	Cedida
Palencia		55,4	25,8	2,4	12,4	2,2
Ámbito	ES2	55,8	18,2	3,7	17,3	2,9
	ES4	49,9	23,5	2,9	20,3	1,8
	ES3	67,8	13,2	3,4	9,8	2,2

Tabla 6. Porcentaje de viviendas principales según su régimen de tenencia. Año 2001. Fuente: elaboración propia a partir del Censo de Población y Viviendas de 2001 (INE).

Territorio		Principales	Secundarias	Vacías
Palencia		74,6	9,1	15,8
Ámbito	ES2	68,5	11,8	19,5
	ES4	71,8	11,7	15,6
	ES3	77,4	5,2	17,4

Tabla 7. Porcentaje de viviendas según su uso. Año 2001. Fuente: elaboración propia a partir del Censo de Población y Viviendas de 2001 (INE).

Lo más relevante es que estos espacios de residencia de población mixta, en territorios estigmatizados y con alta incidencia de alquiler, se hallaban contiguos a los espacios centrales más valorados del municipio (ver mapa 1).



Mapa 1. Tipos socioespaciales en el municipio de Palencia (2001). Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Censo de Población y Viviendas de 2001 (INE).

En este contexto, tanto la inversión pública como la inversión privada en estos territorios, así como la combinación de ambas, dispondría de las condiciones de posibilidad para la sustitución de sus residentes con una posición social y residencial más débil por población con mayores recursos económicos. En el siguiente epígrafe se contrasta esta hipótesis con la información disponible para el período 2001-2018.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



3.1.2 La evolución socioespacial del centro urbano de Palencia (2001-2018): trayectorias contrastadas.



Con el fin de contrastar la hipótesis de la gentrificación en los espacios gentrificables del ámbito estudiado se ha analizado la evolución de su población residente según su nivel educativo⁵. En la tabla 3 se observa la presencia mayor o menor de cada categoría del nivel educativo en los espacios mencionados⁶.

Año	Territorio	QL				
		Analfabs.	Sin estud.	Primer Gr.	2º Gr.	Tercer Gr.
2001	Palencia					
	3002	0,2	0,8	0,8	1,0	1,4
	3005	0,3	0,5	0,9	0,9	1,5
	4001	1,2	1,0	1,0	1,0	1,0
	4002	0,6	1,6	1,1	0,9	0,9
	4006	0,5	4,2	0,6	0,8	0,6
	4007	0,6	1,0	1,1	1,0	0,8
	4008	0,7	3,6	0,7	1,0	0,5
2018	Palencia					
	3002	0,0	1,5	0,9	0,8	1,4
	3005	0,0	0,7	0,4	1,0	1,3
	4001	0,0	1,4	1,3	0,9	1,1
	4002	0,0	1,2	1,5	1,0	0,8
	4006	0,0	1,3	0,8	1,0	0,7
	4007	0,0	1,2	0,9	0,9	1,1
	4008	0,0	1,5	1,4	1,1	0,4

Tabla 8. Cociente de localización según nivel educativo, año y sección censal de la población residente mayor de 25 años residente en los ES3 y ES4 del centro urbano de Palencia. Fuente: elaboración propia a partir del Censo de Población y Viviendas de 2001 (INE) y el Padrón municipal de 2018 (Ayuntamiento de Palencia).

Los resultados muestran que entre 2001 y 2018 no se ha registrado un proceso claro de incremento de la presencia de los grupos que protagonizan los procesos de gentrificación: las personas con estudios de tercer grado. Tan sólo hay una sección censal (4007) donde se registra un aumento notable en la concentración de este grupo que, además, se acompaña de una reducción de la presencia de las personas con estudios de segundo grado. En el caso contrario, existe una sección (3005) donde la presencia de personas con estudios de tercer grado se reduce significativamente y, al mismo tiempo, se mantiene la de aquellas con estudios de segundo grado. En el resto de los casos, las variaciones son menores y no permiten apuntar procesos nítidos de cambio social.

De manera complementaria, también es posible rastrear los procesos de sustitución de población que caracterizan a la gentrificación mediante el análisis de las variaciones de sus personas residentes en función de su origen migratorio. Al respecto, el gráfico 1 muestra la evolución de tres tipos de residente: españoles, procedentes de países miembros de la OCDE (relativamente aventajados) y procedentes de países no miembros (relativamente desfavorecidos). En este caso, de nuevo no se observa ningún espacio donde coincidan un descenso de población procedente de contextos desfavorecidos (no OCDE) y un aumento del resto. Así, y salvo el tipo 3 (clases populares envejecidas donde descienden todos los grupos,

⁵ Esta variable es la única que permite evaluar el cambio social de la población residente que define la gentrificación tal como se estudia en este informe. El motivo es que se trata de la única variable que define el perfil socioeconómico de la población cuya definición estadística no ha variado entre 2001 y 2018. En particular, se ha considerado a la población residente mayor de 25 años, con el fin de que todo el universo haya tenido la posibilidad temporal de adquirir el nivel de estudios más alto (tercer grado).

⁶ Las fuentes disponibles son el Censo de Población y Viviendas de 2001 (INE) y el Padrón municipal de habitantes de 2018 (Ayuntamiento de Palencia). Al respecto, no se dispone de información por secciones censales del Censo de Población y Viviendas de 2011 por ser una muestra en lugar de un censo exhaustivo. La segunda fuente presenta una dificultad relevante: la no actualización del nivel de estudios salvo cuando se produce un alta padronal. Con el fin de esquivar esta dificultad (no presente en el Censo de 2001), se han utilizado los cocientes de localización de las diferentes categorías del nivel educativo. Este cociente mide la infra (si es menor que 1) o sobrerepresentación (si es mayor que 1) de cada categoría en los territorios analizados, de modo que la comparación se hace posible dado que: 1) el sesgo del Padrón afecta del mismo modo a todos los territorios; y 2) no se comparan valores absolutos sino relativos.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



independientemente de su origen), en el resto del territorio del ámbito el aumento de las personas procedente de países no OCDE se acompaña de un descenso del resto, lo cual invita a descartar, de nuevo, procesos de gentrificación ni siquiera en su fase más incipiente.

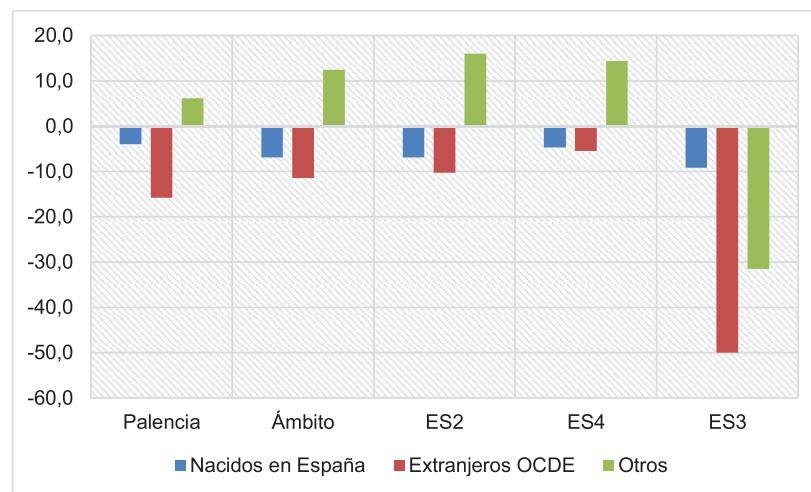


Gráfico 1. Cambio relativo (en tanto por ciento) de la población residente según origen migratorio y espacio. Período 2011-2018). Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Padrón municipal de habitantes (INE).

Finalmente, y en términos demográficos, el gráfico 2 muestra la evolución en el número de habitantes de los espacios considerados entre 2004 y 2018 (años para los que se dispone de dicha información). En síntesis, la población de los espacios analizados dentro del ámbito ha decrecido desde el comienzo de este período, a diferencia del conjunto del municipio de Palencia, cuya población aumenta hasta el año 2009, año a partir del cual comienza un lento descenso que le lleva a situarse en términos poblacionales inferiores a los del inicio del período desde el año 2013. En contraste, el descenso de los espacios considerados dentro del ámbito es constante, si bien diferenciado. Así, la pérdida poblacional en el espacio de clases populares envejecidas (ES3) es el más acusado, seguido por los espacios elitizados (ES2), la media del ámbito y los espacios gentrificables (ES4).

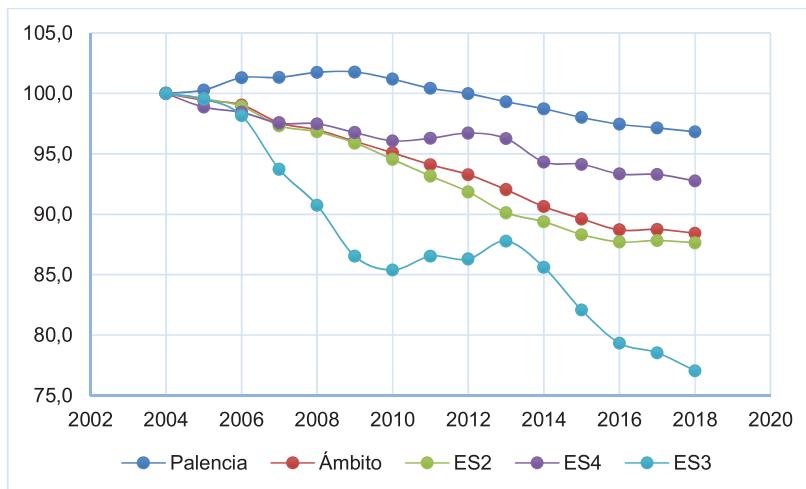


Gráfico 2. Cambio relativo en la población empadronada según espacio considerado y año (índice de base 100 = 2004). Fuente: elaboración propia a partir de la Estadística del Padrón Continuo (INE).

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



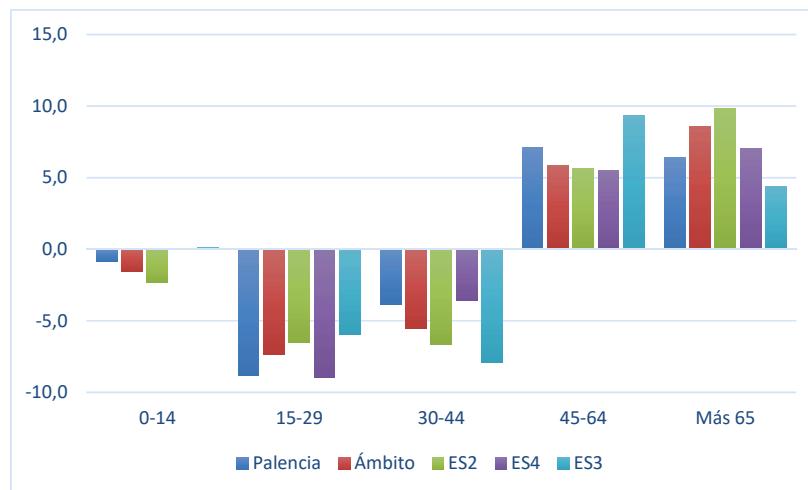


Gráfico 3. Cambio en puntos porcentuales del peso poblacional de cada categoría de la edad de las personas residentes, según territorio. Período 2001-2018. Fuente: elaboración propia a partir del Censo de Población de 2001 y el Padrón Municipal de 2018 (INE).

Este descenso poblacional coincide con un notable proceso de envejecimiento poblacional que es complejo en sus efectos sobre una potencial gentrificación de estas áreas, dado que en el corto plazo asegura la ocupación residencial de las viviendas con una población en declive poblacional y alojada en hogares pequeños (a menudo unipersonales), pero, en el largo plazo, garantiza un importante número de viviendas que estarán vacantes en las próximas décadas y permitirán la llegada de nuevos pobladores, cuyo perfil social indicará el tipo de cambio que acojan estos territorios (ver gráfico 3). En todo caso, el descenso de la población joven y adulta es un indicio más de la ausencia de procesos de gentrificación en el ámbito.

3.1.3 Conclusiones

El ámbito estudiado, fundamentalmente correspondiente con el centro urbano de la ciudad de Palencia presenta una estructura socioespacial típica de los conjuntos históricos españoles: la coexistencia contigua de espacios aburguesados y envejecidos con sectores donde reside población con una posición social y residencial más precarizada. En el caso de Palencia, este segundo tipo de espacio se localiza en el suroeste de su centro urbano y cuenta con las condiciones necesarias para el despliegue de un proceso de gentrificación. No obstante, para que este ocurra se precisa de una fuerte inversión en su territorio (pública y/o privada) que no desarrolle medidas de contrapeso (tales como el desarrollo de vivienda protegida en su territorio o la apuesta por los servicios públicos de primera necesidad en el mismo) que eviten el desplazamiento de su población más débil.

A la vista de los datos disponibles, la hipótesis de la sustitución de la población más precarizada de estos espacios gentrificables por nuevos residentes con una posición social más estable no se ha producido, en un contexto de declive del número de personas residentes en estos territorios. Así, en 2018 estos espacios permanecen como potencialmente gentrificables por su posición social (mixta) y geográfica (adyacente al centro urbano aburguesado de la ciudad), en un escenario de declive poblacional en el que la hipótesis de la gentrificación no se ha producido en el período estudiado, pero permanece abierta para el futuro a medio plazo. No obstante, y como último apunte, la pérdida poblacional del conjunto del municipio parece señalar un factor clave a la hora de desincentivar procesos de gentrificación: la falta de capacidad de atracción poblacional a esta ciudad, lo cual significa una baja presión sobre el mercado residencial.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





4. EVOLUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL TEJIDO URBANO DEL BIC

4.1 EVOLUCIÓN DEL TEJIDO URBANO DEL ÁMBITO BIC

La evolución de la ciudad fue lenta hasta mediados del siglo XX, en el análisis sobre las pautas de crecimiento que ha seguido la ciudad que llegó hasta nuestros días, se percibe el mantenimiento de la traza medieval a lo largo de los siglos. La trama urbana que acoge la ciudad antigua se gestó a partir del siglo XI y continúa formándose hasta mediados del siglo XVI, su traza urbana es perfectamente reconocible; será a partir de los dos últimos siglos en los que se consolida el tejido urbano fuera de las sucesivas murallas, que constituye la base de la ciudad moderna.

El núcleo urbano se asienta junto al Río Carrión, en su margen izquierda, ligeramente elevada sobre el río por cuestiones, presumiblemente defensivas; los primeros barrios crecen en torno a la Catedral -barrio de San Antolín- y a continuación el barrio de San Miguel en torno a la iglesia del mismo nombre. Se configura una estructura de carácter lineal siguiendo la dirección del río; siendo la C/ Mayor Antigua, paralela a éste, el eje urbano principal que sirve de conexión entre los dos barrios. Estos barrios estaban rodeados de una muralla, fuera de la misma, extramuros, se localizaba el barrio de "La Puebla" y las implantaciones conventuales de las órdenes de San Francisco y San Pablo que se asentaron en el siglo XIII.

A mediados del siglo XI ya existía un pequeño enclave al otro lado del río, en su margen derecha, los dos enclaves se comunicaban mediante el puente de origen romano "Puenteclarillas", el que ha llegado a nuestros días pertenece al siglo XVI. Este puente unía las dos márgenes del río a través de la isla del Sotillo.

Al otro lado del Río Carrión se desarrollaban barrios dispersos siendo el más importante "Allende el río" junto a la iglesia de Santa María, existían otras parroquias de las que no quedan vestigios, al parecer existió un floreciente barrio judío desde el siglo XII al siglo XV, sin embargo esta parte de la ciudad más sensible a las crecidas del río no llegó a poblarse con la misma densidad que la margen izquierda.

La época de mayor esplendor de la ciudad coincide prácticamente con la construcción de la Catedral gótica, desde finales del siglo XII hasta comienzos del siglo XVI.

Presumiblemente en el siglo XV, se construye una nueva muralla que engloba el barrio de La Puebla y los conjuntos conventuales, ensanchando los límites de la ciudad hacia el este. El conjunto urbano, que llega a finales del siglo XIX, está constituido por las actuales calles de Av. Casado del Alisal, Av. Manuel Rivera, Paseo del Salón, Av. De Castilla, Av. Doctor Simón Nieto y C/ la Antigua Florida, como prolongación de la C/ Eduardo Dato. El eje urbano de mayor importancia pasa a ser la actual C/ Mayor Principal, que con soportales a ambos lados se configura en el eje comercial y artesanal por excelencia.

Construida la nueva muralla, y finalizada la construcción de la Catedral, la ciudad vivirá un continuado declive que congelará los posibles crecimientos. En el siglo XVI, en los umbráles de su declive, se realizan las obras públicas más importantes de la ciudad, que aseguran su conexión con las poblaciones vecinas. Se construyen los pasos sobre el Río Carrión reforma de Puenteclarillas (1.526), y el puente Mayor (1.597), aunque el puente Mayor actual es resultado de una importante reforma que se realizó en el siglo XIX. Junto con la C/ Mayor Principal cobra importancia el eje transversal que cruza la ciudad, desde la puerta de San Lázaro, inicio de la Carretera de Burgos, a través de las calles: Burgos, Don Sancho, La Cestilla y San Marcos.

La trama urbana que llegó a configurarse en el siglo XVI es prácticamente la misma que se aprecia en los planos históricos de 1.783 (Antonio Ponz), y 1.837 (Álvarez Reyero). Presenta una ciudad compacta, con los únicos vacíos de las huertas de San Pablo al norte, y las huertas de San Francisco al este.

A mitad del siglo XVIII se comienza la construcción del Canal de Castilla, lo que supone la implantación de usos comerciales en la margen derecha del Río Carrión. En el plano de la ciudad de Francisco Coello, de 1.852, ya se observa la dársena de Palencia junto al puente Mayor. Este hecho singular, que inevitablemente confiere una gran actividad en la margen derecha no llegó sin embargo a consolidar un enclave urbano semejante al de la margen izquierda, ni siquiera reforzar las estructuras urbanas ya existentes como el barrio de Allende el Río entorno a la Iglesia, núcleo que ha llegado a nuestros días como asentamiento aislado carente de una estructura urbana sólida.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

27

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp

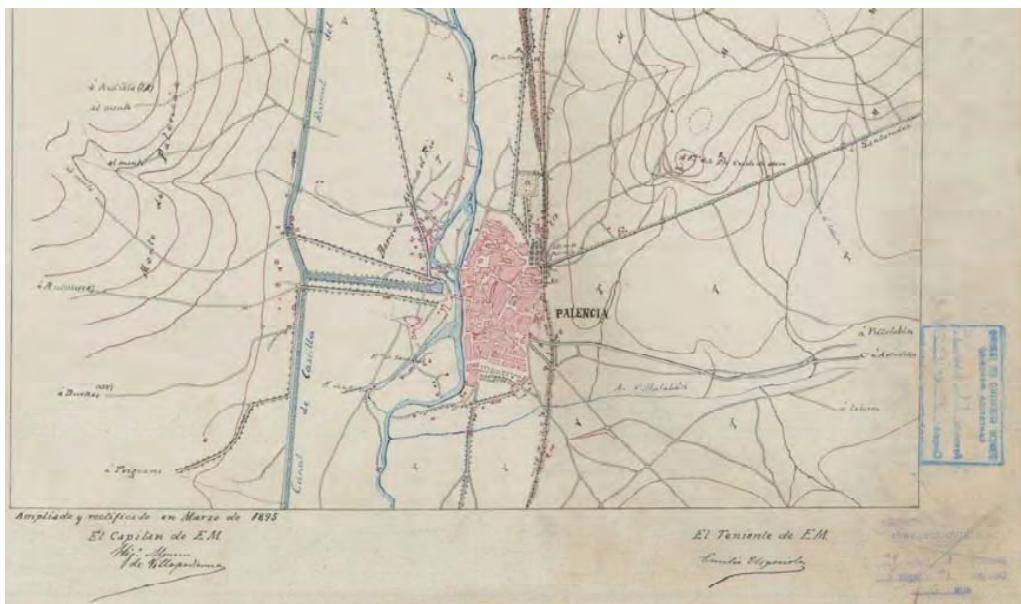


Antonio Ponz. 1783
(Viaje de España. Biblioteca Digital de Castilla y León)



Francisco Coello. 1852
(Atlas de España y sus posesiones de ultramar)

En el siglo XIX la ciudad crece reforzando su estructura lineal, se derriban las murallas, al sur aparecen los jardines del Salón de Isabel II como cierre de la ciudad, y cobra importancia como eje urbano el Paseo del Salón; se habla de la construcción de un nuevo puente sobre el Río Carrión en prolongación de este Paseo. Se producen nuevas aperturas de calles y reforma de las existentes. A lo largo de este siglo se va conformando la estructura urbana del casco histórico que hemos heredado.



Itinerario de la línea de ferrocarril de Palencia a La Coruña. 1885. Biblioteca virtual del Ministerio de Defensa.

La construcción del ferrocarril va a intensificar el carácter de ciudad lineal que caracteriza a Palencia, al oeste del Río Carrión se traza la línea ferroviaria, que discurre paralela a éste. La ciudad crece hacia el sur y hacia el norte, encorsetada entre las dos fronteras físicas, el Río y el ferrocarril. Hacia el norte se va consolidando el barrio de San Antonio con dos ejes estructurantes paralelos entre sí, la Avenida de Asturias, y la C/ San Antonio; entre el ferrocarril y este barrio se localizará el Cementerio.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



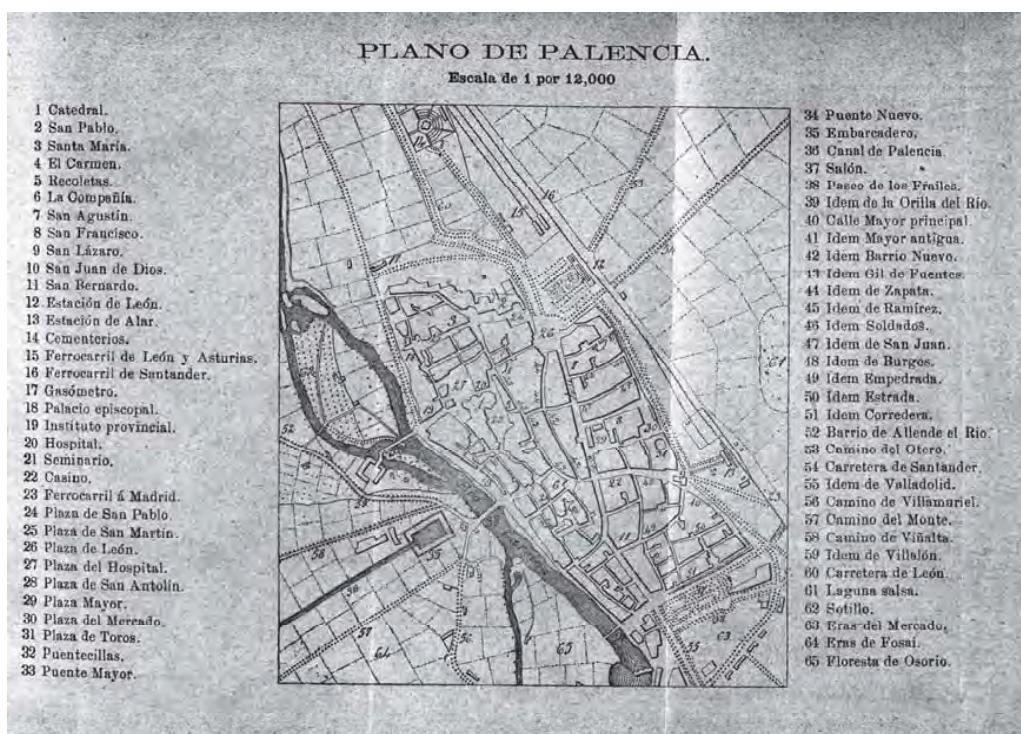
Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



En el siguiente plano de 1886 se percibe la implantación de la estación de tren y en su entorno el embrión de lo que será el Parque de Jardinillos, así como la conexión a través de la hoy Avenida de Asturias con el Cementerio de la Carcavilla.



Emilio Valverde y Álvarez. 1886. Guía del Antiguo Reino de León. Biblioteca Digital de Castilla y León.

La lectura de los diferentes planos históricos nos confirman estas premisas, la construcción del ferrocarril supone la oportunidad de plantear incipientes crecimientos al otro lado de la vía, como así se aprecia en el plano de Becerro de Bengoa de 1.875, y el uso agrícola de las huertas de la isla del Sotillo y el entorno del Canal de Castilla.



Ricardo Becero de Bengoa. 1.875. El libro de Palencia. Biblioteca Digital de Castilla y León.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





Hacia el sur se producen los crecimientos principales, se desarrolla una ciudad de ensanche con tipologías de manzana cerrada muy colmatadas, entre el FFCC y la Carretera de Madrid, hoy Avenida República Argentina y Avenida de Valladolid respectivamente. Se completa su estructura con dos ejes transversales: la Av. Modesto Lafuente, prolongación de la Av. Manuel Rivera, y la Av. Cardenal Cisneros, que supone la canalización del arroyo Villalobón, ambos ejes viarios de gran importancia en la configuración de la ciudad actual.

En el plano de 1.910 del Instituto Geográfico y Estadístico aparecen significados los Cerros, especialmente el del Otero, cuya toponomía se refleja claramente, como hito reconocido en la entrada norte a la ciudad.



Plano del Término Municipal de Palencia. 1.915. Instituto Geográfico Nacional

Al sur de la Avenida de Valladolid se construyen las Casas del Hogar, viviendas sociales entorno a las cuales se conforma el barrio del Carmen. La construcción de la Fábrica de Armas de Santa Bárbara y el Hospital Provincial de San Telmo supondrán hasta bien entrado el siglo los hitos referenciales del final de la ciudad al sureste, junto con el conjunto dotacional del Sanatorio Psiquiátrico de San Luis.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

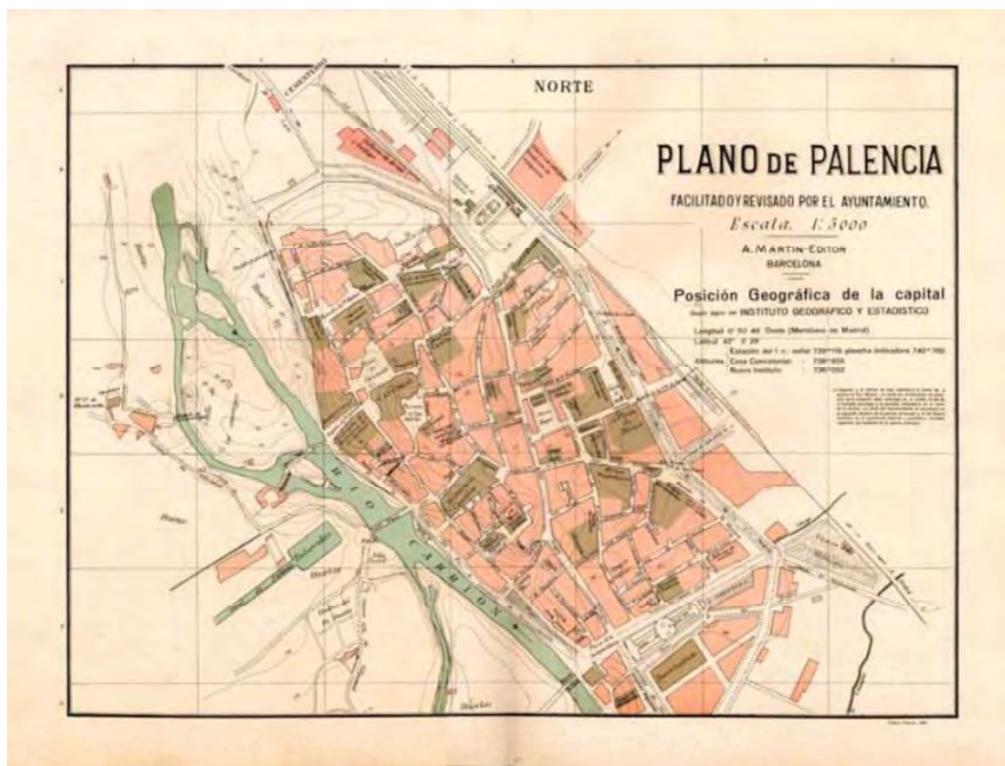


Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





Palencia 1.915. Editor: A.Martín. Ayuntamiento de Palencia. Biblioteca virtual del Ministerio de Defensa.

En el plano precedente de 1.915 se aprecian los crecimientos al sur, y la construcción de la margen derecha de lo que hoy son las avenidas Casado del Alisal y Manuel Rivera, que se rematan con la Huerta Guadián, en el extremo norte del Paseo del Salón de Isabel II. También aparecen grafiados los equipamientos significativos de la ciudad (color marrón), mayoritariamente religiosos.

También se distingue, junto a la estación de León, las casas de RENFE al otro lado del Ferrocarril, barriada que se reforzó más tarde con los barrios de los Cuarteles, y más alejado de la ciudad hacia el noroeste el barrio del Cristo, que surge de forma aislada en las estribaciones del Cerro del Otero; este barrio se consolidará llegando hasta las faldas del cerro y será, hasta nuestros días, el límite norte de la ciudad.

En los años cincuenta, al otro lado de la Avenida de Santander se construye el barrio de "Francisco Franco", barrio que se conoció popularmente como Corea, hoy barrio de San Juanillo.



Plan General 1957. Fernando de Terán. Planeamiento urbano en la España contemporánea (1900-1980).

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





La Secretaría General

En el año 1.957 se redacta el primer Plan General de Ordenación Urbana, que contiene entre sus objetivos, el desvío del Ferrocarril y el crecimiento de la ciudad hacia el este con tipologías de manzana cerrada para el tejido residencial. Esta ambiciosa ampliación, fundamentada en el desvío ferroviario, nunca se llegó a hacer.

En los años sesenta se produce definitivamente el salto de la ciudad al otro lado del ferrocarril, con la construcción del polígono industrial de nuestra Señora de los Ángeles. Un poco más tarde se construye el barrio residencial de "Pan y Guindas" con tipologías de bloque abierto.

Todas las estructuras urbanas que se desarrollan al este del ferrocarril tendrán como denominador común el constituir estructuras aisladas en sí mismas sin que se produzca una verdadera conexión entre ellas, no será hasta bien entrado el siglo, con el Plan General de 1.992, que se instrumentarán medidas tendentes a relacionar unos barrios con otros, apoyados en un crecimiento excluyente hacia el este, sin haber resuelto, no obstante, el efecto frontera que supone el ferrocarril.

La ciudad que ha llegado hasta nuestros días ha superado claramente el límite del ferrocarril, los crecimientos que se han producido en los últimos años se localizan en su gran mayor parte al este de la ciudad histórica, persistiendo sin embargo el efecto frontera que las vías del tren generan entre uno y otro lado.

Los Cerros siguen siendo los hitos referenciales en la aproximación norte a la ciudad, cuyo crecimiento no llega a superar las estribaciones del cerro del Otero. Mientras que hacia el suroeste se han producido tentativas de consolidar nuevos barrios, sin que esto se haya llegado a producir, frenados en parte por los riesgos de inundabilidad que determina la Confederación Hidrográfica del Duero.

La margen derecha del Río sigue conservando un carácter marcadamente natural, con agrupaciones puntuales de edificaciones en el entorno al Canal de Castilla, junto a la Iglesia de Santa Ana, también conocida como Nuestra Señora de Allende el Río, y edificaciones dispersas en el Paseo Padre Faustino Calvo y Camino de Collantes. Esta circunstancia permite la apreciación de la ciudad histórica desde el otro lado del Río, que nos ofrece la oportunidad de incidir, desde la planificación, sobre su mantenimiento y la valorización de sus cualidades paisajísticas.

4.2 TRANSFORMACIONES EN LA TRAMA URBANA TRADICIONAL

La trama urbana del casco antiguo se ha conservado con bastante fidelidad hasta nuestros días, principalmente hasta la primera mitad del siglo XX, dónde podemos observar la permanencia del manzanario original.

Será a partir de los años sesenta en que comienzan a realizarse operaciones de sustitución residenciales que alteran la trama urbana. Es el entorno de la Catedral curiosamente el corazón del casco antiguo, uno de los primeros enclaves en sufrir la modificación de las trazas morfológicas, al sustituir las grandes manzanas alargadas que seguían la traza del río por tipologías de bloque abierto, que nada tienen que ver con la ciudad preexistente. Se acompañan algunos ejemplos comparando la trama del XIX (1.952. Francisco Coello) con la actual.



MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023	Secretario General
--------------	---------------------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



Otro de los barrios con modificaciones más significativas es La Puebla, en el que si bien se conservan las trazas morfológicas se plantea en su sustitución manzanas siguiendo una retícula con edificaciones de mayor altura, promoviendo una escena urbana absolutamente renovada, que se identifica más con un ensanche que con un barrio popular artesano.



Muy significativa la transformación del área norte del casco antiguo ocupado por las huertas del convento de los Dominicos y alrededores, en el que se introducen nuevas tipologías de remate del casco.



El nuevo remate norte se configura a finales de los años cincuenta con una promoción de viviendas unifamiliares adosadas, destinadas a empleados de la Banca, y viviendas aisladas en gran parcela en el frente.

También se han perdido algunas oportunidades que incidieron sobre la base morfológica existente, y al amparo de ampliar algunos de los "corrales" en fondo de saco, se han erigido edificaciones con mayor altura de la deseable; es el caso de:

- Ensanchamiento de la C/ de las Monjas, convertida en aparcamiento, y no como área estancial.
- Corral San Miguel Segú

Aún hoy nos encontramos con muchos de estos corrales, en gran medida vinculados al trazado de la C/ Mayor Antigua, que es necesario preservar en cuanto a la conformación de sus volumetrías con un tratamiento singularizado de sus pavimentos y mobiliario urbano, convirtiéndolas en verdaderas áreas estanciales.

- Corral del B. Medina
- Corral de Pinta (solar en la esquina)
- Corral de Calvo

Y ya transformaciones recientes en la trama urbana que han recreado plazas con una geometría limpia que rompen la trama original, son las operaciones que dan lugar a las siguientes plazas:

- Plaza Mariano Timón (junto a Filipenses y Biblioteca)
- Plaza Doña Inés de Osorio
- Plaza de los Dominicos (antiguas huertas)

Por último señalar algunas ampliaciones de viario que han regularizado tramos limpios de calles, permitiendo eso si erigir edificaciones de mayor altura, como el ensanchamiento de la C/ Portal de Belén; se cuestiona este tipo de operaciones, que si bien permiten mayor soleamiento modifica el perfil volumétrico de las calles.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



5. ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA URBANO



18 de Mayo de 2023

La Secretaria General

El casco histórico a lo largo de los años ha soportado intervenciones de diversa índole, que ha provocado en ocasiones la pérdida de su estructura original, dando lugar a la conformación de manzanas y tipos edificatorios que nada tienen que ver con la estructura original (especialmente notable en el barrio de Santa Marina y en el frente del Río). Este hecho se agrava con la gran cantidad de sustituciones que se han venido produciendo, habiéndose renovado el parque edificado con edificaciones nuevas que, en muchos casos, nada tienen que ver con los contenedores tradicionales. Sin embargo a pesar de estos dos hechos, el casco antiguo de Palencia nos muestra una trama urbana que refleja su estructura original, y que a pesar de las agresiones, ha resistido el paso del tiempo.

Nos encontramos con un parque edificado residencial muy plural, con múltiples conjuntos religiosos que conviven en las mismas manzanas. Las edificaciones de los años setenta rompieron con la morfología y tipologías tradicionales conformando manzanas y pequeñas sub-áreas con elementos discordantes hacia el Conjunto (alturas, tipologías, calidad de los espacios libres entre bloques, etc); las edificaciones realizadas ya en este siglo han sido más respetuosas con la estructura y tipologías, aunque algunas se siguen alejando de los invariantes arquitectónicos deseables.

La Modificación del planeamiento deberá incidir, además de de integrar tejidos y tipos constructivos, en dotar al Conjunto de un status propio como área residencial atractiva, promoviendo la oferta de vivienda asequible, la rehabilitación energética de las viviendas existentes, la mejora de movilidad, la accesibilidad de edificaciones y espacios público, y la oferta de las dotaciones públicas y zonas verdes necesarias para su población, que cualifiquen el área como zona con atractivos para vivir.

5.1 ESTRUCTURA Y MORFOLOGÍA

El espacio que abarca el ámbito del Conjunto Histórico se divide en tres zonas diferenciadas: los cerros, el casco antiguo y las zonas de borde.

Por un lado los dos cerros: San Juanillo y el Otero, que se localizan fuera del ámbito del núcleo urbano; son dos elementos emblemáticos, caracterizadores de la imagen de la ciudad, especialmente en los accesos norte y oeste. El cerro del Otero está conectado a la trama urbana, siendo el punto final de una vía de cierta importancia como es el Paseo del Otero, que conecta el Barrio del Cristo con el centro de la ciudad; mientras que el Cerro de San Juanillo se localiza más al norte muy próximo al trazado de la autovía de León.

El área que engloba el casco antiguo de la ciudad presenta características homogéneas, con una tipología edificatoria y usos similares, principalmente residenciales. La ampliación del conjunto con carácter de BIC incluye zonas muy distintas en cuanto a morfología, usos y maneras de relacionarse con el resto de la ciudad. Estas ampliaciones se conciben más por su importancia paisajística sobre el Conjunto, que por sus características morfológicas.

El eje estructurante histórico fue la C/ Mayor Antigua que unía los dos centros religiosos: la Catedral y la iglesia de San Miguel, que sigue la dirección paralela al Río; esta calle ha perdido vitalidad urbana, encontrándose actividad terciaria localizada en puntos concretos, tiene un gran significado histórico pero se encuentra, como eje urbano, degradado y desposeído de sus funciones, que fueron desplazándose hasta la C/ Mayor Principal, que sigue siendo a día de hoy el eje urbano principal reconocible.

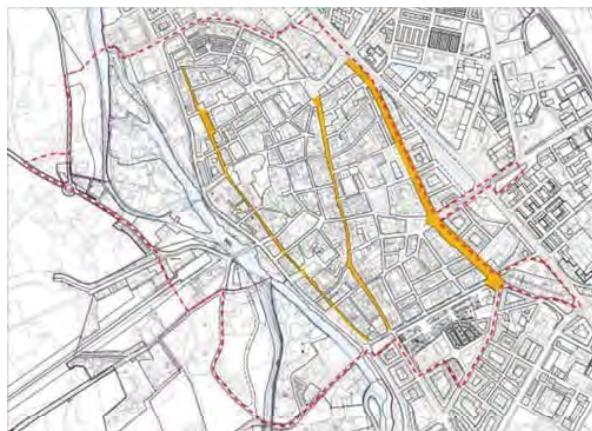
Esta calle, también sensiblemente paralela al Río, une los dos grandes parques históricos de la ciudad: Jardinillos y el Salón de Isabel II, y a través de la prolongación de este último, con el Parque lineal del Río.

En los últimos años se han desplazado algunas funciones netamente centrales hacia el borde del casco, configurando las Avenidas Manuel Rivera y Casado del Alisal un eje también de significado y vitalidad urbana.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





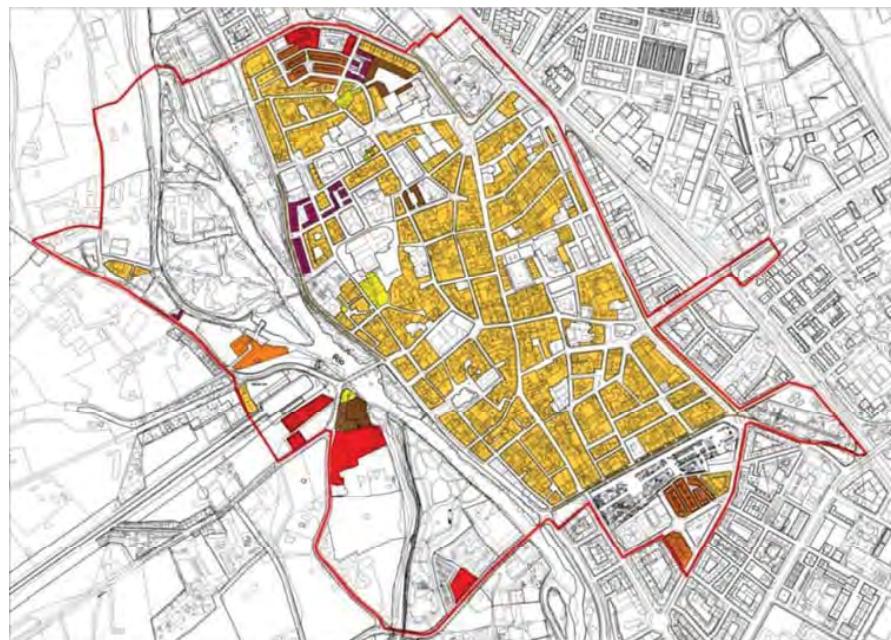
El tejido se caracteriza por su configuración en manzanas cerradas de forma irregular, propia del tejido histórico. Este tejido se va regularizando hacia el sur del ámbito y al este de la Calle Mayor Principal, que culmina en el barrio de La Puebla y las manzanas estrechas y alargadas en la zona noreste entre la C/ Mayor Principal y Avenida de Casado del Alisal.

5.2 EL SISTEMA URBANO DE USOS

5.2.1 Uso residencial

Desde el punto de vista de distribución de usos, el residencial es claramente el uso característico del ámbito. La zona del Casco Antiguo alberga gran número de viviendas. Mayoritariamente en manzanas cerradas con edificaciones de vivienda colectiva.

Aún perviven algunos ejemplos de vivienda tradicional desarrollada en dos plantas, que se alinea a fachada con patios interiores de parcela, en algunos tramos de la C/ Mayor Antigua.



Usos residenciales según tipologías

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





La Secretaría General

El uso mayoritario residencial se entremezcla con el dotacional, complejos monásticos de órdenes religiosas se combinan en la misma manzana con edificios de viviendas.

Existen dos grupos de viviendas unifamiliares, básicamente adosadas, al norte y sur del ámbito, conforman colonias reconocidas que conservan sus peculiaridades tipológicas, aunque plenamente insertadas en la trama urbana.

Algunos ejemplos de viviendas en parcela aisladas, al norte con frente a la Avenida Simón Nieto y en la zona de Allende el Río, asociada a las huertas, al menos en su origen. Finalmente resaltar el conjunto que forman dos pequeñas manzanas en el barrio de Santa Ana, hoy transformadas en edificios de vivienda colectiva, que sustituyen a las viviendas unifamiliares tradicionales.

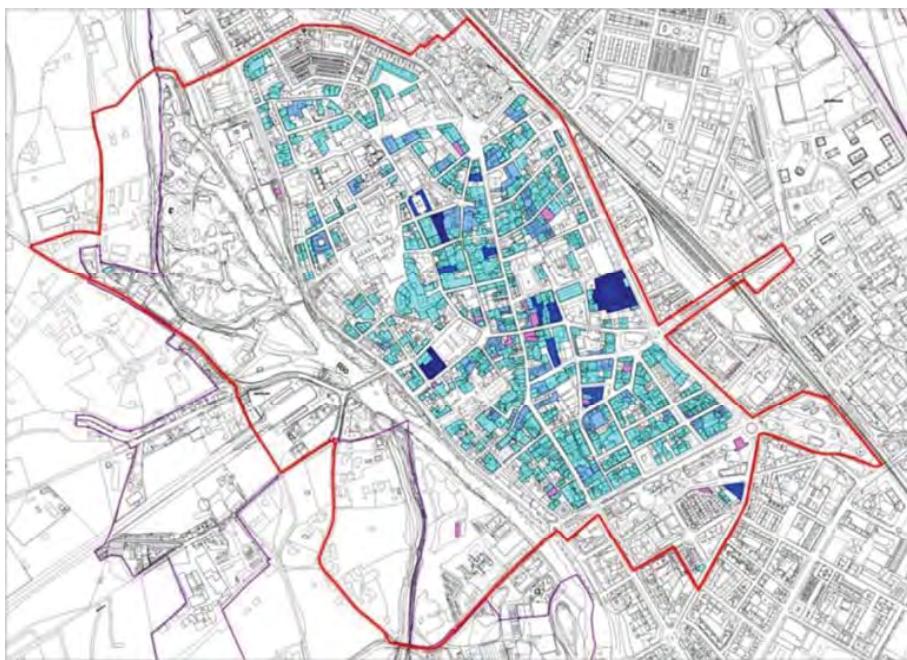
5.2.2 Uso terciario

El uso terciario dentro del ámbito se localiza mayoritariamente en la zona del Casco Antiguo, ya que fuera, en la orilla oeste del Río Carrión, solo encontramos unos pocos locales dedicados a la hostelería, que se localizan en la planta baja de las manzanas cerradas residenciales.

En el casco, gran parte de las plantas bajas de las edificaciones están destinadas a usos terciarios; especialmente en la zona sur y el eje de la Calle Mayor Principal, donde encontramos locales comerciales en prácticamente todas las parcelas. En la zona norte los locales son más escasos y se concentran en las vías principales y en las calles peatonales y plazas, como la de Cervantes o la de los Dominicos.

También encontramos galerías y centros comerciales, con una mayor densidad de establecimientos por parcela, y que suelen estar ligadas a pasos peatonales o plazas. Destaca la manzana frente a la Plaza de los Juzgados (antigua plaza de toros), donde el patio de manzana alberga una zona comercial.

Nos encontramos dentro de la trama unos pocos ejemplos de edificios destinados en exclusivo a este uso, representados en el plano adjunto, en su gran mayoría como transformaciones del uso global residencial, y exclusivamente en el tipo de manzana cerrada. Suelen estar dedicados a la hostelería o el ocio, como en el caso del Casino de Palencia. También encontramos edificios de una sola altura de uso exclusivamente terciario, como quioscos o cafeterías asociados a los espacios libres.



Usos terciarios en planta baja

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez



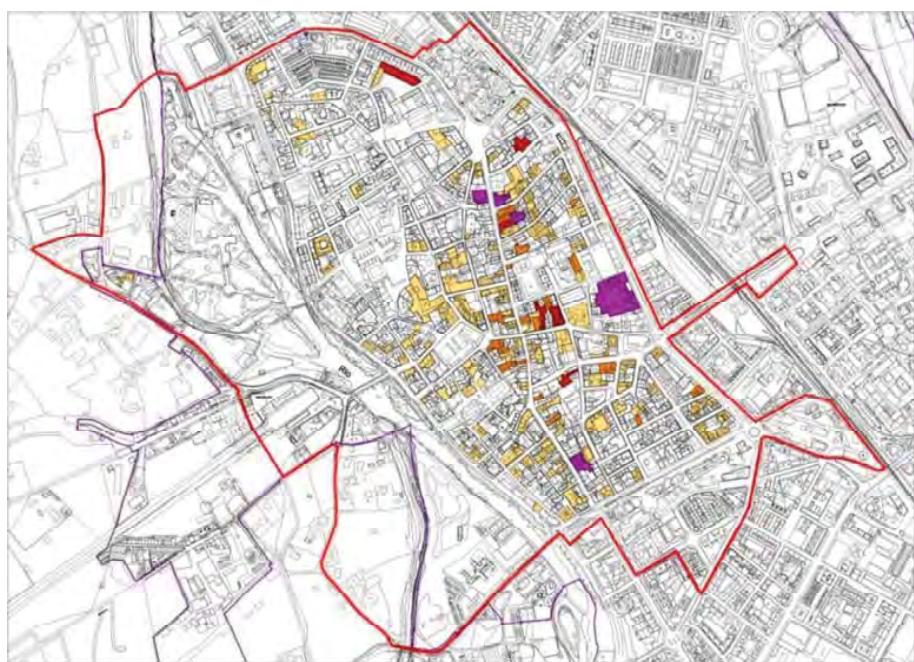
Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp

Existen además usos terciarios en plantas superiores, habiéndose sustituido el original residencial por despachos profesionales. La distribución de este uso de oficinas se corresponde con el de los locales comerciales, siendo muy superior la concentración en torno a la Calle Mayor Principal y muy escasos en la zona norte, predominantemente residencial.

El comercio se desarrolla espacialmente en el plano horizontal ocupando las plantas bajas, por lo que su concentración en determinadas zonas está ligada a la existencia de zonas peatonales, con la Calle Mayor Principal que se constituye en el eje comercial principal. La red de calles peatonales, calles de coexistencia y plazas, que se ramifica hacia ambos lados de esta calle determina las zonas comerciales más densificadas.

A lo largo de Calle Mayor Principal, la mayor parte de los locales en planta baja están ocupados por las principales cadenas comerciales, lo que convierte a esta calle en el eje urbano comercial principal de la ciudad. También se mantienen comercios de carácter tradicional, aunque más escasos, con una gran presencia del sector de hostelería. La concentración de oficinas en esta calle es también importante.



Usos terciarios: Oficinas

En toda la zona norte, desde Santa Marina a la Avenida de Casado de Alisal, y en el oeste del casco, en el entorno de la Calle Mayor Antigua, se observa una deficiencia en cuanto al comercio alimentario, con pocos supermercados y con un número muy reducido de tiendas de consumo cotidiano.

El Casco Antiguo, en la actualidad, refleja una complejidad funcional y una variada coexistencia de usos. Debido a la sustitución del uso tradicional residencial, se produce una notable concentración de usos terciarios y servicios, tanto públicos como privados. Dicha mezcla de usos se aprecia tanto en una escala mayor del área, como en una misma manzana, e incluso, e incluso en la misma parcela.

5.2.3 Usos agrícolas y ganaderos

En la margen derecha del Río, entre éste y el trazado de la Carretera de León, existen varias parcelas dedicadas a explotaciones agrarias y ganaderas de pequeña escala, con edificaciones de naves y cobertizos auxiliares, y también algunas con vivienda asociada.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp

En el entorno del Molino de las Once Paradas, se mantienen las edificaciones de la antigua explotación, ahora en desuso, algunas naves y almacenes en la C/ Once paradas, junto a alguna vivienda aislada.



Aprobación Inicial Pleno

18 de Mayo de 2023

La Secretaría General



Huertas en el Camino de Collantes



Instalaciones agro ganaderas

El uso agrario mayoritario se localiza principalmente en la franja de terrenos entre el Camino de Collantes y el Río, se suceden huertas en parcelas pequeñas y parcelas grandes con usos agrarios y ganaderos.

En la zona de huertas, se desarrolla desde hace años un programa público de intervención comunitaria "Huertos de la Tercera Edad".



5.3 ANÁLISIS DE LA EDIFICACIÓN

5.3.1 Tipos edificatorios

La mayor parte de la trama urbana del Casco Antiguo se conforma a partir de edificaciones entre medianeras formando manzanas cerradas, dando lugar a patios de manzana de diversos tamaños, que conforman interiores de manzanas muy densificados, aunque con edificaciones de baja altura, al menos los tipos originales.

Las edificaciones **tradicionales**, de menor altura, con patios y huertas adosados a la vivienda, han sido sustituidos en su mayoría, si bien se conservan algunos ejemplos aislados, que tienden a ser sustituidos. Destaca un conjunto de viviendas de dos alturas con huerta en el entorno de la Plaza de la Inmaculada, que conserva la tipología tradicional, con parcelas pasantes hasta la C/ Mayor Antigua; la edificación principal con frente a la plaza y las edificaciones anexas y garajes a C/ Mayor Antigua.

La gran cantidad de edificios representativos e históricos, dedicados a equipamientos, determina la trama urbana, en especial la zona norte del ámbito, donde las edificaciones residenciales conviven con éstos.

En la última década del siglo XX se han desarrollado proyectos unitarios con edificaciones residenciales entorno a espacios públicos –plazas- de nueva creación; es el caso de la Plaza de los Dominicos, con edificaciones adosadas al patio del Convento de San Pablo, y a los bloques de viviendas de la Avenida de Simón Nieto. También ocurre en el caso de la Plaza Doña Inés de Osorio, formada por dos bloques de edificios de promoción única, que completan una manzana de equipamientos.

La tipología de **bloque abierto** es escasa en el Casco Antiguo, con edificios que datan de los años 50 y 60. El conjunto más antiguo es el que forma la Calle Agentes Comerciales, con tres edificios de cuatro alturas y uno

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





central de dos, con espacio libre privado entre ellos y viviendas en planta baja. El resto de bloques de tipo abierto se encuentra en el área de Santa Marina, junto a la Plaza de Cervantes. Se disponen formando espacios libres de uso público, con locales comerciales en planta baja. Por esta razón aunque ambos constituyan un mismo tipo edificatorio, su forma de utilizar el espacio libre es completamente diferente y propone una relación distinta con la ciudad.

Las **viviendas unifamiliares** situadas dentro del casco se agrupan en forma de colonias. Al norte del ámbito, en la Avenida Simón Nieto, se localiza una manzana que combina equipamientos y viviendas unifamiliares aisladas, con jardines privados. En la manzana contigua se encuentra una colonia de viviendas adosadas, con calles peatonales interiores y zonas ajardinadas de uso público. Al sur del Parque del Salón de Isabel II, encontramos otra colonia de viviendas adosadas "Barrio de María Cristina", con jardines delanteros y calles peatonales intermedias, que se integra con el parque.

5.3.2 Alturas de la edificación

El número de alturas de las edificaciones del casco antiguo es relativamente homogéneo. Las alturas de las edificaciones en manzana cerrada oscilan entre 4 y 6 alturas, estando destinadas principalmente a viviendas y oficinas. Las alturas superiores a 7 plantas no son las más frecuentes, pero existen y se encuentran diseminadas por el ámbito, especialmente en la zona este de la Calle Mayor Principal y el sur del barrio, en la zona de ensanche previa al Paseo del Salón. También encontramos algunas parcelas de más altura en el frente del río, en la Avenida de Castilla. Las construcciones que superan las 10 alturas son escasas, se limitan a algunos edificios de reciente construcción.

Los equipamientos que ocupan edificios singulares, en su mayoría educativos y religiosos, suelen tener dos o tres alturas, con edificaciones auxiliares de una sola planta y espacios libres dedicados a patios o instalaciones deportivas en la misma parcela.

En la zona norte y sur del ámbito se encuentran los edificios de menor altura, las colonias de viviendas unifamiliares adosadas, de dos plantas. Las viviendas aisladas de la zona norte, de carácter singular, llegan a las tres alturas, con una planta baja de servicio a modo de garaje, y elementos más altos como un torreón en una de ellas.

Las zonas exteriores al casco, a lo largo de la carretera de León y del Camino Collantes, presentan edificaciones de poca altura, con tipos de manzana cerrada y vivienda unifamiliar o asociada a explotaciones agrícolas. Los edificios dotacionales de la Calle Ponce de León, que alcanzan las 6 alturas son la excepción en esta zona.

5.3.3 Antigüedad de la edificación

El ámbito del Conjunto histórico alberga los edificios más antiguos de la ciudad, pero ha soportado a lo largo de los años muchos procesos de renovación de la edificación, centrándose fundamentalmente en la sustitución, lo que ha provocado la pérdida del carácter tradicional.

Los edificios anteriores al siglo XIX que se conservan son principalmente de carácter religioso, como la Catedral y los edificios asociados a ella. Durante el siglo XIX y principios del XX se construyen muchos de los edificios singulares, equipamientos e instituciones religiosas que forman parte del patrimonio del Casco Antiguo, y la mayor parte de lo que hoy constituye la Calle Mayor Principal.

En los años 30 se construye la colonia de viviendas unifamiliares del barrio de María Cristina, al sur del Salón de Isabel II, aunque en la actualidad muchas de las viviendas han sido reformadas o sustituidas. También se construyen algunos de los equipamientos singulares para el funcionamiento de la ciudad, como los depósitos del cerro del Otero.

En los años 50 se construyen algunos edificios dotacionales, como Colegios y edificios de viviendas con tipologías urbanas que se empiezan a alejar del estilo tradicional, con mayor altura y propuestas formales de reconocido interés. A finales de esta década se edifica la colonia de las casas de la Banca, para empleados del sector, conjunto de viviendas unifamiliares adosadas situadas al norte del ámbito, en la Calle Velázquez.

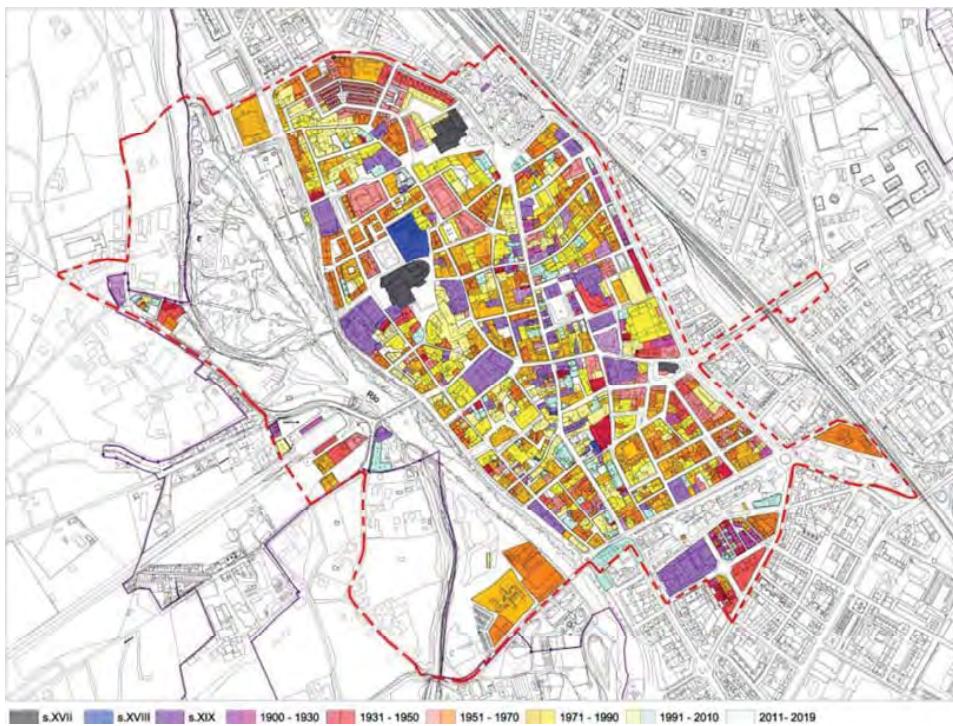
MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





La mayor parte de los edificios del casco han sido construidos entre los años 60 y 90, sustituyendo a los originales y produciendo cambios en los tipos tradicionales, que solo se conservan en algunos edificios aislados o en aquellos que han sido protegidos.

5.4 RED DE EQUIPAMIENTOS

El Casco Antiguo, como núcleo cultural y administrativo de la ciudad alberga una gran cantidad de equipamientos, públicos y privados. Las dotaciones se encuentran en la mayoría de los casos ligadas al carácter histórico de la zona, asociadas a edificios singulares, instituciones religiosas, espacios libres y zonas peatonales o ejes históricos. Las dotaciones que requieren mayores superficies, como zonas deportivas o grandes centros educativos, se localizan en el exterior del casco, en las zonas de ensanche perimetrales, o junto a las zonas verdes de la ribera del río.

Se distribuyen de una forma más bien homogénea en todo el casco, con una concentración superior en el entorno de la Catedral de San Antolín, Calle Hermanos Madrid, y de la Plaza Mayor.

En el plano se puede observar la gran superficie que ocupan los edificios dotacionales, generando discontinuidades en el tejido residencial. Tienden a ocupar manzanas completas, o en parte, adosándose a las edificaciones residenciales; presentan tipos edificatorios singulares, en muchos casos de carácter religioso, como conventos o iglesias, en muchos casos asociados ambos, pero también ocupan antiguas casas señoriales o edificios institucionales.

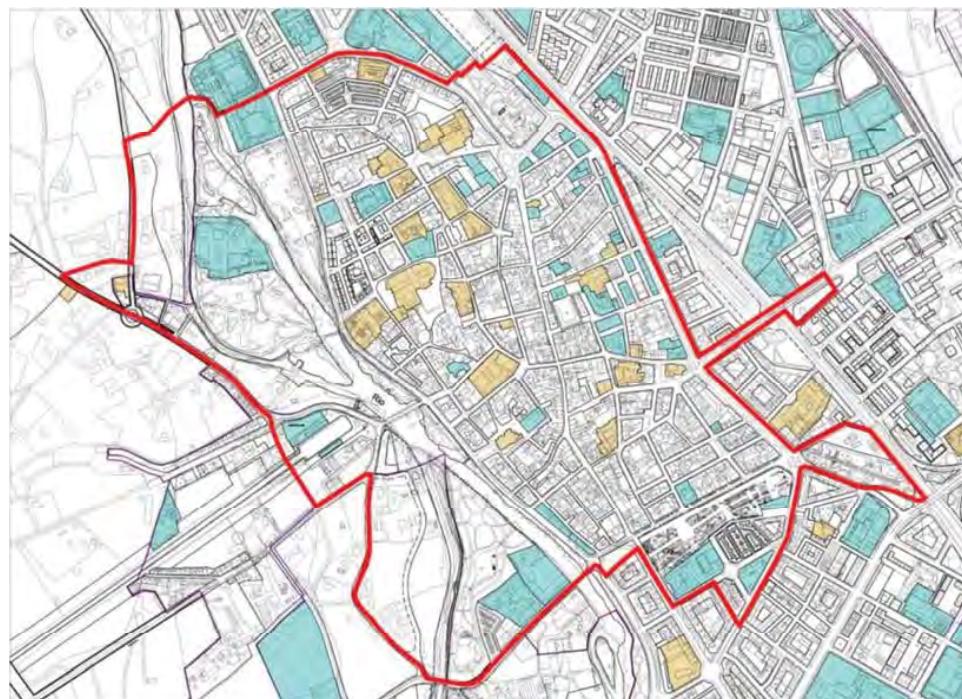
Es significativa la cantidad de equipamientos privados existentes, la mayor parte de ellos religiosos; el casco histórico ha sido desde siempre el lugar por excelencia de localización de las diferentes órdenes religiosas, la implantación de éstas lleva asociada diversas dependencias como la Iglesia, el convento, colegio en algunos casos y residencia de estudiantes, lo edificado se alterna con patios, claustros e incluso huertos.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

40

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





En marrón los equipamientos privados, en azul los equipamientos públicos

La trama urbana se caracteriza por la alternancia de usos, que conviven dando continuidad al tejido, y en muchos casos formando nuevos espacios libres. Plaza Juan XXIII y Plaza de los Zurradores.



Los **equipamientos** más representativos del casco, con parcelas de mayor superficie, son los de uso **educativo** y **religioso**. Se concentran en el entorno de la Catedral, ligados a diferentes congregaciones religiosas, aunque también hay otros públicos como el Colegio Blas Sierra.

Otro foco de equipamientos educativos es la zona sur, donde la trama del casco pierde un poco su densidad y permite la construcción de centros de mayor tamaño, como los Institutos de Educación Secundaria Jorge Manrique y Alonso Berruguete, situado al otro lado del Puente de Hierro. Otros se insertan en la trama del casco como el Colegio Público Modesto Lafuente o el Colegio LaSalle, junto al Paseo del Salón y la Calle Mayor.

Los **equipamientos administrativos** están dedicados a todo tipo de instituciones, desde la Junta de Castilla y León, como el Gobierno Local. Este núcleo de servicios administrativos tiene una gran importancia dentro de la ciudad y también a nivel provincial. Se localizan entorno a la Plaza Mayor, especialmente hacia la zona norte, entre la Calle Mayor Principal y la Avenida de Casado de Alisal. Se distribuyen por toda la zona en parcelas de tamaño medio, intercalados con el tejido residencial. La concentración de este tipo de equipamientos en detrimento de otros, provoca una cierta falta de diversidad en los servicios de la zona, que afecta al tejido residencial.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp

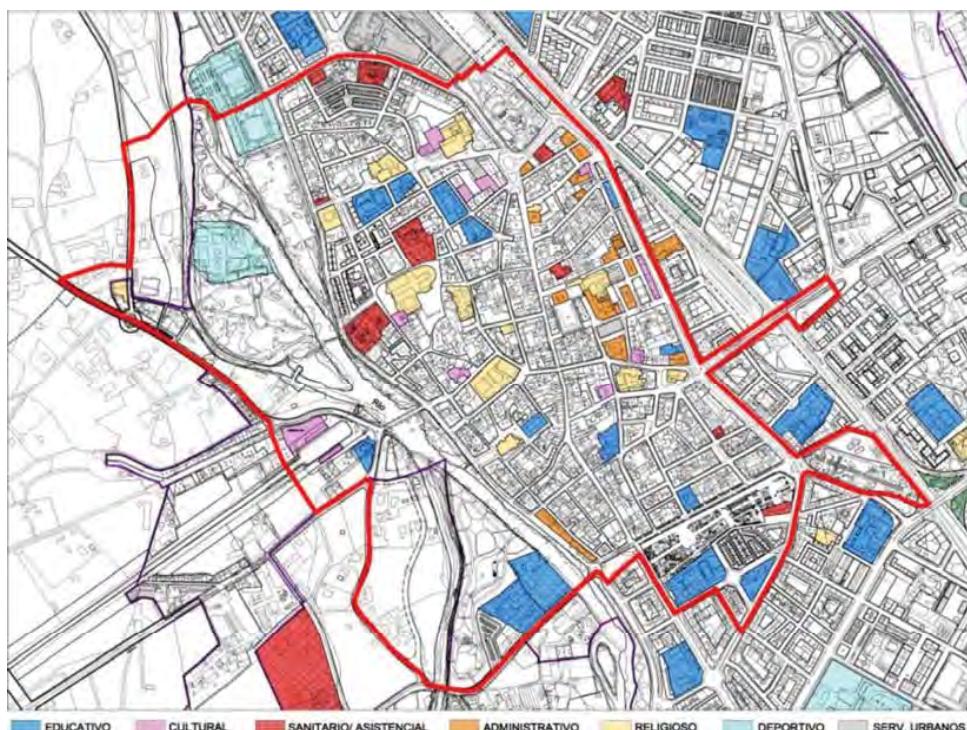




El Casco Antiguo alberga también una gran parte de la oferta **cultural** de la ciudad. Los equipamientos culturales, como bibliotecas, museos, teatros, cines, se encuentran dispersos, ocupando edificios representativos. Algunos se localizan en edificios históricos que han sido ampliados o reformados, como en el caso del Museo Arqueológico de Palencia en la Casa del Cordón.

En cuanto a los **equipamientos sanitarios**, existen dos Centros de salud, el de Los Jardinillos, en el norte del ámbito y el de La Puebla, junto al Parque del Salón de Isabel II. Sin embargo existen algunos equipamientos asistenciales ligados a instituciones religiosas.

Los **equipamientos deportivos** se localizan en las zonas exteriores al casco, en los bordes del ámbito. Los de mayor superficie e importancia que sirven como sistemas generales, son los localizados en la zona del Río Carrión. En la margen izquierda, junto a la Avenida Obispo Barberá, se localizan el Pabellón Municipal de Palencia y el Complejo Deportivo Eras de Santa Marina. Al otro lado del río, en parque de El Sotillo de los Canónigos se encuentran las Piscinas Municipales.



5.5 RED DE ESPACIO LIBRE PÚBLICO

5.5.1 Espacios libres, plazas y jardines

La red de espacios libres del ámbito está condicionada por las diferencias que presenta la trama urbana entre la zona compacta del Casco Antiguo y los bordes del ámbito, más esponjados y abiertos hacia el paisaje.

El Cerro del Cristo del Otero conforma un gran espacio libre público emblemático en la ciudad por ser un hito reconocible y visualizado, que se asocia a la imagen de la ciudad. Su percepción se integra con el paisaje circundante: cerro de San Juanillo y campos agrarios.

La margen derecha del Río Carrión tiene un carácter rural periurbano, con grandes zonas verdes que albergan parques y equipamientos, y donde aún perviven usos agrarios. Este es el espacio de transición entre la ciudad y el medio rural, a través del Río y sus parques, hacia las zonas de cultivos. Estos parques que integran la vega del

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



Río, como las Huertas del Obispo, el Sotillo de los Canónigos y la Isla dos Aguas, forman un parque lineal que alberga también dotaciones deportivas

El resto de zonas verdes y parques con una superficie significativa se sitúan en los bordes del ámbito, y se conectan con el interior del mismo a través de espacios libres de menor tamaño y de las calles peatonales.



La zona peatonal de la Plaza San Pablo, con zonas de estancia, arbolado, mobiliario urbano adecuado y una correcta pavimentación, desemboca en con un espacio arbolado junto a la Avenida Simón Nieto, enlaza la zona de Santa Marina con el Parque de los Jardinillos de la Estación, espacio verde más importante de la zona norte del ámbito. El parque de los Jardinillos cuenta con múltiples zonas estanciales dedicadas a usos distintos, además de zonas de paseo pavimentadas y zonas ajardinadas, ha sido renovado recientemente.

Al sur, el eje del parque del Salón del Isabel II conecta la ribera del Carrión, con el Parque de la Huerta de Guadián, ambos parques de una gran importancia en la trama urbana, con pavimentaciones, mobiliario y jardines en buen estado.



Parque Los Jardinillos antes de la renovación



Parque el Salón de Isabel II

En el interior del casco, la única zona verde es la Plaza de Cervantes, con profusión de setos y ajardinamiento que sin embargo son criticados por los vecinos al reivindicar la posibilidad de que se permita su uso como área estancial y de juegos.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





18

de Mayo de 2023

La Secretaría General

A pesar del tejido compacto del Casco Antiguo, con manzanas cerradas e irregulares, se puede apreciar una cantidad notable de plazas y calles peatonales. Si bien estos espacios no tienen espacios ajardinados, la mayoría cuentan con arbolado, mobiliario urbano y pavimentación adecuados, formando una gran red de espacios libres que recorre todo el ámbito. La mayor parte de estos espacios libres son plazas de pequeño tamaño, aprovechando los huecos entre edificios o las esquinas de las manzanas, y situados junto a calles de cierta importancia o ligadas a equipamientos. Destacan la Plaza Juan XXIII, en la Calle Hermanos Madrid, junto a la Parroquia de Santa Marina y el Colegio Blas Sierra; la Plaza del Cordón, con la Casa del Cordón que alberga el Museo Arqueológico; la Plaza de San Antolín, junto a la Catedral; y la Plaza de San Lázaro que rodea a la parroquia; algunas de estas plazas emblemáticas con un tratamiento no adecuado, no contempla ni siquiera arbolado, como es el caso de la plaza de la Catedral.

Otro tipo de plazas características son las formadas en el entorno de los edificios de bloque abierto, las disposiciones de la edificación conforman áreas potenciales para el encuentro de los vecinos. Junto a la Plaza de Cervantes encontramos una zona de uso público entre bloques, con comercios en planta baja y una zona cubierta. Cerca de ella se encuentran las plazas de Andrés Moro y del Instituto Viejo. Todas ellas presentan características similares, se encuentran bastante degradadas, con pavimentaciones en mal estado, poca iluminación, falta de arbolado o elementos verdes y necesidad de mobiliario urbano para crear zonas estanciales y de relación que permita su revalorización.

También hay otras plazas formadas por nuevas promociones o edificios de equipamientos, que se encuentran en buen estado, cuentan con arbolado, mobiliario y una correcta iluminación y tienen un papel más activo en la ciudad, con comercios y hostelería en activo. Es el caso de las Plaza de los Dominicos, no así la Plaza Doña Inés de Osorio, entre bloques, o la Plaza de Mariano Timón, rodeada de equipamientos.

Por último hay tres grandes espacios libres con una importancia histórica y funcional que les diferencia del resto.

- La Plaza Abilio Calderón o Plaza de los Juzgados, cuenta con una zona libre que permite múltiples usos y una zona estancial con pérgolas, jardinerías, arbolado y bancos, muy utilizada por la población; bajo ella se desarrolla uno de los pocos aparcamientos rotatorios que existe en el ámbito BIC.
- La Plaza Mayor
- Plaza de la Inmaculada

5.5.2 Red peatonal: el eje de la Calle Mayor Principal

En el casco existe una gran red de calles peatonales, especialmente en la mitad sur, que conectan los espacios libres y equipamientos principales. Esta red tiene como eje la *Calle Mayor Principal*, núcleo comercial y funcional del Casco Antiguo, que se extiende desde La Plaza de León hasta el Salón de Isabel II. Esta calle cuenta con una pavimentación diferenciada del resto de calles peatonales, que se extiende además en el entorno de la Iglesia de San Agustín y en las Calles Barrio y Mier, Juan de Castilla y Jorge Manrique, que conducen hacia la Plaza de la Inmaculada y la Catedral de San Antolín.



A ambos lados de la Calle Mayor, surgen ramificaciones en forma de calles peatonales que conectan este eje con los equipamientos, espacios libres y monumentos más significativos. Esta red se complementa además con numerosos espacios de prioridad peatonal, como pavimentos continuos con la acera en algunas intersecciones, o viarios de coexistencia.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp

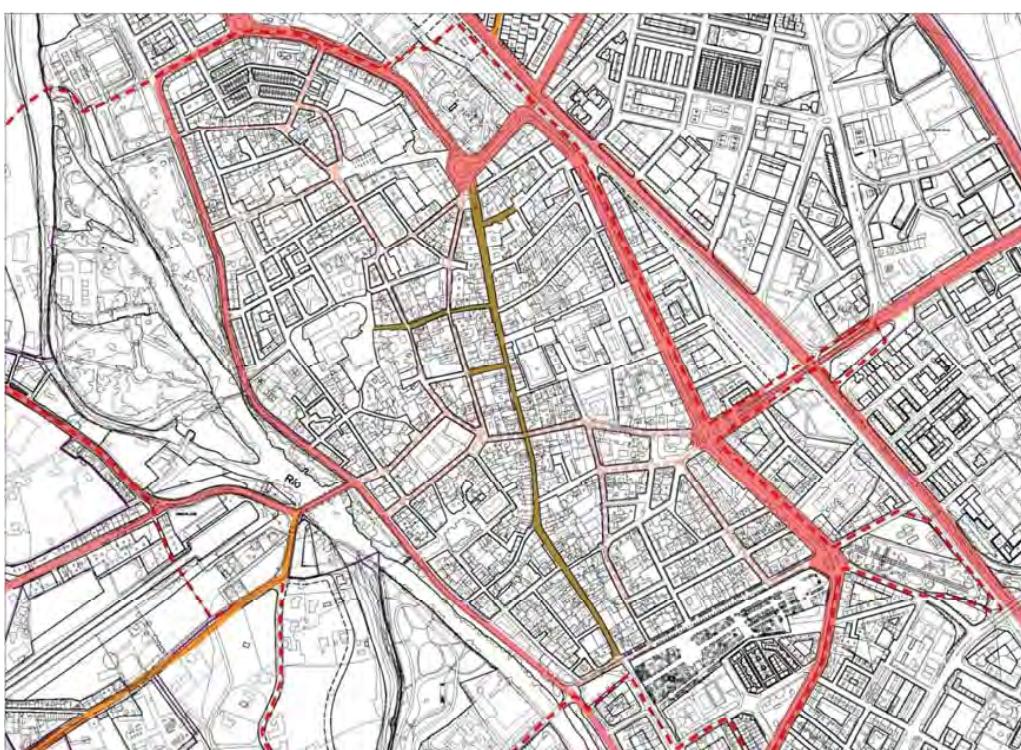


El enlace norte con la Avenida Casado de Alisal se realiza a través de las Calles Obispo Nicolás Castellanos, los Soldados, Valentín Calderón y Ignacio Martínez de Azcoitia, siendo esta última la que conecta la Plaza Mayor, la de San Francisco y la zona de los Juzgados. Hacia el oeste, la Calle Marqués de Albaida y la Calle Pedro Fernández de Pulgar conectan con la Plaza de San Miguel.

5.5.3 Calles y Avenidas

La jerarquía de calles en el ámbito del conjunto histórico está dominada por los viarios perimetrales al casco, con el eje de las Avenidas de Simón Nieto, la Antigua Florida, Casado de Alisal, Manuel de Rivera y Modesto Lafuente, que enlazan la entrada Norte de la Avenida de Asturias con la Avenida de Valladolid, eje de la zona sur de la ciudad. Desde este eje de Avenidas hay dos puntos de enlace entre el casco y la zona situada al otro lado del ferrocarril, que divide la ciudad en dos partes y condiciona la continuidad de los recorridos entre una zona y otra. El túnel entre la Avenida de la Antigua Florida y la Avenida de Santander conectan con los barrios residenciales y el sistema viario interurbano a través de la Carretera de Santander. La Pasarela de Villalobón, enlaza con la Avenida de Cuba hacia las zonas industriales ya en el borde de la ciudad. También hay una pasarela peatonal cercana al Parque Huerta de Guadian hacia el barrio de Pan y Guindas.

La Avenida de Castilla es el otro eje viario que cierra el perímetro del barrio, paralela al Río Carrión. A través del Puente Mayor se conecta con la carretera de León y otras vías interurbanas.



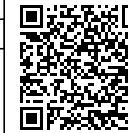
En el interior del Casco Antiguo las calles son mucho más estrechas, y en muchos casos de un solo sentido, por lo que el tráfico se encuentra repartido y se desdobra en vías separadas. El eje longitudinal formado por las calles Los Pastores, Santo Domingo de Guzmán, Ramírez y Gil de Fuentes, se enlaza en la Plaza de Isabel la Católica con el resto de viarios que distribuyen el tráfico del casco, tanto en dirección a la Avenida de Castilla como a la Avenida de Casado de Alisal, en un cruce con gran importancia funcional. A lo largo de este eje encontramos también cruces pavimentados en las intersecciones con viarios peatonales y calles secundarias, que mejoran los recorridos peatonales.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





La Secretaría General

La calzada, con carácter general, se encuentra en buen estado, aunque algunas calles presentan un firme ligeramente más irregular con grietas o baches. En la mayoría de calles hay aparcamiento de coches dispuestos a uno o a ambos lados de la calzada y en batería o en línea, en función del ancho de sección.

Por lo general, las calles principales y aquellas de mayor sección tienen anchos de acera que permiten el tránsito cómodo de los peatones, aunque muchas de ellas no son completamente accesibles. En las calles más estrechas, la fuerte presencia de coches tanto en la calzada como en los aparcamientos, no solo impide que las aceras sean suficientemente anchas, si no que reduce la calidad de los recorridos peatonales. Destaca el caso de la Calle Mayor Antigua, que a pesar de ser un importante eje histórico de la ciudad y conectar los grandes equipamientos religiosos y culturales, no es atractiva ni cómoda para los peatones.



En cuanto al pavimento, se da gran variedad de soluciones, textura y color, derivada de acciones de mantenimiento y adaptación de recorridos. Las aceras de las calles secundarias son, en general, muy estrechas y, en algunos casos tienen bordillos que no permiten la accesibilidad. Las calles peatonales, y en especial el eje de la Calle Mayor Principal, tienen pavimentos continuos, accesibles y en buen estado, que refuerzan el carácter unitario de la escena urbana del casco.

En cuanto se refiere al arbolado, se aprecia únicamente en las calles y avenidas con un ancho mayor de sección, localizado en las aceras y rematado con alcorques. También está presente el arbolado en pequeños espacios libres que se forman en algunas de las intersecciones y plazas.

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023	Secretario General
--------------	---------------------------------	------------	--------------------

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



6. PATRIMONIO Y PAISAJE

6.1 CATÁLOGO DEL PGOU

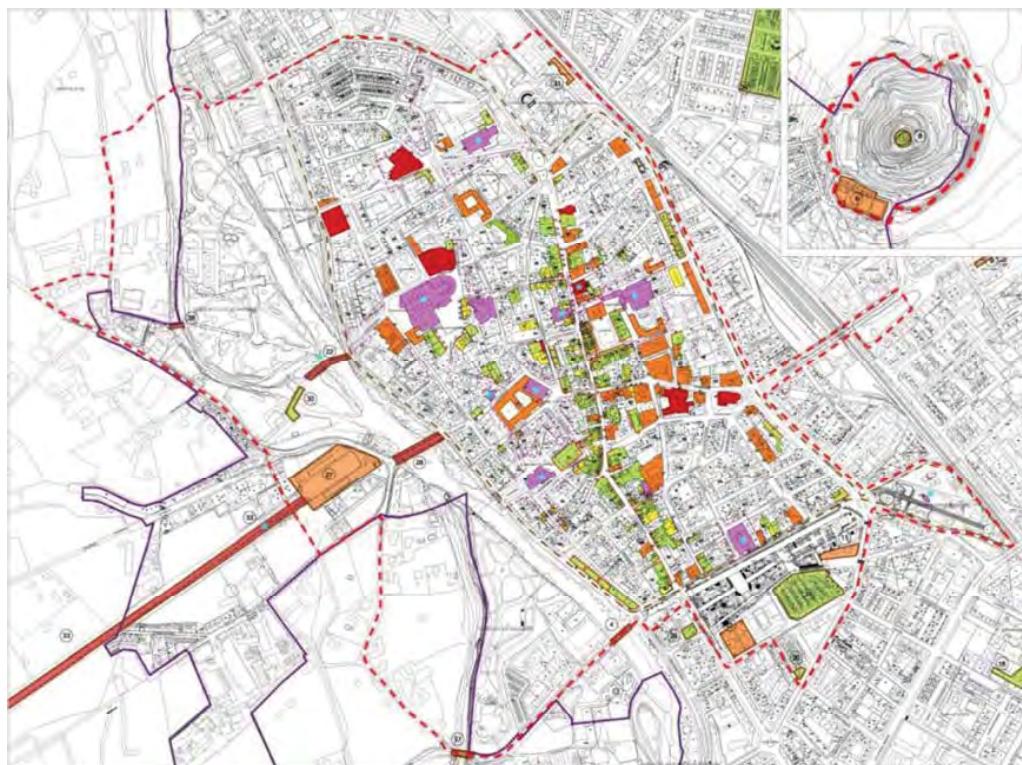
El Catálogo de bienes protegidos del PGOU tiene como objeto la protección y conservación de los bienes inmuebles sobre la base de sus valores arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales y paisajísticos. Se recogen en este Catálogo tanto los edificios, zonas o enclaves con Declaración de Bien de Interés Cultural, como aquellos que se distinguen especialmente por sus características propias.

El Catálogo del PGOU/2008 incluye los elementos protegidos por el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo (PEPRI/1999), recogiendo además los elementos de interés, merecedores de ser protegidos, situados fuera del límite del casco.

El PGOU establece tres niveles de protección para los elementos catalogados:

- **Protección Integral:** tiene por objeto preservar las características arquitectónicas del edificio, elemento, o enclave catalogado, su forma de ocupación del espacio y los demás rasgos que contribuyen a singularizarlo como elemento relevante del patrimonio edificado. Es de aplicación a monumentos, edificios, elementos y espacios urbanos de gran valor arquitectónico o significación cultural.
- **Protección estructural:** tiene por objeto la conservación de aquellos edificios, elementos y enclaves que se singularizan por su valor cultural, histórico y artístico, o su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica dentro del edificio.
- **Protección ambiental:** se aplica a elementos, edificios y enclaves que, sin presentar notables valores arquitectónicos o culturales, conforman áreas de calidad ambiental o reúnen constantes tipológicas interesantes.

En el ámbito PEPRI, dentro de la protección ambiental, se establecen dos grados: *Ambiental I* y *Ambiental II*.



Edificios catalogados

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





La Secretaría General

Se aborda el estudio y análisis de los elementos catalogados manteniendo el orden establecido en el PGOU/2008, diferenciando los elementos localizados dentro del Casco Antiguo, los externos a este y atendiendo a su especificidad los situados en los Cerros del Otero y San Juanillo y entorno.

Los elementos marcados con fondo morado están declarados Bien de Interés Cultural (BIC).

a) Catálogo de elementos protegidos del PEPRI del Casco Antiguo.

Nº	Nombre Elemento	Protección	Localización	Año edificación
1	Palacio de Justicia	Ambiental II	Plaza Abilio Calderón, 1	Años 50
2	Centro Cultural Diputación	Estructural	Plaza Abilio Calderón	1905
3	Iglesia y Convento de San Francisco	Integral	Atrio de San Francisco	S. XIII
4	Colegio Oficial de Arquitectos	Ambiental I	Atrio de San Francisco, 1	1970
5	Viviendas en Calle Barrio y Mier 1	Ambiental I	Calle Barrio y Mier, 1	fin XIX - prin XX
6	Viviendas en Calle Barrio y Mier 5	Ambiental II	Calle Barrio y Mier, 5	fin XIX - prin XX
7	Viviendas en Calle Barrio y Mier 7	Ambiental I	Calle Barrio y Mier, 7	fin XIX - prin XX
8	Viviendas en Calle Barrio y Mier 9	Ambiental II	Calle Barrio y Mier, 9	Principios XX
9	Viviendas en Calle Barrio y Mier 11	Ambiental II	Calle Barrio y Mier, 11	Principios XX
10	Casa del Alaska	Estructural	Calle Barrio y Mier, 2	1923
11	Viviendas en Calle Barrio y Mier 4	Ambiental I	Calle Barrio y Mier, 4	Principios XX
12	Viviendas en Calle Barrio y Mier 6	Ambiental II	Calle Barrio y Mier, 6	Finales XIX
13	Viviendas en Calle Barrio y Mier 8	Ambiental II	Calle Barrio y Mier, 8	Finales XIX
14	Viviendas en Calle Becerro de Bengoa 5	Ambiental I	Calle Becerro de Bengoa, 5	Principios XX
15	Casa del Bazar Belén	Ambiental I	Calle Becerro de Bengoa, 2	Finales XIX
16	Viviendas en Calle Berruguete	Ambiental I	Calle Berruguete, 6	Principios XX
17	Viviendas en Calle Berruguete	Estructural	Calle Berruguete, 8	Años 30-40
18	Viviendas en Calle Bocaplaza	Ambiental I	Calle Bocaplaza, 2	S. XX
19	Oficinas en Calle Bocaplaza	Estructural	Calle Bocaplaza, 3	Años 40
20	Viviendas en Calle Burgos 2	Estructural	Calle Burgos, 2	Años 20
21	Iglesia de Santa Clara	Integral	Calle Burgos, 6	S. XIV
22	Edificio del Hotel Jorge Manrique	Estructural	Calle Burgos, 10	Años 40
23	Teatro Principal	Estructural	Calle Burgos, 3	1802
24	Hotel Jardiniillos	Ambiental I	Plaza de León, 1	Años 30
25	Viviendas en Plaza de León 3 y 4	Ambiental I	Plaza de León, 3 y 4	Años 30
26	Seminario Mayor	Estructural	Calle Cardenal Almaraz, 2	
27	Viviendas en Calle Cardenal Almaraz 9	Ambiental I	Calle Cardenal Almaraz, 9	Principios XX
28	Viviendas en Calle Cardenal Almaraz 15	Ambiental I	Calle Cardenal Almaraz, 15	Principios XX
29	Escuela de Artes y Oficios Mariano Timón	Estructural	Calle Casado de Alísal, 12	Años 40
30	Casas de Palomino	Ambiental I	Calle Casado de Alísal, 14 16 y 18	Años 20
31	Edificio de Sanidad	Estructural	Calle Casado de Alísal, 26	1950
32	Cocheras de Obras Públicas	Ambiental I	Avenida de Castilla, 17	Principios XX
33	Edificio Educación y Ciencia	Ambiental I	Avenida de Castilla, 19	Años 50
34	Viviendas en Calle Cirilo Tejerina 2	Ambiental II	Calle Cirilo Tejerina, 2	
35	Viviendas en Calle Cirilo Tejerina 4	Ambiental I	Calle Cirilo Tejerina, 4	fin XIX - prin XX
36	Teatro - Cine Ortega	Estructural	Calle Colón, 6	Años 30
37	Colegio La Salle	Estructural	Calle Colón, 12	
38	Viviendas en Calle Colón 28	Ambiental II	Calle Colón, 28	Principios XX
39	Viviendas en Calle Colón 30 y 32	Ambiental II	Calle Colón, 30 y 32	S.XIX
40	Viviendas en Calle Colón 38	Ambiental II	Calle Colón, 38	fin XIX - prin XX
41	Comercio en Calle Colón 47	Ambiental I	Calle Colón, 47	Principios XIX
42	Viviendas en Calle Colón y Paseo del Salón	Ambiental I	Calle Colón, 49	Años 20
43	Viviendas en Calle Árbol del Paraíso 2	Ambiental I	Calle Árbol del Paraíso, 2	Principios XX
44	Viviendas en Calle Árbol del Paraíso 4	Ambiental I	Calle Árbol del Paraíso, 4	Principios XX
45	Viviendas en Calle Árbol del Paraíso 6	Ambiental I	Calle Árbol del Paraíso, 6	Principios XX
46	Casa del Cordón. Museo Arqueológico.	Integral	Plaza del Cordón, 1	Principios XVI
47	Viviendas en Calle Don Sancho 1	Ambiental I	Calle Don Sancho, 1	Años 20
48	Casa de Deportes Lin	Ambiental I	Calle Don Sancho, 7	Principios XX
49	Viviendas en Calle Don Sancho 9	Ambiental II	Calle Don Sancho, 9	Principios XX
50	Casa de los Polo	Estructural	Calle Don Sancho, 2	fin XIX - prin XX
51	Casa de los Font	Estructural	Calle Don Sancho, 4	Principios XX
52	Viviendas en calle Don Sancho 6	Ambiental II	Calle Don Sancho, 6	Principios XX

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

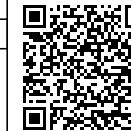
Url de validación <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos

Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Nº	Nombre Elemento	Protección	Localización	Año edificación
53	Edificio Banesto	Estructural	Calle Don Sancho, 8 y 10	Años 50
54	Antiguo Convento	Ambiental II	Calle Doctrinos, 1	S. XVIII
55	Viviendas en Calle Doctrinos, 1 bis	Ambiental I	Calle Doctrinos, 1 bis	Principios XX
56	Colegio Jorge Manrique	Ambiental I	Calle Doctrinos, 2	1886
57	Edificio Telefónica	Estructural	Calle Felipe Prieto, 1	
58	Viviendas en C/ Felipe Prieto, esq. Berruguete	Ambiental I	Calle Felipe Prieto, 2	Años 30
59	Antigua Iglesia Conventual de San Miguel	Ambiental I	Calle General Amor, 13	S. XIX
60	Edificio de Hacienda	Estructural	Plazuela de la Sal	Años 50
61	Viviendas en Plazuela de la Sal 1	Ambiental II	Plazuela de la Sal, 1	
62	Viviendas en Plazuela de la Sal 2	Ambiental II	Plazuela de la Sal 2	Finales XIX
63	Casa Fuentes	Ambiental I	Calle la Cestilla, 1	Finales XIX
64	Restaurante "La Rosario"	Ambiental I	Calle la Cestilla, 3	Años 20
65	Casa del Maño	Ambiental I	Calle la Cestilla, 5	Años 10
66	Banco de España	Ambiental I	Calle la Cestilla, 4	Años 50
67	Misioneras de la Providencia	Estructural	Calle Mayor Antigua, 32	Prin. S.XV
68	Palacio del Obispo	Integral	Calle Mayor Antigua, 34	1780
69	Hermanas de los Ancianos Desamparados	Estructural	Calle Mayor Antigua, 44	Años 10
70	Viviendas en Calle Mayor Antigua 46	Estructural	Calle Mayor Antigua, 46	Años 10
71	Viviendas en Calle Mayor Antigua 98	Ambiental I	Calle Mayor Antigua, 98	Años 30
72	Viviendas en Calle Mayor Antigua 100	Ambiental II	Calle Mayor Antigua, 100	
73	Conjunto Obra Sindical	Estructural	Calle Mayor Antigua, 29	Años 50
74	Escuela Taller de la Catedral	Estructural	Calle Mayor Antigua, 31	S. XVII
75	Viviendas en Calle Mayor Antigua 67	Ambiental II	Calle Mayor Antigua, 67	
76	Viviendas en Calle Mayor Antigua 69	Ambiental II	Calle Mayor Antigua, 69	Finales XIX
77	Viviendas en Calle Mayor Antigua 75	Ambiental II	Calle Mayor Antigua, 75	
78A	Hospital de San Bernabé	Integral	Calle Hospital, 2	S. XI
78B	Palacio del Cardenal Mendoza	Estructural	Calle Hospital, 2	S. XVIII
79	Siervas de María Inmaculada	Ambiental I	Calle Higinio Aparicio, 1	Años 60
80	Cofradía de la Soledad	Integral	Calle Ignacio Martínez de Azcoitia, 2	1620
81	Banco de Santander	Estructural	Calle Ignacio Martínez de Azcoitia, 1	1957
82	Viviendas en C/ Ignacio Martínez de Azcoitia 3	Estructural	Calle Ignacio Martínez de Azcoitia, 3	Años 40
83	Viviendas en C/ Ignacio Martínez de Azcoitia 5	Ambiental I	Calle Ignacio Martínez de Azcoitia, 5	Años 10
84	Convento de los Jesuitas	Estructural	Calle Ignacio Martínez de Azcoitia, 17	1971
85	Viviendas en Plaza de la Inmaculada 1	Ambiental I	Plaza de la Inmaculada, 1	Años 10
86	Viviendas en Plaza de la Inmaculada 2	Ambiental II	Plaza de la Inmaculada, 2	Finales XIX
87	Viviendas en Plaza de la Inmaculada 3	Ambiental II	Plaza de la Inmaculada, 3	Finales XIX
88	Viviendas en Plaza de la Inmaculada 4	Ambiental II	Plaza de la Inmaculada, 4	Finales XIX
89	Centro San Isidoro	Ambiental I	Plaza de la Inmaculada, 7	Años 10
90	Viviendas en Plaza de la Inmaculada 8	Ambiental I	Plaza de la Inmaculada, 8	S. XVIII
91	Viviendas en Plaza de la Inmaculada 9	Ambiental II	Plaza de la Inmaculada, 9	S. XVIII
92	Casa de los Canónigos, n 12	Ambiental I	Plaza de la Inmaculada, 12	S. XIX
93	Casa de los Canónigos, n 13	Ambiental I	Plaza de la Inmaculada, 13	S. XIX
94	Casa de los Canónigos, n 14	Ambiental I	Plaza de la Inmaculada, 14	S. XIX
95	Casa de los Canónigos, n 15	Ambiental I	Plaza de la Inmaculada, 15	S. XIX
96	Catedral de San Antolín	Integral	Plaza de la Inmaculada	1321-1516
97	Diputación Provincial	Estructural	Calle Joaquín Costa	1906
98	Mercado de Abastos	Estructural	Calle Joaquín Costa, 2	1895
99	Convento Agustinas Recoletas	Integral	Calle Jorge Manrique, 1	S. XVII
100	Iglesia Agustinas Recoletas	Integral	Calle Jorge Manrique	S. XVIII
101	Casa de Stella	Estructural	Paseo del Salón, 3	Principios XX
102	Colegio Modesto Lafuente	Integral	Paseo del Salón, 11	1894
103	Viviendas en Paseo del Salón 15	Estructural	Paseo del Salón, 15	Principios XX
104	Viviendas en Paseo del Salón 19	Ambiental I	Paseo del Salón, 19	
105	Viviendas en Paseo del Salón 21	Ambiental I	Paseo del Salón, 21	Principios XX
106	Viviendas en Paseo del Salón 27	Estructural	Paseo del Salón, 27	Años 30
107	Viviendas en Paseo del Salón 33	Ambiental I	Paseo del Salón, 33	Años 20
108	Iglesia de Santa Marina	Integral	Plaza de Juan XXIII	S.XV
109	Edificio Singer	Ambiental I	Calle Juan de Castilla, 3	S. XIX
110	Edificio de Correos	Estructural	Plaza de León	1916

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



Nº	Nombre Elemento	Protección	Localización	Año edificación
111	Viviendas en Calle Lope de Vega 1	Ambiental II	Calle Lope de Vega, 1	Años 20
112	Viviendas en Calle Lope de Vega 3	Ambiental I	Calle Lope de Vega, 3	Años 20
113	Edificio de "El Diamante"	Ambiental I	Calle Lope de Vega, 5 y 7	Años 20
114	Antiguo Manicomio	Ambiental I	Avenida Manuel Rivera	S. XIX
115	Viviendas en Calle Marqués de Albaida 1	Ambiental I	Calle Marqués de Albaida, 1	S. XIX
116	Viviendas en Calle Marqués de Albaida 15	Ambiental I	Calle Marqués de Albaida, 15	Principios XX
117	Viviendas en Calle Mayor Principal 6	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 6	Finales XIX
118	Viviendas en Calle Mayor Principal 8	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 8	fin XIX - prin XX
119	Viviendas en Calle Mayor Principal 10	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 10	Principios XX
120	Viviendas en Calle Mayor Principal 16	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 16	Principios XX
121	Casa López	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 18	Principios XX
122	Viviendas en Calle Mayor Principal 20	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 20	Principios XX
123	La Isla de Cuba	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 22	Principios XX
124	Viviendas en Calle Mayor Principal 32	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 32	Finales XIX
125	Viviendas en Calle Mayor Principal 34	Ambiental II	Calle Mayor Principal, 34	Finales XIX
126	Colegio de Villandrando	Integral	Calle Mayor Principal, 36	1909
127	Viviendas en Calle Mayor Principal 38	Ambiental II	Calle Mayor Principal, 38	Finales XIX
128	Casa Farmacia Fernández Rojo	Ambiental II	Calle Mayor Principal, 40	Finales XIX
129	Viviendas en Calle Mayor Principal 42	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 42	Finales XIX
130A	Viviendas en Calle Mayor Principal 44	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 44	Finales XIX
130B	Viviendas en Calle Mayor Principal 48	Ambiental II	Calle Mayor Principal, 48	Finales XIX
131	Viviendas en Calle Mayor Principal 50	Ambiental II	Calle Mayor Principal, 50	Finales XIX
132	Caja España. Actual Tribunal de Cuentas	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 54	1912
133	Comercio "Cortemax"	Ambiental II	Calle Mayor Principal, 58	
134	Viviendas en Calle Mayor Principal 60	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 60	Finales XIX
135	Casa "Farmacia de Fuentes"	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 66 y 68	fin XIX - prin XX
136	Casa de "Librería Papelería Iglesias"	Estructural	Calle Mayor Principal, 80	Principios XX
137	Viviendas en Calle Mayor Principal 82	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 82	fin XIX - prin XX
138	Casa de "Almacenes Bustillo"	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 88	Principios XX
139	Viviendas en Calle Mayor Principal 90 y 92	Ambiental II	Calle Mayor Principal, 90 y 92	Principios XX
140	Viviendas en Calle Mayor Principal 96	Ambiental II	Calle Mayor Principal, 96	Años 20
141	Bar Conejo	Ambiental II	Calle Mayor Principal, 98	
142	Mayor Centro	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 100	Principios XX
143	Viviendas en Calle Mayor Principal 102	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 102	Principios XX
144	Viviendas en Calle Mayor Principal 104	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 104	Principios XX
145	Casa del Pastelero del Madrigal	Ambiental II	Calle Mayor Principal, 106	Finales XIX
146	Bar Casero	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 108	fin XIX - prin XX
147	Viviendas en Calle Mayor Principal 110	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 110	fin XIX - prin XX
148	Funeraria Hontiyuelo	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 112	Finales XIX
149	Viviendas en Calle Mayor Principal 114	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 114	Finales XIX
150	Viviendas en Calle Mayor Principal 116	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 116	Finales XIX
151	Viviendas en Calle Mayor Principal 118	Ambiental II	Calle Mayor Principal, 118	Finales XIX
152a	Viviendas en Calle Mayor Principal 121	Ambiental II	Calle Mayor Principal, 121	Principios XX
152b	Viviendas en Calle Mayor Principal 122	Ambiental II	Calle Mayor Principal, 122	Principios XX
153	Viviendas en Calle Mayor Principal 130	Ambiental II	Calle Mayor Principal, 130	Principios XX
154	Viviendas en Calle Mayor Principal 140	Estructural	Calle Mayor Principal, 140	Años 50
155	Viviendas en Calle Mayor Principal 144	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 144	fin XIX - prin XX
156	Viviendas en Calle Mayor Principal 146	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 146	Principios XX
157	Viviendas en Calle Mayor Principal 148	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 148	Principios XX
158	Viviendas en Calle Mayor Principal 150	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 150	fin XIX - prin XX
159	Viviendas en Calle Mayor Principal 152	Ambiental II	Calle Mayor Principal, 152	Finales XIX
160	Viviendas en Calle Mayor Principal 1	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 1	Principios XX
161	Iglesia de San Agustín	Integral	Calle Mayor Principal, 7	S. XVII
162	Servicios Técnicos Ayuntamiento	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 7bis	S. XVII
163	Viviendas en Calle Mayor Principal 9	Estructural	Calle Mayor Principal, 9	1919
164	Caja España (subcentral)	Estructural	Calle Mayor Principal, 11	1956
165	Oficinas en Calle Mayor Principal 13	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 13	Finales XIX
166	Viviendas en Calle Mayor Principal 15	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 15	Finales XIX
167	Viviendas en Calle Mayor Principal 15 bis	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 15bis	Finales XIX
168	Viviendas en Calle Mayor Principal 17	Estructural	Calle Mayor Principal, 17	Principios XX

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Nº	Nombre Elemento	Protección	Localización	Año edificación
169	Palacio de los Junco. Casa de los Aguado - Pardo	Integral	Calle Mayor Principal, 19	S. XVIII
170	Casa San Luis	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 23	Años 40
171	Viviendas en Calle Mayor Principal 25	Ambiental II	Calle Mayor Principal, 25	Finales XIX
172	Viviendas en Calle Mayor Principal 31	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 31	Principios XX
173	Viviendas en Calle Mayor Principal 33	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 33	Principios XX
174	Casino de Palencia	Estructural	Calle Mayor Principal, 35	Principios XX
175	Viviendas en Calle Mayor Principal 41	Ambiental II	Calle Mayor Principal, 41	Finales XIX
176	Viviendas en Calle Mayor Principal 43	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 43	Principios XX
177	Viviendas en Calle Mayor Principal 49	Estructural	Calle Mayor Principal, 49	Principios XX
178	Casa Cebrián	Estructural	Calle Mayor Principal, 51	Principios XX
179	Viviendas en Calle Mayor Principal 55	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 55	Principios XX
180	Viviendas en Calle Mayor Principal 57	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 57	Principios XX
181	Viviendas en Calle Mayor Principal 59	Estructural	Calle Mayor Principal, 59	Años 30
182	Viviendas en Calle Mayor Principal 63 y 65	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 63 y 65	Años 20 y 30
183	Viviendas en Calle Mayor Principal 67	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 67	Años 20
184	Viviendas en Calle Mayor Principal 79	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 79	
185	Viviendas en Calle Mayor Principal 81	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 81	Principios XX
186	Viviendas en Calle Mayor Principal 83	Ambiental II	Calle Mayor Principal, 83	fin XIX - prin XX
187	Viviendas en Calle Mayor Principal 85	Ambiental II	Calle Mayor Principal, 85	Principios XX
188	Viviendas en Calle Mayor Principal 87	Ambiental II	Calle Mayor Principal, 87	Principios XX
189	Viviendas en Calle Mayor Principal 91 y 93	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 91 y 93	Finales XIX
190	Viviendas en Calle Mayor Principal 95 y 97	Ambiental I	Calle Mayor Principal, 95 y 97	Finales XIX
191	Viviendas en Calle Mayor Principal 107	Estructural	Calle Mayor Principal, 107	Principios XX
192	Viviendas en Calle Menéndez Pelayo 4,6 y 8	Ambiental II	Calle Menéndez Pelayo, 4, 6 y 8	fin XIX - prin XX
193	Viviendas en Calle Menéndez Pelayo 7	Ambiental II	Calle Menéndez Pelayo, 7	
194	Edificio anexo a la Iglesia	Ambiental II	Calle Menéndez Pelayo, 7	S. XIX
195	Viviendas en Calle Menéndez Pelayo 11	Ambiental I	Calle Menéndez Pelayo, 11	Principios XX
196	Monasterio de Dominicas de Nuestra Señora de la Piedad	Integral	Calle Los Pastores, 1	1749
196bis	Ermita de San Pedro Martir	Ambiental II	Calle Los Pastores, 10	S. XVIII
197	Iglesia de las Siervas de María	Integral	Calle Pedro Romero, 1	
198	Convento de las Siervas de María	Ambiental I	Calle Pedro Romero, 1	S. XIX
199	Iglesia de Nuestra Señora de la Calle	Integral	Plaza Isabel la Católica	1584
200	Ayuntamiento de Palencia	Estructural	Plaza Mayor	1878
201	Farmacia Atienza	Ambiental I	Plaza Mayor, 2	Principios XX
202	Casa "Ortega"	Ambiental II	Plaza Mayor, 3	Finales XIX
203	Casa "Casa Lanas Luis Moreno"	Ambiental II	Plaza Mayor, 4	Finales XIX
204	Viviendas en Plaza Mayor 5	Ambiental I	Plaza Mayor, 5	Finales XIX
205	Viviendas en Plaza Mayor 6	Ambiental I	Plaza Mayor, 6	Finales XIX
206	Casa de "Merino"	Ambiental I	Plaza Mayor, 7	Finales XIX
207	Viviendas en Plaza Mayor 8	Ambiental I	Plaza Mayor, 8	Finales XIX
208	Viviendas en Plaza Mayor 9	Ambiental II	Plaza Mayor, 9	Finales XIX
209	Plaza Mayor 2 a 9 (Conjunto)	Ambiental II	Plaza Mayor, 2 a 9	Finales XIX
210	Plaza Mayor 11 a 14 (Conjunto)	Ambiental I	Plaza Mayor, 11 a 14	Finales XIX
211	Plaza Mayor 15 a 17 (Conjunto)	Ambiental I	Plaza Mayor, 15 a 17	Finales XIX
215	Viviendas en Calle San Bernardo 2	Ambiental I	Calle San Bernardo, 2	S. XIX
216	Viviendas en Calle San Bernardo 4	Ambiental I	Calle San Bernardo, 4	S. XX
217	Viviendas en Calle San Bernardo 1	Ambiental I	Calle San Bernardo, 1	S. XX
218	Viviendas en Calle San Bernardo 7	Ambiental II	Calle San Bernardo, 7	
219	Iglesia de San Bernardo	Integral	Calle San Bernardo, 9	Fin S. XVI
220	Viviendas en Plaza de San Lázaro 4	Estructural	Plaza San Lázaro, 4	Años 40
221	Iglesia de San Lázaro	Integral	Plaza San Lázaro, 7	Fin S. XIII
222	Viviendas en Calle San Marcos 10	Ambiental I	Calle San Marcos, 10	S. XIX
223	Viviendas en Calle San Marcos 12	Ambiental II	Calle San Marcos, 12	S. XIX
224	Iglesia de San Miguel	Integral	Plaza San Miguel	Fin S.XII
225	Iglesia de San Pablo	Integral	Plaza San Miguel	S. XIV
226	Cofradía de Jesús Nazareno	Estructural	Plaza de San Pablo, 2	S. XIX
227	Edificio Cáritas	Ambiental I	Calle Santa Teresa de Jesús	S. XIX
228	Colegio Blanca de Castilla	Estructural	Calle Santo Domingo de Guzmán, 2	Años 50

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



Nº	Nombre Elemento	Protección	Localización	Año edificación
229	Convento de las Nazarenas	Ambiental I	Calle Santo Domingo de Guzmán, 7	Años 40
230	Convento de Santo Domingo de Guzmán	Ambiental I	Avenida Simón Nieto, 1	S. XIX
231	Viviendas en Calle La Puebla	Estructural	Calle La Puebla, 3, 5 y 7	Años 40 y 50
232	Viviendas en Calle Valentín Calderón 3	Estructural	Calle Valentín Calderón, 3	Principios XX
233	Viviendas en Calle Valentín Calderón 6	Ambiental I	Calle Valentín Calderón, 6	S. XX
234	Viviendas en Calle Valentín Calderón 14	Ambiental I	Calle Valentín Calderón, 14	Principios XX
235	Viviendas en Calle Valentín Calderón 16	Ambiental I	Calle Valentín Calderón, 16	Principios XX
236	Viviendas en Calle Burgos 11	Estructural	Calle Burgos, 11	Años 40
237	Iglesia de San Juan Bautista	Integral	Jardines de la Huerta del Guadian	S. XII
238	Gobierno Civil	Estructural	Avenida Casado de Alisal, 4	Años 50

- Sombreado en color rosa claro se identifican los elementos desaparecidos y aquellos para los que se propone la desprotección.
- No se han incluido los nº 212, 213 y 214 por corresponder a los puentes localizados fuera del casco, que aparecen además en la parte de Catálogo externo a este, produciéndose una duplicidad; se mantiene la numeración del segundo tomo, por considerarlo acorde con el criterio de localización.

b) Catálogo del PGOU/2008. Elementos exteriores al Casco antiguo.

En negrita destacados los elementos que se encuentran dentro del ámbito declarado BIC Conjunto Histórico, junto con el listado del apartado anterior.

Nº	Nombre Elemento	Protección	Localización	Año edificación
1	Villa Dolores	Ambiental I	Carretera Villamuriel s/n	
	Villa Dolores, escalinata y balaustrada	Estructural		1910
2	Villa Luz	Estructural	Carretera Villamuriel, Fuente de la Salud	1904
3	Villa El Cercado	Estructural	Carretera de León s/n	1914
4	Puente de Abilio Calderón (Puente de Hierro)	Integral	Carretera de Villamuriel	1911
5	Sanatorio Psiquiátrico San Juan de Dios	Estructural	Paseo Padre Faustino Calvo. s/n	1926/30
6	Depósito sur	Estructural	Cerro del Otero	1907/1908
7	La Yutera. Universidad	Ambiental I	Av. Madrid 50	1937/38
8	Cristo del Otero	Integral	Cerro del Otero	1930/1931
9	Fábrica de Alcoholes	Estructural	Avenida de Cuba	Finales S. XIX
10	Tejería Mecánica y Fábrica de Gres	Estructural	Carretera de Santander	1895
11	Almacén y Vivienda para A. Gullón	Estructural	Avenida Modesto Lafuente	1905 - 1906
12	Conjunto Residencial Parque Europa	Ambiental I	Avenida San Telmo	1994/1997
13	Cárcel Modelo	Estructural	Avenida de Valladolid	1900
14	Conjunto Residencial Casas del Hogar	Ambiental I	Avenida de Valladolid	1943
15	Cine Avenida	Ambiental I	Avenida Valladolid, 10	1948
16	Colegio Santo Domingo de Guzmán	Ambiental I	Calle Miguel de Unamuno, 9	1968
17	Colegio de los Alemanes	Ambiental I	Puente Don Guarín	1965
18	Edificio de Oficinas y Viviendas. Recinto CAMPSA	Ambiental I	Avenida de Asturias	1934
19	Parque de La Carcavilla. Antiguo cementerio municipal	Ambiental I	Avenida de Asturias	1867. Reforma:1982/83
20	Edificio en Calle Modesto la Fuente	Ambiental I	Calle Modesto Lafuente, esquina Jacobo Romero	S. XX
21	Barrio de María Cristina	Ambiental I	Jardines del Salón	1929
22	Puentecillas	Integral	Río Carrión, Sotillo de los Canónigos	Org. Romano, Edad media
23	Fábrica Nacional de Armas Santa Bárbara	Estructural	Avenida de Valladolid	1922
24	Laboratorio de Balística	Ambiental I	Recinto Fábrica Nacional de Armas	1937
25	Instituto General y Técnico (actual Instituto Jorge Manrique)	Estructural	Avenida República Argentina	1908 - 1915
26	Escuela de Ingenieros Técnicos Agrícolas	Ambiental I	Avenida de Madrid, 57	1983
27	Almacenes de la Confederación Hidrográfica en la Dársena del Canal de Castilla	Estructural	Dársena del Canal de Castilla	S. XIX
28	Puente Mayor	Integral	Río Carrión. Carretera N-619 León	1597, reforma en 1879
29	Barrio San Juanillo	Ambiental I	Plaza de San Juanillo	1950
30	Molino de las Once Paradas	Ambiental I	Junto al Puente Mayor	S. XX

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



Nº	Nombre Elemento	Protección	Localización	Año edificación
31	Estación de Ferrocarril	Estructural	Plaza de los Jardinillos	S. XX
32	Complejo Hospitalario "San Luis"	Estructural	Carretera Magaz, 1	1929
33	Canal de Castilla	Integral		S. XVIII
34	Puente de Don Guarín	Estructural	Carretera comarcal N-613	S. XV-XVI
35	Puente del Ferrocarril Palencia - La Coruña	Estructural		S.XIX
36	Puente de los Canónigos o Allende del Río	Estructural	Río Carrión. Paseo Rogativas	S. XVII
37	Puente de Sandoval	Estructural	Río Carrión. Carretera Villamuriel	S. XIX
38	Acería o Molino de San Román	Ambiental I	Camino de San Román	S. XIX
39	Edificio en Avenida República Argentina	Ambiental I	Avenida República Argentina, esquina Calle Los Tintes	S. XX

c) Catálogo de elementos protegidos en los Cerros y entorno.

Nº	Nombre Elemento	Protección	Localización
1	Casa del Agua	Estructural	Cerro del Otero
2	Depósito Sur	Estructural	Cerro del Otero
3	Depósito Norte	Estructural	Cerro del Otero
4	Ermida de Santo Toribio	Integral	Cerro del Otero
5	Ermida de Santa María	Integral	Cerro del Otero
6	Cristo del Otero	Integral	Cerro del Otero
7	Camino de acceso al Cristo	Ambiental I	Cerro del Otero
8	Ermida de San Juanillo	Integral	Cerro de San Juanillo
9	Entorno Cerros	Ambiental Paisajístico	Entorno Cerros

6.2 OTROS ELEMENTOS DE INTERÉS EN EL ÁMBITO BIC

La modificación del ámbito BIC y el tiempo transcurrido desde la redacción del PEPRI y del Plan General anuncian un cambio de sensibilidades con respecto al patrimonio a proteger, incidiendo expresamente en edificaciones de la última década del siglo XX, así como la importancia del paisaje urbano en la escena urbana de la ciudad.

Al respecto hay que destacar que durante el trámite de información pública se presenta una Sugerencia por parte de la Fundación DOCOMOMO Ibérico, dedicada a la documentación y difusión de la Arquitectura del Movimiento Moderno en la península Ibérica, en la que instan al Ayuntamiento de Palencia a dotar de la protección necesaria a los siguientes edificios que en la actualidad no se encuentran dentro del Catálogo del PGOU/2008, que son los siguientes:

Viviendas en Calle Eduardo Dato 2	1941
Viviendas en Plaza de San Lázaro 6	1966
Viviendas en Calle La Puebla 8	1941
Viviendas en Plaza de León 8	1949

Paralelamente se pone en valor otras edificaciones, hay dos en concreto que concilian valores arquitectónicos con la aplicación de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español; el artículo 60 establece la catalogación y protección de los edificios que contienen archivos, museos y bibliotecas:

Biblioteca Pública en C/ Eduardo Dato, 4	1987
Archivo Histórico Provincial en C/ Niños de Coro, 2	1992

Además se consideran edificaciones de interés dentro del Casco antiguo los siguientes:

Polideportivo del Colegio La Salle en C/ Colón 12	1992
Fundación Díaz Caneja en C/ López de Vega 2	1960

En el exterior del Casco antiguo, dentro del ámbito del BIC hay que señalar:

Parroquia Nuestra Señora de Allende el Río. Carretera de Castrogonzalo 44	S.XIX
Casa de Aguas en el Cerro del Otero	1930

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



La Iglesia de Allende el Río se construye incorporando una torre vigía, de gran interés, que ya existía. Por su parte la Casa de Aguas se encuentra ligada a la construcción de los depósitos sur del cerro del Otero de principios del siglo XX, que figura en el Catálogo.

La escena urbana del centro de la ciudad posee elementos identificadores tradicionales que han servido de referentes visuales para los ciudadanos, especialmente en el recorrido de uno de los ejes estructurantes del ámbito protegido que es la calle Mayor Principal, eje de actividad neurálgico de Palencia. En esta calle existen locales comerciales singularizados que merecen atención; se focalizan especialmente en farmacias y librerías.



Ejemplos de Farmacias



Librerías, Bar Alaska y otros

Se consideran de interés

- Bar Alaska. C/ Barrio y Mier nº 2, con vuelta a C/ Mayor Principal
- Farmacia Arangúena. C/ Barrio y Mier nº 1, con vuelta a C/ Mayor Principal
- Zapatería Hoyos/Casino. Fachada a C/ Mayor Principal, C/ Secretario Vázquez nº 2
- Farmacia Fernández Rojo. C/ Mayor Principal nº 40
- Farmacia Atienza. Fachada a C/ Mayor Principal, Plaza Mayor nº 2
- Almacenes San Luis. C/ Mayor Principal nº 23
- Farmacia Fuentes. C/ Mayor Principal nº 66
- Almacenes Bustillo. C/ Mayor Principal nº 88
- Farmacia Manteca. C/ Mayor Principal nº 104
- Imprenta del Pilar. C/ Mayor Principal nº 130

6.3 YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS Y ETHNOGRÁFICOS

Al igual que en el caso del Catálogo de Bienes Protegidos, existen dos niveles de protección arqueológica dentro del ámbito BIC. Existe una normativa que afecta al ámbito del Casco Antiguo, que se corresponde con un único yacimiento arqueológico donde se han desarrollado actuaciones y hallazgos de distinta importancia, que sirven para delimitar tres zonas de protección arqueológica. Por otra parte el PGOU de Palencia realiza una zonificación de las zonas de posible interés arqueológico exteriores al ámbito de este yacimiento, y recoge los hallazgos correspondientes al término municipal.

a) Casco Antiguo de Palencia. Normativa de Protección Arqueológica para el núcleo histórico de la ciudad de Palencia.

Existe un único yacimiento que abarca desde la época romana hasta el momento actual. En la ficha del yacimiento se incluye un listado donde se han reflejado las distintas intervenciones arqueológicas que se han realizado en la ciudad desde 1.985 (momento en que se aprueba la Ley del Patrimonio Histórico Español, Ley 16/1985):

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp

1.- INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS EN EL CASCO URBANO



1. Plaza de la Catedral. Palol., 1.963.
2. Escuela Normal de Magisterio. Piedra de molino.
3. Claustro de la Catedral. Trapote.C., 1983/3.
4. Eras del Bosque. Balmaseda, J. 1.984. (exp. 84/3).
5. C/ Eduardo Dato- C/ Niños de Coro, 1.985 (Nuevo Archivo Provincial), Lión, C.
6. Plaza de las Carmelitas con calles Comandante Ramírez y Doña Urraca 1.986, Lión, C.
7. C/ Niños de Coro,(Biblioteca Pública), 1.985. Lión, C.
8. Claustro de la Catedral, 1.988, Lión, C.
9. Plaza de la Inmaculada, 1.989, Lión, J y Crespo, J.
10. C/ Los Gatos, 1.989, Lión, J.
11. C/ Obispo Lozano con Plaza de San Miguel, 1.989, Lión, J.
12. Avda de los Vacceos- Eras del Bosque. 1.989-90. Lión, J.
13. Plaza del Cordón. Lión, J y Crespo, J. , 1.990
14. Eras del Bosque. Amo, M. Del 1990 (Exp. 92/15).
15. C/ Villacasares. Amo, M. Del., 1.990.
16. C/ Los Pastores, 16. STRATO, 1.992.
17. C/ General Mola, 68, 70, 72. ITER, 1.992 (Exp.92/15).
18. Iglesia de San Pablo. Crespo, J. 1.992
19. C/ San Bernardo, 7. STRATO, 1.993.
20. C/ Don Sancho, 9. ITER, 1.993.
21. C / Mayor, 53-Esquina Becerro de Bengoa. ITER, 1.993.
22. C/ Comandante Ramírez, 4. ITER, 1.994.
23. Plaza de la Inmaculada, 2. ITER, 1994
24. Plaza Cervantes, Crespo, J.,1.994
25. C/ Pedro Romero, 1. STRATO, 1.994.
26. C/ San Marcos, 8. Carro, M., 1.994.
27. Avda. de los Vacceos-Eras del Bosque, Carro, M.
28. Plaza Juan XXIII. Carro, M. 1.994.
29. Plaza General Sanjurjo- Primer Corral de San Miguel. ITER, 1.994
30. Plaza de la Inmaculada, 7. ITER, 1.994.
31. Corral Gil de Fuentes. Crespo, J., 1.994.
32. C/ Mayor, 69-71. Crespo, J., 1.995.
33. C/ Pastores-C/ Las Monjas. ARQUEOGRAF. 1996
34. Huerta de los PP. Dominicos. ARQUEOGRAF, 1.996
35. Corral Gil de Fuentes. ITER, 1.996.
36. C/ Mayor, 108. Crespo, J., 1.996.
37. Solar del Conservatorio. ITER, 1.996.
38. Plaza de la Inmaculada-Corral Gil de Fuentes. Río, J.A. y San Miguel, L.C., 1.996.
39. C/ Mayor, 31. ITER, 1.996.
40. Plaza de la Inmaculada 3 y 5. STRATO, 1.997.
41. Plaza de la Inmaculada, 4. M.C.R.1.997.
42. C/ General de Mola-Corral de la Medina. M.C.R., 1.998.
43. Plaza de la Inmaculada-Santo San Pedro. STRATO, 1.998.
44. Avda. de los Vacceos. Solar de la Antigua Florida. M.C.R. 1.998
45. C/ Berruguete-C/ Felipe Prieto. M.C.R.,1.999.
46. Plaza Mayor. STRATO, 1.999
47. C/ Marqués de Albaida. 1.999.
48. C Mayor, 112. M.C.R., 1.999.
49. C/ Juan de Castilla. STRATO, 2.000.
50. C/ Colón, 14. STRATO, 2.001.
51. C/ Colón, 16. M.C.R., 2.001

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





52. C/Ignacio Martínez de Azcoitia, 7. M.C.R. 2001.
53. C/ Barrio y Mier, 6. M.C.R. 2.001.
54. C/ Mayor-Plaza Pío XII. STRATO, 2.002.
55. Subterráneo Plaza Pío XII. 2.002.
56. Plaza de León. STRATO, 2.002.
57. C/ Onésimo Redondo. STRATO, 2.002.
58. C/ Mayor, obras de pavimentación y acondicionamiento realizadas por el Ayuntamiento, desde su inicio en Correos hasta la Plaza Mayor. 2.002.
59. Subterráneo realizado por C/ Berruguete para el aparcamiento de Plaza Abilio Calderón. 2.003.
60. C/ Mayor, Casa López. De La Cruz, A. 2.003.
61. Corral de la Cerera. Crespo, J. 2.003.
62. C/ Las Monjas, 6. Crespo, J. 2.003
63. C/ Valentín Calderón, 4. Crespo, J. 2.003
64. C/ Alonso Fernández de Madrid. Imprenta Iglesias. Nuño, J. 2.003.
65. C/ Colón. STTRATO, 2.003.
66. Puerta del Mercado, 2.003. Fabiola Monzón Moya.
67. Seguimiento de obra y excavación en el solar sito: C/ Valentín Calderón 18 de Palencia. Año 2.004. M^a Julia Crespo Mancho
68. Seguimiento arqueológico del solar sito en la C/ Mayor Nº 140 de Palencia. Octubre de 2.005. M^a Julia Crespo Mancho
69. Seguimiento de obra en el solar sito en C/ Rizarzuela S/N de Palencia. Octubre-Noviembre de 2.005. M^a Julia Crespo Mancho
70. Seguimiento arqueológico en el solar sito en Avd. Santander S/N de Palencia. Abril 2.006. M^a Julia Crespo Mancho
71. Excavación arqueológica del solar sito en C/ General Amor Nº 7 de Palencia. Agosto de 2.007. M^a Julia Crespo Mancho
72. Excavación en C/ Eduardo Dato. Año 2008. Oscar Alonso Gregorio.
73. Estudio arqueológico de carácter documental integrado en el ferrocarril en la ciudad de Palencia. Strato. Año 2008.
74. Intervención arqueológica obras de urbanización realizadas en la C/ Pedro Romero. Año 2008. Oscar Alonso Gregorio.
75. Intervención arqueológica a raíz del soterramiento de contenedores en calles Colón, Marqués de Albaida y D. Pelayo. Strato (Gregorio Marcos y Francisco Javier Olleros Cuesta). Año 2008.
76. Excavación arqueológica en calle Gaspar Arroyo 2, 4 y 6. Ángel Palomino y Luis Villarangos. Año 2008.
77. Excavación arqueológica en el patio del noviciado de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de San Juan Jornet. M^a Julia Crespo Mancho. Año 2008.
78. Control arqueológico de las obras realizadas en tanque de tormentas. Alacet Arqueólogos (Javier Quintana): Año 2008.
79. Prospección arqueológica para instalación fotovoltaica en carretera de León. Clara Martín, José M. Lalmados, Tania Obregón y Ricardo Cáceres. Año 2008.
80. Control arqueológico acondicionamiento urbano en calle San Marcos. Strato (Gregorio Marcos y Francisco Javier Ollero Cuesta). Año 2009.
81. Excavación y seguimiento de obra de la zanja realizada por la empresa urbaser para la acometida de un contenedor de residuos en la C/ Mariano Prieto de Palencia. 2009. M^a Julia Crespo Mancho.
82. Control arqueológico-excavación a raíz de las obras de restauración y pavimentación realizadas en la Puerta de los Novios de la catedral de Palencia. (Artura Balado y Ana Isabel Martínez). Año 2009.
83. Excavación y control arqueológico en c/ Joaquín Costa-esquina plaza de la Sal. M^a Julia Crespo Mancho. Año 2009.
84. Excavación-control arqueológico en el claustro del convento de San Francisco. M^a Julia Crespo Mancho. Año 2009.
85. Intervención arqueológica en el patio del convento de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de San Juan Jornet. Año 2009.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





86. Intervención arqueológica en C/ Mayor-esquina Becerro de Bengoa. M^a Julia Crespo Mancho. Año 2009.
87. Intervención arqueológica en el Hospital d San Bernabé. Strato. Año 2009.
88. Intervención arqueológica en calle Mayor 67. Strato. Año 2009.
89. Control arqueológico soterramiento de contenedores en C/ Marqués de Albaida. Strato. Año 2010.
90. Excavación arqueológica en plaza Mayor 7. Strato. Año 2010.
91. Excavación arqueológica realizada en calle Santo Domingo de Guzmán, Canónigo San Martín, esquina Hermanos Madrid. Alacet Arqueólogos (Javier Quintana). Año 2010.
92. Intervención arqueológica a raíz del soterramiento de contenedores en calle Cardenal Almáraz. Strato (Gregorio Marcos). Año 2010.
93. Intervención arqueológica para enterramiento de contenedores en calle Menéndez Pelayo, Ignacio Martínez de Azcoitia y Conde Vallellano. Strato (Gregorio Marcos). Año 2010.
94. Excavación arqueológica en calle Mayor 38. Angel Palomino y Luis M. Villadangos. Año 2010.
95. Excavación arqueológica en el atrio del convento de San Francisco. M^a Julia Crespo Mancho. Año 2010.
96. Intervención arqueológica en calle San Bernardo-esquina calle Mayor. Strato (Gregorio Marcos). Año 2011.
97. Intervención arqueológica en solares calle Mayor 83, 85 y 87. Angel Palomino. Año 2011.
98. Excavación arqueológica en parque de la Carcavilla. Alacet Arqueólogos. Año 2011.
99. Excavación arqueológica en el atrio del convento de San Francisco. M^a Julia Crespo Mancho.
100. Intervención arqueológica en la superficie afectada por la reforma del mercado de la plza de Abastos y su entorno urbano. Alacet arqueólogos (Javier Quintana). Año 2014.
101. Sondeos previos para levantamiento parcial de la suspensión en el ámbito del PERI-3 y modificación urbanística en el tramo viario de unión entre estación de tren y autobús. Alacet Arqueólogos. Año 2014.
102. Intervención arqueológica a raíz del soterramiento de contenedores en calle Alonso Fernández de Madrid. Strato. Gregorio Marcos Contreras. Año 2014.
103. Control arqueológico de los movimientos de tierra originados en la obra de supresión del paso a nivel de los Tres Pasos. M^a Julia Crespo Mancho. Año 2015.
104. Intervención arqueológica en el solar sito en calle Mayor Principal, 45. M^a julia Crespo Mancho. Año 2015.
105. Excavación arqueológica del solar sito en C/ Mayor, 26 de Palencia: 2016. M^a Julia Crespo Mancho.
106. Excavación arqueológica en el solar sito en calle Menéndez Pelayo, 23 de Palencia. M^a Julia Crespo Mancho.
107. Excavación arqueológica en el solar sito en calle Mayor, Nº 1 de Palencia. 2017. M^a Julia Crespo Mancho.
108. Control arqueológico de los movimientos de tierra realizados en el solar sito en Plaza de los Juzgados, 2 de Palencia. 2017. M^a Julia Crespo Mancho.
109. Excavación arqueológica en calle Barrio y Mier 4 de Palencia. 2018. M^a Julia Crespo Mancho.
110. Excavación en la capilla de los Reyes de la catedral de Palencia. Arturo Balado y Belén Martínez. Año 2005
111. Excavación y control arqueológico realizado en el espacio ocupado por las antiguas cocinas de convento de las HH de los ancianos desamparados de San Juan Jornet, calle Mayor Antigua 44 (Palencia). 2018. M^a Julia Crespo Mancho.
112. Excavación arqueológica del solar sito en calle Mayor 98 de Palencia. 2018. M^a Julia Crespo Mancho.
113. Excavación arqueológica en solar sito en calle Martínez de Azcoitia 7 de Palencia. 2019. M^a Julia Crespo Mancho.
114. Excavación arqueológica en calle Menéndez Pelayo 6. Luis Villanueva. Año 2019.
115. Excavación arqueológica en el solar sito en C/ Canónigo San Martín 7-9 de Palencia. Febrero-Junio de 2019. M^a Julia Crespo Mancho.
116. Excavación arqueológica en calle Gil de Fuentes, 12. Luis Villanueva. Año 2019.
117. Excavación y control arqueológico del solar sito en avenida Santander 23 de Palencia. Julio 2019. M^a Julia Crespo Mancho.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



Aprobación Inicial Pleno
18 de Mayo de 2023

La Secretaría General

118. Solar sito en el Corral de la Pinta. Strato.
119. Patio de Hacienda. M^a Julia Crespo Mancho. Año 2019.
120. Intervención en el solar sito entre la calle Osmundo Margareto y el Colegio de la Providencia. Arturo Balado y Belén Martínez. Año 2019

Además se especifican aquellas en que sí se ha documentado la presencia de restos romanos:

2.- LUGARES DONDE SÍ EXISTE YACIMIENTO ROMANO, CONOCIDOS A TRAVÉS DE LA BIBLIOGRAFÍA O POR LAS FICHAS DEL INVENTARIO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.

1. Las Filipenses. Tesoro que ingresó en el M.A.N en 1.956.
2. Las Nazarenas. Mosaico romano. 1.950.
3. Frontón junto al Palacio Episcopal. Vidrios romanos.
4. Palacio de justicia. Hallazgos no especificados.
5. C/ Valentín Calderón-C/ Mayor. Punta de lanza.
6. C/ Valentín Calderón. Sepulcro, cerámica y metales.
7. C/ Árbol del Paraíso (se encontró en lo que hoy es el Corral Gil de Fuentes) Mosaico de las cuatro estaciones. 1869.
8. Puerta de Burgos (San Lázaro). Tumbas romanas, parte de cuyos materiales hoy se encuentran depositados en el M.A.P.P.
9. Plaza de Cervantes. Placa y figura de bronce. (Actualmente en la colección Fontaneda).
10. C/ Mayor antigua, Nº 40-50. Tres estelas funerarias, 1.928.
11. Noviciado de las Hermanitas de los Pobres. Restos constructivos, cerámica y cuatro lápidas de época romana.
12. C/ Pedro Romero, (entre la C/ Barrionuevo, hoy Menéndez Pelayo y Gil de Fuentes) . Estela romana, 1.894.
13. Puerta del Mercado (cerca de la actual Plaza Pío XII). Lápida de Pompeius Severus. 1.786. "Al hacer excavación en un terreno de cascojo para relleno de la calzada", hoy se encuentra en el M.A.N.
14. Arroyo de Villalobón. Diversas lápidas romanas, 1.945. (Tres de ellas en la colección Fontaneda).
15. La Carcavilla (C/ Diagonal). Dos estelas romanas que ingresaron en el M.A.P.P. en 1.949.
16. Necrópolis. Estación de Ferrocarril y Eras del Bosque. (Algunas en el M.A.N) y restos de una calzada.
17. Necrópolis. Antigua Electrólisis. 1.954. Restos depositados en el M.A.P.P.: Ara de Amans y dos urnas cinerarias.
18. Detrás de la Catedral, cerca del Palacio Episcopal. Restos de un edificio romano de dimensiones colosales, 1.970
19. C/ Don Sancho. Base circular de una estatua.
20. C/ Mancornador. Restos materiales de época celtibérica.

Se incluye una propuesta sobre el grado de protección que debe aplicarse al yacimiento del núcleo histórico de Palencia:

Según las pautas impuestas en el estudio, se determinó la necesidad de efectuar una división zonal del área que ocupa el yacimiento, a tenor de los resultados obtenidos en las diversas intervenciones arqueológicas llevadas a cabo a lo largo del tiempo. Teniendo en cuenta el criterio anterior se ha dividido el casco histórico en tres zonas:

ZONA A: Los resultados de las excavaciones arqueológicas llevadas a cabo en los solares sitos en esta área, la cual ocupa un total de 11,85 Ha., han deparado hallazgos desde el comienzo de la ocupación del solar en la segunda mitad del siglo I a.C., hasta época actual, encontrándose restos estructurales con la suficiente entidad como para poder realizar una reconstrucción fidedigna, de lo que fue la Pallantia romana de la primera fase (S. I a.C- segundo cuarto del siglo I d.C.), segunda fase (Finales del S.I d.C.- ½ del S.III d.C.) Fase III: época bajo imperial. A parte de los niveles de época alto y bajo medieval y moderna.

A tenor de lo anteriormente expuesto y considerando los resultados que las intervenciones pueden deparar a nivel histórico, en el caso de tener que ejecutar alguna intervención sobre el área señalada,

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



deberá realizarse una excavación arqueológica del 50% de la superficie que se vaya a intervenir (utilizándose el sistema de excavación, área abierta, sondeos, etc..., que más convenga en cada caso). Posteriormente y según los restos y estructuras aparecidas, se dejará a criterio del organismo competente en materia de patrimonio el establecer: si el estudio ha de ampliarse o no, y si debe realizarse un cambio sobre el uso del suelo, así como la decisión sobre que debe de hacerse con los restos exhumados.

ZONA B: Se trata de un total de 42,10 Ha. delimitadas; que a raíz de las intervenciones realizadas y los resultados obtenidos (documentándose niveles de las tres fases romanas, de cronología medieval a partir del S.XIII y época moderna), creemos necesario su control, para lo que proponemos que en caso de tener que ejecutar alguna intervención en dichas zonas, se realice una excavación arqueológica, con la técnica de sondeos, de al menos un 10% de la superficie que se vaya a intervenir, así como el seguimiento arqueológico continuado de todos los movimientos de tierra que se efectúen en el área.

Posteriormente y según los restos y estructuras aparecidas se dejará, a criterio de la autoridad competente el establecer si el estudio ha de ampliarse o no, y si se realizará un cambio sobre el uso del suelo, así como la decisión sobre que debe de hacerse con los restos exhumados.

ZONA C: Se incluye el área comprendida entre la limitación exterior de la zona B y el límite del casco urbano histórico, un total de 33,18 Ha. Se trata de una zona en la que el número de evidencias arqueológicas encontradas es menor y en algunos casos prácticamente inexistente, incluyendo también en este grado de protección los hallazgos aislados.

En caso de tener que ejecutar alguna intervención en dicha área, se realizará el seguimiento arqueológico continuado de todos los movimientos de tierra que se realicen en el área.

Posteriormente y según los restos y estructuras aparecidas se dejará, a criterio de la autoridad competente el establecer si el estudio ha de ampliarse o no, y si se realizará un cambio sobre el uso del suelo, así como la decisión sobre que debe de hacerse con los restos exhumados.

b) Catálogo arqueológico Planeamiento Vigente. PGOU

Se establece una protección arqueológica que tiene por objetivo la protección y conservación de restos arqueológicos o yacimientos cuya existencia es conocida o se presupone dentro del término municipal de Palencia.

El término municipal de Palencia tiene una gran potencialidad arqueológica que difiere de unos puntos a otros como herencia de su desarrollo histórico, el Plan General establece una normativa diferente atendiendo a la clase de suelo donde se encuentran los yacimientos.

Se establecen cuatro zonas de protección diferenciadas:

Zona de protección A: Son lugares en los que por información arqueológica y/o documental se conoce la existencia de secuencia prehistórica y/o histórica de interés relevante y que, por tanto, presentan los máximos grados de protección cultural. La protección integral de estos sectores pretende preservar el valor y la potencialidad arqueológica, tanto si se trata del conjunto de restos o de la secuencia detectada bajo la cota cero, como de aquellas estructuras emergentes.

Zona de protección preferencial B: Comprende áreas que son objeto de especial interés prehistórico e histórico en relación con el yacimiento arqueológico del casco urbano de Palencia. Se trata, por tanto, de lugares donde hay constancia de la existencia de restos de naturaleza arqueológica, bien como consecuencia de hallazgos fortuitos, de intervenciones arqueológicas relativamente recientes o de documentación escrita, pero de los que desconocemos su extensión, características y estado de conservación, por lo que es necesaria una verificación previa de su potencial arqueológico real."

Zona de protección secundaria C: Comprende zonas de un interés arqueológico secundario dentro del contexto de la ocupación histórica del casco urbano de Palencia. También incluye aquellos lugares en los que la secuencia arqueológica se ha visto afectada por intrusiones propias del desarrollo urbano, menoscabando su potencial, así como otras zonas urbanas o yacimientos arqueológicos donde la posibilidad de la existencia de restos es menor o en las que es previsible exista información redundante

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





respecto a la ofrecida por otra áreas con un interés inicial más relevante. Cuentan igualmente con esta protección los hallazgos aislados que ya estén catalogados o que pudieran incorporarse al inventario arqueológico del municipio, así como aquellos lugares donde existen noticias no confirmadas de la existencia de restos arqueológicos.

Zonas carentes de protección arqueológica inicial D: Esta zona incluye aquellos sectores del municipio en los que no existe constancia de información arqueológica o histórica, generalmente como consecuencia de obras e intervenciones urbanísticas recientes que han vaciado total o parcialmente el suelo afectado. También comprende aquellas zonas carentes de datos arqueológicos relevantes respecto a otros sectores del municipio o donde se han producido hallazgos arqueológicos aislados fuera de contexto, así como los espacios que han dado resultados negativos tanto en la prospección arqueológica realizada para la elaboración del Inventario Arqueológico Provincial como en la de carácter intensivo de los nuevos sectores urbanizables. De igual modo forman parte de esta área todos aquellos solares construidos o reformados en las últimas décadas en donde el sistema de cimentación ha afectado gravemente a la conservación del potencial arqueológico del subsuelo y ha convertido tanto la secuencia estratigráfica como los restos arqueológicos existentes en elementos marginales, exiguos y aislados de su entorno, por lo que su valoración e interpretación histórica quedaría sin la adecuada comprensión y contextualización.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

60

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001 Url de validación https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña Gutiérrez



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001 Url de validación https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
---	--

7. LA MOVILIDAD EN EL CONJUNTO HISTÓRICO



En las últimas dos décadas se ha realizado en Palencia un considerable esfuerzo de análisis urbanístico y, en particular, de la movilidad, así como importantes cambios del viario y del espacio público que afectan al ámbito de estudio, siendo las más destacadas:

- Promover la movilidad peatonal frente a otros modos de transporte menos sostenibles. Los espacios de paso y los de estar.
- Seleccionar las vías que canalizarán el tráfico rodado (vías perimetrales y otros ejes centrales), disposición de bolsas de aparcamiento ligadas a éstas.

El Plan General de Ordenación urbana vigente PGOU/2008 no contempla determinaciones en el recinto identificado con el PEPRI/1999, asumiendo las dispuestas al efecto en el Plan Especial. Hay que señalar sin embargo que, tanto en la jerarquía viaria principal como en el diseño de la red ciclista los viarios que rodean el primitivo casco histórico son determinantes en la definición de la movilidad de la ciudad y por tanto del municipio.

Las calles: *Manuel Rivera- Avenida Casado del Alisal- Avenida Simón Nieto- Avenida de Castilla- y Paseo del Salón en sus tramos no peatonales*, constituyen realmente la primera ronda urbana sobre la que bascula todo el tráfico que entra en la ciudad.



PGOU/2008. Red Vialia



PGOU/2008. Red ciclista

Lo mismo pasa con la red ciclista que se traza básicamente sobre el mismo itinerario.

PROYECTOS en marcha que inciden en la movilidad

De forma paralela a la tramitación de este documento urbanístico la ciudad de Palencia tiene en marcha diversos proyectos que tienen incidencia en el ámbito de la Modificación del PGOU con diferente grado de tramitación, que deberán integrarse con las propuestas previstas en el planeamiento. Cabe destacar actuaciones de movilidad urbana como los *Caminos escolares*, proyectos de reurbanización -*Palencia- Río y Rehabilitación y mejora del Parque de los Jardinillos*, estos dos proyectos aún en fase de propuesta, y el *Proyecto de Sostenibilidad Turística Ciudad de Palencia*, aprobado y en marcha, con dotación presupuestaria asignada.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



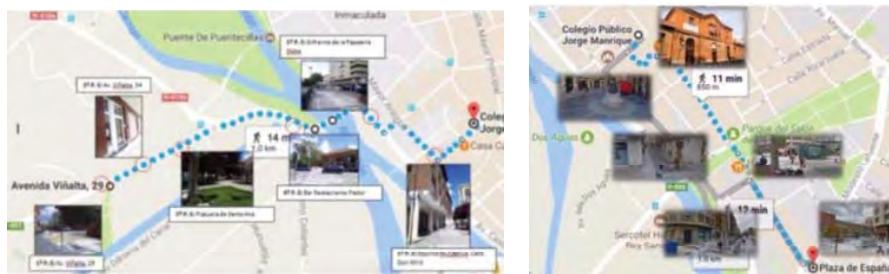
Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



■ Caminos escolares

En el ámbito BIC existe un camino escolar que contempla dos itinerarios que tienen como objeto el Colegio público Jorge Manrique:

- Desde el barrio de Allende el Río, sale a las 8:30 de la mañana desde Avenida de Viñalta y vuelve a las 14:00 horas desde el Colegio.
- Desde Plaza de España sale por la mañana a las 8:35 desde la estatua del labrador hasta el Colegio, no existe ruta de vuelta.



Itinerario escolar en marcha en la ciudad de Palencia

El proyecto tiene por objeto

- Promover la autonomía infantil y la adquisición de confianza en sí mismos.
- Aprender a interactuar con el entorno y con otros niños y niñas.
- Incrementar su actividad física.
- Conocer y practicar las normas de seguridad vial.
- Reducir su dependencia del coche.
- Respirar un aire más limpio al reducirse el uso del transporte.
- Aprender a valorar y contribuir a la conservación del medio ambiente y del patrimonio urbano.
- Hacer partícipes de esta iniciativa a toda la ciudad

■ PALENCIA-RÍO

A lo largo del pasado año (2020) el Ayuntamiento de Palencia ha puesto en marcha el proyecto PALENCIA-Río, al que se hace referencia en el punto 2.5 de esta Memoria de Información; proyecto que acoge una interesante propuesta para la movilidad peatonal y que incorpora un carril bici en la margen izquierda del Río Carrión.



PALENCIA-Río. Un proyecto para integrar la ribera en la ciudad.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



MEMORIA VINCULANTE



1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL ACREDITANDO SU INTERÉS PÚBLICO

La declaración reciente del ámbito BIC como Conjunto Histórico del centro de Palencia plantea la conveniencia y la necesidad de ajustar las determinaciones de aplicación en el ámbito a los requerimientos que se establecen al efecto en la legislación urbanística y de protección del Patrimonio Cultural.

El artículo 43 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, establece que:

1. *La declaración de un conjunto histórico determina la obligación para el Ayuntamiento de redactar un Plan Especial de protección del área afectada, u otro instrumento de los previstos en la legislación urbanística o de ordenación del territorio, que cumpla los objetivos establecidos en la citada ley.*
2. *La aprobación definitiva de este plan o instrumentos urbanísticos requerirá el informe favorable de la Consejería competente en materia de cultura, para cuya emisión será aplicable el procedimiento previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 37 de esta Ley. La obligatoriedad de dicho planeamiento no podrá excusarse en la preexistencia de otro contradictorio con la protección, ni en la inexistencia previa de planeamiento general.*
3. *Los instrumentos de planeamiento a los que se refiere este artículo establecerán para todos los usos públicos el orden de prioridad de su instalación en los edificios y espacios que fuesen aptos para ello. Igualmente contemplarán las posibles áreas de rehabilitación integrada que permitan la recuperación del área residencial y de las actividades económicas adecuadas.*
4. *Los instrumentos de planeamiento a que se refiere este artículo contendrán al menos:*
 - a) *Un catálogo exhaustivo de todos los elementos que conformen el área afectada, incluidos aquellos de carácter ambiental, señalados con precisión en un plano topográfico, definiendo las clases de protección y tipos de actuación para cada elemento.*
 - b) *Los criterios relativos a la conservación de fachadas y cubiertas e instalaciones sobre las mismas, así como de aquellos elementos más significativos existentes en el interior.*
 - c) *Los criterios para la determinación de los elementos tipológicos básicos de las construcciones y de la estructura o morfología del espacio afectado que deban ser objeto de potenciación o conservación.*
 - d) *La justificación de las modificaciones de alineaciones, edificabilidad, parcelaciones o agregaciones que, excepcionalmente, el plan proponga.*
5. *En el planeamiento se recogerán normas específicas para la protección del patrimonio arqueológico, que contemplarán, al menos, la zonificación de áreas de interés arqueológico, señaladas con precisión sobre plano topográfico, definiendo los niveles de protección y la compatibilidad de los usos con la conservación, así como los requisitos técnicos que hayan de regir la autorización de las actividades a las que se refiere el artículo 44.2.*
6. *En su redacción se contemplarán específicamente las instalaciones eléctricas, telefónicas o cualesquiera otras. Las antenas de televisión, pantallas de recepción de ondas y dispositivos similares se situarán en lugares en los que no perjudiquen la imagen urbana o de conjunto. Sólo se autorizarán aquellos rótulos cuando guarden armonía con los valores de conjunto.*

En el momento actual el municipio tiene un Plan General vigente aprobado definitivamente por ORDEN FOM/1848/2008, de 16 de octubre y ORDEN FYM/297/2015, de 1 de abril; en el documento aprobado en 2008, la ordenación del ámbito con incoación de BIC se remite al **Plan Especial de Protección y Reforma Interior**, aprobado con fecha 11 de marzo de 1999, que se recoge como planeamiento asumido –URPI-8-, integrándose en las determinaciones del propio PGOU.

Nos encontramos pues con dos situaciones diferenciadas, la del área que se correspondía con el ámbito incoado que posee determinaciones propias de protección como determina la legislación de Patrimonio Cultural, mientras que la zona que rodea a esta área, aunque tiene determinaciones urbanísticas propias, no se

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

63

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp

corresponden con lo establecido al efecto en la legislación de patrimonio. Se plantea pues **la necesidad y la conveniencia** de ajustar las determinaciones de ordenación de todo el ámbito con declaración de BIC a lo establecido en la mencionada Ley.



Geometric Series

Por otra parte señalar el tiempo transcurrido desde la redacción del PEPRI (1999), además se han producido cambios legislativos y la propia ciudad como ente vivo ha ido variando, manifestándose nuevas demandas y necesidades de los ciudadanos que la habitan; la modificación debe servir tanto para ajustar las disposiciones normativas del instrumento de ordenación a la legislación urbanística y de patrimonio vigentes, como para resolver con este documento las disfunciones que se han ido manifestando a lo largo de los años de vigencia del actual Plan.

Contenido de la Modificación

El documento de Modificación deberá contemplar lo dispuesto tanto en la legislación urbanística como en la legislación sobre el Patrimonio Cultural.

La Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León en el Artículo 58 establece:

Las modificaciones del planeamiento contendrán las determinaciones y documentación necesarias para su finalidad específica, que se especificarán reglamentariamente, incluyendo al menos su propia justificación y el análisis de su influencia sobre la ordenación general del municipio.

El Artículo 169.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León establece:

- a) Limitarse a contener las determinaciones adecuadas a su específica finalidad, de entre las previstas en este Reglamento para el instrumento modificado.

b) Contener los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introduzcan en las determinaciones vigentes, incluyendo al menos un documento independiente denominado Memoria vinculante donde se expresen y justifiquen dichos cambios, y que haga referencia a los siguientes aspectos:

1º. La justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público.

2º. La identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto.

3º. El análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.”

Según el artículo 43.4 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León:

Los instrumentos de planeamiento a que se refiere este artículo contendrán al menos:

- a) Un catálogo exhaustivo de todos los elementos que conformen el área afectada, incluidos aquellos de carácter ambiental, señalados con precisión en un plano topográfico, definiendo las clases de protección y tipos de actuación para cada elemento.
 - b) Los criterios relativos a la conservación de fachadas y cubiertas e instalaciones sobre las mismas, así como de aquellos elementos más significativos existentes en el interior.
 - c) Los criterios para la determinación de los elementos tipológicos básicos de las construcciones y de la estructura o morfología del espacio afectado que deban ser objeto de potenciación o conservación.
 - d) La justificación de las modificaciones de alineaciones, edificabilidad, parcelaciones o agregaciones que, excepcionalmente, el plan proponga.

El Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, Artículo 94.2, relativo al contenido de los planes especiales de protección de conjuntos históricos, establece:

- a) Documentos de información, análisis y diagnóstico:

1.º- Documento que contenga la información territorial y urbanística de carácter gráfico sobre las características socio-culturales propias del ámbito de actuación, que resulten relevantes para las determinaciones del plan, con claridad y escala suficientes para su correcta interpretación.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

64

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arl/idiarxiabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



2.º- Documento de análisis del conjunto histórico que considere este como un todo coherente cuyo equilibrio y carácter específico dependen de la síntesis de los elementos que lo componen.

3.º- Documento de análisis y diagnóstico del potencial arqueológico del subsuelo (carta arqueológica) que contendrá:

- información histórica, topográfica, toponómica, cartografía y fotográfica histórica.
- información sobre las intervenciones arqueológicas que se hubieran realizado hasta el momento y sus resultados: superficie intervenida, estructura o unidades de ocupación localizadas, secuencia estratigráfica documentada y posibles inmuebles o estructuras emergentes de interés arqueológico reflejadas en una cartografía temática.

- b) Memoria vinculante:
- c) Normativa
- d) Planos
- e) Catálogo
- f) Estudio económico

Acreditación del interés público

El documento de Modificación se sustenta en la necesidad de dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de patrimonio lo que determina la obligación de redactar un: "Plan Especial de protección del área afectada, u otro instrumento de los previstos en la legislación urbanística o de ordenación del territorio, que cumpla los objetivos establecidos en la citada ley".

La declaración del conjunto histórico supone pues un hecho innegable que acredita el interés público de la modificación, cuyo fin es adaptar y ajustar las determinaciones de aplicación del ámbito con declaración de BIC, con el objeto de preservar sus valores culturales, históricos artísticos y paisajísticos para el conjunto de la ciudadanía.

1.1 ÁMBITO DE LA DELIMITACIÓN DEL BIC

El ámbito que delimita el BIC, área de protección y los Cerros se contemplan en el planeamiento vigente de manera diferenciada, la nueva delimitación va a incidir claramente en algunos ámbitos para los que el PGOU/2008 daba propuestas pormenorizadas que no se han llegado a desarrollar y que esta nueva circunstancia obliga, al menos a revisarlas, introduciendo parámetros de calidad paisajística y ambiental.

- El Plan vigente PGOU/2008 asume, incorporándolo, el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico (URPI-8), que recoge exclusivamente el casco histórico.
- El ámbito de protección del casco se extiende y expande incorporando a la protección áreas muy diversas, algunas con ordenación directa como el barrio de María Cristina, entorno de la dársena del Canal de Castilla, puente de hierro y barrio de Allende el Río.
- Al sur del Río Carrión dos sectores de suelo urbano no consolidado, uno con ordenación finalista como remate de la isla del Sotillo -SUNC-3-, y un ámbito remitido a planeamiento de desarrollo -PERI-5- en el entorno de la dársena del Canal de Castilla.

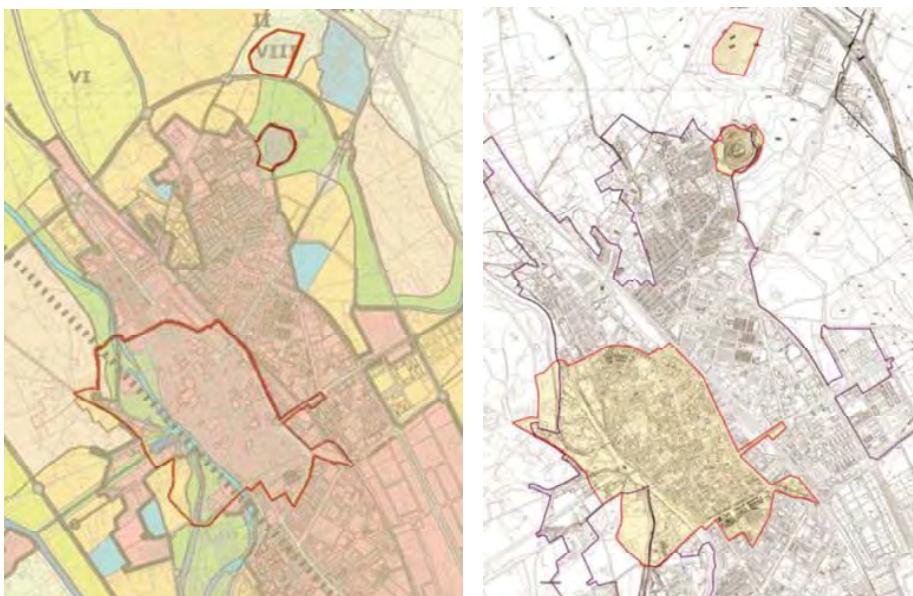
MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





El ámbito BIC en la estructura territorial del PGOU/2008

Delimitación BIC 2018

- Al sureste recoge parte de un antiguo sector de suelo urbanizable delimitado con problemas de inundabilidad -SUZ-13-R-, cuestionado por la Confederación Hidrográfica del Duero, sector que mediante la Orden FYM/297/15 de 1 de abril, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, pasa a clasificarse como Suelo Rústico de Protección Agropecuaria Regadio (Zona VI) y Suelo Rústico con Protección Especial por Inundabilidad (Zona XIV).
- Al noroeste recoge el nuevo ámbito una porción de terrenos entre el Río y el Camino de San Román, contemplados en el PGOU/2008 como suelo urbanizable no delimitado -SUZND-2.R y sistemas generales de espacios libres. Esta área, ha sido afectada por la Disposición transitoria tercera de la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre Rehabilitación, regeneración y renovación urbana, en la cual se establece:

La ordenación detallada de los terrenos clasificados como suelo urbanizable a la entrada en vigor de esta ley deberá aprobarse definitivamente antes de que transcurran los siguientes plazos, contados a partir de dicha entrada en vigor (19/10/2014), incumplidos los cuales los terrenos quedarán clasificados de forma automática como suelo rústico común, a todos los efectos:

- a) Para los terrenos clasificados como suelo urbanizable conforme a la legislación urbanística anterior a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León: Dos años. (19 de octubre de 2016)
- b) Para los terrenos clasificados como suelo urbanizable no delimitado en el marco de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León: Cuatro años. (19 de octubre de 2018)
- c) Para los terrenos clasificados como suelo urbanizable delimitado en el marco de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León: Ocho años. (19 de octubre de 2022)

Al no haberse promovido ninguna actuación o delimitación de sectores en esta área, pasa a clasificarse como Suelo Rústico Común.

- Al norte de la ciudad se incluyen en la delimitación los cerros del Otero y San Juanillo; el Cerro del Otero está calificado por el PGOU/2008 como sistema general de espacios libres en suelo urbano y urbanizable, y el Cerro de San Juanillo como suelo rústico con protección natural, zona de ordenación VIII: Cerro, hito paisajístico.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





2. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN EL ÁMBITO BIC

Los objetivos de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia en el ámbito declarado BIC parten de la necesidad cumplir con los objetivos contemplados en las políticas territoriales europeas y recogidos en los objetivos estratégicos de la Agenda Urbana Española 2019 (AUE2019) e integrados en las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, y que deben definir el futuro de la ciudad.

Las políticas con incidencia en la ordenación de la ciudad están relacionadas directamente con el *Objetivo de Desarrollo Sostenible 11. Ciudades y comunidades sostenibles*, dirigido a lograr ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, que contempla entre sus metas para el año 2030:

- Asegurar el acceso a todas las personas a viviendas y servicios básicos, adecuados, seguros y asequibles.
- Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial.
- Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles.
- Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.
- Reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.
- Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles.

De manera transversal están relacionadas con los Objetivos 3. *Salud y bienestar*, 6. *Agua limpia y saneamiento*, 7. *Energía asequible y no contaminante*, 9. *Industria, innovación e infraestructura*, 10. *Reducción de las desigualdades* y 13. *Acción por el clima*.

La necesidad de adaptación del planeamiento a los objetivos de la Agenda Urbana Española es una de las líneas de actuación que desarrollan el objetivo específico 10.1 *Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore, también, la gestión, dentro del objetivo estratégico 10. Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza* de la AUE2019.

Los objetivos de la Modificación del PGOU de Palencia en el ámbito BIC deben desarrollar los siguientes objetivos estratégicos y específicos de la AUE2019:

1. Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo

- 1.2 Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje
- 1.3 Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural

2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente

- 2.1 Definir un modelo urbano que fomente la compactidad, el equilibrio urbano y la dotación de servicios básicos.
- 2.2 Garantizar la complejidad funcional y la diversidad de usos
- 2.3 Garantizar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos
- 2.4 Mejorar el medio ambiente urbano y reducir la contaminación
- 2.5 Impulsar la regeneración urbana
- 2.6 Mejorar la calidad y sostenibilidad de los edificios

3. Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia

- 3.1 Adaptar el modelo territorial y urbano a los efectos del cambio climático y avanzar en su prevención.
- 3.2 Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- 3.3 Mejorar la resiliencia frente al cambio climático

5. Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible

- 5.1 Favorecer la ciudad de proximidad.
- 5.2 Potenciar modos de transporte sostenibles.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



Aprobación Inicial Pleno
18 de Mayo de 2023
La Secretaría General

6. Fomentar la cohesión social y buscar la equidad

- 6.1 Reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en entornos urbanos desfavorecidos
- 6.2 Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.

7. Impulsar y favorecer la economía urbana

- 7.1 Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica.
- 7.2 Fomentar el turismo sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local.

8. Garantizar el acceso a la vivienda

- 8.1 Fomentar la existencia de un parque de vivienda adecuado a precio asequible.
- 8.2 Garantizar el acceso a la vivienda, especialmente a los colectivos más vulnerables.

10. Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza

- 10.1 Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore, también, la gestión.
- 10.2 Asegurar la participación ciudadana, la transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.
- 10.4 Diseñar y poner en marcha campañas de formación y sensibilización en materia urbana, así como de intercambio y difusión del conocimiento.

De manera complementaria serían de aplicación los objetivos estratégicos 4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular, 9. Liderar y fomentar la innovación digital.

En este marco de desarrollo integrador y con el análisis de la realidad actual y de las demandas de los ciudadanos en los procesos de participación pública, la Modificación del PGOU de Palencia en el ámbito BIC establece los siguientes objetivos de ordenación:

Protección del Patrimonio edificado y del Paisaje:

- Conservar y poner en valor la estructura urbana, el patrimonio edificado y el paisaje urbano. (*desarrolla el objetivo 1.2*).
- El Paisaje urbano y su relación con los barrios colindantes: regulación sobre las escenas urbanas de
- Fomentar la regeneración urbana integrada (*desarrolla el objetivo 6.1*).
- Identificar ámbitos de regeneración urbana, integrando las actuaciones sobre el espacio público con el fomento de la rehabilitación de la edificación, favoreciendo su inclusión en los programas de vivienda. (*desarrolla el objetivo 2.5 y el objetivo 10.1*).
- Fomentar la rehabilitación, estableciendo mejoras en las condiciones de seguridad, accesibilidad, habitabilidad y eficiencia energética de las viviendas. (*desarrolla el objetivo 2.6 y el objetivo 8.1*).
- Regular condiciones de edificación teniendo en cuenta aspectos bioclimáticos de eficiencia energética y de funcionalidad. (*desarrolla el objetivo 3.2*).

Vivienda:

- Impulsar la existencia de vivienda pública en la que se garantice la titularidad pública indefinida. (*desarrolla el objetivo 8.1*).
- Favorecer la implantación de otros formas de residencia adecuadas a las nuevas necesidades (cohousing, coliving); arbitrar fórmulas de división y segregación de viviendas grandes en varias viviendas para adaptarlas a configuraciones que respondan a las demandas actuales, favorecer el alquiler y evitar su degradación por falta de mantenimiento (*desarrolla el objetivo 8.1*).
- Fomentar la ocupación de viviendas deshabitadas, promoviendo la rehabilitación del parque edificado. (*desarrolla el objetivo 8.1*).
- Potenciar la creación de un parque público de vivienda, en alquiler, para atender a personas en situación de vulnerabilidad social. (*desarrolla el objetivo 8.2*).

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





Espacio público:

- Entender el espacio público como elemento estructurante de la ciudad, fomentando la calle como espacio de relación y cohesión social, estableciendo medidas que minimicen los impactos negativos sobre la salud. (*desarrolla el objetivo 2.1 y el objetivo 6.1*).
- Equilibrar en el ámbito las zonas verdes y espacios libres, creando una red de espacios libres de proximidad que contribuya a la mejora de la calidad urbana. (*desarrolla el objetivo 2.4*).
- Promover la accesibilidad universal del espacio público. (*desarrolla el objetivo 2.3*).
- Aplicar criterios bioclimáticos en el tratamiento de los espacios libres, mejorando la permeabilización y vegetación del espacio público y fomentando la restauración ecológica y el arbolado autóctono (*desarrolla el objetivo 3.1 y el objetivo 3.3*).

Mantenimiento de la diversidad de usos y de la función de centralidad actual:

- Promover una ciudad diversa y compleja, con barrios equipados y seguros. (*desarrolla el objetivo 6.1*).
- Conseguir una ciudad próxima, accesible, segura e igual para todas las personas. (*desarrolla el objetivo 6.2*).
- Entender la función del planeamiento como un instrumento para conseguir que la ciudad sea un espacio de redistribución e inclusión. (*desarrolla el objetivo 10.1*)
- Equilibrar los usos residenciales y terciarios, favoreciendo la mezcla de usos en los edificios, evitando la terciarización y la gentrificación, fomentando la actividad económica como medida de revitalización del conjunto (*desarrolla el objetivo 2.2 y el objetivo 6.1*)
- Garantizar la compatibilidad de las actividades económicas con los usos residenciales, con normativas ajustadas a la demanda real. (*desarrolla el objetivo 7.1*).
- Promover la integración entre el turismo cultural y uso residencial, que garantice el equilibrio del Conjunto Histórico. (*desarrolla el objetivo 7.2*).

Movilidad:

- Reducir la dependencia del transporte motorizado (*desarrolla el objetivo 3.2*)
- Establecer un reparto equilibrado del espacio urbano destinado a movilidad motorizada, priorizando la ciudad para el peatón, favoreciendo los itinerarios continuos, seguros y responsables y propiciando una forma de vida más saludable y activa. (*desarrolla el objetivo 5.1*)
- Potenciar la movilidad ciclista. (*desarrolla el objetivo 5.2*)
- Integrar las redes peatonales y ciclistas con las zonas verdes, garantizando itinerarios seguros. Integración con los planes de movilidad existentes. (*desarrolla el objetivo 5.2*).
- Completar y reforzar los “caminos escolares” en marcha, promoviendo la extensión de esta práctica a todos los colegios del ámbito.

Cambio climático. Infraestructura verde y azul:

- Incorporar en el Conjunto Histórico el concepto de infraestructura verde y azul. (*desarrolla el objetivo 3.2*)
- Creación de una red de infraestructuras verdes a escala de barrio que se integre en el resto de la ciudad y permita su continuidad física con el territorio próximo. (*desarrolla el objetivo 2.4*).
- Proponer actuaciones para reducir la contaminación acústica, lumínica y visual y minimizar su impacto en la salud y en la calidad de vida. (*desarrolla el objetivo 2.4*).

Participación:

- Asegurar la utilización de fórmulas de coordinación y colaboración interadministrativa y de colaboración público-privada. Integrar la participación de los ciudadanos en las decisiones sobre la ciudad. (*desarrolla el objetivo 10.4*).
- Generar una cultura de participación y entendimiento de la ciudad (conseguir que se asuma como algo propio, más allá de la vivienda y los equipamientos). (*desarrolla el objetivo 10.4*).

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp

3. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN EN EL ÁMBITO



En desarrollo de los Objetivos se formulan Estrategias para la protección y revitalización del ámbito declarado BIC en la categoría de Conjunto Histórico, que servirán de base para el desarrollo de las propuestas de ordenación y gestión del documento de Modificación del PGOU. Se formulan las siguientes:

- Estrategia de Protección del Conjunto Histórico
- Estrategia sobre la Edificación
- Estrategia de Paisaje y Patrimonio
- Estrategia de Participación e Identidad

3.1. ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Esta estrategia tiene por objeto conservar y potenciar los valores caracterizadores de la ciudad como Bien de Interés Cultural. Es una estrategia transversal a todas las demás; teniendo en cuenta el carácter del ámbito objeto de ordenación, tanto las actuaciones a prever sobre el conjunto edificado, como sobre el espacio libre y sus entornos, constituyen acciones que se complementan entre sí, configurando un conjunto urbano complejo y valioso, pero sobre todo un escenario con vitalidad que sus habitantes reconocen y se identifican con él, y en el que paralelamente los visitantes descubren y aprecian los signos de su valor patrimonial y las actividades propias de un centro histórico vivo.

En el marco de la transversalidad anunciada se significan los siguientes aspectos a los que necesariamente se tendrán que vincular las intervenciones, algunos de los cuales nos encontramos también en otras estrategias:

- Proteger y conservar el tejido urbano tradicional caracterizador del Conjunto Histórico.
- Mantenimiento de las tipologías tradicionales asentadas, regulando la intervención en la edificación con parámetros de habitabilidad, accesibilidad y eficiencia energética.
- Mantenimiento de las volumetrías que configuran el tejido edificado, tanto en lo referente a los lienzos de fachadas como cuerpos volados y cubiertas.
- Ordenar los barrios que configuran el Conjunto, compatibilizando usos residenciales y actividades económicas; recuperando la actividad comercial y terciaria como complemento a la residencia.
- Regenerar zonas del Casco degradadas, bien por el deterioro de la edificación, por las condiciones de urbanización o por necesidad de reequilibrio social.
- Tratamiento de los vacíos que junto con la edificación componen el tejido del Conjunto Histórico, compuesto principalmente por calles y plazas; en ellas los habitantes se encuentran, se reconocen y desarrollan sus funciones urbanas.
- El Paisaje urbano y su relación con los barrios colindantes: regulación sobre las escenas urbanas de interés, protección de perspectivas significativas de interés patrimonial y cultural.

En esta estrategia atendiendo al carácter del documento que se aborda, que debe contener las determinaciones propias de la legislación de Patrimonio Cultural, la catalogación cobra un protagonismo singular que se integra en la estrategia de Patrimonio y Paisaje, englobando la catalogación de elementos a proteger, así como los yacimientos arqueológicos y etnográficos.

3.2. ESTRATEGIA SOBRE LA EDIFICACIÓN

Esta estrategia va enfocada a la recualificación general de todo el parque edificado, incidiendo especialmente en el mantenimiento de los edificios que poseen características significativas que tienen una incidencia directa sobre el conjunto que ha llegado hasta nuestros días, tanto por lo monumental como por la pervivencia de la esencia del casco antiguo (volumetrías, materiales, etc). También acogerá las acciones que implementan medidas dirigidas al aumento de la eficiencia energética de los edificios, y al desenvolvimiento de los usos que garanticen un conjunto diverso y complejo que áune todas las funciones propias de una pieza de centralidad en la ciudad, accesible y segura.

Las actuaciones además de favorecer la consecución de unos estándares de habitabilidad mejorados, para los

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

70

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





que será necesario implementar materiales y técnicas actuales, indudablemente contribuyen a consolidar una escena urbana de mayor calidad, proyectando hacia el espacio público una imagen renovada, con la que los vecinos se identifican.

Se prevé detectar las transformaciones tanto de la estructura urbana, como de los edificios, analizando y estudiando posibles intervenciones que minimicen los impactos producidos; la identificación de los enclaves y edificaciones que mantienen invariantes tradicionales, con el fin de favorecer la rehabilitación frente a la sustitución, así como el mantenimiento de escenas urbanas caracterizadoras del lugar.

Se contempla la rehabilitación no como la simple adecuación de las viviendas a unos estándares de habitabilidad determinados, sino como la reactivación y revitalización del conjunto; y para ello se hace imprescindible la intervención sobre aquellos espacios que albergan la dimensión social de la persona y son protagonistas, por excelencia, de la imagen de la ciudad.

Se aborda la regulación de usos y actividades, tanto de los existentes como los nuevos por definir: promocionar la mezcla de usos, la reactivación de los ejes urbanos principales a través de la historia y de su integración con la ciudad moderna funcional, trasladando las funciones necesarias para dotar de vitalidad urbana.

La normativa revisada, admite una variedad de usos compatibles entre sí, que permiten la adaptación de esta parte de la ciudad a los nuevos programas económicos y sociales que determinan la dinámica urbana actual. En especial, la convivencia del uso residencial con los usos comerciales, hosteleros y hoteleros.

La mejora de la actividad comercial puede suponer un punto a favor de la recuperación del sector, fomentar la reactivación de corredores comerciales, así como la homogeneización de los locales comerciales y potenciación de las actividades tradicionales en ámbitos concretos. La malla a configurar entre: *C/ Mayor Antigua + ejes transversales+ C/ Mayor Principal* es un eslabón clave en esta Estrategia, la deseada vitalidad urbana pasa por el refuerzo del sector productivo del conjunto que complementa a la función de habitar.

3.3. ESTRATEGIA DE PAISAJE Y PATRIMONIO

Se promueve desde esta estrategia otras maneras de entender el patrimonio cultural, etnográfico, el patrimonio vital; va dirigida a la recuperación y puesta en valor de los elementos que han caracterizado la percepción e imagen de la ciudad central de valor patrimonial, ligada al Paisaje percibido desde dentro y su proyección hacia el exterior.

3.3.1. El Paisaje como elemento de valor patrimonial.

Se fijan nuevos patrones para la protección, el Paisaje como elemento que vertebría y relaciona recuperando las huellas del tiempo.

- Establecer una nueva relación entre la ciudad histórica y el Río Carrión. Tradicionalmente, la ciudad ha dirigido su crecimiento hacia el este, dando la espalda al río, de forma que se identifica una escasa relación y permeabilidad entre ambas márgenes.

Se reconoce la necesidad de embellecer la fachada al río, recuperar los ritmos y conjuntos de interés y crear unos patrones comunes que dignifiquen este frente.



Vista tradicional de la ciudad desde la margen derecha. Siglo XVIII

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp

- Revitalizar, poner en valor el eje urbano que marcó la fundación de la ciudad, uniendo los dos asentamientos primitivos: Calle Mayor Antigua, que une el entorno de la Catedral con el entorno de San Miguel.



Nuevos ejes de vitalidad urbana: C/ Mayor Antigua y frente del Río Carrión

- Expandir la vitalidad urbana desde este eje -C/ Mayor Antigua- hacia el corazón de la ciudad funcional, hacia la Calle Mayor Principal, haciendo énfasis en plazas y espacios urbanos significativos: en sentido transversal: Plaza de Juan XXIII- C/ Hermanos Madrid- Plaza de San Pablo- Jardinillos, C/ Salvino Sierra- Plaza de San Antolín, C/ San Marcos, C/ Cardenal Almaraz, C/ Don Miró- Plaza San Miguel, C/ Marqués de Albaida y Paseo del Salón.



- Piezas de distintas escalas: de la escala del hábitat (el centro histórico en su conjunto, incluyendo todo lo que contiene el ámbito), de la escala del movimiento (espacios urbanos y enclaves urbanos), de la escala de la actividad (inmuebles, agrupaciones de las casas con sus patios, etc.), de la escala del cuerpo (edificios, calles o fragmentos de calle), y de la escala doméstica (mobiliario urbano, escudos, etc.).
- Valoración del Patrimonio edificado en cuanto a su relación con la vida actual: analizando el grado de idoneidad o permisividad para acoger los usos actuales.
- Las calles y plazas son el soporte del tejido edificado, la antesala de las propias viviendas, sobre el que bascula la vida urbana de los habitantes; componen una densa y compleja red que engloba tratamientos diversos que es preciso acompañar, ya que constituyen el fondo escénico de la vida cotidiana; sus pavimentos, su distribución, los zócalos de plantas bajas, etc, todos estos elementos son susceptibles de reactivar con el fin de consolidar espacios cómodos y seguros que doten de vitalidad urbana a la ciudad.
- La apreciación de paisajes o escenas urbanas relevantes: visualización de enclaves, sitios, hitos urbanos o naturales, etc.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



Recuperación de percepciones perdidas

- *Valores de la Historia* significando itinerarios, casas, lugares, etc., y *valores intangibles*: olores, rumores, sensaciones; potenciar la relación con el Río Carrión y los espacios naturales de los Cerros.
- *Identidad e Imagen*: Actuaciones de reconfiguración para los aspectos negativos, incorporando el paisaje urbano como activo a potenciar.

3.3.2. Los hitos naturales: señas de identidad de la ciudad.

La importancia del lugar, la recomposición del paisaje, la recuperación de las señas de identidad que no siempre es posible. En este sentido hay que destacar tres elementos que recogen plenamente la identidad geográfica del lugar: el Río Carrión y los dos Cerros.



Los Cerros antes

Los Cerros en la actualidad

El río es el elemento vertebrador por excelencia, la morfología de la ciudad está condicionada por este elemento de carácter lineal, cuya dirección toma el eje urbano principal: la C/ Mayor Antigua; sin embargo en su forma física la ciudad no se acopla al río, se ha conformado de espaldas a él. Y hasta bien entrado el siglo XX no se ha tomado conciencia de la importancia de establecer nexos con el río.



La Estrategia prevé dignificar la fachada de la ciudad que se asoma al río, teniendo en cuenta el tejido que la conforma, plural y en muchos tramos carente de interés, estableciendo determinaciones normativas que establezcan modos de intervenir en los lienzos edificados, fijando, en su caso, materiales, colores, texturas y elementos constructivos asociados, como galerías, o balcones.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





La Secretaria General

Sobre los Cerros la Estrategia va dirigida a dignificar el entorno, recuperando los tratamientos naturales y su vocación de faro/ mirador en ambos casos. Establecer además nexos entre ambos, existentes pero desdibujados, fortaleciendo su complementariedad, los caminos rurales que acceden a ellos y acotar el área de influencia a partir del relieve y transformaciones del territorio.

3.3.3. El Catálogo

Se aborda el Catálogo bajo premisas diferenciadoras propias de un conjunto histórico; utilizando una metodología con una visión más integrada, donde todo forma parte del conjunto, que ha ido modelándose a través de la historia y a través de los modos de vida, actuales y pasados, que sigue vital, que sugiere tanto conservación al tiempo como adaptación, y que sobre todo exige su comprensión como conjunto y parte de la compleja ciudad actual.

El Catálogo se aborda desde el análisis del documento actual, revisando la vigencia de la conceptualización de los criterios que se tuvieron en cuenta, incorporando otros aspectos reseñables que nos llevan a incorporar junto con los elementos edificados a proteger, los enclaves y otros espacios vacíos de edificación que, sin embargo son caracterizadores de la escena urbana que se vive y se percibe.

Como documento vivo se abre a incorporar edificaciones de la última década del siglo pasado, algunas que han supuesto intervenciones rigurosas sobre el tejido histórico, huyendo de las réplicas simplistas del entorno.

De forma independiente se configura el Catálogo Arqueológico que analizará el potencial arqueológico del subsuelo, a partir de lo ya conocido, incorporando la información sobre las intervenciones arqueológicas que se hubieran realizado hasta el momento así como sus resultados, tratando de configurar una cartografía temática donde se reflejen todos los yacimientos conocidos o dónde se presupone que existen.

3.4. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN E IDENTIDAD

La Modificación del PGOU en el ámbito BIC se construye desde la información y el diálogo, conformando una extensa red en la que participan conjuntamente los ciudadanos y los responsables de su puesta en marcha, con el fin de aunar las expectativas de sus habitantes con la proyección de los potenciales urbanos del Conjunto Histórico en el contexto de la ciudad, tratando de configurar una pieza central de la ciudad como espacio de redistribución e inclusión.

Los procesos de participación deben dirigirse a todo el tejido social y empresarial del barrio, a las entidades cívicas y a la ciudadanía en general; la implicación de todos en la construcción del nuevo escenario urbanístico propiciará la transformación del espacio social resultante, y la configuración de nuevos espacios de relación donde se favorece la convivencia y el desarrollo de una vida urbana de mayor calidad, fomentando la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.

Con estas premisas se asegura una gobernanza responsable participada por las instituciones y la sociedad, que sentarán las bases para el equilibrio del barrio en todas sus facetas: económica, laboral y social, utilizándose los mecanismos participativos para la toma de decisiones.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





4. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA

Una de las bases de la sostenibilidad del planeamiento urbano es la recualificación de la ciudad consolidada frente a las nuevas ocupaciones de suelo; lo que tradicionalmente se ha denominado “hacer ciudad sobre ciudad”, recuperando los centros históricos de los procesos deterioro y abandono que han venido sufriendo, para que, sin perder su caracterización tipológica y funcional, se integren de forma efectiva en la ciudad.

La revitalización de la ciudad existente, objetivo estratégico de la Agenda Urbana Española, en la que se encuadran los objetivos y estrategias de esta Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, requiere la definición de actuaciones concretas dirigidas a lograr una ciudad sostenible, inclusiva y equilibrada, sin alterar los valores que justifican la declaración de BIC.

4.1. ORDENACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO: CONSERVACIÓN Y REVITALIZACIÓN

La Modificación del PGOU requiere una ordenación del tejido edificado que aborde con rigor las intervenciones en el Conjunto Histórico, reconociendo sus señas de identidad y sus singularidades, teniendo como objetivo su protección activa y su conservación, enfocadas hacia la necesidad de revitalizar la trama urbana heredada.

La legislación de Patrimonio establece en los conjuntos históricos: la necesidad de **proteger especialmente la trama urbana y el parcelario**, las relaciones entre los diversos espacios urbanos, su silueta paisajística, así como las **características del patrimonio construido**.

En este sentido la ordenación propuesta va dirigida al mantenimiento de la morfología tradicional que lo caracteriza, respetando las alineaciones y rasantes existentes, así como la volumetría y edificabilidad de las edificaciones que componen el conjunto, introduciendo medidas que reactiven sus cualidades paisajísticas, tanto en su percepción desde el exterior como la puesta en valor de los paisajes urbanos interiores caracterizadores del entramado urbano tradicional.

Con respecto a la clasificación del suelo englobado dentro del ámbito con declaración de BIC (2018), la mayor novedad supone la inclusión de diferentes clases y categorías de suelo; frente a la homogeneidad del anterior ámbito incocado (1982) clasificado en su totalidad como suelo urbano consolidado; al respecto se mantiene la clasificación del suelo del PGOU vigente que se revisa, y las diferentes categorías dentro de cada clase de suelo, introduciendo en el suelo rústico la categoría de *Suelo rústico de protección cultural*, que se superpone a las categorías que le asigna el plan vigente en función de sus cualidades intrínsecas.

La ordenación se describe según la clase y categoría de suelo de la que se trata, atendiendo a las particularidades de cada una de ellas.

4.1.1. Suelo urbano consolidado

En el suelo urbano consolidado se prevé el mantenimiento de las constantes morfo-tipológicas del conjunto, tanto en cuanto a las alineaciones como a la regulación de los patrones edificados tradicionales, para ello se propone la reformulación de las ordenanzas de aplicación en el ámbito del antiguo PEPRI, para el resto se mantienen algunas de las propuestas del PGOU/2008 en las zonas que se incorporan al Conjunto Histórico y se modifican otras.

A. Mantenimiento de la morfología tradicional

La Modificación del PGOU mantiene la trama urbana heredada, se asume únicamente la rectificación puntual de alineaciones, ya prevista en el planeamiento vigente PEPRI/1999, que afecta a la regularización de la C/Pastores. Se prescinde del resto de las alteraciones previstas en el PEPRI que no llegaron a ejecutarse, considerando que no son necesarias, ni pertinentes, como por ejemplo la modificación del trazado y sección de C/ Valdeserías, cuyas alineaciones actuales se asumen en la ordenación final del conjunto.

La calle Pastores, con una anchura tipo de 10 m, sufre en ese punto un estrechamiento que apenas llega a 5 m, siendo esta calle la vía estructurante de la zona norte del ámbito histórico, se considera necesario el

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023	Secretario General
--------------	---------------------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



mantenimiento de la previsión de dotarle de una sección uniforme que permita acoger uno de los itinerarios preferentes de esta zona de la ciudad.



Aprobación Inicial Pleno

18 de Mayo de 2023

La Secretaría General



Modificación de alineaciones en C/ Pastores



Se conserva pues la integridad de las alineaciones actuales con esta única excepción, ya prevista en el planeamiento que se modifica. La normativa además establece la obligatoriedad de mantener el parcelario actual, no permitiendo agregaciones que adulteren los valores que motivaron la protección de esta área.

B. Ordenanzas en el ámbito central de protección

La propuesta de ordenación trata de recoger los invariantes morfotipológicos analizados que persisten en la trama histórica, se reconocen dos tipos de manzana cerrada: la tradicional que conserva en gran medida sus pautas de formación, y manzanas de borde, que han sufrido mayores transformaciones, tanto en cuanto a su forma como al grado de renovación de sus edificaciones, estos se localizan principalmente en el barrio de La Puebla y algunas manzanas lineales que configuran el frente del río.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles y sólo podrán realizarse en la medida que contribuya a la conservación general del carácter del conjunto, primando con la regulación normativa la rehabilitación de las volumetrías existentes frente a la demolición y nueva edificación.

Se propone además la regulación diferenciada de los complejos edificados según una misma promoción, como el de plaza de los Dominicos, y los bloques de planta en "H" que se construyeron en el entorno de la Catedral e el barrio de Santa Marina.

En la zona norte del casco, coincidente con el ámbito antes regulado según EAPE. *Edificación abierta Plan Especial*, se propone la asignación de una ordenanza de vivienda unifamiliar aislada, adecuada a la tipología materializada.

Las viviendas unifamiliares adosadas existentes se regulan de diferente manera: se asigna la ordenanza de Vivienda unifamiliar. *Colonias Tradicionales* al conjunto de viviendas unifamiliares adosadas que componen las "casas de la banca", y a la manzana de C/ Velázquez con C/ Agustina de Aragón se le asigna la O: Vivienda unifamiliar intensiva.



O. Manzana cerrada Casco Antiguo. Grado 1



O. Manzana cerrada Casco Antiguo. Grado 2

Las ordenanzas propuestas para el ámbito central del conjunto edificado son:

- *Manzana cerrada Casco Antiguo. Grado 1*
- *Manzana cerrada Casco Antiguo. Grado 2*
- *Vivienda Unifamiliar Colonias Tradicionales*
- *Vivienda Unifamiliar aislada*
- *Vivienda unifamiliar intensiva*
- *Volumetría específica*

Las tipologías que recogen la mayor parte del tejido tradicional son las dos primeras, se caracterizan por conformar manzanas cerradas, en las cuales se fija tanto las alineaciones exteriores como las interiores. La regulación de las alturas sigue los patrones tradicionales estableciendo el número de plantas en función de la calle que la soporta, que basculan entre PB+2 y PB+4, respetando en todo caso las alturas de los edificios catalogados.

En la línea de favorecer la rehabilitación frente a las sustituciones, se fijan las alturas que, al igual que el plan que se modifica, reflejan la volumetría adecuada en cada caso, teniendo en cuenta las secciones de las calles, así se prevén tres plantas para las edificaciones con frente a las calles más estrechas, corrales y plazas interiores, y cuatro plantas casi mayoritariamente, con la excepción de aquellos frentes que presentan una consolidación mayoritaria por la edificación con mayor altura, para la que se asignan 5 plantas máximo, respetando en todo caso la altura de las edificaciones catalogadas.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





Alturas: PB+2 plantas

Alturas: PB+1+ 2 plantas. C/ Mayor Principal



Alturas: PB+3 plantas

Alturas: PB+4 plantas

C. Ordenanzas en los bordes

Para el suelo urbano consolidado en los bordes del ámbito central, la Modificación del PGOU también establece una ordenación detallada finalista, asignando ordenanzas de aplicación directa; se mantienen las propuestas del PGOU en los siguientes enclaves leyendo el plano de izquierda a derecha:

- Barrio de Allende el Río, entorno de la Iglesia de Santa Ana: *O. Manzana cerrada intensiva baja*.
- Entorno del Puente Mayor, junto al Canal de Castilla: *O. Manzana cerrada intensiva baja*, con espacio libre privado.
- Enclave en la isla Dos Aguas, junto al Instituto Alonso Berruguete: *O. Terciario*.

Se modifican las ordenanzas siguientes:

- Entorno del Puente Mayor, lado sur: *O. Volumetría específica*, con espacio libre privado, frente a la propuesta por el PGOU de *O. Manzana cerrada intensiva baja* con espacio libre privado. La nueva ordenanza se ajusta a lo realmente edificado, estamos en un mero tejido de borde donde en ningún caso se conforman manzanas cerradas, la edificación se consolidó mediante un bloque lineal en "L", con espacios libres hacia el interior.

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



Se mantiene la volumetría estrictamente ejecutada, la asignación como zona de ordenanza: Volumetría específica, responde a la coherencia con la tipología que se consolidó en su día, aunque fuera en desarrollo de otra ordenanza diferente.

- Zona limítrofe con el parque del Salón de Isabel II: En esta zona se producen los siguientes cambios: se plantea, para la totalidad de la *Colonia de María Cristina*, una ordenanza específica de *Vivienda unifamiliar Colonias Tradicionales*, que recoge no solo el grupo identificado por el Catálogo del PGOU delimitado por las calles Antonio Cabezón, Gabriel de Castilla, Clavel y Nuestra Señora de Rocamador; además las viviendas que integran la manzana rectangular delimitada por las calles Jacobo Romero, Nuestra Señora de Rocamador, Antonio Cabezón y Avenida Modesto Lafuente, excluyendo el frente a la avenida, que mantendría la ordenanza de *Manzana cerrada intensiva alta*. La Colonia se trata en su integridad como un conjunto.

Las manzanas superiores, a las que se asigna la nueva ordenanza estaban reguladas en el PGOU/2008 como Manzana cerrada intensiva baja, complementadas con las condiciones que le imponía la correspondiente ficha de Catálogo (Ficha-21). Esta ordenanza asume la alineación de las edificaciones principales existentes, señalada gráficamente en el *Plano 9.19. Alineaciones, Zonas de Ordenanza y Red viaria*, coincidiendo con la necesidad de mantener las alineaciones existentes que le impone el Catálogo.



PGOU/2008: Manzana cerrada intensiva baja



PGOU/2008: Manzana cerrada intensiva alta

En el caso de la manzana inferior el PGOU/2008 le asignaba la ordenanza de Manzana cerrada intensiva alta, señalada gráficamente en el *Plano 9.24. Alineaciones, Zonas de Ordenanza y Red viaria*. Con una altura gráfica de 2 plantas, al no señalar fondo en planos se le aplicaría un fondo de 16 metros, sin embargo con la ordenanza de VU-CT al obligar a mantener la altura y ocupación de la edificación principal existente se estaría disminuyendo la edificabilidad prevista en el PGOU de 2008, al no superar el fondo de la edificación en ningún caso los 8,00 metros.

La modificación de las ordenanzas no supone aumento de la edificabilidad, no siendo pues necesaria la previsión de nuevas reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas, según establece el artículo 173 del RUCyL.

Dentro del suelo urbano consolidado se mantiene la remisión a PERI de los terrenos ocupados por la infraestructura ferroviaria, con las mismas condiciones establecidas en la correspondiente ficha en la Modificación correspondiente del PGOU.

4.1.2. Suelo urbano no consolidado

Partimos de dos ámbitos delimitados como suelo urbano no consolidado en el Plan General vigente, la propuesta de la Modificación es remitir a PERI ambos ámbitos:

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





Delimitación de ámbitos de suelo urbano no consolidado



Vista del SUNC-3 desde el Puente Mayor

- El ámbito **SUNC-3**, en la margen derecha de la carretera de León, entre el trazado de la carretera y el río, al que el PGOU/2008 otorga una ordenación detallada con aplicación directa de la ordenanza; con la propuesta de modificación se remite a la redacción de un Plan Especial: PERI-9.



Este ámbito ocupa una posición de gran fragilidad visual con respecto a la percepción del Conjunto, está afectado por riesgos de inundabilidad y tiene en su interior el *Molino de los once paradas* (elemento protegido), que se relaciona directamente con *Puentecillas*, principal acceso de la isla del Sotillo al Conjunto Histórico, y con el *ponte Sandoval* que le une a Allende el Río. Tiene una posición estratégica, de mirador hacia la ciudad histórica que el Plan Especial deberá contemplar, la ficha que contiene las determinaciones de ordenación recoge determinaciones vinculantes para garantizar la integración de todos estos elementos singulares y un correcto tratamiento paisajístico.

La ordenación detallada del ámbito deberá contemplar su relación con el enclave residencial de Allende el Río, valorando la calle/ paseo que lo une con el elemento principal del enclave: la Iglesia de Nuestra Señora de Allende el Río.

- PERI-5**, en el entorno de la dársena del Canal de Castilla, afectado por el entorno de protección del Canal, así como por las determinaciones establecidas en el *Plan Regional del Canal de Castilla*.

Para este ámbito se mantienen las determinaciones establecidas en el PGOU/2008 y las modificaciones tramitadas a este plan que le afectan, a las que se implementan condiciones paisajísticas, en las que la percepción de las visuales del contorno del Conjunto se deberán valorizar.

Se añaden además determinaciones respecto al tratamiento propio de los bordes del Canal en relación a itinerarios de proximidad que atraviesan el ámbito del PERI y que contribuirán a su integración con el entorno.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





PERI-5. Ámbito BIC

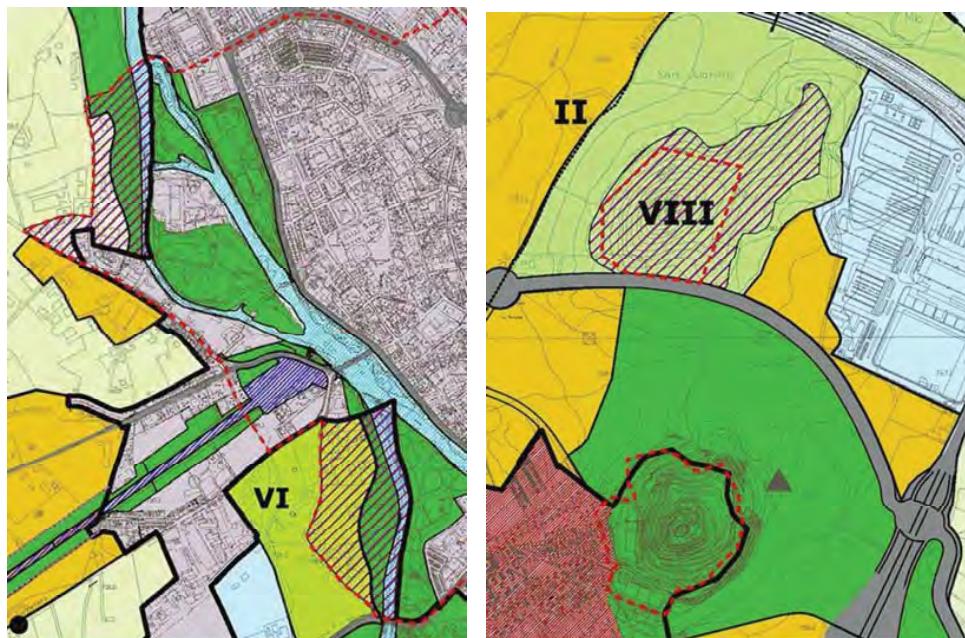
4.1.3. Suelo urbanizable

En el ámbito del Conjunto con declaración de BIC únicamente nos encontramos con la clasificación de suelo urbanizable del sistema general de espacios libres públicos que rodea al Cerro del Otero. Este sistema general se mantiene, para su ordenación se tendrá en cuenta las determinaciones que al efecto se describen en el apartado de *Paisaje y Espacio público. Actuaciones en los Cerros* y especialmente las determinaciones de la ficha: C-9. *Entorno de protección de los Cerros*.

4.1.4. Suelo rústico

En el ámbito de la declaración se mantiene la categorización del suelo rústico existente:

- *Suelo rústico común*: localizado en el noroeste del ámbito, entre el Camino de San Román y el Río.
- *Suelo rústico de protección agropecuaria regadio* y *Suelo rústico con protección especial por inundabilidad*, localizado en el suroeste del ámbito, entre el Camino de Collantes y el Río.
- *Suelo rústico de protección natural*, coincidente con el Cerro de San Juanillo.



Suelo rústico de protección cultural en las riberas del Río Carrión y en el Cerro de San Juanillo (zona rallada)

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





La declaración de BIC implica la consideración de los terrenos de suelo rústico que engloban el ámbito delimitado en el correspondiente expediente como **Suelo rústico de protección cultural**; esta protección se superpone con la categorización prevista en el PGOU/2008, aplicándose en la regulación de los usos y actividades a implantar las condiciones más restrictivas.

4.2. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO

La protección del Patrimonio plantea la necesidad de abordar la regulación de las intervenciones sobre los elementos caracterizadores de la trama urbana, ya sea por el valor intrínseco de las edificaciones, por formar parte de un enclave concreto (soportales, entorno de protección, etc) o por la suma de sus volumetrías y forma (escena urbana). La protección se extiende a los elementos subyacentes y emergentes que se identifican como yacimientos arqueológicos que, en algunos casos, se complementan con los valores de las edificaciones afectadas por ellos o incluso las áreas de influencia que pueden contribuir a valorizar algunos enclaves.

No obstante señalar que en este documento además se extiende el valor patrimonial al Paisaje, concepto que se desarrolla con detalle en el punto siguiente.

4.2.1. Catálogo de elementos protegidos

La propuesta contiene la revisión del Catálogo de elementos protegidos y la detección de algunas escenas urbanas singulares que determinan el carácter de zonas concretas dentro del ámbito delimitado, incidiendo expresamente en la puesta en valor de éstas, compartido que tienen una impronta específica en la percepción del Conjunto Histórico.

La revisión y actualización del Catálogo conlleva propuestas de inclusión de nuevos elementos, la exclusión de otros ya desaparecidos y de algunos elementos considerados carentes de interés para los que se propone su desprotección, ya que no poseen el carácter y cualidades por las que fueron protegidos.

En esta etapa de la tramitación del documento se mantiene la numeración origen del catálogo actual, tanto los correspondientes al ámbito PEPRI como los exteriores a este, teniendo en cuenta que durante la exposición pública del documento pudieran plantearse variaciones, asignando la numeración definitiva en el texto refundido.

El Tomo de Catálogo presenta el mismo esquema que el Catálogo conjunto del PGOU/2008, una primera parte con los elementos que se localizan dentro del casco histórico + los elementos protegidos externos a éste ámbito + un nuevo apartado con los elementos a catalogar localizados en los cerros del Otero y San Juanillo y su entorno.

■ *Catálogo ámbito PEPRI*

1. Elementos repetidos

El documento vigente contempla 238 *elementos protegidos*, entre ellos los tres puentes –Puentecillas, Puente Mayor y Puente de Hierro-, que se corresponden respectivamente con las fichas 212, 213 y 214. Estos aparecen también en el Catálogo de elementos externos, se mantendrán en esta segunda parte ya que su localización física se encuentra fuera del recinto histórico.

2. Elementos desaparecidos

En los años de vigencia del planeamiento han desaparecido los siguientes elementos:

- 34. Viviendas en Calle Cirilo Tejerina 2
- 75. Viviendas en Calle Mayor Antigua 67
- 77. Viviendas en Calle Mayor Antigua 75
- 104. Viviendas en Paseo del Salón 19
- 133. Comercio "Cortemax"
- 141. Bar Conejo
- 184. Viviendas en Calle Mayor Principal 79
- 193. Viviendas en Calle Menéndez Pelayo 7

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





3. Elementos para los que se plantea su desprotección

Se plantea la desprotección de los siguientes elementos:

- 61. Viviendas en Plazuela de la Sal 1
- 72. Viviendas en Calle Mayor Antigua 100
- 218. Viviendas en Calle San Bernardo 7

4. Nuevos elementos propuestos a incluir en el Catálogo

Se propone la inclusión dentro del Catálogo de los siguientes elementos, para los que se adopta una numeración correlativa:

- 239. Vivienda en Calle Eduardo Dato 2. (*DOCOMOMO*)
- 240. Biblioteca Pública. (*Art. 60, Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español*)
- 241. Archivo Histórico Provincial. (*Art. 60, Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español*)
- 242. Viviendas en Plaza de León 8. (*DOCOMOMO*)
- 243. Viviendas en Plaza de San Lázaro 6. (*DOCOMOMO*)
- 244. Viviendas en Calle La Puebla 8. (*DOCOMOMO*)

Los nuevos elementos corresponden a las edificaciones señaladas en la sugerencia presentada por el DOCOMOMO, organismo internacional que vela por la protección y puesta en valor de los edificios correspondientes al Movimiento Moderno, y por la aplicación del artículo 60 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español.

El Catálogo propuesto en el interior del casco histórico se compone de los siguientes elementos:

238 elementos originales

- 3 elementos repetidos (puentes)
- 8 elementos desaparecidos
- 3 elementos propuestos a desproteger
- +3 elementos que se desdoblan en dos
- + 6 nuevos elementos que se protegen

Dando un total de 233 elementos catalogados dentro del ámbito del casco histórico.

■ *Catálogo exterior al ámbito PEPRI*

Partimos de 39 elementos catalogados, de los cuales se excluyen los correspondientes a elementos ubicados en los cerros -nº 6 y 8- que se incluyen en el tercer apartado del Catálogo. Se mantiene la numeración por estar pendiente de fundirse en un único documento junto con los elementos anteriores.

Se propone la inclusión de:

- 40. Parroquia de Nuestra Señora de Allende el Río

Dando un total de 38 elementos protegidos.

■ *Catálogo CERROS del Otero y San Juanillo*

Se propone la catalogación de los siguientes elementos:

- C-1. Casa del Agua
- C-2. Depósito sur (antiguo nº6)
- C-3. Depósito norte
- C-4. Ermita de Santo Toribio
- C-5. Ermita de Santa María (antiguo nº 8)
- C-6. Cristo del Otero (antiguo nº 8)
- C-7. Camino de acceso al Cristo
- C-8. Ermita de San Juanillo
- C-9. Entorno de los cerros del Otero y San Juanillo

Dando un total de 9 elementos protegidos.

El Tomo de Catálogo reúne un total de 280 FICHAS.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001	
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001	

4.2.2. Catálogo Arqueológico



Aprobación Inicial Pleno

18 de Mayo de 2023

La Secretaría General

Dentro del apartado de protección del Patrimonio cobra una especial relevancia el tratamiento del patrimonio arqueológico; este documento aborda un análisis pormenorizado del ámbito que engloba la declaración del BIC, que conlleva la prospección y estudio de los Cerros del Otero, San Juanillo y las áreas situadas al noroeste y oeste del casco urbano, el resto de la superficie afectada por la declaración de BIC del casco histórico ya ha sido objeto de estudio y prospección en otros documentos (*Crespo Mancho : 2006; Estremera Portela :2006*).

Asimismo, en este documento se actualiza la información de las distintas actividades arqueológicas realizadas en el ámbito delimitado del BIC desde el año 2006 hasta la fecha actual, se incluye además la nueva delimitación propuesta para necrópolis de Eras del Bosque, a raíz de los hallazgos de marzo de 2019, y el nuevo yacimiento inventariado de Santa Eufemia (2277181).

Con respecto a las actuaciones arqueológicas realizadas se identifican las intervenciones arqueológicas que se han realizado en la ciudad desde 1.985 (Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español), marcando aquellas zonas donde los hallazgos han sido relevantes, y señalando los hallazgos recogidos en la bibliografía correspondiente.

Se han representado las siguientes:

- Relación de las intervenciones arqueológicas realizadas en el casco urbano.
- Lugares donde existe yacimiento romano, conocidos a través de la bibliografía o por las fichas del inventario arqueológico provincial.
- Yacimientos que están dentro del término municipal de Palencia y fuera del casco urbano

Desde la realización del Catálogo correspondiente al PGOU/2008 hasta la fecha actual, se han realizado numerosas actuaciones arqueológicas en el casco urbano, cuyos resultados han arrojado mayor claridad sobre la organización urbanística histórica de la ciudad y su evolución temporal; razón por la cual, se plantea en este documento, una modificación en las delimitaciones de los ámbitos con protección.

Señalar que de forma excepcional se recoge en el Catálogo Arqueológico la *necrópolis de Eras del Bosque*, cuya delimitación se encuentra en su mayor parte fuera del ámbito declarado BIC, pero entendiendo que ha de tratarse como un solo yacimiento, y teniendo en cuenta los hallazgos producidos recientemente, se incorpora el yacimiento completo en dicho catálogo así como su nueva delimitación, manteniendo la protección señalada en el catálogo incorporado al PGOU de 2008, (Alacet, 2006), salvo para el tramo de la necrópolis ubicado en el ámbito del BIC. Otro caso diferenciado es el yacimiento de Santa Eufemia, también fuera del ámbito BIC, pero entendiendo que se trata de un yacimiento nuevo inventariado, se considera conveniente su incorporación al actual catálogo.

El listado de los yacimientos contemplados en el tomo de Catálogo Arqueológico se diferencia en dos partes en función de su ubicación:

1. Ámbito BIC. Núcleo urbano, que recoge a su vez diferentes zonas:

- Zona 1. Casco viejo.
- Zona 2. El área que media entre la delimitación con protección Grado 1 y el área del trazado de la muralla del siglo XIII, además se incluyen los ámbitos de San Pablo, salvo el área delimitada BIC de San Pablo que tiene Grado 1, convento de las Claras y su entorno, entorno de San Francisco y San Lázaro y su entorno
- Zona 3. Área comprendida entre el ámbito anterior y la delimitación de la muralla del siglo XVI, incluyendo el área delimitada del convento del Carmen y Pajar del Rey.
- Zona 4. Área delimitada de la necrópolis de Eras del Bosque.
- Zona 5. Zona al sur de la muralla del S. XVI, salvo el área delimitada correspondiente al convento del Carmen y Pajar del Rey.
- Zona 6. El área delimitada en la margen derecha del Río Carrión.
- Zona 7. Cerro del Otero.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





2. Ámbito BIC. Fuera de la delimitación de suelo urbano

- Cerro de San Juanillo.

3. Fuera del ámbito incluido en la declaración del BIC

- Santa Eufemia.

El Tomo de Catálogo contiene fichas de todos los yacimientos arqueológicos con su delimitación. En paralelo se desarrolla la normativa de protección arqueológica para la totalidad del ámbito del BIC.

4.3. PAISAJE Y ESPACIO PÚBLICO

Partiendo de las pautas establecidas en la Estrategia se aborda el paisaje como un modo transversal y total (general y particular) de llevar a cabo una propuesta coherente a la naturaleza de los tejidos abordados, que parte de un análisis y un diagnóstico profundos, sintéticos y en correspondencia. Los elementos que lo caracterizan tienen una profunda imbricación con el espacio público y es por ello que se funden las actuaciones.

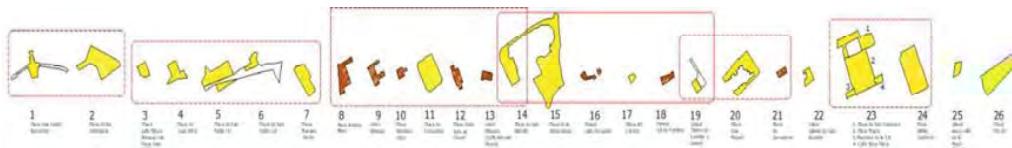
Las actuaciones sobre el espacio público tienen una incidencia directa sobre el escenario urbano sobre el que se desarrolla la vida de convivencia, al conferir un mayor grado de calidad a estos espacios se están mejorando los ámbitos cotidianos de relación y en consecuencia mejorando la escena urbana, el paisaje percibido. El espacio público, tanto del Casco Histórico, como de los Cerros, es entendido como punto clave para el conocimiento de la ciudad, de sus tejidos y relaciones, así como para las propuestas de ordenación. Se abordan acciones concretas que engloban intervenciones sobre la urbanización y sobre los zócalos que constituyen el telón de fondo de los espacios públicos.

Las propuestas de actuación tienen tres ámbitos diferenciados: el Casco Histórico, los Cerros y el Río Carrión con sus riberas.

4.3.1. El casco histórico

Las propuestas para el espacio público del casco histórico de Palencia parten de un análisis y diagnóstico de sus calles, plazas y parques. Se trata de entender la gran variedad, riqueza y particularidades de cada una de ellas, y en conjunto como un sistema orgánico de relaciones que se dan también de forma agrupada.

Estas relaciones de continuidad y contigüidad de espacios públicos de distinto carácter se han recogido en los **conjuntos de oportunidad**. Una llamada a la necesidad de pensar estos espacios en relación al espacio que conforma con el resto de calles y plazas.



Se proponen dos tipos de actuaciones según el tipo de revitalización necesaria para la calle o plaza / parque. Detectándose también aquellas calles o encuentros de calles que tienen vocación de plaza.

Las revitalizaciones se hacen necesarias en dos direcciones: por una parte en plazas y calles degradadas con un estado de cierto abandono y deterioro (*Actuaciones de regeneración*), y por otro en plazas y calles recientemente renovadas /peatonalizadas pero cuya pavimentación excesiva ha provocado un carácter 'desangelado' del espacio (*Actuaciones de transformación*).

Además, se proponen *Actuaciones de mejora* para los zócalos en mal estado, zócalos que constituyen el fondo escénico de las plazas, que completarán las actuaciones de transformación y regeneración.

Las actuaciones van acompañadas de una serie de **acciones** genéricas que se irán particularizando para cada caso.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





Aprobación Inicial Pleno
18 de Mayo de 2023
La Secretaría General



Los *Conjuntos de oportunidad* que se representan en el primer esquema reforzarán las relaciones entre los diferentes espacios públicos detectados conformando una densa red que malla todo el centro histórico, se refuerzan algunos ejes transversales y sus ramificaciones y enfatizan algunos tramos de los ejes longitudinales caracterizadores. Se significan los siguientes:

Ejes transversales

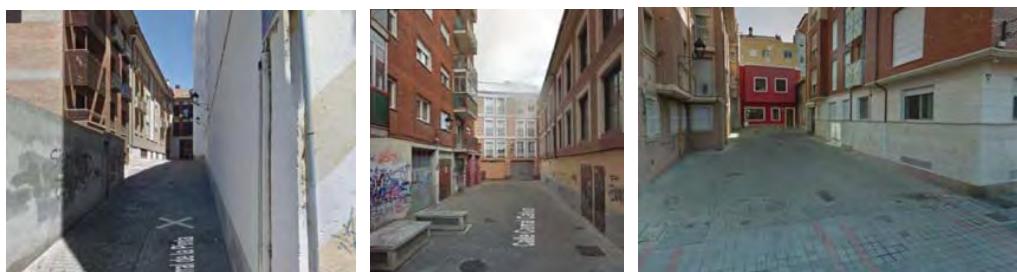
- Plaza Juan XXIII (3 y 4)- Plaza de San Pablo (5 y 6)- Plaza Mariano Timón.
- Plaza Andrés Moro (8)- Entre bloques (9)- Plaza Instituto Viejo (10)- Plaza Cervantes (11)- Plaza Doña Inés de Osorio (12)- entre bloques C/ Antonio Maura (13).
- Conjunto de plazas concatenadas (23): San Francisco- Plaza Mayor- Plazoleta de la Sal- C/ Boca Plaza- Plaza de los Juzgados (24).

Ejes longitudinales

- Plaza de San Antolín (14)- Plaza de la Inmaculada (15)- Pasaje de los Gatos (16)- Plaza del Cordón (17)- Pasaje Gil de Fuentes (18)- Plaza en C/ Cardenal Almaraz (19).
- Plaza San Miguel (20)- Plaza de Zurradores (21)

Estos ejes están vinculados al trazado de la C/ Mayor Antigua, que se complementa con los **corrales**, pequeños ensanchamientos que terminan en fondo de saco: Corral de Pinta- Corral de Calvo- Corral de B. Medina.

Las acciones de urbanización se completarán con determinaciones normativas para las plantas bajas –**zócalos**– con el objeto de dignificar estos espacios que acompañan el desenvolvimiento de la vida urbana y cuya acertada disposición va a contribuir a que se conviertan en espacios con vitalidad, donde se reconocen y encuentran sus habitantes.



4.3.2. Actuaciones en los Cerros

Las actuaciones propuestas para los Cerros del Otero y de San Juanillo parten de un profundo análisis y diagnóstico de sus particularidades y estado actual, pero también de las relaciones establecidas entre ellos.

La declaración de BIC incide en la importancia de los cerros como elementos geográficos con personalidad propia, pero la presencia de uno frente al otro les confiere un potencial escénico que hay que analizar y poner en valor. En esta línea, se proponen una serie de actuaciones basadas específicamente en estas [relaciones entre cerros](#):

- Delimitación de una zona de protección entre cerros que vele por la continuidad entre ellos.
- Recuperación de la red de caminos que los relaciona.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



- Recuperación de los espacios naturales de sus alrededores, de ámbitos degradados y erosionados, y protección de zonas cultivadas que configuran este paisaje característico.
- Determinaciones para el Sistema General de Espacios libres (SG) que prevé el Plan General desde el Cerro del Otero al Cerro de San Juanillo.
- Determinaciones para la –Ronda- prevista en el PGOU que aseguren la continuidad de los caminos que los unen y el tratamiento adecuado de los tejidos atravesados.

Para ambos cerros se plantea la conveniencia de extender la protección más allá de los ámbitos delimitados en la declaración del BIC, más acorde a su realidad topográfica, geográfica e histórica.



Cerro del Otero

Se proponen actuaciones dirigidas a la transformación de la carretera de ascenso al Cristo, que se erige en la parte alta del cerro, en un paseo panorámico:



MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp

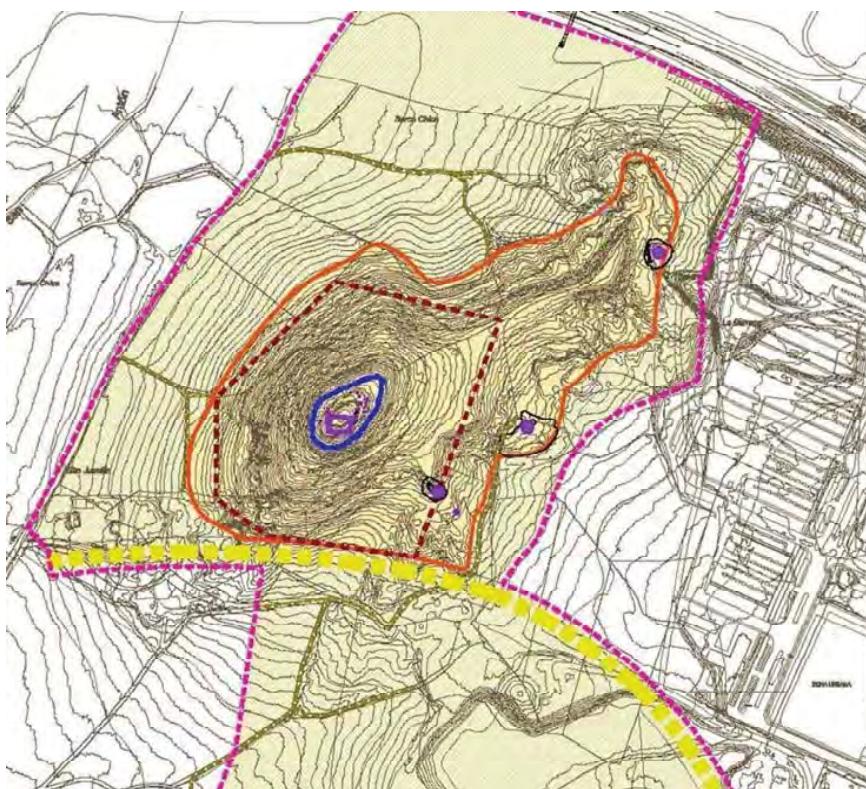


- Camino con tratamiento peatonal / coexistencia, con un nuevo lugar de arranque (adaptado al futuro trazado de viario), en el que la revitalización e incorporación al paisaje del cerro de la antigua cantera y antiguos depósitos juegan un papel fundamental. Incorporación de nuevos bancos en las orillas para conformar una red de descanso en el recorrido. Tratamiento adecuado de los muros de contención, basamentos, petos y barandillas.
- Explanadas-mirador recuperadas en su carácter estancial y paisajístico. Incorporando a esta red estancial el espacio (tratado adecuadamente) de las orillas de las curvas.
- Ermita. Se propone la recuperación de su entorno como punto medio y parada – mirador del recorrido. Adecuación paisajística de la barandilla, las escaleras que en ella comienzan, la vegetación.
- Red de caminos transversales y atajos existentes. Se propone la recuperación y cuidado su trazado.
- Vegetación. Recuperar las zonas degradadas y fomentar la vegetación autóctona de cerro, sustituyendo otro tipo de vegetación menos adecuada.
- La nueva delimitación propuesta reconoce la topografía real del cerro y el valor de la zona escalonada que hace la transición hacia las zonas cultivadas, en el norte.

También se proponen actuaciones para una buena relación y transición del Cerro del Otero con la ciudad de Palencia. Para ello es necesario tener en cuenta, no sólo la realidad actual, sino las previsiones del PGOU. Serán necesarias consideraciones para asegurar un buen encuentro de los tejidos existentes y previstos, edificados y naturales.

Cerro de San Juanillo

Las actuaciones para el cerro de San Juanillo están destinadas a la recuperación de la red de caminos que lo rodean y que llegan hasta su cima. También a la recuperación de zonas degradadas y a la posibilidad de, cercano a la cima, propiciar un lugar-mirador- estancia en torno a ella, integrada en el paisaje y apoyando esa recuperación de la flora del cerro.



MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



La nueva delimitación para la protección del cerro de San Juanillo reconoce el valor de la vegetación autóctona que lo rodea.



Señalar respecto a los Cerros que el Ayuntamiento de Palencia se encuentra desarrollando un **Plan Director Cerro del Otero y San Juanillo**, cuyo objeto, según se define en la Memoria del documento es: "dotarles de un modelo de ordenación, protección y gestión integral a largo plazo, sostenible, de amplio alcance territorial y modélico."

4.3.3. Protección y recuperación de los paisajes del Río Carrión y su entorno

Al igual que los Cerros, las márgenes del Río Carrión es la otra parte diferenciada que, la declaración del BIC, incluye dentro de su delimitación, valorando el potencial paisajístico de sus entornos y riberas y la percepción que del conjunto edificado se puede observar.

El paisaje del agua es entendido como una oportunidad de abordar, proteger, y revitalizar transversalmente los distintos tejidos característicos de Palencia, en los que el espacio público y sus distintas escalas y formas es entendido como una parte esencial, vinculada al paso del río.

La protección y mejora de los paisajes vinculados al Río Carrión y su entorno son la oportunidad para la transición entre los diversos tejidos que en él confluyen; el tejido natural de ribera que acompaña al río, el tejido del suelo rural (de las granjas, las huertas, las casas dispersas...) y el tejido urbano de un lado y otro del río (hacia la margen izquierda, el casco histórico; hacia la margen derecha, Allende el Río, el entorno edificado de la Dársena del Canal y los nuevos crecimientos que vendrán (SUNC-3, PERI-5).



Tejidos vinculados al Río

Reforzando la protección y mejora de los paisajes del río se suman a las delimitaciones de **Ámbito BIC de Conjunto Histórico y Entorno de protección BIC** las siguientes protecciones y actuaciones:

- Protección paisajística del Entorno del Río Carrión
- Protección paisajística del Río Carrión
- Actuaciones paisajísticas
- Determinaciones para el suelo urbano y rural vinculado a las orillas

PROTECCIONES DEL PAISAJE

Protección paisajística del Entorno del Río Carrión

Recoge el límite oeste del BIC del casco histórico; hacia el este se incluyen las edificaciones que dan fachada a la Avenida de Castilla y constituyen el tramo final de los viarios que desembocan en dicha avenida.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



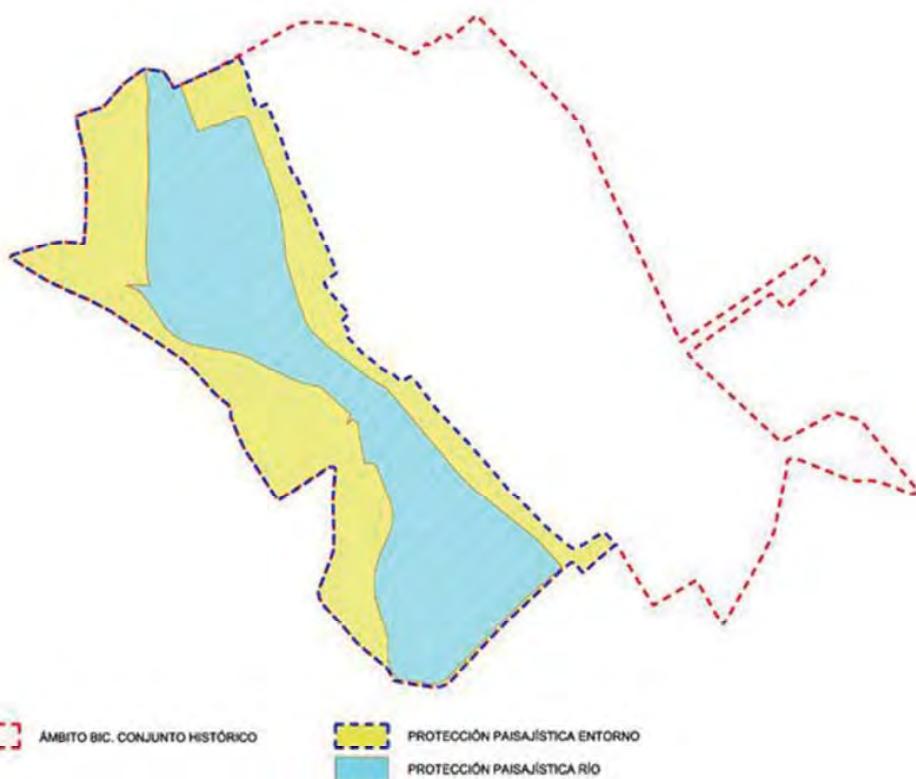
Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



La protección paisajística de entorno no sólo protege el paisaje sino que promueve la rehabilitación de las zonas degradadas a través de diversas actuaciones que tratan de recuperar tanto áreas naturales como edificadas, y de dar determinaciones para que los desarrollos futuros sean activadores del patrimonio y su paisaje. Es una zona de transición y encuentro fundamental entre los tejidos urbano, natural y rural.

Protección paisajística del Río

Recoge el río y sus riberas desde el inicio y hasta el final de la protección BIC. Incluye la recuperación de las zonas deterioradas, la activación de la vegetación autóctona, y es una oportunidad para el paisaje rural de transición.



ACTUACIONES EN EL PAISAJE

Son actuaciones específicas que afectan a ámbitos concretos del entorno del Río Carrión. Su consecución servirá de desencadenante para la protección, rehabilitación y revitalización a un lado y otro del río, acercando el río a la ciudad, y cuidando su transición al medio rural.

Se acompañan algunas actuaciones como ejemplo, en el entorno de la dársena del Canal de Castilla y molino de las once paradas.

Recuperación del entorno de la dársena del Canal de Castilla:

Incluye el desarrollo de los espacios correspondientes al Sistema General de Espacios libres vinculados al río y su enganche con el tejido urbano a través del Puente Mayor, además de la peatonalización de la calle Plaza del Puente. Será fundamental el tratamiento del Paseo Padre Faustino Calvo y de la Carretera de León en el tramo de la Dársena, asegurando la continuidad peatonal transversal, y adecuando las aceras al nuevo carácter del entorno de la Dársena. Se recupera como paseo el Paseo Dársena del Canal en su último tramo hacia el Paseo Padre Faustino Calvo, incluyéndolo en el nuevo parque y asegurando su continuidad.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





Paseo Padre Faustino Calvo con el Paseo Dársena del Canal (izquierda). Estado actual



Paseo Padre Faustino Calvo con el Paseo Dársena del Canal (izquierda.) Propuesta

Isla del Sotillo (Once Paradas y SG-EL-14-Z_b):

Recuperación del Molino de las Once paradas y de su entorno, con tratamiento de la calle Once Paradas en el tramo Isla del Sotillo-Allende del río. Se aprovechará la formalización del espacio libre -SG-EL-14_b- como oportunidad para exemplarizar cómo hacer un parque de carácter rural, no urbano, que sirva de transición entre una orilla y otra (comienzo y final de la calle Once Paradas), dando continuidad a la red de caminos existente.



Calle Once Paradas en el entorno del Molino. Estado actual



Calle Once Paradas en el entorno del Molino. Propuesta

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





Se considera indispensable en las diferentes actuaciones propuestas que comparten características esenciales de diseño y ejecución en lo que se refiere a materiales, especies vegetales, acabados..., para lograr la continuidad y armonía de todas en el paisaje, y la puesta en valor de los paisajes vinculados al río sin destacar sobre ellos, sino subrayándolos.

Determinaciones para el desarrollo de las actuaciones

Indicaciones para que el desarrollo futuro de los suelos urbanos y rurales contribuya a la mejora y recuperación del paisaje vinculado al Río Carrión.

- *Determinaciones para el Suelo Urbano del entorno de la dársena y el río*

Que aseguren la protección del canal y su incorporación a la red de espacios libres. Que los nuevos crecimientos no actúen de pantalla respecto al canal; permeabilidad visual y de relación para los ámbitos SUNC-3, PERI-5 con el sistema general de espacios libres asociado al río.

- *Determinaciones para el Suelo Rústico de las orillas*

Para los ámbitos de los Sistemas Generales de Espacios Libres: recuperación ambiental de la zona con atención especial a la revitalización de vegetación autóctona de la ribera, y tratamiento integrado de los caminos y espacios de encuentro.

Para el suelo rústico: protección de las zonas de huertas y su paisaje característico, y fomento del tratamiento natural de los cierres de parcela de las edificaciones dispersas, con naturalización de aquellos ámbitos que hayan sido desnaturalizados (evitando el exceso de pavimentación en las parcelas rústicas y la desaparición de plantación de frutales, jardines, huertas...).

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

92

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023	Secretario General
Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001 Url de validación https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original			



Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



5. RED DE VÍAS PÚBLICAS

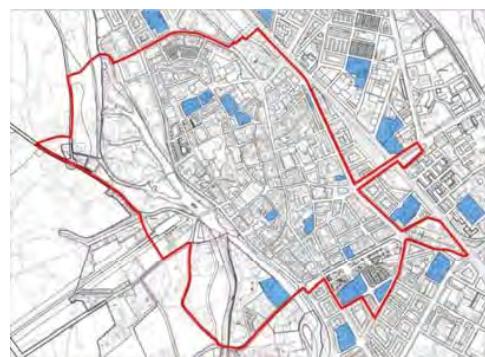
La definición de las alineaciones y rasantes conforman la red de vías públicas, en la que se integran las calles, plazas, y en general los espacios que constituyen el vacío en la definición de la morfología tradicional del Conjunto Histórico.

Se concreta la jerarquía viaria dentro del ámbito del BIC y su relación con los viarios contiguos que sirven de acceso al Conjunto.

Se hace especial hincapié en la importancia de los caminos escolares; el camino escolar ya en marcha –Colegio Jorge Manrique- debe servir como ejemplo para extender el proyecto a otros, tanto colegios públicos como privados; la iniciativa debe acompañarse de medidas que de forma eficaz permitan la circulación cómoda y segura de los escolares, lo que se traduce en fomentar su autonomía. Se señalan otros itinerarios que permitirían la extensión de las iniciativas municipales en marcha a cubrir los entornos de todos los colegios incluidos en el ámbito del BIC.



Continuidad en los Itinerarios



Colegios dentro del ámbito BIC

Finalmente se señalan los posibles tramos para acoger el carril bici que dé continuidad con lo previsto en el conjunto de la ciudad.

5.1. JERARQUÍA VIARIA, ACCESIBILIDAD AL CONJUNTO HISTÓRICO

El acceso al Conjunto Histórico se ha venido realizando a través de una vía que hoy día sigue siendo la principal penetración a la ciudad y que recorre perimetralmente el casco antiguo, la ordenación prevista asume y enfatiza estos viarios considerando la importancia de contar con una buena accesibilidad a la ciudad central funcional, ya que la gran mayoría de los servicios públicos se encuentran en su interior.

Se define la jerarquía viaria atendiendo a la funcionalidad del viario, diferenciando las vías de acceso y distribución, las internas de vertebración del casco y finalmente su conexión y relación con los viarios que sirven de conexión con otros barrios de la ciudad.

- **Tangentes al Casco antiguo.**

Estas vías urbanas principales acogen y distribuyen el tráfico motorizado de acceso a la ciudad histórica, debiendo compaginar esta función con otras como la de acoger la movilidad ciclista y peatonal y ofrecer calidad estancial.

Estos viarios son: *Avenida de Castilla, Avenida Simón Nieto, Avenida de la Antigua Florida, Avenida de Casado del Alisal, Avenida Manuel Rivera, Avenida Modesto Lafuente, y Paseo del Salón en sus tramos no peatonales.*

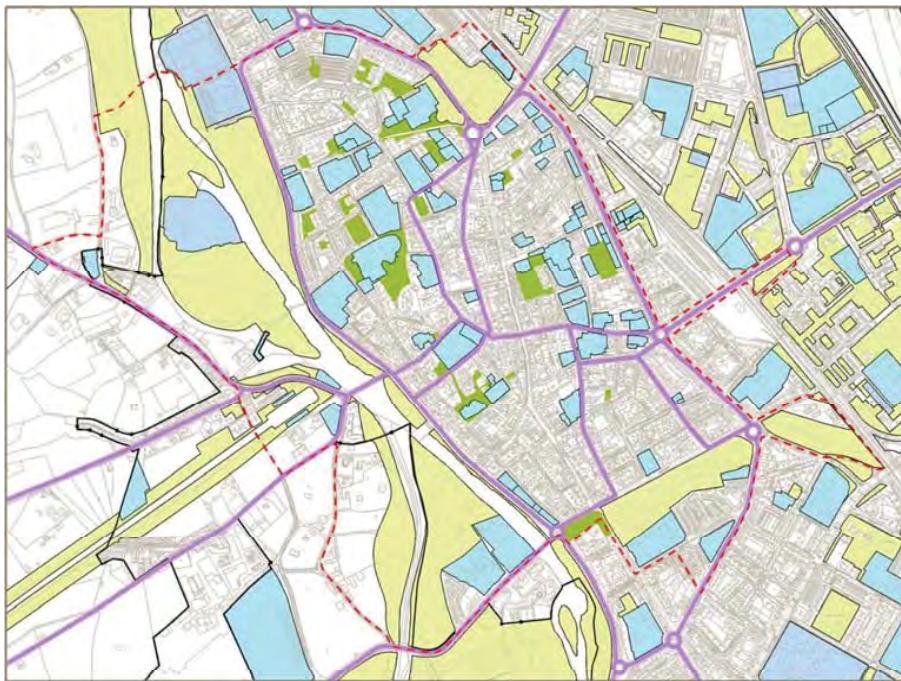
Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



- ***Interior al Casco antiguo.***

Se identifican los viarios estructurantes que canalizan y distribuyen el tráfico entre los diferentes barrios del Conjunto Histórico, junto con los viarios de borde los viarios transversales que tradicionalmente han cumplido ese papel, en estas calles, el tráfico motorizado y el ciclista puede desarrollarse de forma segura y segregada.

Las calles que deben acoger tráfico rodado son: C/ Antonio Maura, C/ Menéndez Pelayo, C/ Cardenal Almaraz, C/ Portillo de Doña María, C/ San Marcos, Plaza del Puente, C/ Eduardo Dato, C/ Ramírez, C/ Gil de Fuentes, C/ La Cestilla, C/ Don Sancho, C/ Burgos, C/ Becerro de Bengoa, Plaza San Lázaro, C/ La Puebla, y C/ Colón.



Vrios estructurantes

- ***Exterior al Casco antiguo.***

Aunque estos viarios discurren exteriores al ámbito objeto de Modificación del PGOU, se considera necesaria una reflexión conjunta que los englobe, con el fin de conseguir una buena conexión con el resto de los barrios que componen la ciudad, y a su vez con los municipios del entorno. Se trata en general de vías urbanas que conectan transversalmente con el casco antiguo, de sección generosa susceptibles de crear un espacio atractivo y funcional para los modos no motorizados.

Se contemplan los siguientes viarios: Avenida de Cuba, Avenida Santander, Avenida Santiago Amón, Puente Mayor, Paseo Padre Faustino Calvo, Avenida Viñalta, y Carretera de León N-610a.

5.2. RED CICLISTA

Se pretende formalizar un itinerario ciclista eficaz, que a través de los ejes viarios principales, cuya sección permite habilitar un carril específico, que une los parques verdes principales de la ciudad -Avenida Castilla-Simón Nieto- Avenida Casado del Alisal- Avenida Manuel Rivera-Paseo El Salón-, entrando con los paseos de ribera paralelos al río.

La red ciclista propuesta conecta con la red ya existente en la ciudad, promoviendo su conexión con los tramos activos que también permitan el acceso a los cerros y a los paseos de las riberas del Río. En este sentido se habilitará siempre que sea posible la convivencia pacífica de la bicicleta en las vías cuya sección lo permita.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



Se propone, como recomendación, conectar y consolidar la infraestructura ciclista existente, integrándolas con las zonas verdes, mediante itinerarios continuos y seguros.



Itinerarios ciclistas existentes (morado) y recomendados (naranja)

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

95

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023	Secretario General
Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001 Url de validación https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original			



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001 Url de validación https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
---	--



6. ÁMBITOS DE REGENERACIÓN URBANA



Aprobación Inicial Pleno

18 de Mayo de 2023

La Secretaría General

Dentro del ámbito del BIC, la Modificación del PGOU delimita dos ámbitos susceptibles de acoger actuaciones de regeneración urbana, ambas dentro del barrio de Santa Marina, identificadas en el *Plan Especial de Reforma Interior para la planificación de actuaciones de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana* como: Santa Marina 1 y Santa Marina 2.



El desarrollo de las actuaciones de regeneración urbana están regulados en la Ley 9/1999 del Suelo de Castilla y León, que establece:

Las actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana se planificarán mediante el instrumento de planeamiento general o mediante un plan especial de reforma interior, aplicando los criterios y reglas previstos en el título II, salvo que no comporten modificaciones de ordenación general o detallada, en cuyo caso tales criterios y reglas se fijarán en las Memorias-Programa, o documento equivalente, previstas en los correspondientes planes de vivienda y rehabilitación. Además, dichos instrumentos (...).

El objeto de las actuaciones de regeneración urbana está contemplado en el artículo 447 del RUCyL:

Las actuaciones de regeneración urbana tendrán por objeto la rehabilitación de edificios, en los mismos términos que las actuaciones de rehabilitación, así como también la mejora de la calidad, accesibilidad y sostenibilidad del medio urbano, incluidos los espacios libres, servicios urbanos e infraestructuras, cuando existan situaciones de obsolescencia o vulnerabilidad de áreas urbanas, o situaciones graves de pobreza energética.

En la correspondiente *Memoria de Delimitación* del Plan Especial de "RRR" se identifica el barrio de **Santa Marina 2** como el barrio con mayor índice de vulnerabilidad, siendo considerado como el ámbito prioritario para acoger actuaciones de regeneración urbana.

El Plan Especial del Área de Regeneración tendrá como objetivo reconfigurar este barrio que, formando parte de la ciudad histórica, presenta muchas carencias y el paso del tiempo lo ha ido degradando. Su desarrollo persigue el reciclaje del tejido urbano existente, que a lo largo de los años ha ido perdiendo parte de sus cualidades originales, instrumentando mecanismos para recuperar parámetros de calidad y competitividad frente a otros barrios.

Las previsiones para el desarrollo del Plan Especial incorpora las metas de la Agenda Urbana Española 2019 (AUE2019), integradas en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.

Las políticas con incidencia en la ordenación de la ciudad están relacionadas directamente con el *Objetivo de Desarrollo Sostenible 11. Ciudades y comunidades sostenibles*, dirigido a lograr ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, que contempla entre sus metas para el año 2030:

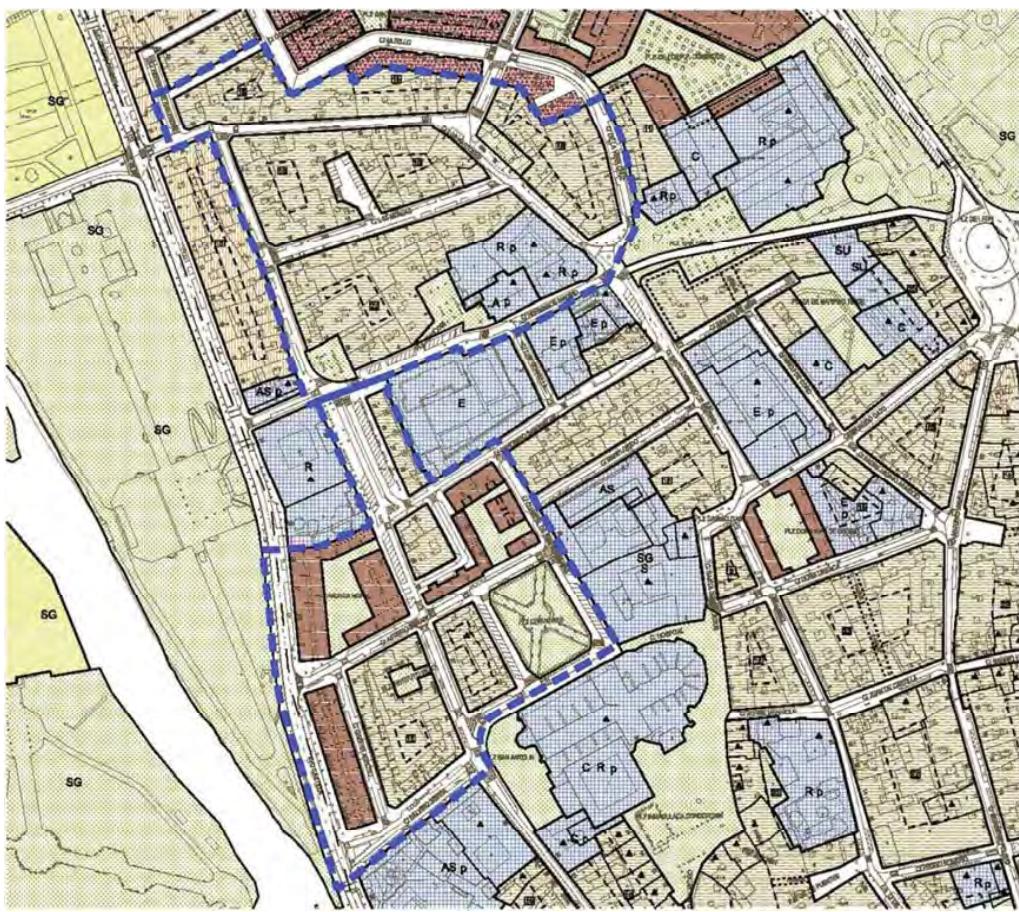
- Asegurar el acceso a todas las personas a viviendas y servicios básicos, adecuados, seguros y asequibles.
- Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



- Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles.
- Reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.
- Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles,



Ámbitos de regeneración urbana según Plan Especial de "RRR"

Estos principios deberán seguirse en la definición de las propuestas, que den como resultado una estructura urbana dignificada, dotándola de mecanismos actualizados a las necesidades reales de la población, que sean flexibles, y que contribuyan a una gestión ágil y eficaz y en consecuencia a la mejora de su gobernanza.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

97

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

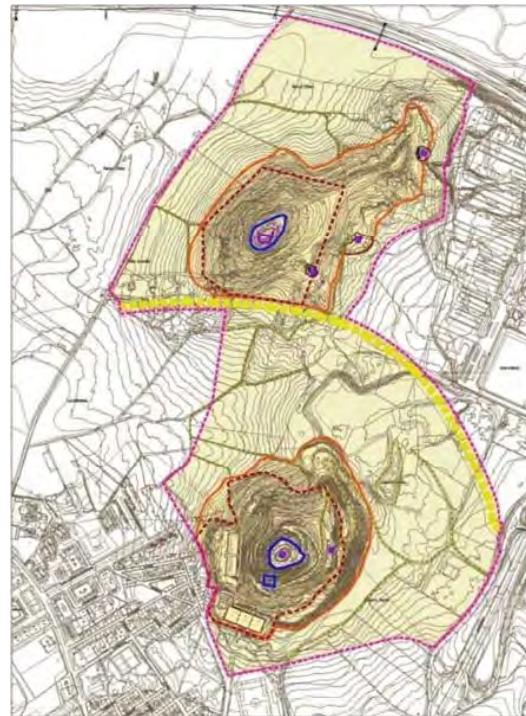
Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



7. ENTORNO DE PROTECCIÓN DE LOS CERROS



La propuesta de ordenación que se plantea se enmarca dentro de los límites del ámbito con declaración de BIC en categoría de Conjunto Histórico; al abordar su regulación, en el entorno de los Cerros, se considera conveniente el establecimiento de cautelas que contribuyan a la protección y puesta en valor de los Cerros y los espacios y entorno que los engloba, los dos cerros no pueden concebirse como dos piezas aisladas siendo necesario establecer un área que los relaciona como conjunto, como paisaje singular caracterizador, delimitando un *entorno de protección*. Se extiende la protección de los Cerros más allá de los ámbitos delimitados en la Declaración BIC, atendiendo a los condicionantes topográficos, geográficos e históricos.



Se establecen dos ámbitos diferenciados, un primer ámbito que se adapta al relieve, lo que constituye específicamente cada cerro (en color marrón). Y un segundo ámbito que engloba los espacios de relación entre ambos. Con esta protección se afecta al sistema general de espacios libres que rodea el cerro del Otero, y al otro lado del viario de ronda previsto en el Plan General, al suelo rústico de protección natural del entorno del Cerro de San Juanillo.

La delimitación de esta zona de protección es tangente en su lado este con el sector de suelo urbanizable de actividades económicas -SUZ-3.AE.2-, localizado junto al CyLoG que se apoya en la Carretera de Santander. Este sector no se vería afectado por la propuesta, sin embargo la protección se vería reforzada si se tuvieran en cuenta cautelas paisajísticas y de ordenación para el desarrollo del sector.

Las propuestas van dirigidas a establecer zonas de amortiguación próximas a la delimitación del BIC que, desde el análisis realizado, se consideran susceptibles de generar potenciales impactos perceptivos sobre el objeto de protección.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





8. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES QUE SE ALTERAN

La ordenación propuesta no altera sustancialmente las determinaciones que fija el planeamiento vigente para el ámbito con declaración de BIC, como se detalla en los apartados siguientes, básicamente matizan, ajustan y complementan las determinaciones del planeamiento para el ámbito con declaración de BIC.

Se identifican las modificaciones que propone este documento, que afectan a la ordenación, así como a las determinaciones normativas de aplicación:

- Normativa Urbanística del PGOU
- Normas Reguladoras PEPRI/1999 (ámbito del Casco histórico).

Estas Normas, que establecen la regulación y determinaciones del ámbito que englobaba el antiguo PEPRI, con la aprobación de la Modificación del PGOU Ámbito BIC, se sustituyen con la aplicación directa de las determinaciones del Plan General, completadas al efecto con nuevas ordenanzas y ampliación de alguno de sus artículos.

Con el objeto de favorecer la comprensión de la documentación que se altera o suprime, se adjuntan los textos vigentes en los siguientes Anejos:

- ANEJO I. Normativa vigente de aplicación (PGOU/2008- PEPRI/1999)
- ANEJO II. Catálogo.

8.1. DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE QUE SE ALTERAN

Las modificaciones propuestas en este documento no contemplan aspectos sustanciales que afecten al aprovechamiento o a cambios en la clasificación del suelo, son en todo caso determinaciones de ordenación detallada, que no suponen alteración de la ordenación general.

Contienen también el diseño de actuaciones concretas, principalmente referentes a la conformación del paisaje urbano que permitirán contribuir a materializar las estrategias formuladas para la protección y revitalización del ámbito declarado BIC en la categoría de Conjunto Histórico.

La propuesta contempla las siguientes modificaciones:

- A. Ajustes en la ordenación. Alineaciones.
- B. Normativa Urbanística. Texto articulado
- C. Normativa Urbanística. FICHAS
- D. GESTIÓN. Actuaciones Aisladas
- E. CATÁLOGO
- F. PLANOS

A. Ajustes en la ordenación. Alineaciones.

El PEPRI/1999 preveía la modificación de las alineaciones de la trama urbana existente en tres zonas del casco antiguo: C/ Infantes, C/ Pastores y Avda. de Castilla, señaladas en el apartado 2.4 de la Memoria de Información, no habiéndose ejecutado ninguna de ellas; este documento de Modificación las suprime con la excepción de la prevista en C/ Pastores que se mantiene ajustando la alineación interior de la manzana.

Estado actual: MV_Anejo I. Normativa vigente de aplicación (PGOU/2008- PEPRI/1999).

Modificación: Tomo de Normativa Urbanística. Actuaciones aisladas en suelo urbano consolidado.

B. Normativa Urbanística. Texto articulado

■ PEPRI/1999

La totalidad de la Normativa del documento PEPRI/1999 a la entrada en vigor de esta Modificación quedará derogada, siendo de aplicación al ámbito BIC las determinaciones establecidas en la normativa modificada del Plan General de Ordenación Urbana.

Se modifican los siguientes artículos del Plan General de Ordenación Urbana:

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Firma 1 de 1 María Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023	Secretario General
---	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





Aprobación Inicial Pleno
18 de Mayo de 2023
La Secretaría General

- *PGOU/2008 y modificaciones posteriores*
 - Artículo 37.2. Entreplantas construida antes de la entrada en vigor de este Plan General.
 - Artículo 53. Uso Residencial. Definición y clases.
 - Artículo 56. Condiciones de las residencias comunitarias y pisos tutelados.
 - Artículo 83. Condiciones específicas del uso de equipamiento comunitario.
 - Artículo 100. Alineaciones.
 - Artículo 120. Áticos.
 - Artículo 121. Aprovechamiento bajo cubierta.
 - Artículo 122. Altura de la edificación.
 - Artículo 125. Construcciones permitidas por encima de la altura de cornisa.
 - Artículo 126. Entrantes y salientes sobre la línea de fachada.
 - Artículo 154. Gestión del arbolado de los Espacios Libres públicos y Vías públicas.
 - Artículo 155. Uso de los espacios privados libres de edificación sobre rasante-
 - Artículo 185. De los ecosistemas de ribera.
 - Artículo 192. Zonas de ordenanza.
 - Artículo 205. Categorías de suelo rústico.
 - Artículo 208. Régimen del suelo rústico con protección natural y cultural.
 - Artículo 224. Niveles de protección de los bienes catalogados.
 - Artículo 225. Criterios generales de intervención.

NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

- Artículos de 233 a 239

Estado actual: MV_Anejo I. Normativa vigente de aplicación (PGOU/2008- PEPRI/1999).

Modificación: Tomo de Normativa Urbanística. Texto articulado.

C. Normativa Urbanística. FICHAS

Se modifican las siguientes FICHAS del Plan General y se implementan otras nuevas:

1. *ZONAS DE ORDENANZA.*
 - ZO. Manzana Cerrada. Casco Antiguo. Grado 1 (MC-CA.1). NUEVA.
 - ZO. Manzana Cerrada. Casco Antiguo. Grado 2 (MC-CA.2). NUEVA.
 - ZO. Vivienda Unifamiliar. Colonias tradicionales (VU-C). NUEVA.
 - ZO. Equipamientos. (EQ). *Modificación.*
2. *SUELO URBANO NO CONSOLIDADO. Sectores remitidos a planeamiento de desarrollo*
 - PERI-9. Sector de las Once Paradas (SU-NC-3).
 - PERI-5. Margen derecha del Río Carrión.
3. *SUELO RÚSTICO*
 - Suelo rústico con protección cultural. SR-PC.

Estado actual: MV_Anejo I. Normativa vigente de aplicación (PGOU/2008- PEPRI/1999).

Modificación: Tomo de Normativa Urbanística. FICHAS.

1. *Zonas de Ordenanza*

Se introducen nuevas Zonas de Ordenanza para la regulación de la mayor parte de las parcelas englobadas en el Casco Antiguo, antes reguladas por el PEPRI/1999.

Y en otros casos se asignan Zonas de Ordenanza ya existentes en el PGOU, que no se alteran ni modifican, que se han considerado más adecuadas a la tipología de la edificación existente, planteando la aplicación de una ordenanza diferente a la prevista en el planeamiento vigente.

- En el ámbito interior del Casco antiguo Se asignan nuevas Zonas de ordenanza que recogen la morfología tradicional de la ciudad heredada:

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

100

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





- *Manzana cerrada Casco Antiguo. Grado 1*
- *Manzana cerrada Casco Antiguo. Grado 2*
- Para la zona norte del ámbito de Casco antiguo, identificada en el PEPRI como EAPE (Edificación Abierta Plan Especial), se asignan ordenanzas específicas, significando especialmente la Colonia de las Casas de la Banca. Se propone:
 - Una nueva zona de ordenanza a la Colonia de las Casas de la Banca:
 - *Vivienda Unifamiliar Colonias Tradicionales*
 - Aplicación de una zona de ordenanza ya existente en el PGOU, que absorbe la tipología desarrollada de vivienda unifamiliar adosada:
 - *Vivienda unifamiliar intensiva*
- A las edificaciones de borde del casco con frente a Avenida de Castilla y en torno a la Catedral, que se edificaron en los años 80 se les asigna una ordenanza ya existente en el PGOU adecuada a la tipología que sustenta, así como la promoción desarrollada en Avda. Simón Nieto junto a San Pablo:
 - *Volumetría específica* (Viviendas en bloque abierto sin espacio libre privado).
- Se propone una nueva ordenanza a la parcela que se inserta en la Huerta Guadián:
 - *Vivienda Unifamiliar aislada*.
- Se propone la asignación de una nueva Zona de ordenanza para la Colonia de María Cristina, considerando que la ordenanza actual de aplicación del PGOU no se corresponde con la tipología de ciudad-jardín:
 - *Vivienda Unifamiliar Colonias Tradicionales* (Colonia de viviendas. Barrio de M^a Cristina).
- Se ajusta la ordenanza del entorno del Puente Mayor, en el Barrio Allende el Río, asignándole una ordenanza ya existente en el PGOU que no se modifica:
 - *Volumetría específica, con espacio libre privado*
- Se modifica la Ordenanza de Equipamientos, en las determinaciones concernientes a los Equipamientos Sanitarios privados.

CUADRO Resumen de correspondencia de las zonas de ordenanza establecidas en el PEPRI/1999 y PGOU/2008 con las propuestas en la Modificación del PGOU, ámbito BIC.

Se presenta un cuadro resumen con la equivalencia entre las zonas de ordenanza de aplicación en la actualidad y la propuesta de la *Modificación del PGOU, ámbito BIC*.

Esta equivalencia no es exacta en lo concerniente a las zonas de ordenanza del PERI/1999, que identifica diferentes ZO, la gran mayoría MC (manzana cerrada) asignándoles además condiciones estéticas; mientras que la Modificación asigna las ZO en función de las constantes morfológicas que presentan. Por ejemplo a las AR del PERI se les aplica o bien volumetría específica (entorno de la Catedral) o bien manzana cerrada casco antiguo grado 2 (barrio La Puebla).

Zonas de Ordenanza PEPRI/1999	Modificación PGOU, ámbito BIC
CA. Casco Antiguo. MP. Máxima protección	<i>Manzana cerrada Casco Antiguo. Grado 1</i>
CA. Casco Antiguo. CT. Conservación tipológica	<i>Manzana cerrada Casco Antiguo. Grado 2</i> <i>Volumetría específica (Entorno San Pablo)</i>
CA. Casco Antiguo. CT. Conservación tipológica	<i>Vivienda Unifamiliar Colonias Tradicionales</i> <i>(Casas de la Banca)</i>
CA. Casco Antiguo. CA. Carácter ambiental	<i>Manzana cerrada Casco Antiguo. Grado 1</i> <i>Manzana cerrada Casco Antiguo. Grado 2</i>
CA. Casco Antiguo. AR. Área de renovación	<i>Volumetría específica</i> <i>Manzana cerrada Casco Antiguo. Grado 2</i>
EAPE Edificación abierta Plan Especial	<i>Vivienda Unifamiliar intensiva</i> <i>Vivienda Unifamiliar aislada</i>
CA. Casco Antiguo. CT. Conservación tipológica	<i>Vivienda Unifamiliar aislada (Huerta Guadián)</i>

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

101

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



Zonas de Ordenanza PGOU/2008	Modificación PGOU, ámbito BIC
Manzana cerrada intensiva baja	Vivienda Unifamiliar Colonias Tradicionales
Manzana cerrada intensiva alta	(Colonia M ^a Cristina)
Manzana cerrada intensiva baja (Barrio Allende el Río)	Manzana cerrada intensiva baja (Barrio Allende el Río)
Manzana cerrada intensiva baja con espacio libre privado (Barrio Allende el Río)	Volumetría específica con espacio libre privado (Barrio Allende el Río)
Terciario (Isla Dos Aguas)	Terciario (Isla Dos Aguas)

2. Suelo Urbano No Consolidado. Sectores remitidos a planeamiento de desarrollo

Se establecen nuevas determinaciones para el PERI-5 al incluirse parte de su ámbito dentro de la declaración de BIC.

Se establecen nuevas determinaciones para el ámbito del SUNC-3, antes con ordenación detallada, que la modificación del PGOU remite a Plan Especial (PERI-9).

3. Suelo Rústico

Se modifica la Ficha que regula los usos en el Suelo rústico de protección Cultural (XIII), categoría en la que se engloba el suelo rústico del ámbito del BIC.

D. GESTIÓN. Actuaciones Aisladas

- AAUN-1. Ampliación de viario calle Pastores

Se ajusta la actuación aislada delimitada en el PEPRI como *Actuación aislada 2. C/Pastores* que se mantiene en el documento de Modificación.

E. CATÁLOGO

Las modificaciones propuestas engloban al Catálogo de elementos protegidos y al Catálogo Arqueológico.

Catálogo de elementos protegidos

Si bien el ámbito de esta Modificación se corresponde con el ámbito delimitado como BIC -Declaración de la ciudad de Palencia como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, por Acuerdo 18/2018, de 22 de marzo, de la Junta de Castilla y León-, este documento recoge el Catálogo del municipio en su totalidad, tanto los elementos incluidos en el ámbito BIC como los exteriores a éste.

Se propone un nuevo modelo de Ficha para todos los elementos, tratando de dar una misma estructura al conjunto del Catálogo, hoy con fichas diferenciadas según se encuentren los elementos dentro o fuera del Casco Antiguo.

La Ficha aporta más información de los elementos catalogados, dejando claro que no se modifican los grados de protección asignados en el Catálogo actual.

En el conjunto del documento se propone suprimir los elementos ya desaparecidos, la desprotección de algunos pocos y la inclusión de nuevos elementos a proteger.

Al respecto se plantean las siguientes modificaciones:

- Se suprime del Catálogo los edificios desaparecidos:
 - 34. Viviendas en Calle Cirilo Tejerina 2
 - 75. Viviendas en Calle Mayor Antigua 67
 - 77. Viviendas en Calle Mayor Antigua 75
 - 104. Viviendas en Paseo del Salón 19
 - 133. Comercio "Cortemax"
 - 141. Bar Conejo
 - 184. Viviendas en Calle Mayor Principal 79
 - 193. Viviendas en Calle Menéndez Pelayo 7

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

102

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





- Se propone la desprotección de los siguientes elementos:
 - 61. Viviendas en Plazuela de la Sal 1
 - 72. Viviendas en Calle Mayor Antigua 100
 - 218. Viviendas en Calle San Bernardo 7
- Se introducen nuevos elementos a proteger:
 - En el interior del Casco antiguo*
 - 239. Vivienda en Calle Eduardo Dato 2
 - 240. Biblioteca Pública
 - 241. Archivo Histórico Provincial
 - 242. Viviendas en Plaza de León 8
 - 243. Viviendas en Plaza de San Lázaro 6
 - 244. Viviendas en Calle La Puebla 8
 - En el exterior del Casco antiguo*
 - 40. Parroquia de Nuestra Señora de Allende el Río
- Se catalogan los siguientes elementos correspondientes a los Cerros del Otero y San Juanillo incluidos dentro de la nueva delimitación del BIC, todos ellos con la excepción de la Casa de Aguas ya se encuentran dentro del Catálogo del PGOU/2008, para los que se establece una numeración específica propia:
 - C-1. Casa del Agua
 - C-2. Depósito sur (antiguo nº6)
 - C-3. Depósito norte
 - C-4. Ermita de Santo Toribio
 - C-5. Ermita de Santa María (antiguo nº 8)
 - C-6. Cristo del Otero (antiguo nº 8)
 - C-7. Camino de acceso al Cristo
 - C-8. Ermita de San Juanillo
 - C-9. Entorno de los Cerros del Otero y San Juanillo

Señalar al respecto que la Casa de Aguas está vinculada al Depósito sur, no constituyendo propiamente una nueva catalogación.

Catálogo: Entorno de protección

Se propone un entorno de protección en el entorno de los Cerros, que se regula según ficha de Catálogo C-9.

Catálogo Arqueológico

Se reajusta en su totalidad.

F. PLANOS

Como consecuencia de las modificaciones propuestas en el documento se presentan las siguientes modificaciones en planos:

- **P-1 y P-3. Clasificación del suelo y Estructura**
Se recoge el Ámbito de la Declaración del BIC
En el Cerro de San Juanillo se introduce: Zona de Protección en los cerros (VIII) y Conjunto Histórico. Protección muy alta.
- **P-4. Sistemas generales y Dotaciones locales**
Se recoge el Ámbito de la Declaración del BIC.
- **P-5. Red viaria: Itinerarios peatonales y ciclistas**
Se desglosa la red peatonal: calles peatonales, itinerario de prioridad peatonal, calle de coexistencia, plazas, pasaje, permeabilidad ciudad-río.
Se introduce red ciclista.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

103

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





P-7. Calificación pormenorizada

Se recoge el Ámbito de la Declaración del BIC y Entorno de Protección BIC.

Se delimitan Ámbitos de Regeneración.

Se introducen las Zonas de Ordenanza correspondientes al ámbito BIC: Manzana Cerrada Casco Antiguo.

Grado 1 y 2 / Vivienda Unifamiliar. Colonias / Vivienda Unifamiliar Intensiva / Vivienda Unifamiliar Aislada.

P-9. Alineaciones, Zonas de Ordenanza, Red Viaria

Se recoge el Ámbito de la Declaración del BIC y Entorno de Protección BIC.

Se delimitan Ámbitos de Regeneración.

Se introducen las Zonas de Ordenanza correspondientes al ámbito BIC: Manzana Cerrada Casco Antiguo.

Grado 1 y 2 / Vivienda Unifamiliar. Colonias / Vivienda Unifamiliar Intensiva / Vivienda Unifamiliar Aislada.

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

104

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
-----------------------------	-------------------------------------

Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
-------------------	---

Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original
-----------	--



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
-----------------------------	-------------------------------------

Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
-------------------	---

8.2. DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS EN LA NORMATIVA URBANÍSTICA



TEXTO ARTICULADO

Se describen a continuación las modificaciones propuestas en el texto articulado de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana.

Se reproduce únicamente el punto o apartado del artículo que se propone modificar, independientemente de que en el *Tomo. Normativa Urbanística* del documento de Modificación aparezca el artículo de forma completa.

Artículo 37.2. Entreplantas construida antes de la entrada en vigor de este Plan General.

Estado actual

En las entreplantas existentes en edificios construidos con anterioridad a la entrada en vigor de este Plan General se permitirán las siguientes actuaciones:

- Las que cuenten con licencia de actividad: cambio de actividad dentro del mismo uso genérico o los usos permitidos por el Plan General para la zona de ordenanza siempre que se ajuste a las determinaciones normativas exigidas para el nuevo uso.
- Las que se encuentren sin uso y actividad: el uso que se ha desarrollado legalmente o el cambio de actividad dentro del mismo uso genérico. También se permitirán los usos permitidos por el Plan General para la zona de ordenanza siempre que se ajuste a las determinaciones normativas exigidas para el nuevo uso.
- Las entreplantas vinculadas no podrán desvincularse.

Propuesta de modificación

En las entreplantas existentes en edificios construidos con anterioridad a la entrada en vigor de este Plan General se permitirán:

- Las que cuenten con licencia de actividad: cambio de actividad dentro del mismo uso genérico o los usos permitidos por el Plan General para la zona de ordenanza siempre que se ajuste a las determinaciones normativas exigidas para el nuevo uso.
- Las que se encuentren sin uso y actividad: el uso que se ha desarrollado legalmente o el cambio de actividad dentro del mismo uso genérico. También se permitirán los usos permitidos por el Plan General para la zona de ordenanza siempre que se ajuste a las determinaciones normativas exigidas para el nuevo uso.

Se admite el cambio de uso a vivienda en las entreplantas existentes siempre que la altura libre mínima no sea inferior a la establecida en el Código Técnico de Edificación. Documento Básico. Seguridad de Utilización y Accesibilidad (CTE-DB-SUA) o normativa que lo sustituya, y se ajuste al resto de condiciones reguladas en la normativa aplicable.

- Las entreplantas vinculadas no podrán desvincularse.

Artículo 53. Definición y clases.

Estado actual

1. Es uso residencial el que sirve para proporcionar alojamiento permanente a las personas.
2. A los efectos de su pormenorización en el espacio y el establecimiento de condiciones particulares, se distinguen las siguientes clases:

A) Vivienda: cuando la residencia se destina a alojamiento de una o varias personas que configuran un núcleo con los comportamientos habituales de las familias, tengan relación o no de parentesco.

Se establecen las siguientes categorías:

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





- a) **Vivienda unifamiliar:** Cuando en la unidad parcelaria se edifica una sola vivienda, con acceso independiente y exclusivo desde la vía pública o desde un espacio libre exterior.

Se establece un régimen especial de vivienda unifamiliar cuando, a través de un proyecto de parcelación se configuran parcelas unifamiliares en las que, en cada una de ellas, se diferencian dos superficies: una donde se situará la vivienda unifamiliar y otra integrada en una superficie configurada como elemento común de la totalidad de las parcelas unifamiliares resultantes de la parcelación, cumpliéndose además las siguientes condiciones:

- Deberá quedar garantizada, mediante inscripción en el Registro de la Propiedad de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 7/2015 de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, la imposibilidad de disposición independiente de la parcela donde se localiza la edificación y la parte restante de la misma que se integra en superficie común de las parcelas unifamiliares del conjunto de la actuación.
- El número máximo de viviendas será el número entero que resulte de dividir la superficie de la parcela edificable objeto de parcelación entre la superficie mínima de parcela establecida para la zona de ordenanza.
- La superficie de parcela donde se localiza cada vivienda unifamiliar, será igual o superior al cincuenta por ciento de la superficie mínima de parcela establecida para la zona de ordenanza, y en ningún caso inferior a 100 m².
- La superficie de parcela integrada por la parte donde se localiza la edificación y la superficie correspondiente a su porcentaje de participación en la zona configurada como elemento común, no será inferior a la superficie mínima de parcela establecida para la zona de ordenanza.
- Las superficies de las parcelas unifamiliares diferenciadas en los apartados precedentes (destinadas a ubicar la edificación residencial y a espacios comunes) deberán tener continuidad física y garantizar las condiciones de accesibilidad y seguridad a la superficie donde se sitúan las viviendas unifamiliares.
- La edificabilidad y ocupación correspondiente a cada vivienda unifamiliar será el resultado de aplicar los parámetros reguladores de cada uno de dichos conceptos a la superficie resultante de la suma de los espacios en que se ha diferenciado la parcela.
- Las ordenanzas particulares de cada zona, cuando contemplen este régimen, podrán establecer condiciones adicionales.

- b) **Vivienda colectiva:** Cuando en una unidad parcelaria se edifican dos o más viviendas en régimen de propiedad horizontal, pudiendo disponer de accesos y elementos comunes desde la vía pública o desde un espacio libre exterior.

- B) **Residencia comunitaria:** cuando está destinada al alojamiento estable de colectivos que no constituyen núcleos familiares, pero que les unen vínculos de carácter social, religioso o similares, ejercido con carácter no asistencial.

Según el régimen jurídico a que pudiera estar sometida, en función de los beneficios otorgados por el Estado o Comunidad Autónoma, se distinguen, con independencia de la anterior clasificación, las siguientes categorías:

- A) **Vivienda sometida a algún régimen de protección pública:** Cuando esté acogida a cualquiera de los regímenes de protección establecidos por las Administraciones públicas.
- B) **Vivienda libre:** Cualquier vivienda no incluida en el apartado anterior.

Propuesta de modificación

1. Es uso residencial el que sirve para proporcionar alojamiento permanente a las personas.
2. A los efectos de su pormenorización en el espacio y el establecimiento de condiciones particulares, se distinguen las siguientes clases:

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

106

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña Gutiérrez



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



A) **Vivienda:** cuando la residencia se destina a alojamiento de una o varias personas que configuran un núcleo con los comportamientos habituales de las familias, tengan relación o no de parentesco.

Se establecen las siguientes categorías:

a) **Vivienda unifamiliar:** Cuando en la unidad parcelaria se edifica una sola vivienda, con acceso independiente y exclusivo desde la vía pública o desde un espacio libre exterior.

Se establece un régimen especial de vivienda unifamiliar cuando, a través de un proyecto de parcelación se configuran parcelas unifamiliares en las que, en cada una de ellas, se diferencian dos superficies: una donde se situará la vivienda unifamiliar y otra integrada en una superficie configurada como elemento común de la totalidad de las parcelas unifamiliares resultantes de la parcelación, cumpliéndose además las siguientes condiciones:

- Deberá quedar garantizada, mediante inscripción en el Registro de la Propiedad de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 7/2015 de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, la imposibilidad de disposición independiente de la parcela donde se localiza la edificación y la parte restante de la misma que se integra en superficie común de las parcelas unifamiliares del conjunto de la actuación.
- El número máximo de viviendas será el número entero que resulte de dividir la superficie de la parcela edificable objeto de parcelación entre la superficie mínima de parcela establecida para la zona de ordenanza.
- La superficie de parcela donde se localiza cada vivienda unifamiliar, será igual o superior al cincuenta por ciento de la superficie mínima de parcela establecida para la zona de ordenanza, y en ningún caso inferior a 100 m².
- La superficie de parcela integrada por la parte donde se localiza la edificación y la superficie correspondiente a su porcentaje de participación en la zona configurada como elemento común, no será inferior a la superficie mínima de parcela establecida para la zona de ordenanza.
- Las superficies de las parcelas unifamiliares diferenciadas en los apartados precedentes (destinadas a ubicar la edificación residencial y a espacios comunes) deberán tener continuidad física y garantizar las condiciones de accesibilidad y seguridad a la superficie donde se sitúan las viviendas unifamiliares.
- La edificabilidad y ocupación correspondiente a cada vivienda unifamiliar será el resultado de aplicar los parámetros reguladores de cada uno de dichos conceptos a la superficie resultante de la suma de los espacios en que se ha diferenciado la parcela.
- Las ordenanzas particulares de cada zona, cuando contemplen este régimen, podrán establecer condiciones adicionales.

b) **Vivienda colectiva:** Cuando en una unidad parcelaria se edifican dos o más viviendas en régimen de propiedad horizontal, pudiendo disponer de accesos y elementos comunes desde la vía pública o desde un espacio libre exterior.

c) **Alojamiento colaborativo o Co-vivienda.**

Se entenderá por viviendas o alojamientos colaborativos, aquellos conjuntos residenciales que tengan una función sustitutoria del hogar familiar, promovidos o con el propósito de desarrollar una vida de apoyo mutuo entre distintas personas que han decidido vivir juntas en un mismo lugar, que combinan un conjunto de espacios de uso privativo destinados a alojamiento, con otros destinados a zonas comunitarias de estancia y reposo al servicio de los residentes del edificio.

Las instalaciones y servicios comunes habrán de incluir, como mínimo: servicio de limpieza y mantenimiento, y las dependencias que se consideren necesarias para dar servicio a los residentes, para acoger entre otras actividades sociales, culturales, deportivas y de ocio. El diseño de los espacios ha de garantizar la adecuación y accesibilidad al uso.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





- B) **Residencia comunitaria:** cuando está destinada al alojamiento estable de colectivos que no constituyen núcleos familiares, pero que les unen vínculos de carácter social, religioso o similares, ejercido con carácter no asistencial.
- C) **Pisos tutelados:** conjuntos habitacionales de viviendas individuales agrupadas, que ofrecen un servicio de atención integral a personas mayores autovalentes o a personas dependientes con un alto nivel de autonomía pero necesitan apoyo o supervisión para ser completamente independientes.

Según el régimen jurídico a que pudiera estar sometida, en función de los beneficios otorgados por el Estado o Comunidad Autónoma, se distinguen, con independencia de la anterior clasificación, las siguientes categorías:

- A) **Vivienda sometida a algún régimen de protección pública:** Cuando esté acogida a cualquiera de los regímenes de protección establecidos por las Administraciones públicas.
- B) **Vivienda libre:** Cualquier vivienda no incluida en el apartado anterior.

Artículo 56. Condiciones de las residencias comunitarias.

Estado actual

ART. 56. Condiciones de las residencias comunitarias

Las condiciones de aplicación a los edificios destinados a residencia comunitaria son las mismas que para el uso residencial cuando su superficie total no supere los 500 m², en cuyo caso serán de aplicación complementaria las correspondientes a los edificios o locales destinados a hospedaje.

Propuesta de modificación

ART. 56. Condiciones de las residencias comunitarias y pisos tutelados

Las condiciones de aplicación a los edificios destinados a residencia comunitaria **y a pisos tutelados** son las mismas que para el uso residencial cuando su superficie total no supere los 500 m², en cuyo caso serán de aplicación complementaria las correspondientes a los edificios o locales destinados a hospedaje.

Artículo 83. Condiciones específicas del uso de equipamiento comunitario.

Se modifica el apartado 83.2. Sustitución de equipamientos existentes

Estado actual

83.2. Sustitución de equipamientos existentes

1. Ningún uso de equipamiento existente podrá ser sustituido sin mediar informe técnico municipal en el que quede debidamente justificado que la dotación no responde a necesidades reales o que éstas quedan satisfechas por otro medio.
2. Los usos dotacionales existentes podrán sustituirse cumpliendo las siguientes condiciones:
 - a) Si está situado en un edificio que no tenga uso exclusivo dotacional, podrá sustituirse por cualquier uso compatible en la zona en que se encuentre.
 - b) Si está situado en edificio exclusivo, con las mismas condiciones, salvo que su uso primitivo fuera:
 - Educativo, que sólo podrá ser sustituido por cualquier otro equipamiento excepto el de ocio.
 - Cultural, que solo podrá ser sustituido por otro cultural.
 - Ocio, que podrá ser sustituido por cualquier otro uso no residencial, excepto si se tratare de espectáculos deportivos o actividades al aire libre, que no podrán perder su carácter predominantemente dotacional.
 - Sanitario o bienestar social, que podrá ser sustituido por cualquier equipamiento salvo ocio.
 - Religioso, que podrá ser sustituido por cualquier dotacional excepto ocio
 - Deportivo, que únicamente podrá ser sustituido por un parque o jardín público.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

108

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña Gutiérrez



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



- Servicios públicos y servicios urbanos, que podrá ser sustituido por cualquier uso dotacional.

Propuesta de modificación

83.2. Sustitución de equipamientos existentes

1. Ningún uso de equipamiento existente podrá ser sustituido sin mediar informe técnico municipal en el que quede debidamente justificado que la dotación no responde a necesidades reales o que éstas quedan satisfechas por otro medio.
El proyecto presentado al efecto deberá contener la justificación sobre la que se sustenta la sustitución.
2. Los usos dotacionales existentes, tanto públicos como privados, podrán sustituirse por otros usos dotacionales cumpliendo las siguientes condiciones:
 - a) Si está situado en un edificio que no tenga uso exclusivo dotacional, podrá sustituirse por cualquier uso compatible en la zona en que se encuentre.
 - b) Si está situado en edificio exclusivo, con las mismas condiciones, salvo que su uso primitivo fuera:
 - Educativo, que sólo podrá ser sustituido por cualquier otro equipamiento excepto el de ocio.
 - Cultural, que solo podrá ser sustituido por otro cultural.
 - Ocio, que podrá ser sustituido por cualquier otro uso no residencial, excepto si se tratare de espectáculos deportivos o actividades al aire libre, que no podrán perder su carácter predominantemente dotacional.
 - Sanitario o bienestar social, que podrá ser sustituido por cualquier equipamiento salvo ocio.
 - Religioso, que podrá ser sustituido por cualquier dotacional excepto ocio
 - Deportivo, que únicamente podrá ser sustituido por un parque o jardín público.
 - Servicios públicos y servicios urbanos, que podrá ser sustituido por cualquier uso dotacional.
3. Los usos dotacionales privados existentes en edificios catalogados podrán sustituirse por los siguientes usos no dotacionales previa justificación de la innecesidad del equipamiento preexistente:
 - a) Se podrán destinar a los usos terciarios compatibles de Alojamientos hoteleros y Oficinas sustituyendo al uso específico como uso exclusivo.
 - b) Se podrá destinar a uso residencial en las categorías de Alojamiento colaborativo y pisos tutelados sustituyendo al uso específico como uso exclusivo.
 - c) Se podrá destinar al uso Hostelero, con las excepciones señaladas en la Ficha del Catálogo en su caso.
 - d) Se podrá destinar a establecimiento comercial tradicional en planta baja asociado o no a entreplanta o planta primera, con las excepciones señaladas en la Ficha del Catálogo en su caso.

En todos los casos se deberá mantener el edificio sujeto a protección por su valor patrimonial, garantizando la conservación de las características originales merecedoras de protección.

Artículo 100. Alineaciones.

Estado actual

Son alineaciones las líneas que separan los terrenos de uso y dominio público destinados a vías públicas de las parcelas destinadas a otros usos públicos o privados.

1. **Alineaciones actuales:** Son las alineaciones de hecho de las fincas existentes.
2. **Alineaciones oficiales:** Son las alineaciones establecidas por el Plan General y demás figuras de planeamiento complementario vigentes.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp

Propuesta de modificación

Son alineaciones las líneas que separan los terrenos de uso y dominio público destinados a vías públicas de las parcelas destinadas a otros usos públicos o privados.

1. **Alineaciones actuales:** Son las alineaciones de hecho de las fincas existentes.
2. **Alineaciones oficiales:** Son las alineaciones establecidas por el Plan General y demás figuras de planeamiento complementario vigentes.
3. **Alineación interior:** Son las alineaciones establecidas gráficamente por el PGOU interiores a la parcela que señalan el fondo edificable que se permite edificar en planta de piso.

Artículo 120. Áticos.Estado actual

Última planta de un edificio cuando su superficie edificada es inferior a la de las restantes plantas y su fachada se encuentra retranqueada de los planos de las fachadas exterior e interior del edificio (línea de fachada sin contar cuerpos volados) un mínimo de 3m. La superficie de áticos no podrá superar el 70 % de la superficie de la última planta del edificio.

Se permite cubierta inclinada en el ático siempre que tenga una pendiente uniforme máxima del cincuenta por ciento ($26,56^\circ$) hasta una altura máxima de 4,60 m en la cumbre, medida desde la altura de cornisa máxima permitida.

Propuesta de modificación

Última planta de un edificio cuando su superficie edificada es inferior a la de las restantes plantas y su fachada se encuentra retranqueada de los planos de las fachadas exterior e interior del edificio (línea de fachada sin contar cuerpos volados) un mínimo de 3m. La superficie de áticos no podrá superar el 70 % de la superficie de la última planta del edificio.

Se permite cubierta inclinada en el ático siempre que tenga una pendiente uniforme máxima del cincuenta por ciento ($26,56^\circ$) hasta una altura máxima de 4,60 m en la cumbre, medida desde la altura de cornisa máxima permitida.

Las construcciones de la planta ático podrán constituir fincas registrales independientes, o estar vinculadas a la última planta edificada como ampliación del espacio habitable, o a la totalidad del edificio como trasteros.

Artículo 121. Aprovechamiento bajo cubierta.Estado actual

Es el espacio que se desarrolla entre el último forjado de la edificación y la cubierta inclinada.

El espacio bajo cubierta habitable no podrá tener una altura libre inferior a 1,70 m en ningún punto y tendrá ventilación e iluminación directa en todas las estancias.

El aprovechamiento bajo cubierta será incompatible con la construcción de planta de ático.

Propuesta de modificación

Es el espacio que se desarrolla entre el último forjado de la edificación y la cubierta inclinada.

El espacio bajo cubierta habitable no podrá tener una altura libre inferior a 1,70 m en ningún punto y tendrá ventilación e iluminación directa en todas las estancias.

El aprovechamiento bajo cubierta será incompatible con la construcción de planta de ático.

Los espacios bajo cubierta habitables podrán constituir fincas registrales independientes, estar vinculados a la última planta edificada como ampliación del espacio habitable, o a la totalidad del edificio como trasteros.

Artículo 122. Altura de la edificación.Estado actual

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

110

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



1. Altura de cornisa

La altura de la edificación viene definida por la altura de cornisa, entendida como la distancia vertical, expresada en metros, medida desde la rasante oficial de calle en parcelas con alineación de fachada coincidente con la alineación oficial de calle, o del terreno en contacto con la edificación en parcelas de edificación aislada, a la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta (no incluida la planta ático o bajo cubierta), medida en el punto medio de cada fachada, con las especificaciones contenidas en el artículo siguiente.

También puede expresarse la altura de la edificación por el número de plantas completas que tiene la edificación sobre la rasante oficial, o en su defecto, sobre el terreno en contacto con la edificación. No se computarán dentro del número máximo de plantas permitido las plantas sótano y semisótano.

La altura total de las edificaciones se limita, además de en función del número máximo de plantas autorizadas, a la altura máxima de cornisa señalada en el cuadro siguiente:

Nº de plantas	Altura máxima (m)
1	4,30
2	7,50
3	10,70
4	13,90
5	17,10
6	20,30
7	23,50
8	26,70
9	29,90
10	33,10
11	36,30
12	39,50
13	42,70
14	45,90
15	49,10
16	52,30

Esta tabla es de aplicación con carácter general, salvo que en las Ordenanzas se especifique una altura distinta.

2. Altura de cumbre:

Es la distancia entre la altura de cornisa de la edificación y el punto más alto de la cubierta.

Propuesta de modificación

1. Altura de cornisa

La altura de la edificación viene definida por la altura de cornisa, entendida como la distancia vertical, expresada en metros, medida desde la rasante oficial de calle en parcelas con alineación de fachada coincidente con la alineación oficial de calle, o del terreno en contacto con la edificación en parcelas de edificación aislada, a la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta (no incluida la planta ático o bajo cubierta), medida en el punto medio de cada fachada, con las especificaciones contenidas en el artículo siguiente.

También puede expresarse la altura de la edificación por el número de plantas completas que tiene la edificación sobre la rasante oficial, o en su defecto, sobre el terreno en contacto con la edificación. No se computarán dentro del número máximo de plantas permitido las plantas sótano y semisótano.

La altura total de las edificaciones se limita, además de en función del número máximo de plantas autorizadas, a la altura máxima de cornisa señalada en el cuadro siguiente:

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

111

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



Nº de plantas	Altura máxima (m)
1	4,30
2	7,50
3	10,70
4	13,90
5	17,10
6	20,30
7	23,50
8	26,70
9	29,90
10	33,10
11	36,30
12	39,50
13	42,70
14	45,90
15	49,10
16	52,30

Esta tabla es de aplicación con carácter general, salvo que en las Ordenanzas se especifique una altura distinta, [como es el caso de las MC-CA-1 y MC-CA-2](#).

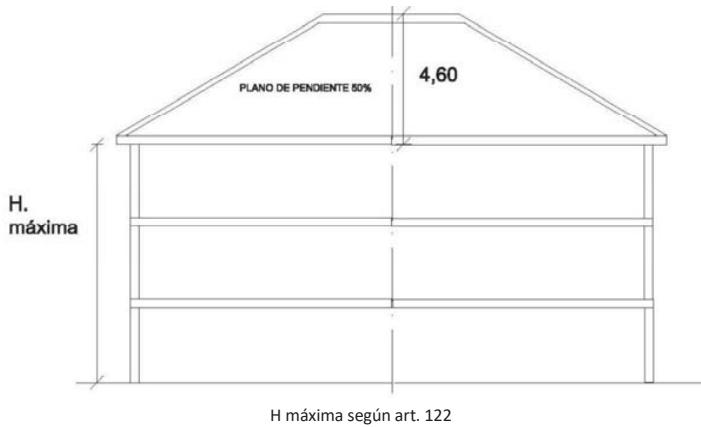
2. Altura de cumbre:

Es la distancia entre la altura de cornisa de la edificación y el punto más alto de la cubierta.

Artículo 125. Construcciones permitidas por encima de la altura de cornisa.

Estado actual

- Por encima de la altura máxima de cornisa permitida, medida según se establece en el artículo 122 de ésta normativa, se permite para cada uno de los casos la construcción de:
 - Cubierta o vertiente del tejado con una pendiente uniforme máxima del cincuenta por ciento ($26,56^{\circ}$) medida desde el vértice superior del alero hasta una altura máxima de 4,60 m en la cumbre, medida desde la altura de cornisa máxima permitida.



MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

112

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

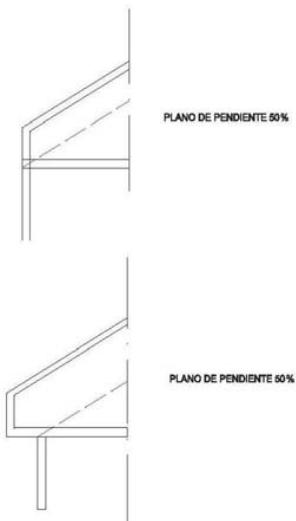
Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





NO PERMITIDO



- Ático, con las condiciones establecidas en el artículo 120 de esta normativa.
 - Caja de ascensor y de escalera e instalaciones propias del edificio hasta una altura máxima de 4,60 metros contados desde la altura de cornisa máxima permitida, con una superficie construida máxima de 40 m².
 - Antepechos, barandillas hasta 1,20 metros y remates ornamentales hasta 3,00 metros por encima de la altura de cornisa del edificio proyectado, a excepción de ornamentos aislados.
 - Depósitos y otras instalaciones de los servicios exclusivos de la finca situados bajo el plano de pendiente de la cubierta proyectada.
3. Por encima de la cubierta, plana o inclinada, se permiten:
- Chimeneas y aspiradores estáticos de conductos de ventilación activada con las alturas que determinasen las Normas Tecnológicas de la Edificación.
 - Paneles de captación de energía solar.
 - Antenas de telecomunicación, radio y televisión según normativa municipal.

Propuesta de modificación

En este artículo se integran las modificaciones derivadas de la aprobación del documento de Modificación del PGOU de Palencia en el ámbito delimitado como URPI-8, correspondiente al Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo, de 2016, que regulan la formación de terrazas en el bajo cubierta; tanto las determinaciones con carácter general: modificación del artículo 19.3 del PEPRI, como las de carácter específico para las manzanas de especial protección: modificación del artículo 22 del PEPRI.

1. Por encima de la altura máxima de cornisa permitida, medida según se establece en el artículo 122 de esta normativa, se permite para cada uno de los casos la construcción de:

- Cubierta o vertiente del tejado con una pendiente uniforme máxima del cincuenta por ciento ($26,56^\circ$) medida desde el vértice superior del alero hasta una altura máxima de 4,60 m en la cumbre, medida desde la altura de cornisa máxima permitida.

En viviendas unifamiliares con volumetría libre, las cubiertas y las fachadas podrán tener cualquier inclinación siempre y cuando sus paramentos queden dentro de la envolvente máxima permitida al aplicar las condiciones anteriores. Este aspecto será también de aplicación a los sectores con planeamiento incorporado, en suelo urbanizable, UZPI, o suelo urbano, URPI.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



**NO PERMITIDO**

- Ático, con las condiciones establecidas en el artículo 120 de esta normativa.
- Caja de ascensor y de escalera e instalaciones propias del edificio hasta una altura máxima de 4,60 metros contados desde la altura de cornisa máxima permitida, con una superficie construida máxima de 40 m².
- Antepechos, barandillas hasta 1,20 metros y remates ornamentales hasta 3,00 metros por encima de la altura de cornisa del edificio proyectado, a excepción de ornamentos aislados.
- Depósitos y otras instalaciones de los servicios exclusivos de la finca situados bajo el plano de pendiente de la cubierta proyectada.

2. Formación de terrazas:

- Se podrá conformar una terraza, dentro de la envolvente de la cubierta hasta una superficie del 20% respecto de la superficie construida de la planta inferior. En cualquier caso no superará el 10% de la superficie en la vertiente del faldón que dé a la vía pública o fachada posterior.
- En el caso de que la terraza se ubique en el faldón que vierte hacia la calle, el antepecho de protección se colocará dentro de la envolvente del faldón de la cubierta.
- Esta terraza quedará como mínimo a 2 metros de distancia de los linderos laterales del edificio. Del mismo modo en el caso de que existiese más de una por edificio la distancia entre ellas será igual o mayor de 2 metros. Según el croquis adjunto. En cualquier caso, no podrá salirse de la alineación exterior o interior.
- Deberán tener relación compositiva con la fachada.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

114

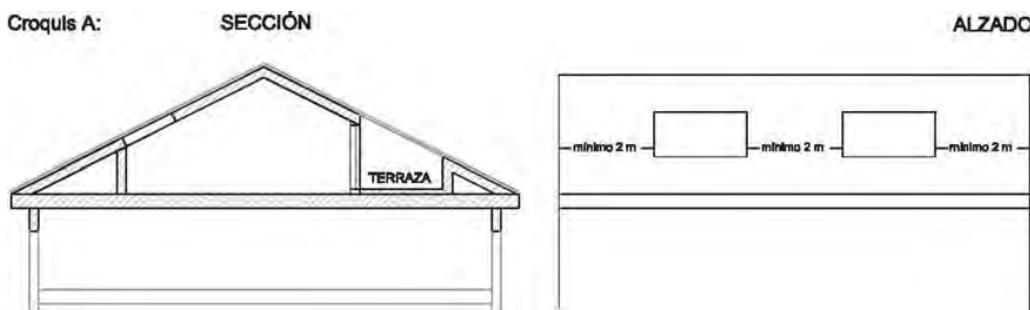
Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





3. Por encima de la cubierta, plana o inclinada, se permiten:
 - Chimeneas y aspiradores estáticos de conductos de ventilación activada con las alturas que determinasen las Normas Tecnológicas de la Edificación.
 - Paneles de captación de energía solar.
 - Antenas de telecomunicación, radio y televisión según normativa municipal
4. En la zona de ordenanza **MC-CA grado 1 y grado 2** la formación de cubiertas se regula con las condiciones específicas en el punto 2 de este artículo y las señaladas en la correspondiente FICHA. En los espacios identificados como "Entorno de Protección de Monumento", serán de aplicación las determinaciones dispuestas para la zona de ordenanza MC-CA grado 1.
5. Se autoriza la construcción de troneras y luceras en la zona de ordenanza MC-CA grado 1 y en edificios protegidos.
En la zona de ordenanza MC-CA grado 1 únicamente se permitirá la construcción de troneras y luceras en el caso de que el espacio bajo cubierta sea pieza habitable. Se situarán en el faldón de la cubierta, a una distancia mínima de 1,50 metros a la línea de cornisa y 1,00 metro al plano de la fachada y siempre a ejes de los huecos de fachada de las plantas inferiores.
Su número no será superior a una por cada 6,00 m de fachada (siendo necesario 12,00 m de fachada para poder diseñar dos unidades). En el caso, de proyectar más de una, se situarán en el faldón de cubierta con una separación mínima de 1,40 metros.
En edificios protegidos en los que se autoricen, se situarán a eje de los huecos que aparezcan en fachada. En el caso de que estos huecos sean miradores, se podrán situar a ejes de los huecos que existan en el muro de cerramiento tras los miradores. En edificios de nueva planta se situarán a ejes de los huecos de plantas inferiores.
Deberán cumplir las siguientes determinaciones:

Troneras

- Su dimensión no será superior 1,30 m de frente y 1,60 m de altura (ambas medidas exteriores).

Luceras

- Su dimensión no será superior 1,20 m de frente y 1,50 m de altura (ambas medidas exteriores).

Artículo 126. Entrantes y salientes sobre la línea de fachada.

Estado actual

Se diferencian:

- Cuerpos volados cerrados, miradores y terrazas
- Balcones y galerías
- Cornisas y aleros

1. **Cuerpo volado cerrado** es el saliente habitable, cerrado por sus lados exteriores y que forma parte de una pieza habitable.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



Aprobación Inicial Pleno
18 de Mayo de 2023

La Secretaría General

2. **Terraza** es el espacio entrante o saliente respecto de la línea de fachada del edificio, no cerrado y de profundidad superior a 60 cm.
3. **Balcones** son los salientes constituidos por un forjado de suelo visitable, cubierto o descubierto, protegido por una barandilla o antepecho macizo o calado, con una dimensión frontal máxima de 1,40 m y una profundidad máxima de 0,60 m.
4. **Galería** es el cuerpo volado cerrado en el que en sus paredes de cerramiento predomina el acristalamiento.
5. **Cornisas** son los salientes generalmente ornamentales con molduras o sin ellas, que sirven de remate a un edificio.
6. **Aleros** son las partes voladas de la cubierta que sirven para desviar las aguas de lluvia.

Con carácter general

- a) No se permitirá sobresalir de la alineación oficial más que con los salientes establecidos en esta normativa.
- b) Los entrantes a partir de la rasante de la calle o terreno deberán reunir las condiciones establecidas por esta normativa para los patios; estarán dotados de las condiciones de protección necesarias.
- c) Se prohíben los cuerpos salientes en planta baja.
- d) Se prohíben cuerpos salientes en calles de ancho oficial menor de 6,00 m.
- e) No podrán disponerse cuerpos salientes, abiertos o cerrados, a una altura menor de 3,50 m libres sobre el nivel de la acera.
- f) No se autorizarán vuelos en la fachada posterior de las edificaciones a partir de la profundidad máxima edificable.
- g) Todo cuerpo saliente deberá retranquearse 0,30 m del encintado de la acera.
- h) La separación de vuelos a linderos o medianerías será como mínimo de 1,20 m.
- i) Los salientes de jambas, molduras, pilastras etc., no sobresaldrán más de 5 cm.
- j) Las anteriores determinaciones no serán de aplicación cuando se trate de la instalación de un ascensor conforme a la ordenanza municipal de aplicación al caso.

Cuerpos volados cerrados, miradores y terrazas

- a) Se permiten, en general, desde la segunda planta con una altura mínima medida desde la rasante de la acera de 3,50 m de forma que el saliente medido desde la línea de fachada del edificio no sea mayor de la doceava (1/12) parte del ancho de la calle a que da frente, con un máximo de 1,20 m.
- b) La longitud de los cuerpos volados, miradores y terrazas en la suma total de sus plantas, no sobrepasará las dos terceras (2/3) partes de la longitud de la fachada de cada una de sus plantas, debiendo quedar el tercio restante de la fachada en su propia línea. Su composición en la fachada será libre, siempre que se garantice que 1/3 de la misma queda en el plano de la alineación, y respetando la separación de vuelos a linderos o medianerías que será como mínimo de 1,20 m.
En ningún caso se podrá superar el vuelo máximo permitido.
- c) Las terrazas entrantes no tendrán una profundidad superior a su altura o a su ancho (a la menor de las dos dimensiones); esta profundidad se medirá a partir de la línea exterior de la fachada.

Balcones, cornisas y aleros

- a) Se permiten en general a partir de una altura libre en todos sus puntos igual o superior a 3,50 metros, mediada desde la rasante de la calle.
- b) El saliente máximo de cornisas y aleros se regula en función de la anchura de la calle, medido desde la línea de fachada, de la siguiente forma:

ANCHURA DE CALLE	SALIENTE MÁXIMO
Menor de 6 m	0,30 m
Desde 6 m hasta 10 m	0,50 m
Mayor de 10 m	0,60 m

En cualquier caso se permitirá la construcción de los aleros tradicionales.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





Propuesta de modificación

Se diferencian:

- Cuerpos volados cerrados, miradores y terrazas
- Balcones y galerías
- Cornisas y aleros

Se definen:

- **Cuerpo volado cerrado** es el saliente habitable, cerrado por sus lados exteriores y que forma parte de una pieza habitable.
- **Terraza** es el espacio entrante o saliente respecto de la línea de fachada del edificio, no cerrado y de profundidad superior a 60 cm.
- **Balcones** son los salientes constituidos por un forjado de suelo visible, cubierto o descubierto, protegido por una barandilla o antepecho macizo o calado, con una dimensión frontal máxima de 1,40 m y una profundidad máxima de 0,60 m.
- **Galería** es el cuerpo volado cerrado en el que en sus paredes de cerramiento predomina el acristalamiento.
- **Cornisas** son los salientes generalmente ornamentales con molduras o sin ellas, que sirven de remate a un edificio.
- **Aleros** son las partes voladas de la cubierta que sirven para desviar las aguas de lluvia.

1. Con carácter general

- a) No se permitirá sobresalir de la alineación oficial más que con los salientes establecidos en esta normativa. Se permiten excepcionalmente las actuaciones que contribuyan a la mejora energética de las edificaciones, con un máximo de 20 cm, debidamente justificado.
- b) Los entrantes a partir de la rasante de la calle o terreno deberán reunir las condiciones establecidas por esta normativa para los patios; estarán dotados de las condiciones de protección necesarias.
- c) Se prohíben los cuerpos salientes en planta baja.
- d) Se prohíben cuerpos salientes en calles de ancho oficial menor de 6,00 m.
- e) No podrán disponerse cuerpos salientes, abiertos o cerrados, a una altura menor de 3,50 m libres sobre el nivel de la acera.
- f) No se autorizarán vuelos en la fachada posterior de las edificaciones a partir de la profundidad máxima edificable.
- g) Todo cuerpo saliente deberá retranquearse 0,30 m del encintado de la acera.
- h) La separación de vuelos a linderos o medianerías será como mínimo de 1,20 m.
- i) Los salientes de jambas, molduras, pilastras etc., no sobresaldrán más de 5 cm.
- j) Las anteriores determinaciones no serán de aplicación cuando se trate de la instalación de un ascensor conforme a la ordenanza municipal de aplicación al caso.
- k) Será posible ocupar las superficies de espacios libres o de dominio público que resulten indispensables para la realización de obras que consigan reducir la demanda energética anual de calefacción o refrigeración del edificio, cuando no resulte viable, técnica o económicamente, ninguna otra solución y siempre que quede asegurada la funcionalidad de los espacios libres, y demás elementos del dominio público.

Y que consistan en la instalación de aislamiento térmico o fachadas ventiladas por el exterior del edificio, o el cerramiento o acristalamiento de las terrazas ya techadas.

El proyecto para la realización de actuaciones para el incremento de la eficiencia energética en las Zonas de Ordenanza MC-CA grado 1 y grado 2, contendrá un apartado específico que asegure no supone afectación alguna a la escena urbana tradicional, ni la merma de las condiciones compositivas y estéticas, en su caso, del edificio sobre el que se interviene.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

117

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





2. Cuerpos volados cerrados, miradores y terrazas

- a) Se permiten, en general, desde la segunda planta con una altura mínima medida desde la rasante de la acera de 3,50 m de forma que el saliente medido desde la línea de fachada del edificio no sea mayor de la doceava (1/12) parte del ancho de la calle a que da frente, con un máximo de 1,20 m.
- b) La longitud de los cuerpos volados, miradores y terrazas en la suma total de sus plantas, no sobrepasará las dos terceras (2/3) partes de la longitud de la fachada de cada una de sus plantas, debiendo quedar el tercio restante de la fachada en su propia línea. Su composición en la fachada será libre, siempre que se garantice que 1/3 de la misma queda en el plano de la alineación, y respetando la separación de vuelos a linderos o medianerías que será como mínimo de 1,20 m. En ningún caso se podrá superar el vuelo máximo permitido.
- c) Las terrazas entrantes no tendrán una profundidad superior a su altura o a su ancho (a la menor de las dos dimensiones); esta profundidad se medirá a partir de la línea exterior de la fachada.

3. Balcones, cornisas y aleros

- a) Se permiten en general a partir de una altura libre en todos sus puntos igual o superior a 3,50 metros, mediada desde la rasante de la calle.
- b) El saliente máximo de cornisas y aleros se regula en función de la anchura de la calle, medido desde la línea de fachada, de la siguiente forma:

ANCHURA DE CALLE	SALIENTE MÁXIMO
Menor de 6 m	0,30 m
Desde 6 m hasta 10 m	0,50 m
Mayor de 10 m	0,60 m

En cualquier caso se permitirá la construcción de los aleros tradicionales.

4. Con carácter particular para las zonas de ordenanza MC-CA grado 1 y grado 2

Se regulan los salientes y entrantes según el cuadro adjunto:

	ANCHO DE CALLE (m)	VUELO MÁXIMO (m)
TERRAZAS	6,00-12,49	0,60
	12,50-14,99	0,70
	15,00- 19,99	0,80
	> 20	0,90

	ANCHO DE CALLE (m)	VUELO MÁXIMO (m)
CUERPOS VOLADOS CERRADOS Y MIRADORES	< 7,99	NO
	8,00- 12,49	0,60
	12,50-14,99	0,70
	15,00-19,99	0,80
	> 20	0,90
BALCONES	En todas las calles	0,30 m, con canto de 0,10 m
MIRADORES	En calles de ancho ≤ 7,99	0,30 m de antepecho 0,60 m en cuerpo superior

5. Instalación de ascensores en edificios residenciales que carezcan de él, construidos con anterioridad a la entrada en vigor del Plan General

Será de aplicación la Ordenanza Municipal vigente que regula las condiciones para la instalación de ascensores en edificios existentes de carácter residencial.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

118

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





No estará permitida la instalación de ascensores en fachada en edificios catalogados en el ámbito del BIC, en fachadas a calle Mayor y en las zonas definidas por el planeamiento como Entorno de Monumento.

Artículo 154. Gestión del arbolado de los Espacios Libres públicos y Vías públicas.

Estado actual

1. El arbolado existente en el espacio libre público y en las vías públicas, deberá ser protegido y conservado en condiciones adecuadas a las necesidades vegetativas de cada especie.
Cuando sea necesario eliminar algunos ejemplares por causa de fuerza mayor imponderable, se procurará que afecten a los ejemplares de menor valor, en función de su edad, porte y estado fitosanitario.
2. El arbolado que se plante en la vía pública se dispondrá de tal forma que el porte de los árboles no impida la iluminación y soleamiento de las fachadas.
3. En aceras vinculadas a fachadas con orientaciones comprendidas entre los 69 grados Sureste y los 120 grados noroeste las especies de porte medio o superior que se utilicen en la vía pública y que se localicen a menos de 10 metros de la edificación serán de hoja caduca para favorecer la insolación de las fachadas en invierno.
4. En las sustituciones y reposiciones de arbolado que el Ayuntamiento considere oportuno acometer en las vías y espacios públicos, en el caso de especies que puedan alcanzar gran porte en su vida adulta, se aconseja evitar árboles de forma cónica o piramidal (por su tendencia a invadir el espacio peatonal) y utilizar especies que tiendan a formas aparasoladas.
La sustitución de ejemplares arbóreos se llevará a efecto, preferentemente, con ejemplares de características similares, en cuanto a especie y edad, y del mismo porte que las sustituidas.
5. Cuando una obra privada pueda afectar a algún ejemplar arbóreo público, se indicará en la solicitud de licencia correspondiente señalando su situación en los planos de estado actual adjuntos a dicha solicitud. En estos casos, se garantizará que, durante el transcurso de las obras, se dotará a los troncos de los árboles de un adecuado recubrimiento rígido hasta una altura mínima de 1,80 m, que impida su lesión o deterioro, así como la protección preventiva de sus raíces cuando las obras afecten al subsuelo.
6. En el caso de nuevas plantaciones arbóreas se procurará la utilización de especies autóctonas o de eficiencia comprobada en el medio urbano, y la utilización de ejemplares tanto de hoja perenne como de hoja caduca.

Propuesta de modificación

Se deberá elaborar un Catálogo de arbolado urbano que determine de forma específica el régimen de protección y las correspondientes actuaciones en virtud del grado de protección asignado. Se establecen las siguientes limitaciones hasta la elaboración del citado Catálogo.

1. El arbolado existente en el espacio libre público y en las vías públicas, deberá ser protegido y conservado en condiciones adecuadas a las necesidades vegetativas de cada especie.
Cuando sea necesario eliminar algunos ejemplares por causa justificada, se procurará que afecten a los ejemplares de menor valor, en función de su edad, porte y estado fitosanitario, debiendo contar con informe técnico suscrito por facultativo competente que motive la necesidad de la actuación.
2. El arbolado que se plante en la vía pública se dispondrá de tal forma que el porte de los árboles no impida la iluminación y soleamiento de las fachadas.
3. En aceras vinculadas a fachadas con orientaciones comprendidas entre los 69 grados Sureste y los 120 grados noroeste las especies de porte medio o superior que se utilicen en la vía pública y que se localicen a menos de 10 metros de la edificación serán de hoja caduca para favorecer la insolación de las fachadas en invierno.
4. En las sustituciones y reposiciones de arbolado que el Ayuntamiento considere oportuno acometer en las vías y espacios públicos, en el caso de especies que puedan alcanzar gran porte en su vida adulta, se aconseja evitar árboles de forma cónica o piramidal (por su tendencia a invadir el espacio peatonal) y utilizar especies que tiendan a formas aparasoladas.
La sustitución de ejemplares arbóreos se llevará a efecto, preferentemente, con ejemplares de características similares, en cuanto a especie y edad, y del mismo porte que las sustituidas.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





Aprobación Inicial Pleno
18 de Mayo de 2023
La Secretaría General

5. La pérdida de arbolado por obras de reparación o reforma de cualquier clase, o de nueva construcción de edificaciones o infraestructuras o nuevos proyectos de urbanización, requiere su reposición, con la plantación de un ejemplar de la misma especie, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, y si esto no pudiera ser o las condiciones de la zona no lo aconsejaran, se deberá localizar en espacios públicos según criterio del Ayuntamiento.
6. Cuando una obra privada pueda afectar a algún ejemplar arbóreo público, se indicará en la solicitud de licencia correspondiente señalando su situación en los planos de estado actual adjuntos a dicha solicitud. En estos casos, se garantizará que, durante el transcurso de las obras, se dotará a los troncos de los árboles de un adecuado recubrimiento rígido hasta una altura mínima de 1,80 m, que impida su lesión o deterioro, así como la protección preventiva de sus raíces cuando las obras afecten al subsuelo.
7. En el caso de nuevas plantaciones arbóreas se procurará la utilización de especies autóctonas o de eficiencia comprobada en el medio urbano, y la utilización de ejemplares tanto de hoja perenne como de hoja caduca.

Artículo 155. Uso de los espacios privados libres de edificación sobre rasante.

Estado actual

1. Es obligación de todo propietario de terrenos destinarlos a usos permitidos por el planeamiento urbanístico que le sea aplicable en cada caso.
2. En suelo urbano, cuando una determinada parcela privada se encuentre parcialmente edificada y disponga de una porción de la misma que se encuentre libre de edificación sobre rasante, podrá destinarse dicho espacio a usos complementarios del uso principal del edificio.
3. En todo caso, es obligación del propietario el mantenimiento de dichos espacios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público

Propuesta de modificación

1. Es obligación de todo propietario de terrenos destinarlos a usos permitidos por el planeamiento urbanístico que le sea aplicable en cada caso.
2. En suelo urbano, cuando una determinada parcela privada se encuentre parcialmente edificada y disponga de una porción de la misma que se encuentre libre de edificación sobre rasante, podrá destinarse dicho espacio a usos **no edificatorios** complementarios del uso principal del edificio **con las determinaciones que al efecto se establezcan en las correspondientes Zonas de Ordenanza**.
3. En todo caso, es obligación del propietario el mantenimiento de dichos espacios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

- Artículo 185. De los ecosistemas de ribera.

Estado actual

Se prohíbe toda destrucción o modificación de la vegetación arbórea, arbustiva, de matorral o herbácea de las orillas o márgenes de los cursos de agua.

Propuesta de modificación

ART. 185. Protección de la biodiversidad vegetal y fomento de la Infraestructura verde

1. Se potenciará el uso de especies vegetales autóctonas, prohibiéndose el uso de toda planta alóctona que por su rusticidad y capacidad reproductiva sea capaz de naturalizarse y desplazar a las especies autóctonas, eligiéndose especies adaptadas a las condiciones climáticas, edáficas y fitosanitarias locales.
En el tratamiento vegetal de la ciudad y su entorno se incluirán las series de vegetación propias del medio natural que caracteriza al municipio, procurando en las composiciones vegetales la presencia de todos los niveles de vegetación (arbolado, arbustos, tapizantes y plantas de flor).
2. Se realizará un Catálogo de ejemplares arbóreos y arbustivos a proteger según criterios de idoneidad al medio, integración paisajística, tamaño, antigüedad y condiciones para su conservación y tala.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

120

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





Artículo 192. Zonas de ordenanza.

Estado actual

El Plan General de Ordenación Urbana establece para el suelo urbano con ordenación pormenorizada las siguientes zonas de ordenanza:

- Ordenanza 1: Manzana cerrada intensiva baja
- Ordenanza 2: Manzana cerrada intensiva alta
- Ordenanza 3: Volumetría específica
- Ordenanza 4: Bloque abierto
- Ordenanza 5: Vivienda unifamiliar intensiva
- Ordenanza 6: Terciario
- Ordenanza 7: Industrial
- Ordenanza 8: Equipamiento
- Ordenanza 9: Equipamiento deportivo
- Ordenanza 10: Zonas verdes y espacios libres
- Ordenanza 11: Paredes de Monte

Propuesta de modificación

El Plan General de Ordenación Urbana establece para el suelo urbano con ordenación pormenorizada las siguientes zonas de ordenanza:

- Ordenanza 1: Manzana cerrada intensiva baja
- Ordenanza 2: Manzana cerrada intensiva alta
- Ordenanza 3: Volumetría específica
- Ordenanza 4: Bloque abierto
- Ordenanza 5: Vivienda unifamiliar intensiva
- Ordenanza 6: Terciario
- Ordenanza 7: Industrial
- Ordenanza 8: Equipamiento
- Ordenanza 9: Equipamiento deportivo
- Ordenanza 10: Zonas verdes y espacios libres
- Ordenanza 11: Paredes de Monte
- Ordenanza Manzana cerrada Casco Antiguo. Grado 1
- Ordenanza Manzana cerrada Casco Antiguo. Grado 2
- Ordenanza Vivienda unifamiliar Colonias tradicionales
- Ordenanza Vivienda Unifamiliar aislada

Artículo 205. Categorías de suelo rústico.

Estado actual

En suelo rústico este Plan General establece las siguientes categorías:

1. **Suelo rústico con protección agropecuaria:** constituido por los terrenos que el Plan General considera que es necesario proteger:
 - a) Por sus características agrícolas y forestales
 - b) Para no comprometer la funcionalidad y rentabilidad de las infraestructuras agrarias existentes o previstas en la planificación sectorial.
2. **Suelo rústico con protección de infraestructuras:** constituido por los terrenos rústicos ocupados o en los que el planeamiento prevea la instalación de infraestructuras y sus zonas de afección no susceptibles de transformación, como son las de comunicaciones y telecomunicaciones, las instalaciones para el abastecimiento, saneamiento y depuración del agua, las de gestión de residuos sólidos, las derivadas de la

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

121

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



- política energética o cualquier otra que justifique la necesidad de afectar una parte del territorio, conforme a las previsiones de este Plan General.
3. **Suelo rústico con protección natural:** constituido por los terrenos que es necesario proteger por:
 - a) Estar definidos en la legislación de espacios naturales como zonas de reserva, zonas de uso limitado y zonas húmedas de interés especial.
 - b) Estar definidos en la legislación de aguas como dominio público hidráulico, cauces o corrientes naturales continuas y discontinuas, así como las zonas de servidumbre de las riberas.
 - c) Las vías pecuarias que no atraviesen suelo urbano o urbanizable
 - d) Los que se ha considerado necesario proteger por sus valores naturales, fauna o flora o porque deban ser objeto de restauración ambiental.
 4. **Suelo rústico con protección cultural:** constituido por los terrenos ocupados por bienes de interés cultural, declarados o en proceso de declaración, yacimientos arqueológicos y otros elementos catalogados por instrumentos sectoriales específicos o por este Plan General, así como sus entornos de protección cuando se delimiten.
 5. **Suelo rústico con protección especial:** constituido por terrenos amenazados por riesgos naturales incompatibles con su urbanización.
 6. **Suelo rústico común:** constituido por terrenos clasificados como suelo rústico que no se corresponden con los señalados en los artículos de 32 a 38 del RUCyL.

Con carácter general, independientemente de la categoría de suelo rústico, la delimitación de los sistemas generales en suelo rústico, a los efectos establecidos en el artículo 83 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, es la contenida en los planos de ordenación de este Plan General.

Propuesta de modificación

En suelo rústico este Plan General establece las siguientes categorías:

1. **Suelo rústico con protección agropecuaria:** constituido por los terrenos que el Plan General considera que es necesario proteger:
 - c) Por sus características agrícolas y forestales
 - d) Para no comprometer la funcionalidad y rentabilidad de las infraestructuras agrarias existentes o previstas en la planificación sectorial.
2. **Suelo rústico con protección de infraestructuras:** constituido por los terrenos rústicos ocupados o en los que el planeamiento prevea la instalación de infraestructuras y sus zonas de afección no susceptibles de transformación, como son las de comunicaciones y telecomunicaciones, las instalaciones para el abastecimiento, saneamiento y depuración del agua, las de gestión de residuos sólidos, las derivadas de la política energética o cualquier otra que justifique la necesidad de afectar una parte del territorio, conforme a las previsiones de este Plan General.
3. **Suelo rústico con protección natural:** constituido por los terrenos que es necesario proteger por:
 - e) Estar definidos en la legislación de espacios naturales como zonas de reserva, zonas de uso limitado y zonas húmedas de interés especial.
 - f) Estar definidos en la legislación de aguas como dominio público hidráulico, cauces o corrientes naturales continuas y discontinuas, así como las zonas de servidumbre de las riberas.
 - g) Las vías pecuarias que no atraviesen suelo urbano o urbanizable
 - h) Los que se ha considerado necesario proteger por sus valores naturales, fauna o flora o porque deban ser objeto de restauración ambiental.
4. **Suelo rústico con protección cultural:** constituido por los terrenos ocupados por bienes de interés cultural, declarados o en proceso de declaración, yacimientos arqueológicos y otros elementos catalogados por

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

122

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





instrumentos sectoriales específicos o por este Plan General, así como sus entornos de protección cuando se delimiten.

5. **Suelo rústico con protección especial:** constituido por terrenos amenazados por riesgos naturales incompatibles con su urbanización.
6. **Suelo rústico común:** constituido por terrenos clasificados como suelo rústico que no se corresponden con los señalados en los artículos de 32 a 38 del RUCyL.

Con carácter general, independientemente de la categoría de suelo rústico, la delimitación de los sistemas generales en suelo rústico, a los efectos establecidos en el artículo 83 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, es la contenida en los planos de ordenación de este Plan General.

Artículo 208. Régimen del suelo rústico con protección natural y cultural.

Estado actual

El suelo rústico de protección natural y cultural estará sometido a las limitaciones establecidas en la legislación específica y a las siguientes:

A) Usos sujetos a autorización:

- Construcciones e instalaciones vinculadas a la explotación agrícola, forestal, piscícola y cinegética, salvo cuando puedan producir deterioro ambiental o paisajístico.
- Obras públicas e infraestructuras en general, así como las obras e instalaciones necesarias para su ejecución, conservación y servicio, cuando estén previstas en este Plan General o en el planeamiento sectorial, salvo cuando puedan producir deterioro ambiental o paisajístico.
- Obras de rehabilitación, reforma y ampliación de las construcciones e instalaciones existentes que no estén declaradas fuera de ordenación.
- Construcciones y rehabilitaciones destinadas al turismo rural y que sean potenciadoras del medio donde se ubiquen.
- Usos dotacionales de cualquier tipo para los que se demuestre la necesidad de su emplazamiento en esta categoría de suelo rústico.

B) Usos prohibidos:

- Todos los demás.

Propuesta de modificación

El suelo rústico de protección natural y cultural estará sometido a las limitaciones establecidas en la legislación específica y a las siguientes:

A) Usos sujetos a autorización:

- Construcciones e instalaciones vinculadas a la explotación agrícola, forestal, piscícola y cinegética, salvo cuando puedan producir deterioro ambiental o paisajístico.
- Obras públicas e infraestructuras en general, así como las obras e instalaciones necesarias para su ejecución, conservación y servicio, cuando estén previstas en este Plan General o en el planeamiento sectorial, salvo cuando puedan producir deterioro ambiental o paisajístico.
- Obras de rehabilitación, reforma y ampliación de las construcciones e instalaciones existentes que no estén declaradas fuera de ordenación.
- Construcciones y rehabilitaciones destinadas al turismo rural y que sean potenciadoras del medio donde se ubiquen.
- Usos dotacionales de cualquier tipo para los que se demuestre la necesidad de su emplazamiento en esta categoría de suelo rústico.

B) Usos prohibidos:

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

123

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





18 de Mayo de 2023

En terrenos sometidos a

patrimonio cultural, incluido dentro del ámbito con declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, para las obras, construcciones o instalaciones cuya autorización se contemple en este Plan General, incluidas las intervenciones en las edificaciones existentes que supongan cambios de usos o alteración de la forma o volumen exterior, y al objeto de valorar y cuantificar la magnitud y la importancia de los efectos que una actuación o la implantación de una actividad puede llegar a producir en el paisaje y en su percepción, y proponer las medidas adecuadas para evitar los impactos o mitigar los posibles efectos negativos, será necesario, junto con la solicitud de licencia incorporar la siguiente documentación.

- a) La delimitación y justificación del ámbito.
 - b) La descripción y caracterización del paisaje previo.
 - c) La identificación y valoración de los impactos potenciales de la actuación sobre los elementos que configuran el paisaje y alternativas para la prevención, mitigación y compensación del impacto.
 - d) Las medidas correctoras necesarias.

Artículo 224. Niveles de protección de los bienes catalogados.

Se modifica el apartado 224.3. Protección ambiental

Estado actual

224.3. Protección ambiental

Este nivel se aplica a elementos, edificios y enclaves que, sin presentar notables valores arquitectónicos o culturales, conforman áreas de calidad ambiental o reúnen constantes tipológicas interesantes.

Obras permitidas:

Se podrán efectuar las obras que tengan por objeto adecuarlos a los usos actuales, sin pérdida de los valores ambientales y ecológicos que poseen.

Se autorizarán, con carácter general, los siguientes tipos de obras:

- Conservación
 - Consolidación
 - Restauración
 - Rehabilitación
 - Reestructuración

Excepcionalmente podrán autorizarse obras de reforma y / o ampliación, derribos parciales o totales con las limitaciones y directrices que pudiera establecer la ficha correspondiente del Catálogo.

Propuesta de modificación

224.3. Protección ambiental

Este nivel se aplica a elementos, edificios y enclaves que, sin presentar notables valores arquitectónicos o culturales, conforman áreas de calidad ambiental o reúnen constantes tipológicas interesantes. **Se diferencian dos grados:**

Protección Ambiental I: Este nivel se aplica a elementos, edificios y enclaves que, sin llegar a ser singulares, presentan cierta calidad arquitectónica, morfológica o tipológica en alguna de sus fachadas o en su conjunto.

Protección Ambiental II: Este nivel se aplica a elementos, edificios y enclaves que, sin presentar notables valores arquitectónicos o culturales, conforman áreas de calidad ambiental o reúnen constantes tipológicas de interés.

Obras permitidas:

Se podrán efectuar las obras que tengan por objeto adecuarlos a los usos actuales, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos que poseen.

Se autorizarán, con carácter general, los siguientes tipos de obras:

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arl/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



- Conservación
- Consolidación
- Restauración
- Rehabilitación
- Reestructuración

Excepcionalmente podrán autorizarse obras de reforma y / o ampliación, derribos parciales o totales con las limitaciones y directrices que pudiera establecer la ficha correspondiente del Catálogo.

En **edificios con protección Ambiental I** se autoriza el derribo parcial del edificio debiendo conservar como mínimo su fachada y formación de cubierta. En todo caso se mantendrá el número de plantas y cota de los forjados primitivos siempre que se cumplan las alturas mínimas de plantas y máxima de cornisa fijadas en esta Normativa. Se podrán mantener asimismo las plantas retranqueadas si las hubiera, pudiendo ser éstas independientes y no vinculadas, siempre que cumplieran con todas las condiciones de habitabilidad exigidas por esta Normativa, y se comprobase previamente su uso como vivienda.

El edificio protegido mantendrá la altura protegida en todo el fondo edificable.

En **edificios con protección Ambiental II** se permite el derribo del edificio con autorización y declaración expresa del Ayuntamiento y previa presentación de planos y fotografías de las fachadas del edificio, que permitan su reconstrucción exacta.

Deberá reproducirse la fachada con carácter general en tipología y carácter ambiental. Serán obligatorias las directrices recogidas para los edificios en la ficha correspondiente del Catálogo. En todo caso se mantendrá el número de plantas y cota de los forjados primitivos, salvo que el Catálogo indique la posibilidad de aumentar plantas, siempre que se cumplan las alturas mínimas de plantas y máxima de cornisa fijadas en esta Normativa.

Asimismo, podrá autorizarse la apertura de nuevos huecos en fachada, siempre y cuando se mantenga el criterio compositivo de la misma.

Artículo 225. Criterios generales de intervención.

Estado actual

Los criterios que se enuncian a continuación se consideran complementarios de los indicados en cada ficha del Catálogo de Bienes protegidos.

1. Tratamiento en obras de reforma y rehabilitación.

Se exigirá la clara distinción entre los elementos que se conservan y los de nueva incorporación con objeto de no desvirtuar los elementos genuinos. Se recuperarán los elementos arquitectónicos y arqueológicos de interés.

Se recuperarán los elementos y materiales de valor que puedan ser reutilizables en la obra de reforma, con objeto de mantener el carácter de la arquitectura tradicional. En especial los siguientes: cerramientos, cubiertas, carpintería exterior, carpintería interior, solados, chimeneas, escaleras, acabados interiores, elementos ornamentales, cerrajería.

La incorporación de nuevos materiales será acorde con los que permanecen por conservación o bien por contraste con los mismos.

2. Tratamiento de fachadas.

Las obras de reestructuración de fachadas o acondicionamiento de locales comerciales tenderán a la recuperación del carácter primitivo de la edificación, suprimiendo aquellos elementos disonantes con el valor arquitectónico de la edificación.

3. Tratamiento de plantas bajas.

El tratamiento de plantas bajas en edificios catalogados deberá adecuarse a las siguientes determinaciones:

- Se prohíben las obras de acondicionamiento de locales que afecten sensiblemente a la estructura de la planta baja y que no vayan dirigidas a la conservación de la misma.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

125

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





- No se alterará la proporción de los huecos originales, salvo que se señale expresamente en las fichas. Las obras no afectarán negativamente al conjunto del edificio ni desvirtuarán las características del mismo.
- En las fachadas exteriores se prohíbe la colocación de todo tipo de anuncios, excepto en los huecos comerciales de planta baja, dentro de los que se podrán insertar los letreros correspondientes, con el tratamiento, localización, y dimensión que garanticen su integración con el edificio.

4. Obras en cubierta.

El tratamiento de las mismas se ajustará a lo establecido en esta Normativa. Se recuperarán los materiales utilizables originales con objeto de afectar lo menos posible al carácter primitivo de la edificación.

Propuesta de modificación

Los criterios que se enuncian a continuación se consideran complementarios de los indicados en cada ficha del Catálogo de Bienes protegidos.

1. Tratamiento en obras de reforma y rehabilitación.

Se exigirá la clara distinción entre los elementos que se conservan y los de nueva incorporación con objeto de no desvirtuar los elementos genuinos. Se recuperarán los elementos arquitectónicos y arqueológicos de interés.

Se recuperarán los elementos y materiales de valor que puedan ser reutilizables en la obra de reforma, con objeto de mantener el carácter de la arquitectura tradicional. En especial los siguientes: cerramientos, cubiertas, carpintería exterior, carpintería interior, solados, chimeneas, escaleras, acabados interiores, elementos ornamentales, cerrajería.

La incorporación de nuevos materiales será acorde con los que permanecen por conservación o bien por contraste con los mismos.

2. Tratamiento de fachadas.

Las obras de reestructuración de fachadas o acondicionamiento de locales comerciales tenderán a la recuperación del carácter primitivo de la edificación, suprimiendo aquellos elementos disonantes con el valor arquitectónico de la edificación.

3. Tratamiento de plantas bajas.

El tratamiento de plantas bajas en edificios catalogados deberá adecuarse a las siguientes determinaciones:

- Se prohíben las obras de acondicionamiento de locales que afecten sensiblemente a la estructura de la planta baja y que no vayan dirigidas a la conservación de la misma.
- No se alterará la proporción de los huecos originales, salvo que se señale expresamente en las fichas. Las obras no afectarán negativamente al conjunto del edificio ni desvirtuarán las características del mismo.
- En las fachadas exteriores se prohíbe la colocación de todo tipo de anuncios, excepto en los huecos comerciales de planta baja, dentro de los que se podrán insertar los letreros correspondientes, con el tratamiento, localización, y dimensión que garanticen su integración con el edificio.
- El cromatismo a adoptar en la rehabilitación de elementos exteriores e interiores deberá ser coherente con la época y estilo del establecimiento y del edificio. En caso de que el elemento posea un cromatismo inadecuado deberá ser modificado acorde con los criterios anteriormente citados.
- Si el rótulo principal del establecimiento es original (histórico) deberá conservarse. Se podrá modificar la rotulación secundaria en caso necesario.
- Las intervenciones propondrán la eliminación de elementos inadecuados añadidos e incoherentes, ya sean toldos, cierres, instalaciones etc. El resto de intervenciones vendrá indicado en cada una de las fichas catalogadas, habiéndose de mantener como norma general todos los elementos originales tanto interiores como exteriores.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





4. Obras en cubierta.

El tratamiento de las mismas se ajustará a lo establecido en esta Normativa. Se recuperarán los materiales utilizables originales con objeto de afectar lo menos posible al carácter primitivo de la edificación.

ZONAS DE ORDENANZA

Ordenanza de Equipamiento. Condiciones particulares

Estado actual

A las parcelas destinadas a Equipamiento Sanitario Público, con una superficie inferior a 1.000 m² se aplicarán los siguientes parámetros de volumen:

- Edificabilidad: 3 m²/m².
- Ocupación sobre rasante: 100%
- Altura máxima de la edificación: 3 plantas

Propuesta de modificación

A las parcelas destinadas a Equipamiento Sanitario Público o Privado, con una superficie inferior a 1.000 m² se aplicarán los siguientes parámetros de volumen:

- Edificabilidad: 3 m²/m².
- Ocupación sobre rasante: 100%
- Altura máxima de la edificación: 3 plantas

8.3. JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

La justificación de las modificaciones se desarrolla siguiendo el mismo orden del punto 8.1 de este mismo apartado donde estas se identifican:

- A. Ajustes en la ordenación. Alineaciones de la edificación
- B. Normativa Urbanística. Texto articulado
- C. Normativa Urbanística. FICHAS
 - Zonas de Ordenanza
 - Zonas desarrolladas por planeamiento incorporado
 - Sectores de Suelo Urbano no consolidado con ordenación detallada
 - Zonas remitidas a planeamiento de desarrollo
 - Suelo Rústico
- D. Gestión. Actuaciones aisladas en suelo urbano consolidado
- E. Catálogo

A. Ajustes en la ordenación. Alineaciones de la edificación.

Se conservan íntegramente las alineaciones existentes, prescindiendo de una unidad de actuación delimitada en el PEPRI que alteraba el trazado actual de la C/ Valdeserías, siendo este documento rigurosamente respetuoso con el mantenimiento de la traza de la ciudad heredada.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

127

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña Gutiérrez

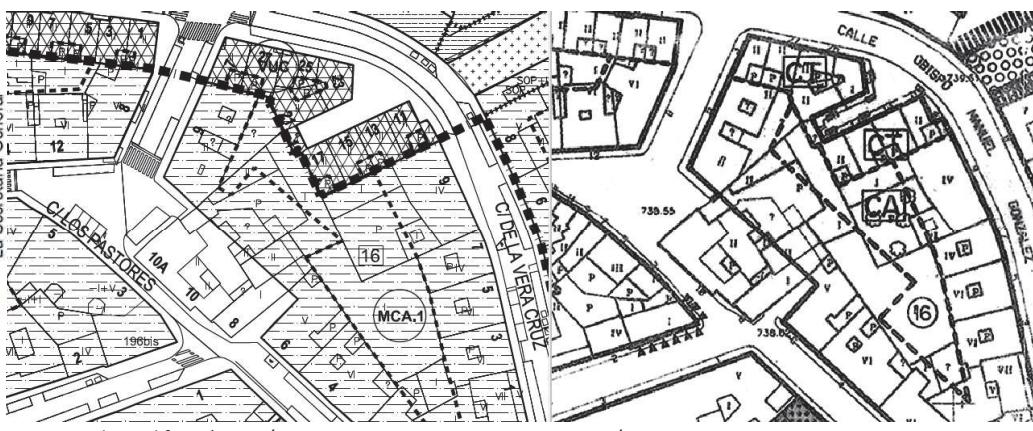
Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



Aprobación Inicial Pleno

18 de Mayo de 2023

La Secretaría General



Al respecto se mantiene la rectificación ya prevista en el PEPRI para la C/ Pastores, ajustando el fondo edificable, asumiendo los fondos materializados en el entorno (el PEPRIM los aumentaba).

B. Normativa Urbanística. Texto articulado

Justificación de la propuesta de modificación de artículos del Tomo II. *Normativa Urbanística del PGOU* que aparecen desglosados comparativamente *estado actual* y *propuesta de modificación* en el punto 8.2:

- **Artículo 37.2. Entreplantas construida antes de la entrada en vigor de este Plan General.**

Durante el periodo de vigencia de la normativa modificada, aprobada en el año 2018, que flexibilizó las condiciones de las entreplantas existentes con el objeto de posibilitar nuevos usos, entre otros el residencial, se ha detectado un problema para este caso: la altura libre existente no se ajusta a la determinada, para nuevas viviendas, en la normativa vigente del Plan General.

Las entreplantas existentes cuentan por lo general con condiciones suficientes para el desarrollo del uso de vivienda, estando además calificadas como residenciales.

Teniendo en cuenta que el uso específico de los edificios, donde se localizan las entreplantas, es el residencial, y habida cuenta de que cada vez hay más entreplantas "sin uso", especialmente en el casco antiguo, se ha considerado necesario favorecer la posibilidad de desarrollar el uso residencial, considerando suficiente que la altura de la entreplanta se ajuste a la regulada en el CTE.

Esta condición se aplicaría exclusivamente a las entreplantas ya existentes, siempre que además cumplan con los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad establecidos en la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).

- **Artículo 53. Uso Residencial. Definición y clases.**

En los últimos años, las ciudades están acogiendo nuevos tipos de usos que recogen las demandas de la sociedad, que complementan los ya tradicionales de vivienda familiar, incorporando nuevos modelos alojativos, algunos comunitarios ligados a la función asistencial, otros que surgen de la capacidad de la sociedad en reconstruir diferentes maneras de habitar y relacionarse.

En este sentido se considera necesario recoger en la normativa las condiciones para el desarrollo de:

- Alojamiento colaborativo o Co-vivienda**

Se entenderá por viviendas o alojamientos colaborativos, aquellos conjuntos residenciales que tengan una función sustitutoria del hogar familiar, promovidos o con el propósito de desarrollar una vida de apoyo mutuo entre distintas personas que han decidido vivir juntas en un mismo lugar, que combinan un conjunto de espacios de uso privativo destinados a alojamiento, con otros destinados a zonas comunitarias de estancia y reposo al servicio de los residentes del edificio.

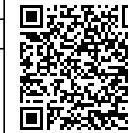
Las instalaciones y servicios comunes habrán de incluir, como mínimo: servicio de limpieza y mantenimiento, y las dependencias que se consideren necesarias para dar servicio a los residentes, para acoger entre otras

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





actividades sociales, culturales, deportivas y de ocio. El diseño de los espacios ha de garantizar la adecuación y accesibilidad al uso.

- **Pisos tutelados**

Conjuntos habitacionales de viviendas individuales agrupadas, que ofrecen un servicio de atención integral a personas mayores autovalentes o a personas dependientes con un alto nivel de autonomía pero necesitan apoyo o supervisión para ser completamente independientes.

El *Alojamiento colaborativo- Co-vivienda* recoge otra forma de vivir en comunidad diferente del identificado como “Alojamiento de integración”, considerado como Equipamiento (RUCyL. Nº 5 de la letra f) de la Disposición Adicional Única). Mientras que este último va dirigido a un segmento de la población mayor que requiere servicios especializados, el Alojamiento colaborativo que se propone introducir prevé la convivencia de diferentes segmentos de la población, no siendo necesaria la provisión de servicios vinculados a los aspectos sanitarios y a la asistencia de los mayores, sino que los servicios que se incorporan son plurales y van dirigidos a completar las propias necesidades de vivir colectivamente.

- **Artículo 56. Condiciones de las residencias comunitarias y pisos tutelados.**

Se ajusta en relación con la modificación del artículo 54.

- **Artículo 83. Condiciones específicas del uso de equipamiento comunitario.**

La caracterización del casco antiguo nos presenta una trama urbana con gran número de equipamientos, especialmente privados, que han perdido en parte su funcionalidad; es el caso de muchas congregaciones religiosas, con apenas necesidades alojativas y de formación, al haber descendido notablemente las “vocaciones”.

El PEPRI vigente exige para los edificios catalogados, el mantenimiento del uso actual, lo cual está dando como resultado un casco monumental con edificios de gran interés “cerrados” o en el mejor de los casos hibernando.

Este panorama desolador y la necesidad de acoger otros usos demandados por la sociedad, unido al deseo compartido de mantener el patrimonio edificado, nos lleva a proponer la modificación de la exigencia de mantener los usos preexistentes, facilitando su conversión y reciclaje para acoger otros usos que favorezcan la diversidad y complementariedad de la ciudad tradicional. En este sentido se añade un nuevo punto -83.3- contemplando esta circunstancia que impulsará el mantenimiento del patrimonio valioso edificado de la ciudad.

- **Artículo 100. Alineaciones.**

Se recoge normativamente la definición de “Alineaciones interiores”, que ya existen gráficamente y que sin embargo el Plan vigente no había definido.

- **Artículo 120. Ático.**

La modificación de este artículo va ligado a la correspondiente al artículo 125, ya que en la normativa vigente se establece la vinculación tanto del ático como del espacio bajo cubierta con la planta superior de la edificación; las necesidades habitacionales de la población demandan tipos de viviendas plurales que se identifiquen con la diversidad de acoplamientos familiares, esto implica la conveniencia de contar en la ciudad con diversidad de tamaños y tipos.

En la actualidad se constata que se están produciendo de hecho divisiones entre las dependencias de las diferentes plantas, aun a costa de mantener la misma finca registral con el piso inferior.

Esta modificación pretende regularizar los procesos que ya se están produciendo al margen de la normativa vigente, manifestando además que resulta una oportunidad para conseguir un mercado más variado en tamaños y tipos; esta problemática afecta especialmente al casco antiguo.

- **Artículo 121. Aprovechamiento bajo cubierta.**

La normativa vigente establece la vinculación del espacio bajo cubierta con la planta superior de la edificación; las necesidades habitacionales de la población demandan tipos de viviendas plurales que se identifiquen con la diversidad de acoplamientos familiares, esto implica la conveniencia de contar en la

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

129

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





Aprobación Inicial Pleno
18 de Mayo de 2023
La Secretaría General

ciudad con diversidad de tamaños y tipos.

Con respecto a los espacios bajo/ cubierta se está constatando su derivación, manteniendo la misma finca registral con el piso inferior, se producen divisiones funcionales, de hecho.

Esta modificación pretende regularizar los procesos que ya se están produciendo al margen de la normativa vigente, manifestando además que resulta una oportunidad para conseguir un mercado más variado en tamaños y tipos; esta problemática afecta especialmente al casco antiguo.

Artículo 122. Altura de la edificación.

Al integrar dentro de la Normativa general del PGOU las determinaciones para el ámbito del BIC, nos encontramos que es necesario establecer una tabla de alturas para la edificación diferenciada, ya que, dentro del casco antiguo, las edificaciones preexistentes que lo constituyen, difieren de las establecidas con carácter general para el resto de la ciudad.

En este sentido, se establece la posibilidad de que sea la "Zona de Ordenanza" en su caso, la que establezca las alturas autorizadas. Es el caso de las MC-CA-1 y MC-CA-2, que recogen el tejido tradicional de la ciudad.

- ***Artículo 125. Construcciones permitidas por encima de la altura de cornisa.***

Con respecto a la inclinación de los paños de cubierta

El PGOU/2008 establece una pendiente máxima de cubierta del 50% que limita la inclinación de las cubiertas en todo el municipio, con independencia de las diferentes tipologías constructivas.

Esta condición, que ha sido asumida en los diferentes planes parciales desarrollados, resulta excesivamente restrictiva, y no contribuye a la implementación de instalaciones de energía renovable.

La Modificación propuesta se sustenta en los siguientes argumentos:

- No aumenta la edificabilidad ni la volumetría de las construcciones.
- Se favorece la implantación de sistemas energéticos sostenibles, ya que la inclinación idónea de paneles solares para la latitud de la ciudad de Palencia es superior al 50%, lo cual implica que en la incorporación de estos elementos sobre tejados se recurra a elementos auxiliares que peraltan el panel, adulterando la volumetría y la imagen estética de la vivienda.
- Se cercena la posibilidad de diseñar cubiertas con tecnología solar integrada, un recurso técnico al alza del que en la capital aún no tenemos ningún ejemplo, ya que la pendiente de máxima eficacia para nuestra ubicación geográfica está en torno al 75% y su costosa implantación sólo tiene sentido si se prevé una alta eficiencia futura.

En base a estas consideraciones, se propone la modificación de la inclinación de la cubierta para viviendas unifamiliares, ampliando esta determinación para los sectores de planeamiento incorporado y los nuevos planeamientos de desarrollo que se aprobasen.

Con respecto a la formación de terrazas

Las edificaciones tradicionales han recogido la formación de cubiertas mediante paños inclinados que respondían a la climatología del lugar. Sin embargo, con el paso del tiempo los sistemas constructivos han evolucionado consiguiendo soluciones estancas de gran calidad en superficies planas.

El objeto en los cascos antiguos de mantener las cubiertas inclinadas responde además a parámetros estéticos, y de conformación de una escena urbana singular percibida en base a unas volumetrías caracterizadoras.

Sin embargo, en la actualidad podemos ensayar otras soluciones que permitan el mantenimiento del paisaje urbano tradicional integrando algunas excepciones, permitiendo la formación de terrazas en cubierta siempre que se salvaguarde la "escena tradicional percibida".

Se proponen determinaciones que permitan en determinadas situaciones la formación parcial de terrazas en cubierta, estableciendo condiciones específicas para las zonas de ordenanza MC-CA grado 1 y grado 2.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





Con respecto a la construcción de troneras y luceras

Siendo las troneras y luceras elementos tradicionales de la formación de cubierta de las edificaciones del casco antiguo, se regula su formación, recogiendo también la posibilidad de su regulación en los edificios protegidos, independientemente de donde se encuentren.

- **Artículo 126. Entrantes y salientes sobre la línea de fachada.**

En primer lugar se pretende dotarle de mayor claridad al artículo enumerando los diferentes apartados que contiene, antes señalados en negrita cursiva y subrayados.

En el contenido del artículo se plantea por un lado la regulación de las actuaciones dirigidas al incremento de la eficiencia energética de las edificaciones, permitiendo la implementación de fachadas ventiladas o similares que requieran vuelos sobre la alineación oficial de fachada. Estas actuaciones en el Casco antiguo requieren que el propio proyecto contenga un apartado específico que asegure la integración en el entorno de las obras previstas, no suponiendo afectación alguna a la escena urbana tradicional, ni la merma de las condiciones compositivas y estéticas, en su caso, del edificio sobre el que se interviene.

Al quedar integradas las determinaciones del antiguo PEPRI en el cuerpo del PGOU se establece una tabla con los parámetros correspondientes a los salientes para el casco antiguo, en concreto para las zonas de ordenanza MC-CA grado 1 y grado 2.

Finalmente se introduce una referencia a la colocación de ascensores en edificios residenciales que carezcan de él, construidos con anterioridad a la entrada en vigor del Plan General; al respecto se hace referencia a la Ordenanza Municipal que los regula, suprimiendo la referencia al URPI-8 señalando las edificaciones a las que no se aplica esta Ordenanza.

La propuesta de modificación de los artículos **154, 155 y 185** se sustenta en la importancia que el paisaje y la infraestructura verde tienen en el ámbito de la Modificación, al haberse ampliado el ámbito del BIC precisamente con criterios paisajísticos, ya que se introducen las riberas del Río Carrión a su paso por la ciudad y los Cerros, marca identitaria de Palencia.

Uno de los principales objetivos del documento de Modificación del BIC, es la protección del medio natural que tiene una impronta propia en la percepción del casco histórico, siendo el Río uno de los elementos significativos. Las riberas junto con el arbolado y ajardinamiento urbano se configuran, de manera fundamental, como elementos integradores de valores sociales que deben ser protegidos de manera especial en tanto que contribuyen a dotar de un carácter único y especial al espacio percibido, proporcionando beneficios remarcables y saludables a la ciudadanía.

- **Artículo 154. Gestión del arbolado de los Espacios Libres públicos y Vías públicas.**

En el Artículo 154 se establece que se deberá elaborar un Catálogo de arbolado urbano que determine de forma específica el régimen de protección y las correspondientes actuaciones en virtud del grado de protección asignado; especificando que las determinaciones que se desarrollan en el artículo serán de aplicación hasta tanto en cuanto no se redacte el citado Catálogo.

En estas determinaciones se introducen las cautelas técnicas necesarias que aseguren la idoneidad de las actuaciones, para lo que se exige un informe de técnico competente que lo avale.

- **Artículo 155. Uso de los espacios privados libres de edificación sobre rasante.**

En el Artículo 155 se ajusta su denominación, señalando además que en todo caso serán de aplicación las condiciones específicas que se establezcan al efecto en las correspondientes Zonas de Ordenanza.

- **Artículo 185. De los ecosistemas de ribera.**

En el Artículo 185 se extiende la protección no solo al ecosistema de ribera sino a todos los ecosistemas vegetales de la ciudad, señalando además la necesidad de realizar un Catálogo de ejemplares arbóreos y arbustivos a proteger.

- **Artículo 192. Zonas de ordenanza.**

Se completa el artículo con las zonas de ordenanza que propone esta Modificación para el ámbito BIC.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





Aprobación Inicial Pleno
18 de Mayo de 2023
La Secretaría General

- **Artículo 205. Categorías del suelo rústico.**

Este artículo se completa, recogiendo la categoría de suelo rústico común, que el vigente plan general había omitido.

- **Artículo 208. Régimen del suelo rústico con protección natural y cultural.**

Tomando como referencia la importancia del *Paisaje* como elemento vertebrador de ordenación, sobre el que ha basculado fuertemente la definición y delimitación del nuevo ámbito BIC, al englobar los Cerros y las riberas del Río Carrión, se considera necesario introducir cautelas específicas sobre el desarrollo de los usos autorizados en esta categoría de suelo rústico, con el objeto de garantizar que no se produzcan impactos sobre la percepción del BIC.

- **Artículo 224. Niveles de protección de los bienes catalogados.**

Se contemplan dos grados en la Protección Ambiental, al englobar la casuística propia del Casco antiguo, antes fuera de las determinaciones del PGOU, ya que el propio PEPRI las contempla, lo que permite incorporar los matices propios de los dos grados.

En lo que respecta a los elementos protegidos exteriores al casco antiguo la protección ambiental prevista en el PGOU/2008 se corresponde con la protección AMBIENTAL I.

- **Artículo 225. Criterios generales de intervención.**

Se amplían las condiciones para la intervención sobre las plantas bajas de los edificios catalogados, considerando su importancia en la configuración de la escena urbana de la ciudad.

NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

- **Artículos de 233 a 239**

La justificación de las modificaciones de la normativa que afecta al Patrimonio Arqueológico se explicita en el punto E. CATÁLOGO. Catálogo Arqueológico de este mismo apartado.

ERRORES MATERIALES QUE CONTIENE EL DOCUMENTO DE PGOU/2008

Se recoge la subsanación de algunos de los errores materiales detectados en cuanto la denominación de los Títulos o Capítulos dentro de los que se engloban el articulado que se modifica, en concreto: el Título VI. Normas Generales de la Edificación, que se corresponde realmente con el Título IV; y dentro de este los Capítulos 3 y 4 que se corresponden con los Capítulos 2 y 3.

C. Normativa Urbanística. FICHAS

1. Zonas de Ordenanza

NUEVAS ZONAS DE ORDENANZA

• ***Ordenanzas casco tradicional***

Se ajustan las ordenanzas de aplicación en el ámbito del casco histórico, coincidente con el recinto que incluía el ámbito incoado (1982), coincidente también con el ámbito PEPRI, principalmente la ***Ordenanza de Casco Antiguo***, señalada en los planos de ordenación con **CA**.

Esta ordenanza se completaba con diferentes condiciones estéticas que se asignan manzana a manzana:

- MP. Máxima protección
- CT. Conservación tipológica
- CA. Carácter ambiental
- AR. Área de renovación

Frente a esta regulación, la modificación establece dos ordenanzas diferenciadas:

- ***Manzana cerrada Casco Antiguo. Grado 1***
- ***Manzana cerrada Casco Antiguo. Grado 2***

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

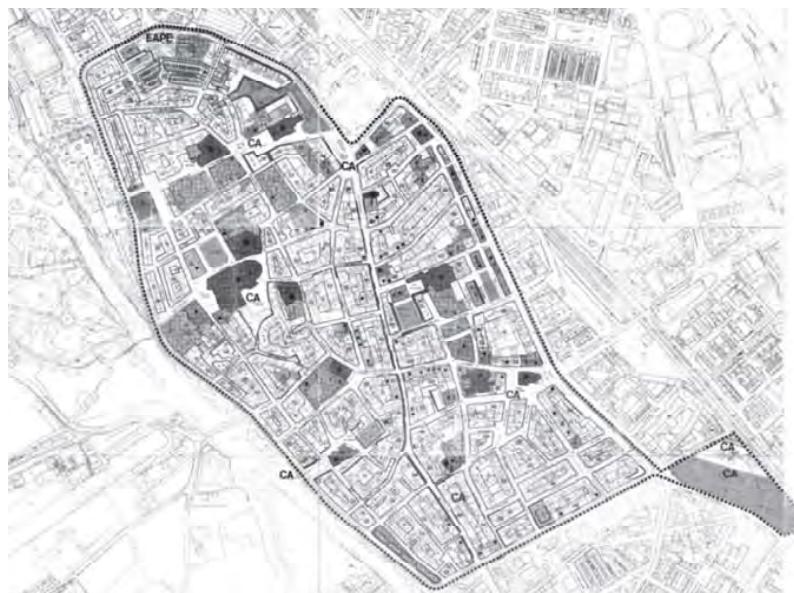
132

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





PEPRI 1999

Se asignan atendiendo a la caracterización morfotipológica de cada manzana, descrito en el punto 4.1.1 de esta *Memoria vinculante*, sin representar modificaciones en cuanto a la regulación de sus volumetrías, ya que se respetan las constantes tradicionales que originaron el Conjunto que se protege.

En general se han mantenido las alturas que establecía el PEPRI, ajustando la propuesta en algunas calles en las que se reduce la altura, atendiendo a la identidad de los corrales y calles más estrechas; especialmente en los primeros con el objeto de evitar la aparición de edificaciones con demasiadas plantas, que se corresponden con las calles en las que desembocan o como parte trasera de otros espacios públicos. Este es el caso del Corral de Pinta, Corral de Medina o Corral de San Miguel Segú.

Se suprime también la práctica de asignar alturas a "solares" que se encuentran junto a edificaciones protegidas con mayor altura de la que corresponde a la media de la calle, apoyándose en las alturas existentes de los edificios catalogados entre o junto al que se encuentren, igualando cornisas. Es el caso de algunas edificaciones de la C/ Mayor Principal para la que se asigna de forma general una altura de $PB+1$ (*entreplanta*) + 2, respetando las alturas de los edificios catalogados; la modificación considera la riqueza compositiva que se produce con la variedad volumétrica, no admitiendo el "igualar cornisas".



O. Manzana cerrada Casco antiguo. Grado 1



O. Manzana cerrada Casco antiguo. Grado 2

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



Se prima la rehabilitación de la edificación frente a la sustitución.

- ***Colonias tradicionales***



Aprobación Inicial Pleno

18 de Mayo de 2023

La Secretaría General

Se propone una nueva zona de ordenanza que recoge las Colonias tradicionales que se desarrollan dentro del ámbito BIC:

- Casas de la Banca
- Colonia María Cristina

Con dos grados diferenciados que recogen las constantes volumétricas, la posición de la edificación y el uso de los espacios libres de parcela que caracteriza estos conjuntos arquitectónicos.

En la primera colonia el PEPRI les asigna *Conservación Tipológica. CT*, para la que determinaba:

Se deberá mantener en todo caso las condiciones de composición volumétrica, materiales y acabados existentes.

Si bien existe una preocupación de mantener las constantes tipológicas de la edificación existente, no se reconoce el valor del “conjunto” que conforman, así como no se contemplan determinaciones para los espacios libres privados, de gran importancia en la configuración del enclave que la propuesta delimita y trata de poner en valor.

En el segundo caso, el PGOU diferenciaba el grupo central más emblemático de la Colonia, imbricado con el Parque del Salón, con la ZO. *Manzana cerrada intensiva baja*, y el conjunto posterior como *Manzana cerrada intensiva alta*; estas ordenanzas no representan en ninguno de los dos casos las tipologías generadoras de la Colonia.

La propuesta trata de ahondar en la génesis del conjunto edificado, siendo coherente con las transformaciones que se han ido produciendo en la Colonia, algunas muy distorsionadoras; se ajusta su regulación, admitiendo aquellas intervenciones que se puedan integrar de forma respetuosa con las tipologías originales.

- ***Vivienda Unifamiliar Aislada***

Se propone también una nueva zona de ordenanza que trata de regular las edificaciones aisladas; se recogen dos grados: Grado 1 dirigido a las edificaciones localizadas en el límite superior izquierda del ámbito BIC, englobadas en el PEPRI dentro de EAPE. *Edificación abierta Plan Especial*, algunas de ellas reconvertidas en equipamientos privados (sanitarios, asistenciales, etc); en este caso la ordenanza ha tratado de recoger los parámetros urbanísticos existentes en la actualidad, añadiendo determinaciones respecto a la posición de la edificación y otros.

El Grado 2 va dirigido exclusivamente a la edificación residencial que hoy se encuentra embebida en el Parque de Huerta Guadián, se asumen los parámetros urbanísticos existentes en la actualidad, favoreciendo su posible sustitución como equipamiento, teniendo en cuenta su situación dentro del Parque.

Las modificaciones de asignación de nuevas zonas de ordenanza se justifican en una mayor adaptación a la trama urbana existente, que a la vez que contribuyen a conservar y potenciar los valores caracterizadores de la ciudad pretenden configurar un conjunto urbano complejo y valioso, pero sobre todo un escenario con vitalidad que sus habitantes reconocen y se identifican con él, y en el que paralelamente los visitantes descubren y aprecian los signos de su valor patrimonial y las actividades propias de un centro histórico vivo.

MODIFICACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE ZONAS DE ORDENANZA

Además de la introducción de nuevas Zonas de ordenanza, la Modificación contempla la asignación de Zonas de ordenanza ya existentes en el Plan vigente, que no se alteran ni modifican.

Esta asignación se propone al encontrar en diferentes localizaciones de la ciudad que la zona de ordenanza prevista en el PGOU/2008 no se corresponde con la tipología realmente desarrollada, como se explica en el punto 4 de este documento; ha sido el caso de:

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

134

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña Gutiérrez



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación

1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación

<https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



- Área sur del ámbito identificado en el PEPRI como EAPE, remitida a Plan Especial, sin contar en el planeamiento vigente con una ordenanza de aplicación específica, para el que se propone:
 - *Vivienda unifamiliar intensiva*
- Edificaciones de borde del casco con frente a Avenida de Castilla y en torno a la Catedral, edificadas en los años 80, así como a la promoción desarrollada en Avda. Simón Nieto junto a San Pablo, todas ellas responden a la tipología de Viviendas en bloque abierto sin espacio libre privado, se les asigna :
 - *Volumetría específica*
- En el Barrio Allende el Río, junto al puente Mayor se desarrolla una promoción que en ningún caso conforma manzana cerrada, aunque así era contemplado por el plan vigente, se le asigna:
 - *Volumetría específica con espacio libre privado*

Ninguna de estas zonas de ordenanza sufre variación o modificación, siendo de aplicación las condiciones ya establecidas en el PGOU vigente.

ZONAS DE ORDENANZA QUE SE MODIFICAN

- *Equipamientos*

En el ámbito objeto de la modificación existen desde hace mucho tiempo *Equipamientos sanitarios privados*, estos contribuyen, junto con los equipamientos públicos, a dar un servicio integral a la población, están asentados en el casco antiguo y se considera conveniente la pervivencia de estos.

A lo largo de la última década se ha puesto de manifiesto la insuficiencia de algunos de los parámetros que los regulan, el desarrollo de este tipo de equipamientos viene requiriendo en muchos casos la ampliación de sus instalaciones; para ello simplemente se propone extender las condiciones fijadas para los equipamientos sanitarios públicos en la ordenanza de Equipamientos en una modificación anterior, hacia los equipamientos sanitarios privados.

2. Zonas desarrolladas por planeamiento incorporado

Con la aprobación de esta Modificación se deroga el PEPRI, debiendo pues desaparecer del documento de Normativa Urbanística. FICHAS, la ficha correspondiente al URPI-8 como planeamiento incorporado.

3. Suelo urbano no consolidado

Sectores de Suelo Urbano no consolidado con ordenación detallada

Nos encontramos con dos sectores de suelo urbano no consolidado: SUNC-3, con ordenación directa en el PGOU/2008 y el PERI-5, sector remitida su ordenación a planeamiento remitido.

Para el primero la modificación suprime la ordenación detallada, remitiendo ésta a la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior (PERI-9), debido al interés paisajístico de la pieza, ahora incluida dentro del ámbito BIC. Las determinaciones que se establecen en la Ficha para la redacción del planeamiento de desarrollo cumplen las determinaciones establecidas al efecto en el artículo 86 del RUCYL, exigiendo en este caso la previsión del 10% de la edificabilidad del sector para variedad de usos, que se asigna a -terciario-.

Para el segundo ámbito se mantienen las determinaciones establecidas en el planeamiento vigente y correspondientes modificaciones.

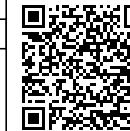
Zonas remitidas a planeamiento de desarrollo

Se incorpora una nueva fichas referente al SUNC-3 para el que se establecen determinaciones para su desarrollo posterior mediante un Plan Especial –PERI-9-.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



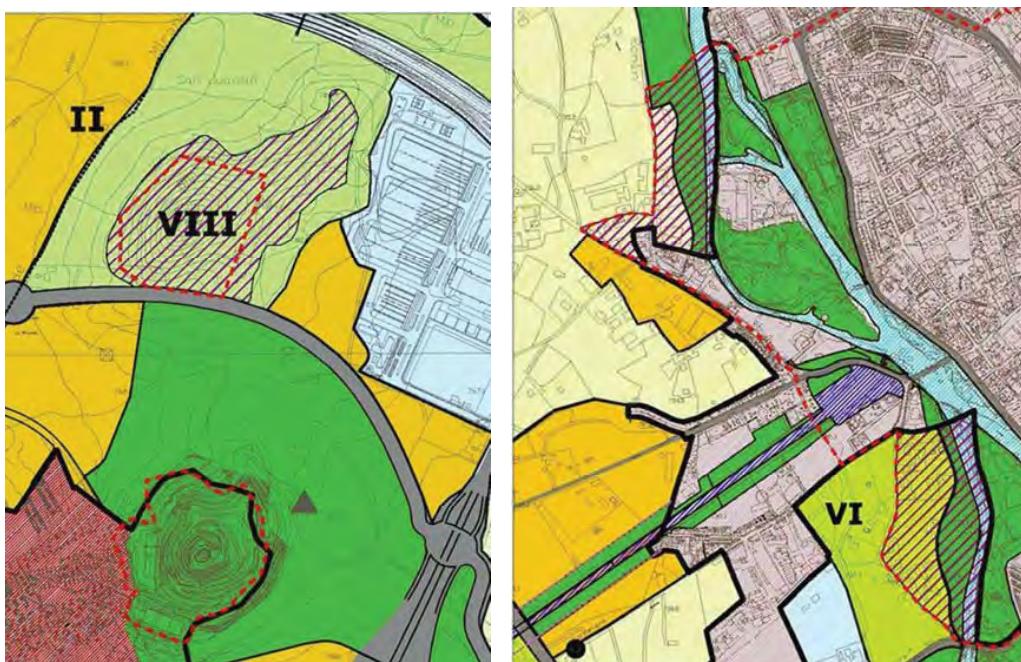


4. Suelo rústico

En esta clase de suelo únicamente se amplía la categoría de **Suelo rústico de protección Cultural**, categoría que se superpone a las otras categorías asignadas en el Plan General en virtud de los valores propios de los terrenos que engloban, como consecuencia directa del ámbito delimitado por la declaración de BIC (2018).

El PGOU/2008 ya contemplaba la categoría de Suelo rústico de protección Cultural (XIII), dirigida a los yacimientos arqueológicos y a la protección del Canal de Castilla que discurre por el suelo rústico. Siendo el objeto de esta Modificación la protección de todo el ámbito englobado dentro de la Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, se amplía la protección cultural a la totalidad del ámbito BIC que se encuentra en suelo rústico.

En consecuencia se modifica la Ficha XIII de la Normativa Urbanística, ajustando los usos sujetos a autorización al artículo 64bis del RUCyL.



D. GESTIÓN. Actuaciones aisladas en suelo urbano consolidado

En el documento de Modificación se introduce una nueva actuación aislada, que procede de recoger la *Actuación aislada 2. C/ Pastores* del PEPRI, al derogarse el citado documento.

Habiéndose explicado en puntos anteriores que de las dos actuaciones aisladas que contemplaba el citado PEPRI, esta es la única que se mantiene, considerando que la planteada en la C/ Infantes modifica sustancialmente la trama y morfología urbana de la ciudad antigua, teniendo además en cuenta que a lo largo de su vigencia de este documento no se ha producido iniciativas finalistas para su desarrollo.

E. CATÁLOGO

Las modificaciones que contiene el documento de Catálogo se refieren en primer lugar a la propia Ficha utilizada tanto en el PGOU como en el PEPRI para identificar los elementos protegidos y su grado de protección; y en segundo lugar se contemplan ajustes sobre algunos de los elementos protegidos.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

136

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

**FICHA**

El *Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares para la Contratación del Servicio de Redacción de los Documentos Necesarios para La Modificación del PGOU/2008 a fin de incorporar el Ámbito del BIC* establece como OBJETO:

El objeto del trabajo es la redacción y tramitación de todos los documentos necesarios para la Modificación puntual del PGOU de Palencia a fin de incorporar el ámbito del conjunto histórico declarado BIC con todos los requisitos establecidos por la normativa de protección del patrimonio y de urbanismo.

Esta modificación debe analizar y proponer los cambios que procedan tanto en el Plan Especial de Protección del Casco Histórico, asumido por el planeamiento general, como todos aquellos aspectos del PGOU/2008 que sean necesarios para la correcta regulación del BIC. También debe analizarse y proponer las modificaciones necesarias del Catálogo.

.....

El Catálogo del PGOU/2008 se compone de dos partes diferenciadas: los elementos integrantes dentro del ámbito del PEPRI/99 y una segunda parte con los elementos a proteger externos a este ámbito, ambas partes se desarrollan con FICHAS muy diferentes, que contienen incluso datos también diferenciados.

La oportunidad de integrar la totalidad del Catálogo bajo patrones comunes hace que se plantee el interés de proveer de una estructura común a todos los elementos catalogados, utilizando el mismo modelo de FICHA para todos, se encuentren fuera o dentro del ámbito BIC

Para ello se ha tomado como referencia la ficha de los elementos protegidos exteriores al PEPRI, por considerarla más completa, ajustando incluso algunos de sus datos:

- Se actualizan los datos gráficos (fotos y planos)
- Se completan las descripciones y detallan, en su caso, las actuaciones de reforma realizadas.
- Se completa la ficha con otros datos:
 - *Escena urbana* (de la que forman parte activa y con la que deben integrarse), especialmente dirigida a la protección ambiental.

En este apartado, en el caso de considerarlo de interés, se señala la escena urbana donde se insertan y deben integrarse los elementos protegidos, tomando como referencia los hitos urbanos próximos, los entornos de protección y los ejes urbanos que tienen un especial significado en la ciudad y en la vida urbana desde el punto de vista de la morfología del tejido, como las calles Mayor Antigua, Mayor Principal, Barrio y Mier (eje transversal de penetración hacia la plaza de la Catedral), etc.

- *Clase y Categoría de suelo*
- *Zona de ordenanza de aplicación*
- *Usos y tipos de obras permitidos*
- *Criterios de intervención*

Estas modificaciones formales no suponen en ningún caso alteraciones sobre el grado de protección de los elementos protegidos, con la excepción de los elementos que se describen en los párrafos siguientes.

Catálogo de Elementos protegidos

Como se explica en el punto 8.1 si bien el ámbito de esta Modificación se identifica con el delimitado como BIC en la declaración de la ciudad de Palencia como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, por Acuerdo 18/2018, de 22 de marzo, de la Junta de Castilla y León; este documento recoge la totalidad del Catálogo en el municipio de Palencia, englobando los elementos susceptibles de protección tanto dentro como fuera del ámbito BIC.

Se ha conservado la numeración de los elementos correspondientes al Tomo IX. Catálogo, del PGOU de 2008, tanto los interiores a la antigua delimitación del BIC como los que se localizan fuera del mismo, abordando en una etapa posterior una nueva numeración correlativa.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

137

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Se identifican tres recintos:

- *Ámbito antiguo PEPRI.*
- *Ámbito Cerros.* Se ha querido diferenciar este ámbito de forma especial por el significado paisajístico que los cerros tienen en la ciudad de Palencia, sin menoscabo que, como se dice en el apartado anterior, se fundan todos los elementos con una numeración correlativa en documentos posteriores.
- *Ámbito exterior.*



Aprobación Inicial Pleno
18 de Mayo de 2023
La Secretaría General

Se propone la supresión del Catálogo de:

- Edificios que ya no existen (listado página 112)
- Edificios que se considera no reúnen valores susceptibles de protegerse. Se trata de edificaciones cuya posible sustitución no afectaría negativamente a la escena urbana en la que se encuentran, esta quedaría perfectamente salvaguardada con la aplicación de la zona de ordenanza asignada, en los tres casos Manzana cerrada CA grado 1. La Modificación propone la exclusión de los siguientes elementos:

○ Nº 61. Viviendas en Plazuela de la Sal 1

Se trata de un inmueble que aunque antiguo (1920) no tiene valor por su propia tipología, la construcción es muy modesta, ha sufrido importantes intervenciones en planta baja y primera, perdiendo su composición original; con alturas de forjados de muy poca altura, lo que implicaría unas obras de rehabilitación de sustitución de la edificación como otros ejemplos semejantes en la ciudad (Eje: C/ Mayor Antigua 100).

Su único valor es que forma parte de la escena urbana de la Plaza Mayor, la sustitución de la edificación con la aplicación de la zona de ordenanza que se le asigna –Manzana cerrada. Casco Antiguo. Grado 1-, garantizaría su integración en el entorno del que forma parte, sin necesidad de forzados pastiches que tratan de imitar lo que hubo, sin que en este caso, las preexistencias tengan un valor reconocido.



○ Nº 72. Viviendas en Calle Mayor Antigua 100

El inmueble original ha desaparecido, han construido otro edificio que no tiene nada que ver con el elemento catalogado; tanto las líneas de los forjados como la proporción de los huecos se corresponden con el inmueble de al lado (también catalogado (nº 71), construidos los edificios actuales de forma simultánea (2019); figurando en catastro como única propiedad con dirección C/ Mayor Antigua 82.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

138

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





Inmueble original (nº 72)



Sustitución de la edificación en 2019

Si bien el colindante guarda la composición y proporciones del edificio original no ha sido el caso del antiguo nº 72, en este se ha modificado completamente la planta baja, que frente a los dos huecos en simetría con los superiores, se ha ejecutado un único vano de acceso a garajes, también perdiendo el acabado de piedra de esta planta, y se han modificado los vuelos de los balcones, realizados de mayor grosor que los primitivos.

Se ha elevado una planta más y también se ha modificado la fachada, de ladrillo cara vista a enfoscado.

○ **Nº 218. Viviendas en Calle San Bernardo 7**

Salvo que esta edificación se encuentra junto a la Iglesia de San Bernardo, el inmueble actual no tiene valor arquitectónico para ser protegido, se sustituyó la galería corrida por otra de madera en su color que engloba los forjados de los pisos; la planta baja ha sido totalmente remodelada (Joyería). La fachada vista presenta un aplacado, que en aplicación de las zonas de ordenanza quedaría prohibido.



La posible sustitución del inmueble, con la aplicación de la ordenanza –Manzana cerrada. Casco Antiguo. Grado 1-, garantizaría su integración en la escena urbana junto al BIC de la fachada de la Iglesia de San Bernardo.

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023	Secretario General
--------------	---------------------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





- Se propone la modificación del grado de protección de los siguientes elementos catalogados:
 - 76: este elemento protegido reúne dos edificaciones que tenían números postales diferenciados con diferente grado de protección. Sobre estas edificaciones, antes localizadas en los números 67 y 69, hoy agrupadas en el nº 59, se han realizado obras que han supuesto la demolición total del edificio con protección *Ambiental II* y la demolición de la otra edificación, con protección *Ambiental I*, manteniendo en esta únicamente la fachada a C/ Mayor Antigua. Se propone asignarle la protección "*AMBIENTAL II*", teniendo en cuenta las obras realizadas y su reciente transformación (2022); la protección propuesta se corresponde con la transformación sufrida por las edificaciones, teniendo en cuenta que la escena urbana no va a sufrir previsibles modificaciones.
 - 192: sobre este elemento efectivamente hay una modificación aprobada que asigna diferente grado de protección para la fachada principal y la posterior, sin embargo, como se especifica en el apartado siguiente, se ha constatado que en la actualidad la edificación original se ha derribado; como el derribo no está permitido para los edificios con grado de protección Ambiental I, se ha considerado la coherencia de plantear a toda la edificación (que ya no existe) el grado Ambiental II, aun manteniendo las condiciones de intervención que se proponen en la ficha, entre otras la obligación de conservar íntegramente la fachada principal.

- Se propone la inclusión en el Catálogo de las siguientes edificaciones:

Edificaciones recogidas en el DOCOMOMO con valores tipológicos significativos, como ha expresado este organismo en la Sugerencia presentada en el trámite de exposición pública del Avance:

- 239. Vivienda en Calle Eduardo Dato 2
- 242. Viviendas en Plaza de León 8
- 243. Viviendas en Plaza de San Lázaro 6
- 244. Viviendas en Calle La Puebla 8

Edificaciones que tienen protección propia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, que establece la catalogación y protección de los edificios que contienen archivos, museos y bibliotecas; estos edificios además, representantes de la última década urbana, se considera merecen también protección:

- 240. Biblioteca Pública
- 241. Archivo Histórico Provincial

- Se recogen según una numeración propia específica elementos situados en los Cerros del Otero y San Juanillo y entorno, de gran relevancia paisajística y con un gran peso en la historia de la ciudad (Ermitas, fiestas, paisaje), muchos de ellos ya protegidos en el PGOU/2008.

Dentro del ámbito con declaración de BIC se incluye la catalogación de la Ermita de Santo Toribio y el Depósito norte, el camino de acceso y el entorno que engloba los espacios de referencia entre ambos cerros. Se completa además con la inclusión de la Casa de Aguas vinculada al Depósito sur, tangente al ámbito BIC.

- C-1. Casa de Aguas
- C-2. Depósito sur (antiguo nº6)
- C-3. Depósito norte
- C-4. Ermita de Santo Toribio
- C-5. Ermita de Santa María (antiguo nº 8)
- C-6. Cristo del Otero (antiguo nº 8)
- C-7. Camino de acceso al Cristo
- C-8. Ermita de San Juanillo
- C-9. Entorno de los cerros del Otero y San Juanillo

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

140

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





- Se propone la inclusión del siguiente elemento externo al casco histórico:
 - Iglesia de Allende el Río, de gran importancia histórica, donde se integran restos de la muralla de la ciudad.
 - 40. Parroquia de Nuestra Señora de Allende el Río.

Señalar que la presente Modificación es de iniciativa pública, siendo el Ayuntamiento de Palencia su promotor; las propuestas tanto de exclusión como de inclusión de nuevos elementos se apoyan en los criterios técnicos descritos, considerando no es necesario aportar ni la solicitud de los propietarios ni informe específico por arquitecto designado por el Ayuntamiento, ya que es este organismo quién aborda la propuesta de Modificación del PGOU/2008.

Catálogo Arqueológico

El Catálogo arqueológico del PGOU/2008 contempla dos niveles de protección arqueológica dentro del ámbito BIC. Existe una normativa que afecta al ámbito del Casco Antiguo, que se corresponde con un único yacimiento arqueológico donde se han desarrollado actuaciones y hallazgos de distinta importancia, que sirven para delimitar tres zonas de protección arqueológica. Por otra parte el PGOU de Palencia realiza una zonificación de las zonas de posible interés arqueológico exteriores al ámbito de este yacimiento, y recoge los hallazgos correspondientes al término municipal.

La propuesta de la Modificación se plantea a partir del análisis pormenorizado del ámbito que engloba la declaración del BIC, que ha conllevado la prospección y estudio de los Cerros del Otero, San Juanillo y las áreas situadas al noroeste y oeste del casco urbano, el resto de la superficie afectada por el BIC ya fue objeto de estudio y prospección en otros documentos que se relacionan en el apartado 4.2.2. En base a los resultados obtenidos y las actuaciones arqueológicas realizadas desde el año 2006 hasta la fecha actual, se incluye además la nueva delimitación propuesta para necrópolis de Eras del Bosque, a raíz de los hallazgos de marzo de 2019, y el nuevo yacimiento inventariado de Santa Eufemia (2277181).

Las principales modificaciones que se plantean en el Catálogo arqueológico son:

- Ampliación del área conservación 1. El espacio añadido se justifica por el resultado de los hallazgos obtenidos precisamente en aquellos solares que en el PGOU aparecían con el 10%, caso de Gil de Fuentes 8 o Menéndez Pelayo 7, donde en la intervención realizada la JCyl, estableció la necesidad de ampliar hasta la excavación del 50% del solar, a tenor de los resultados de la excavación.
- Ampliación del porcentaje de excavación al 25% en el área denominada B en el PGOU, en función de los resultados de las excavaciones realizadas desde el año 2008 hasta ahora, además en el perímetro de este área se encuentra la zanja de cimentación de la muralla del siglo XIII y se han documentado restos de su cimentación (este bien es un BIC).
- Ampliación del porcentaje del área C del PGOU, las razones son las mismas que en el caso anterior, además en su perímetro se halla la zanja o cimentación de la muralla del siglo XVI.
- En el caso de las necrópolis de Palencia, se ha regularizado en este documento por petición expresa de la Junta de Castilla y León y del Ayuntamiento.
- En cuanto a la margen derecha del río:
 - Se mantiene la protección establecida en la Normativa del PGOU, a mayores se ha dado protección al molino de las once paradas y su caza, es un ingenio hidráulico que debe protegerse estando relacionado con la pesquera situada al sur del Puente Mayor, la cual vuelve a desviar el cauce del río, pues daría servicio al molino de la Julia situado aguas abajo, y al que no se le dio protección en PGOU y que queda fuera de nuestro ámbito

Su carácter histórico, documentado desde finales del siglo XIII. Su conservación es muy buena.
 - En el caso de la torre de la iglesia de Santa Ana, en la prospección realizada en las parcelas colindantes se han recogido materiales de cronología medieval. Las características de la torre demuestran su carácter defensivo, por lo que entraría dentro de los Bienes catalogados como torres, castillos y murallas con lo que de forma genérica tiene la categoría de BIC.

Señalar que la justificación pormenorizada se encuentra en las fichas elaboradas de cada zona o elemento.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

141

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





9. ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOBRE EL MODELO TERRITORIAL DEFINIDO EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO VIGENTES Y SOBRE LA ORDENACIÓN GENERAL VIGENTE.

9.1. SOBRE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

Las propuestas previstas en la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito BIC no suponen alteración alguna sobre el modelo territorial de los instrumentos vigentes de ordenación del territorio, ya que los documentos territoriales existentes no contienen determinaciones de detalle que pudieran entrar en contradicción con el presente documento.

Este es el caso de las Directrices Esenciales de Castilla y León, así como del planeamiento sectorial relativo a Bioenergía, Carreteras, Plan Forestal y Plan Integral de residuos.

Una atención especial merece el **Plan Regional de ámbito territorial del Canal de Castilla** (Decreto 205/2001), cuyo trazado discurre por el término municipal de Palencia, Ramal sur, llegando hasta la propia ciudad desde las esclusas del camino de Viñalta hasta la Dársena de Palencia.



El Plan Regional establece tres áreas de protección en todo su recorrido, independientemente de la clase de suelo de la que se trate:

- Área de Amojonamiento (*color verde oliva*)
- Área de Protección: área de 30 m de ancho a partir del área de amojonamiento (*color naranja*)
- Área de entorno: delimitado gráficamente en planos (*color verde claro*)

Las determinaciones de protección sobre estas áreas se establecen en el Plan Regional atendiendo a la clase de suelo de que se trate, en el caso de la ciudad de Palencia, dentro del ámbito de la Modificación del PGOU nos encontramos:

- Suelo urbano consolidado: Según el Plan Regional son de aplicación las condiciones establecidas en el Planeamiento General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



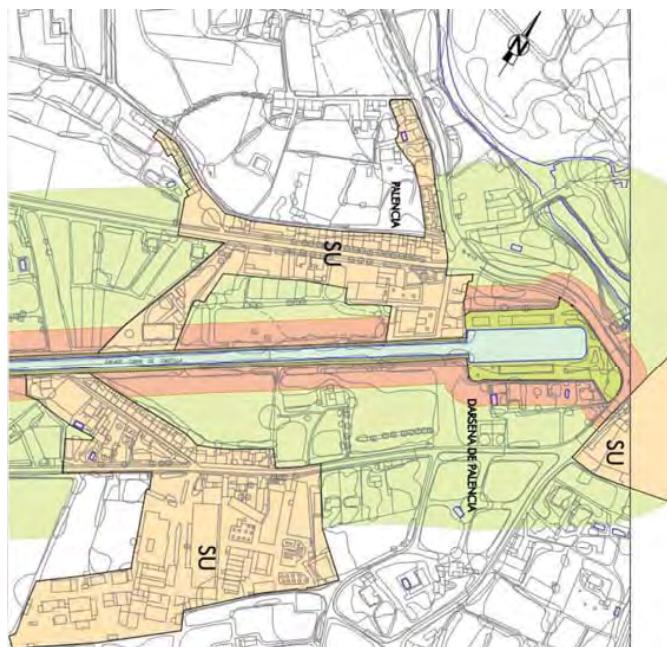
Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



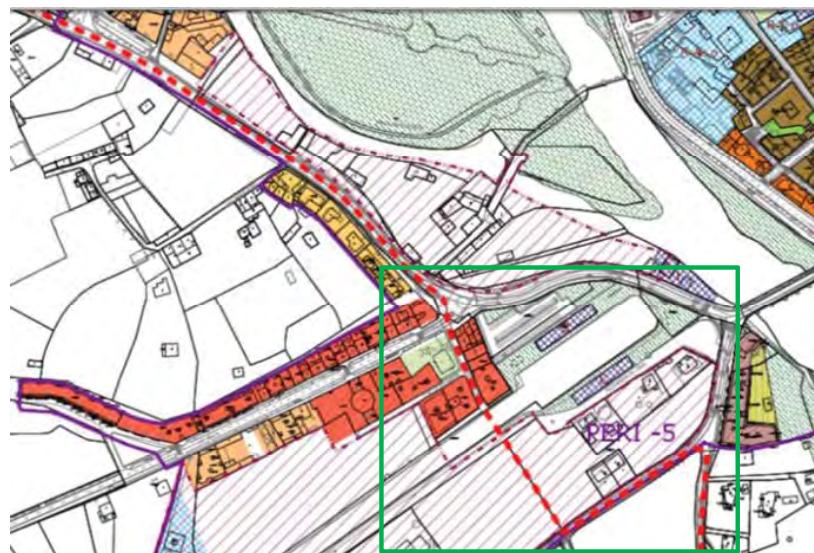
- Suelo urbano no consolidado, cuya ordenación detallada el Plan General remite a planeamiento de desarrollo. Para estas zonas el Plan Regional establece:

Se establece la línea límite para la nueva edificación a quince metros del área de amojonamiento. Si el uso y tipología previsto es el residencial unifamiliar la franja comprendida entre el amojonamiento y la línea límite para la nueva edificación podrá calificarse como espacio libre privado. Para cualquier otro uso y tipología dicha franja se calificará como espacio libre público.

En el PGOU se delimitan dos sectores SUNC-3 y PERI-5, para su desarrollo esta modificación establece condiciones vinculantes, entre las que se encuentran el respeto y protección de las áreas de protección en ellos englobada y el cumplimiento de lo dispuesto al efecto en el Plan Regional.



Plan Regional de ámbito territorial del Canal de Castilla



Clasificación del suelo según Modificación del PGOU en el ámbito BIC.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

143

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos

Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Quedando pues comprobada la compatibilidad de ambos planeamientos al asumir la modificación las determinaciones establecidas al efecto en el Plan Regional.



Aprobación Inicial Pleno
18 de Mayo de 2023
La Secretaría General

9.2. SOBRE LA ORDENACIÓN DEL PGOU VIGENTE

Las modificaciones con respecto al PGOU/2008 se han descrito en los puntos 4 y 8 de esta Memoria vinculante, no suponiendo alteraciones estructurantes en cuanto a la ordenación prevista en el plan que se revisa.

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023	Secretario General
--------------	---------------------------------	------------	--------------------

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

144

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



10. RESUMEN EJECUTIVO

El Artículo 112. Memoria vinculante del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León determina la inclusión de un «resumen ejecutivo», expresivo de los siguientes extremos:

- 1º. Los ámbitos donde la nueva ordenación altere la vigente, con un plano de su situación e indicación del alcance de dicha alteración.
- 2º. En su caso, los ámbitos donde se suspenda el otorgamiento de licencias y la tramitación de otros procedimientos, indicando la duración de la suspensión.

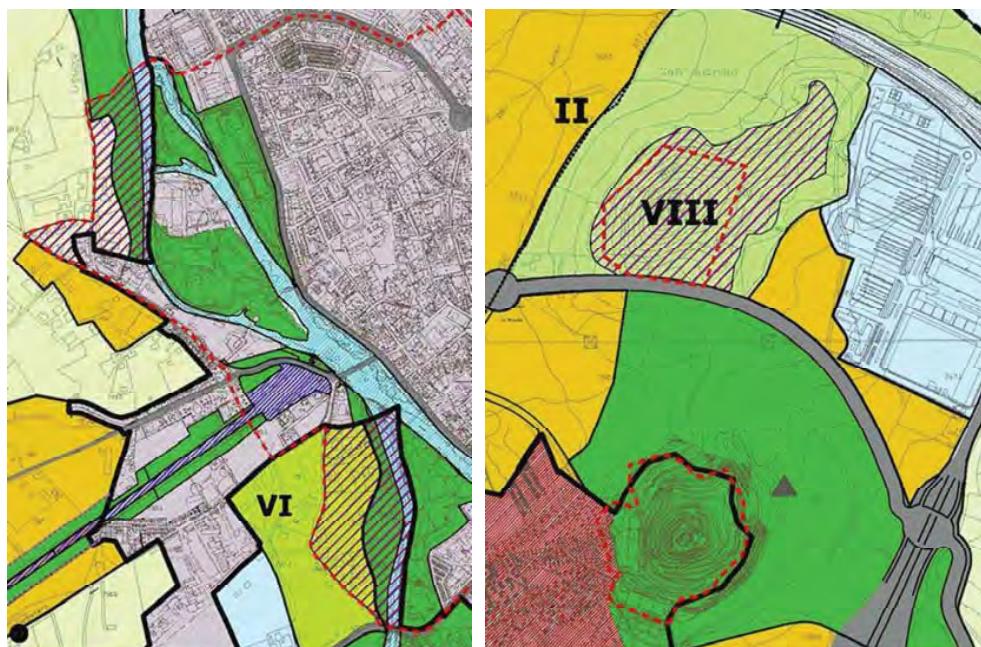
10.1. ÁMBITOS DONDE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU/BIC ALTERA LA ORDENACIÓN VIGENTE

Clasificación de suelo

No existen alteraciones en cuanto a la propuesta de clasificación de suelo de ambos documentos, manteniendo la Modificación la clasificación prevista en el PGOU/2008.

- *Categorías del suelo rústico*

En cuanto al suelo rústico señalar que únicamente el ámbito sur y norte de la Modificación, concerniente respectivamente a las riberas del Río Carrión y el entorno del cerro de San Juanillo, en la parte englobada dentro del ámbito con declaración de BIC, queda sujeto además a la categoría de suelo rústico de protección cultural.



Suelo rústico de protección cultural en las riberas del Río Carrión y en el Cerro de San Juanillo (zona rallada)

- El PGOU/2008 asigna al Cerro de San Juanillo la categoría de suelo rústico de protección natural, mientras que la Modificación le otorga la categoría de protección cultural; la legislación urbanística les aplica un régimen de usos semejante (artículo 64 y 64 bis del RUCyL respectivamente), estableciendo un procedimiento diferente para la autorización de los usos, ante la Administración competente en cada caso.
- En las riberas del Río Carrión, sin embargo nos encontramos que el PGOU vigente les asigna las categorías:
 - Suelo rústico común (entorno del Camino de San Román).
 - Suelo rústico con protección agropecuaria (entorno del Camino de Collantes)

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





- Suelo rústico con protección agropecuaria (entorno del Camino de Collantes)
- Ambas categorías tienen un régimen menos restrictivo que el que corresponde a la protección cultural, por debiéndose superponer las restricciones que les corresponde la aplicación de la protección cultural.

■ *Suelo urbano*

Con la modificación no se altera la clasificación de suelo urbano y se mantienen las categorías de consolidado y no consolidado respectivamente vigentes en el Plan que se modifica.

Catálogo

La modificación actualiza el documento de Catálogo de elementos protegidos, se excluyen del mismo los elementos ya desaparecidos y paralelamente se catalogan otros edificios considerados de interés, en concreto se incorporan al Catálogo los siguientes:

■ *Ámbito Casco Antiguo*

- 239. Vivienda en Calle Eduardo Dato 2
- 240. Biblioteca Pública
- 241. Archivo Histórico Provincial
- 242. Viviendas en Plaza de León 8
- 243. Viviendas en Plaza San Lázaro 6
- 244. Viviendas en Calle La Puebla 8

■ *Ámbito externo al Casco Antiguo*

- 40. Parroquia de Nuestra Señora de Allende el Río

■ *Cerros*

- C-1. Casa del Agua
- C-3. Depósito norte
- C-4. Ermita de Santo Toribio
- C-7. Camino de acceso al Cristo
- C-8. Ermita de San Juanillo
- C-9- Entorno de los cerros del Otero y San Juanillo

10.2. ÁMBITOS DE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

La suspensión de licencias no afectará a las solicitudes que se adecuen al planeamiento en vigor y no resulten afectados por la modificación que se pretende.

Se considera que constituyen modificación del régimen urbanístico vigente las determinaciones que comporten:

- Modificación en la calificación de los usos en cualquier categoría de suelo rústico.
- Cambios en la zona de ordenanza que impliquen modificaciones de uso, edificabilidad, volumen y ocupación.

En consecuencia se propone las siguientes áreas en las que debe ser de aplicación la suspensión de licencias:

■ **Suelo rústico**

Las riberas del Río Carrión englobadas dentro del ámbito con declaración de BIC.

■ **Suelo urbano consolidado**

Con la Aprobación inicial se suspende el otorgamiento de licencias en suelo urbano consolidado en aquellos ámbitos en los que hay diferencias entre la normativa urbanística actual y la propuesta por la Modificación del PGOU.

- Los elementos incluidos en el Catálogo de elementos protegidos relacionados en el apartado anterior.
- Las parcelas a las que se les asigna la zona de ordenanza *Vivienda Unifamiliar tradicional grado1. Colonia M^a Cristina*.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





La suspensión de licencias no afectará a solicitudes que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente establecido por el Plan General de Ordenación Urbana PGOU/2008, como a las determinaciones establecidas por la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito BIC que se apruebe inicialmente, aplicando en su caso las condiciones más restrictivas.

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023	Secretario General
--------------	---------------------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	

11. PROGRAMA E INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

11.1. PROGRAMA

La Modificación de PGOU. Ámbito BIC prevé el mantenimiento de una actuación aislada en suelo urbano consolidado dentro del Casco Antiguo, ya previsto en el PEPRI/1999 en calle Pastores, y del sector de suelo urbano no consolidado en la margen derecha del Río Carrión –SUNC-3-, antes con ordenación detallada, ahora remitido a Plan Especial (PERI-9).



18 de Mayo de 2023

La Secretaría General

AA-1

Instrumento de gestión	Proyecto de normalización
	Proyecto de urbanización
Plazo de ejecución	Ocho años

SUNC-3

Instrumento de planeamiento	4 años	Desde la aprobación del Plan General
Proyecto de actuación	2 años	Desde la aprobación del Instrumento de planeamiento que establezca la ordenación detallada.

En el desarrollo del PGOU se podrán establecer paralelamente las actuaciones de urbanización que se estimen convenientes dirigidas a la mejora y recualificación de los espacios públicos, incluyendo calles, plazas y lugares de encuentro, entendiendo que estos configuran el escenario dónde se desarrolla la vida de los ciudadanos.

Este documento no prevé actuaciones concretas, debiendo estas desarrollarse a través de los correspondientes proyectos de urbanización o proyectos de obras ordinarios.

11.2. INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

El artículo 22 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, relativo a la *Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, y garantía de la viabilidad técnica y económica de las actuaciones sobre el medio urbano*, en su apartado 4 establece:

La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica en el que se ponderará en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

Como consecuencia de esta modificación del Plan General en el ámbito delimitado BIC no se realizarán nuevas actuaciones de transformación urbanística que no estuvieran ya contempladas en el PGOU o en el PEPRI, no modificándose las condiciones de transformación establecidas.

11.2.1. Estimación de la inversión municipal en el desarrollo de la ordenación

La modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito BIC no contempla intervenciones concretas de urbanización, no imputándose pues coste alguno de ejecución.

11.2.2. Estimación del incremento patrimonial producido por la actuación

La Modificación del Plan General no clasifica suelo urbano no consolidado ni suelo urbanizable, los sectores incluidos en el ámbito ya estaban clasificados en el PGOU vigente, que ya consideraba el incremento patrimonial que se producirá en su desarrollo procedente de los suelos de cesión obligatoria, tanto para

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

148

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





dotaciones como destinado a materializar el porcentaje de aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento.

El único incremento patrimonial se produce con la ampliación de viario prevista en la Calle Pastores 8 y 10; el suelo destinado a viario se obtiene por cesión de los propietarios incluidos en la actuación aislada de urbanización y normalización delimitada.

Incremento patrimonial:

Suelo obtenido por cesión para ampliación de viario 520,23 m²

11.2.3. Impacto en la Hacienda Pública Municipal

La Modificación del Plan General no propone actuaciones de transformación urbanística no contempladas en el PGOU vigente.

La modificación del PGOU no genera nuevos ingresos derivados de la ordenación, ni supone un incremento en el coste de funcionamiento y mantenimiento de los servicios urbanos ya que son los mismos que se vienen prestando en la actualidad.

No supone pues impacto alguno en la Hacienda Pública Municipal.

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023	Secretario General
--------------	---------------------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001 Url de validación https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp		
---	--	---

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001 Url de validación https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp		
---	--	---



Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023	Secretario General
--------------	---------------------------------	------------	--------------------

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

150

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



MEMORIA VINCULANTE. GESTIÓN

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

151

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001 Url de validación https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		
--	--	--

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001 Url de validación https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp		
---	--	--



CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DEL SUELO URBANO

Respecto al desarrollo del suelo urbano consolidado esta modificación deroga las determinaciones del PEPRI, siendo de aplicación a este ámbito las determinaciones correspondientes al PGOU con las precisiones y ajustes que contiene este documento.

Al respecto se suprime la ficha correspondiente al planeamiento asumido *URPI-8-PERI del Casco Antiguo*, y dentro del apartado de: *Suelo urbano incluido en actuaciones aisladas*, se incluye una nueva FICHA que se corresponde con la actuación aislada en C/ Pastores del antiguo PEPRI, actuación que se asume ajustando las determinaciones numéricas.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

152

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña Gutiérrez



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



ACTUACIONES AISLADAS EN SUELO URBANO CONSOLIDADO

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

153

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001 Url de validación https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		
--	--	--

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001 Url de validación https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp		
---	--	--



Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023	Secretario General
--------------	---------------------------------	------------	--------------------

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

154

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

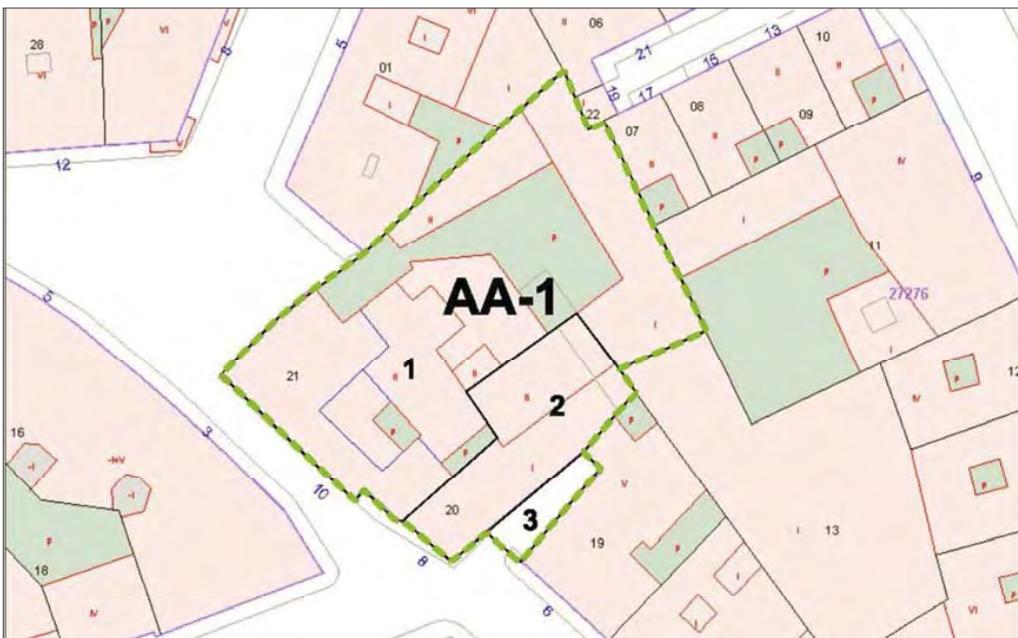
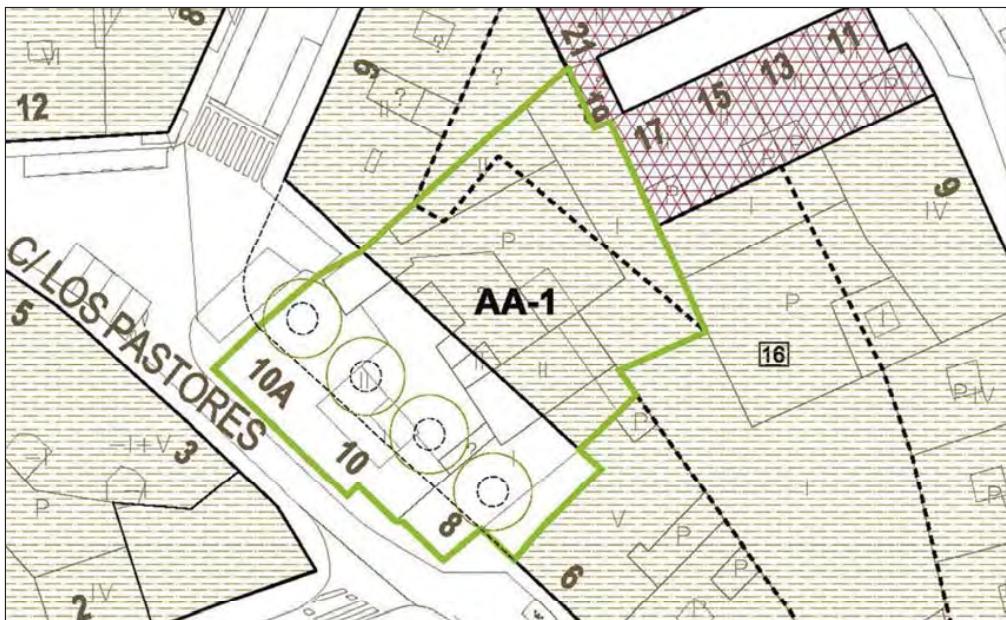
Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

ACTUACIONES AISLADAS



ACTUACIÓN	OBJETO	SITUACIÓN
AAUN-1	Ampliación de viario calle Pastores	Calle Pastores 8
		Calle Pastores 10

AA-UN-1



MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

155

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos

Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



	AA-1
ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN	AAU-1.1
OBJETO	Ampliación de viario calle Pastores
SITUACIÓN	Calle Pastores nº 8 y 10
UNIDAD URBANA	UU-1
UBICACIÓN EN PLANOS	Alineaciones, zonas de ordenanza y red viaria Gestión
DATOS DE LA ACTUACIÓN AISLADA	
Superficie de la Actuación Aislada (m ²)	1.174,98
Zona de ordenanza	MC-CA. 1
Superficie de suelo con aprovechamiento (m ²)	611,77
Superficie de cesión para ampliación de viario (m ²)	520,23
Superficie de viario para completar urbanización (m ²)	563,21
Instrumento de gestión	Proyecto de normalización Proyecto de urbanización
Plazo de ejecución	Ocho años
Nº de parcela	1
Referencia Catastral	2727621UM7522N
Superficie de parcela bruta (m ²)	912,00
Superficie de cesión (m ²)	396,93
Superficie de parcela neta (m ²)	515,07
Zona de ordenanza	MCA. 1
Aprovechamiento real de la parcela neta (m ²)	1.322,56
Aprovechamiento total correspondiente a la parcela bruta (m ²)	1.142,52
Diferencia de aprovechamiento (m ²)	180,04
Materialización de la edificación	
Nº de parcela	2
Referencia Catastral	2727620UM7522N
Superficie de parcela bruta (m ²)	220,00
Superficie de cesión (m ²)	123,30
Superficie de parcela neta (m ²)	96,70
Zona de ordenanza	MCA. 1
Aprovechamiento real de la parcela neta (m ²)	371,44
Aprovechamiento total correspondiente a la parcela bruta (m ²)	342,24
Diferencia de aprovechamiento (m ²)	29,20
Materialización de la edificación	
Nº de parcela	3
Víario existente (m ²)	42,98

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

156

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

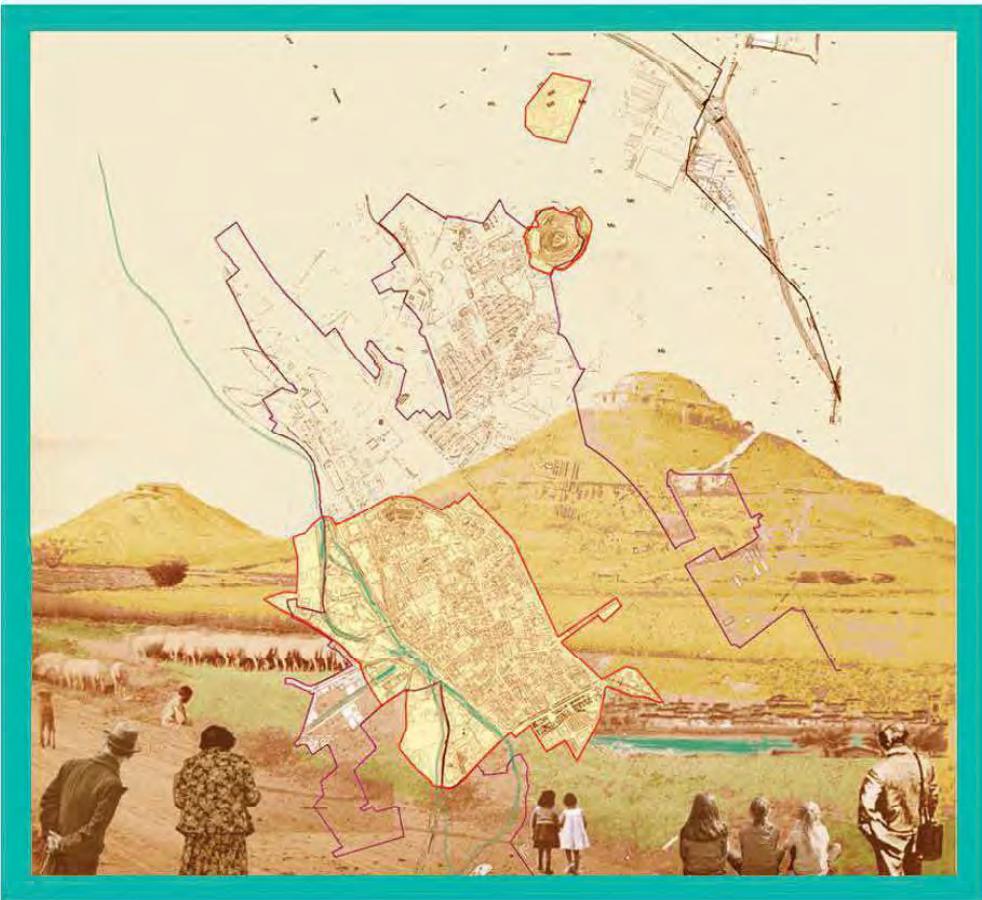
Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



MODIFICACIÓN DEL PGOU DE PALENCIA EN EL ÁMBITO BIC DECLARADO CONJUNTO HISTÓRICO

APROBACIÓN INICIAL

DN-MV MEMORIA VINCULANTE ANEJO I. NORMATIVA URBANÍSTICA VIGENTE. PEPRI Y PGOU

MARZO 2023



C. ANDRÉS + LL.MASIÁ S.L.P.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





ANEJO I_NORMATIVA URBANÍSTICA VIGENTE

Se incluyen los artículos del documento **TOMO II. Normativa Urbanística** del PGOU que este documento propone modificar.

Se adjunta además la normativa propia del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo (PEPRI)/1999, que a la entrada en vigor de esta Modificación quedará derogada, siendo de aplicación al ámbito BIC las determinaciones establecidas en la normativa modificada del Plan General de Ordenación Urbana.

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

I

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

II

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

ÍNDICE



TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	1
CAPÍTULO 6: INCIDENCIA DEL PLANEAMIENTO SOBRE LAS SITUACIONES PREEXISTENTES.....	1
ART. 37. EDIFICIOS E INSTALACIONES DISCONFORMES CON EL PLANEAMIENTO.....	1
37.1. <i>Causas de disconformidad con el planeamiento</i>	1
ART. 37.2. ENTREPLANTAS CONSTRUIDAS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE PLAN GENERAL.....	1
TÍTULO III: RÉGIMEN DE LOS USOS	2
CAPÍTULO 2. USO RESIDENCIAL	2
ART. 53. DEFINICIÓN Y CLASES	2
ART. 56. CONDICIONES DE LAS RESIDENCIAS COMUNITARIAS	3
CAPÍTULO 7. EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	4
ART. 83. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL USO DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	4
83.1 <i>Compatibilidad de usos.....</i>	4
83.2 <i>Sustitución de equipamientos existentes.....</i>	4
TÍTULO VI: NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN	5
CAPÍTULO 2. CONDICIONES DE PARCELA EDIFICABLE	5
ART. 100. ALINEACIONES	5
CAPÍTULO 4. CONDICIONES DE VOLUMEN Y FORMA DE LOS EDIFICIOS	5
ART. 120. ÁTICO.....	5
ART. 121. APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA.....	5
ART. 122. ALTURA DE LA EDIFICACIÓN.....	5
ART. 125. CONSTRUCCIONES PERMITIDAS POR ENCIMA DE LA ALTURA DE CORNISA DEL EDIFICIO PROYECTADO.....	6
ART. 126. ENTRANTES Y SALIENTES SOBRE LA LÍNEA DE FACHADA.....	7
CAPÍTULO 8. CONDICIONES ESTÉTICAS	9
ART. 154. GESTIÓN DEL ARBOLADO DE LOS ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS Y VÍAS PÚBLICAS	9
ART. 155. USO DE LOS ESPACIOS PRIVADOS LIBRES DE EDIFICACIÓN SOBRE RASANTE.....	9
TÍTULO VI. NORMAS GENERALES DE PROTECCIÓN	9
CAPÍTULO 1. NORMAS GENERALES DE PROTECCIÓN	9
ART. 185. DE LOS ECOSISTEMAS DE RIBERA	9
TÍTULO VII. NORMAS PARTICULARES PARA CADA CLASE DE SUELO	10
CAPÍTULO 1. SUELO URBANO	10
ART. 192. ZONAS DE ORDENANZA	10
CAPÍTULO 3. SUELO RÚSTICO	10
ART. 205. CATEGORÍAS DEL SUELO RÚSTICO	10
ART. 208. RÉGIMEN DEL SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL Y CULTURAL.....	11
TÍTULO IX. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	12
CAPÍTULO 1. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE ELEMENTOS CATALOGADOS	12
ART. 224. NIVELES DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES CATALOGADOS	12
224. 1. <i>Protección integral.....</i>	12
224.2. <i>Protección estructural.....</i>	12
224.3. <i>Protección ambiental.....</i>	12
ART. 225. CRITERIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN.....	13
CAPÍTULO 2. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	14
ART. 233. OBJETO	14
ART. 234. TIPOS DE ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS.....	14
ART. 235. ZONAS ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN	14
ART. 236. NORMATIVA DE PROTECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN	16
236.1 <i>ZONA A o de protección integral</i>	16
236.2 <i>ZONA B o de protección preferencial</i>	17
236.3. <i>ZONA C o de protección secundaria.....</i>	18
236.4. <i>ZONA D o carente de protección arqueológica inicial</i>	18
ART. 237. NORMATIVA DE ACTUACIÓN Y TRAMITACIÓN.....	18

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

III

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





237.1.	<i>Normas para las ZONAS A o de protección integral.....</i>	18
237.2.	<i>Normas para las ZONAS B o de protección preferencial.....</i>	19
237.3.	<i>Normas para las ZONAS C o de protección secundaria.....</i>	20
237.4.	<i>Normas para las ZONAS D o carentes de protección arqueológica inicial.....</i>	20
ART. 238.	NORMATIVA SOBRE INSPECCIÓN Y CONSERVACIÓN.....	20
ART. 239.	NORMATIVA SOBRE FINANCIACIÓN DE LAS INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS.....	21
ZONAS DE ORDENANZA		23
ZONAS DESARROLLADAS POR PLANEAMIENTO INCORPORADO		27
SECTORES DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO CON ORDENACIÓN DETALLADA		33
ZONAS REMITIDAS A PLANEAMIENTO DE DESARROLLO		37
SUELO RÚSTICO		41

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

IV

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 6: INCIDENCIA DEL PLANEAMIENTO SOBRE LAS SITUACIONES PREEXISTENTES

ART. 37. Edificios e instalaciones disconformes con el planeamiento

Son edificios e instalaciones erigidos con anterioridad a la aprobación del Plan General y que son disconformes parcialmente con sus determinaciones.

Las edificaciones disconformes con el planeamiento, siempre que se atengas a lo expresado en el siguiente apartado, causas de disconformidad con el planeamiento, podrán ser objeto de obras de consolidación, reparación, reforma interior y rehabilitación referidas a usos permitidos por el Plan General, de mejora de sus condiciones estéticas, de comodidad e higiene, y de medidas correctoras de las correspondientes actividades, así como de cambios de uso a otros permitidos por el planeamiento. No se podrán realizar obras de aumento de volumen que supongan exceso con respecto a las limitaciones previstas en el mismo.

Su aplicación será transitoria, hasta la adaptación de las parcelas a las determinaciones del Plan General según la clase de suelo en que se encuentren.

37.1. Causas de disconformidad con el planeamiento

Construcciones permitidas y prohibidas (ver cuadro).

ART. 37.2. Entreplantas construidas antes de la entrada en vigor de este Plan General

En las entreplantas existentes en edificios construidos con anterioridad a la entrada en vigor de este Plan General se permitirán las siguientes actuaciones:

- Las que cuenten con licencia de actividad: cambio de actividad dentro del mismo uso genérico o los usos permitidos por el Plan General para la zona de ordenanza siempre que se ajuste a las determinaciones normativas exigidas para el nuevo uso.
- Las que se encuentren sin uso y actividad: el uso que se ha desarrollado legalmente o el cambio de actividad dentro del mismo uso genérico. También se permitirán los usos permitidos por el Plan General para la zona de ordenanza siempre que se ajuste a las determinaciones normativas exigidas para el nuevo uso.
- Las entreplantas vinculadas no podrán desvincularse.

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

1

Firma 1 de 1 María Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023	Secretario General
Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001		
Url de validación https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp		
Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001	
Url de validación https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	





TÍTULO III: RÉGIMEN DE LOS USOS

CAPÍTULO 2. USO RESIDENCIAL

ART. 53. Definición y clases

1. Es uso residencial el que sirve para proporcionar alojamiento permanente a las personas.
2. A los efectos de su pormenorización en el espacio y el establecimiento de condiciones particulares, se distinguen las siguientes clases:

A) Vivienda: cuando la residencia se destina a alojamiento de una o varias personas que configuran un núcleo con los comportamientos habituales de las familias, tengan relación o no de parentesco.

Se establecen las siguientes categorías:

a) Vivienda unifamiliar: Cuando en la unidad parcelaria se edifica una sola vivienda, con acceso independiente y exclusivo desde la vía pública o desde un espacio libre exterior.

Se establece un régimen especial de vivienda unifamiliar cuando, a través de un proyecto de parcelación se configuran parcelas unifamiliares en las que, en cada una de ellas, se diferencian dos superficies: una donde se situará la vivienda unifamiliar y otra integrada en una superficie configurada como elemento común de la totalidad de las parcelas unifamiliares resultantes de la parcelación, cumpliéndose además las siguientes condiciones:

- Deberá quedar garantizada, mediante inscripción en el Registro de la Propiedad de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 7/2015 de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, la imposibilidad de disposición independiente de la parcela donde se localiza la edificación y la parte restante de la misma que se integra en superficie común de las parcelas unifamiliares del conjunto de la actuación.
- El número máximo de viviendas será el número entero que resulte de dividir la superficie de la parcela edificable objeto de parcelación entre la superficie mínima de parcela establecida para la zona de ordenanza.
- La superficie de parcela donde se localiza cada vivienda unifamiliar, será igual o superior al cincuenta por ciento de la superficie mínima de parcela establecida para la zona de ordenanza, y en ningún caso inferior a 100 m².
- La superficie de parcela integrada por la parte donde se localiza la edificación y la superficie correspondiente a su porcentaje de participación en la zona configurada como elemento común, no será inferior a la superficie mínima de parcela establecida para la zona de ordenanza.
- Las superficies de las parcelas unifamiliares diferenciadas en los apartados precedentes (destinadas a ubicar la edificación residencial y a espacios comunes) deberán tener continuidad física y garantizar las condiciones de accesibilidad y seguridad a la superficie donde se sitúan las viviendas unifamiliares.
- La edificabilidad y ocupación correspondiente a cada vivienda unifamiliar será el resultado de aplicar los parámetros reguladores de cada uno de dichos conceptos a la superficie resultante de la suma de los espacios en que se ha diferenciado la parcela.
- Las ordenanzas particulares de cada zona, cuando contemplen este régimen, podrán establecer condiciones adicionales.

b) Vivienda colectiva: Cuando en una unidad parcelaria se edifican dos o más viviendas en régimen de propiedad horizontal, pudiendo disponer de accesos y elementos comunes desde la vía pública o desde un espacio libre exterior.

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





- B) **Residencia comunitaria:** cuando está destinada al alojamiento estable de colectivos que no constituyen núcleos familiares, pero que les unen vínculos de carácter social, religioso o similares, ejercido con carácter no asistencial.

Según el régimen jurídico a que pudiera estar sometida, en función de los beneficios otorgados por el Estado o Comunidad Autónoma, se distinguen, con independencia de la anterior clasificación, las siguientes categorías:

- A) **Vivienda sometida a algún régimen de protección pública:** Cuando esté acogida a cualquiera de los regímenes de protección establecidos por las Administraciones públicas.
- B) **Vivienda libre:** Cualquier vivienda no incluida en el apartado anterior.

ART. 56. Condiciones de las residencias comunitarias

Las condiciones de aplicación a los edificios destinados a residencia comunitaria son las mismas que para el uso residencial cuando su superficie total no supere los 500 m², en cuyo caso serán de aplicación complementaria las correspondientes a los edificios o locales destinados a hospedaje.

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Firma 1 de 1 María Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023	Secretario General
Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001 Url de validación https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		



Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



CAPÍTULO 7. EQUIPAMIENTO COMUNITARIO**ART. 83. Condiciones específicas del uso de equipamiento comunitario****83.1 Compatibilidad de usos**

En las parcelas calificadas para usos de equipamiento además del uso predominante se podrá disponer cualquier otro que sea compatible o complete a los fines dotacionales previstos, en las condiciones establecidas en las determinaciones particulares de la zona de ordenanza. En cuanto al uso residencial estará limitado para la vivienda familiar de quien custodia la instalación o para residencias comunitarias vinculadas a una dotación o para alojamiento de integración, en cuyo caso podrán ocupar la parcela completa.

83.2 Sustitución de equipamientos existentes

1. Ningún uso de equipamiento existente podrá ser sustituido sin mediar informe técnico municipal en el que quede debidamente justificado que la dotación no responde a necesidades reales o que éstas quedan satisfechas por otro medio.
2. Los usos dotacionales existentes podrán sustituirse cumpliendo la siguientes condiciones:
 - a) Si está situado en un edificio que no tenga uso exclusivo dotacional, podrá sustituirse por cualquier uso compatible en la zona en que se encuentre.
 - b) Si está situado en edificio exclusivo, con las mismas condiciones, salvo que su uso primitivo fuera:
 - Educativo, que sólo podrá ser sustituido por cualquier otro equipamiento excepto el de ocio.
 - Cultural, que solo podrá ser sustituido por otro cultural.
 - Ocio, que podrá ser sustituido por cualquier otro uso no residencial, excepto si se tratare de espectáculos deportivos o actividades al aire libre, que no podrán perder su carácter predominantemente dotacional.
 - Sanitario o bienestar social, que podrá ser sustituido por cualquier equipamiento salvo ocio.
 - Religioso, que podrá ser sustituido por cualquier dotacional excepto ocio
 - Deportivo, que únicamente podrá ser sustituido por un parque o jardín público.
 - Servicios públicos y servicios urbanos, que podrá ser sustituido por cualquier uso dotacional.

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General	
--------------	-----------------------	------------	--------------------	--

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





TÍTULO VI: NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN

CAPÍTULO 2. CONDICIONES DE PARCELA EDIFICABLE

ART. 100. Alineaciones

Son alineaciones las líneas que separan los terrenos de uso y dominio público destinados a vías públicas de las parcelas destinadas a otros usos públicos o privados.

1. **Alineaciones actuales:** Son las alineaciones de hecho de las fincas existentes.
2. **Alineaciones oficiales:** Son las alineaciones establecidas por el Plan General y demás figuras de planeamiento complementario vigentes.

CAPÍTULO 4. CONDICIONES DE VOLUMEN Y FORMA DE LOS EDIFICIOS

ART. 120. Ático

Última planta de un edificio cuando su superficie edificada es inferior a la de las restantes plantas y su fachada se encuentra retranqueada de los planos de las fachadas exterior e interior del edificio (línea de fachada sin contar cuerpos volados) un mínimo de 3m. La superficie de áticos no podrá superar el 70 % de la superficie de la última planta del edificio.

Se permite cubierta inclinada en el ático siempre que tenga una pendiente uniforme máxima del cincuenta por ciento ($26,56^\circ$) hasta una altura máxima de 4,60 m en la cumbre, medida desde la altura de cornisa máxima permitida.

ART. 121. Aprovechamiento bajo cubierta

Es el espacio que se desarrolla entre el último forjado de la edificación y la cubierta inclinada.

El espacio bajo cubierta habitable no podrá tener una altura libre inferior a 1,70 m en ningún punto y tendrá ventilación e iluminación directa en todas las estancias.

El aprovechamiento bajo cubierta será incompatible con la construcción de planta de ático.

ART. 122. Altura de la edificación

1. Altura de cornisa

La altura de la edificación viene definida por la altura de cornisa, entendida como la distancia vertical, expresada en metros, medida desde la rasante oficial de calle en parcelas con alineación de fachada coincidente con la alineación oficial de calle, o del terreno en contacto con la edificación en parcelas de edificación aislada, a la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta (no incluida la planta ático o bajo cubierta), medida en el punto medio de cada fachada, con las especificaciones contenidas en el artículo siguiente.

También puede expresarse la altura de la edificación por el número de plantas completas que tiene la edificación sobre la rasante oficial, o en su defecto, sobre el terreno en contacto con la edificación. No se computarán dentro del número máximo de plantas permitido las plantas sótano y semisótano.

La altura total de las edificaciones se limita, además de en función del número máximo de plantas autorizadas, a la altura máxima de cornisa señalada en el cuadro siguiente:

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Firma 1 de 1 María Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023	Secretario General
Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001		
Url de validación https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp		
Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Url de validación https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	



Nº de plantas	Altura máxima (m)
1	4,30
2	7,50
3	10,70
4	13,90
5	17,10
6	20,30
7	23,50
8	26,70
9	29,90
10	33,10
11	36,30
12	39,50
13	42,70
14	45,90
15	49,10
16	52,30

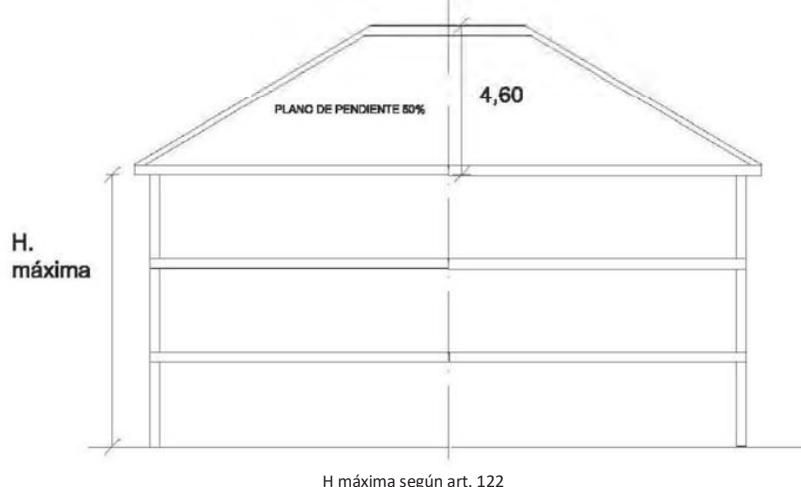
Esta tabla es de aplicación con carácter general, salvo que en las Ordenanzas se especifique una altura distinta.

2. Altura de cumbre:

Es la distancia entre la altura de cornisa de la edificación y el punto más alto de la cubierta.

ART. 125. Construcciones permitidas por encima de la altura de cornisa del edificio proyectado

- Por encima de la altura máxima de cornisa permitida, medida según se establece en el artículo 122 de ésta normativa, se permite para cada uno de los casos la construcción de:
 - Cubierta o vertiente del tejado con una pendiente uniforme máxima del cincuenta por ciento ($26,56^{\circ}$) medida desde el vértice superior del alero hasta una altura máxima de 4,60 m en la cumbre, medida desde la altura de cornisa máxima permitida.



H máxima según art. 122

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

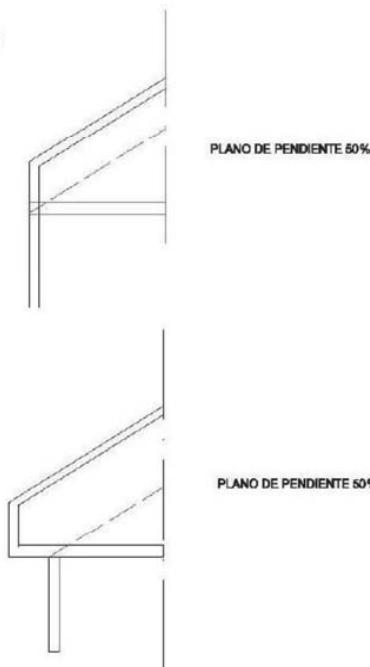


Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



NO PERMITIDO

- Ático, con las condiciones establecidas en el artículo 120 de esta normativa.
 - Caja de ascensor y de escalera e instalaciones propias del edificio hasta una altura máxima de 4,60 metros contados desde la altura de cornisa máxima permitida, con una superficie construida máxima de 40 m².
 - Antepechos, barandillas hasta 1,20 metros y remates ornamentales hasta 3,00 metros por encima de la altura de cornisa del edificio proyectado, a excepción de ornamentos aislados.
 - Depósitos y otras instalaciones de los servicios exclusivos de la finca situados bajo el plano de pendiente de la cubierta proyectada.
3. Por encima de la cubierta, plana o inclinada, se permiten:
- Chimeneas y aspiradores estáticos de conductos de ventilación activada con las alturas que determinasen las Normas Tecnológicas de la Edificación.
 - Paneles de captación de energía solar.
 - Antenas de telecomunicación, radio y televisión según normativa municipal

ART. 126. Entrantes y salientes sobre la línea de fachada

Se diferencian:

- Cuerpos volados cerrados, miradores y terrazas
- Balcones y galerías
- Cornisas y aleros

1. **Cuerpo volado cerrado** es el saliente habitable, cerrado por sus lados exteriores y que forma parte de una pieza habitable.
2. **Terraza** es el espacio entrante o saliente respecto de la línea de fachada del edificio, no cerrado y de profundidad superior a 60 cm.

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





3. **Balcones** son los salientes constituidos por un forjado de suelo visitable, cubierto o descubierto, protegido por una barandilla o antepecho macizo o calado, con una dimensión frontal máxima de 1,40 m y una profundidad máxima de 0,60 m.
4. **Galería** es el cuerpo volado cerrado en el que en sus paredes de cerramiento predomina el acristalamiento.
5. **Cornisas** son los salientes generalmente ornamentales con molduras o sin ellas, que sirven de remate a un edificio.
6. **Aleros** son las partes voladas de la cubierta que sirven para desviar las aguas de lluvia.

Con carácter general

- a) No se permitirá sobresalir de la alineación oficial más que con los salientes establecidos en esta normativa.
- b) Los entrantes a partir de la rasante de la calle o terreno deberán reunir las condiciones establecidas por esta normativa para los patios; estarán dotados de las condiciones de protección necesarias.
- c) Se prohíben los cuerpos salientes en planta baja.
- d) Se prohíben cuerpos salientes en calles de ancho oficial menor de 6,00 m.
- e) No podrán disponerse cuerpos salientes, abiertos o cerrados, a una altura menor de 3,50 m libres sobre el nivel de la acera.
- f) No se autorizarán vuelos en la fachada posterior de las edificaciones a partir de la profundidad máxima edificable.
- g) Todo cuerpo saliente deberá retranquearse 0,30 m del encintado de la acera.
- h) La separación de vuelos a linderos o medianerías será como mínimo de 1,20 m.
- i) Los salientes de jambas, molduras, pilastras etc., no sobresaldrán más de 5 cm.
- j) Las anteriores determinaciones no serán de aplicación cuando se trate de la instalación de un ascensor conforme a la ordenanza municipal de aplicación al caso.

Cuerpos volados cerrados, miradores y terrazas

- a) Se permiten, en general, desde la segunda planta con una altura mínima medida desde la rasante de la acera de 3,50 m de forma que el saliente medido desde la línea de fachada del edificio no sea mayor de la doceava (1/12) parte del ancho de la calle a que da frente, con un máximo de 1,20 m.
- b) La longitud de los cuerpos volados, miradores y terrazas en la suma total de sus plantas, no sobrepasará las dos terceras (2/3) partes de la longitud de la fachada de cada una de sus plantas, debiendo quedar el tercio restante de la fachada en su propia línea. Su composición en la fachada será libre, siempre que se garantice que 1/3 de la misma queda en el plano de la alineación, y respetando la separación de vuelos a linderos o medianerías que será como mínimo de 1,20 m.
En ningún caso se podrá superar el vuelo máximo permitido.
- c) Las terrazas entrantes no tendrán una profundidad superior a su altura o a su ancho (a la menor de las dos dimensiones); esta profundidad se medirá a partir de la línea exterior de la fachada.

Balcones, cornisas y aleros

- a) Se permiten en general a partir de una altura libre en todos sus puntos igual o superior a 3,50 metros, medida desde la rasante de la calle.
- b) El saliente máximo de cornisas y aleros se regula en función de la anchura de la calle, medido desde la línea de fachada, de la siguiente forma:

ANCHURA DE CALLE	SALIENTE MÁXIMO
Menor de 6 m	0,30 m
Desde 6 m hasta 10 m	0,50 m
Mayor de 10 m	0,60 m

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



En cualquier caso se permitirá la construcción de los aleros tradicionales.



CAPÍTULO 8. CONDICIONES ESTÉTICAS

ART. 154. Gestión del arbolado de los Espacios Libres públicos y Vías públicas

1. El arbolado existente en el espacio libre público y en las vías públicas, deberá ser protegido y conservado en condiciones adecuadas a las necesidades vegetativas de cada especie.
Cuando sea necesario eliminar algunos ejemplares por causa de fuerza mayor imponderable, se procurará que afecten a los ejemplares de menor valor, en función de su edad, porte y estado fitosanitario.
2. El arbolado que se plante en la vía pública se dispondrá de tal forma que el porte de los árboles no impida la iluminación y soleamiento de las fachadas.
3. En aceras vinculadas a fachadas con orientaciones comprendidas entre los 69 grados Sureste y los 120 grados noroeste las especies de porte medio o superior que se utilicen en la vía pública y que se localicen a menos de 10 metros de la edificación serán de hoja caduca para favorecer la insolación de las fachadas en invierno.
4. En las sustituciones y reposiciones de arbolado que el Ayuntamiento considere oportuno acometer en las vías y espacios públicos, en el caso de especies que puedan alcanzar gran porte en su vida adulta, se aconseja evitar árboles de forma cónica o piramidal (por su tendencia a invadir el espacio peatonal) y utilizar especies que tiendan a formas aporasoladas.
La sustitución de ejemplares arbóreos se llevará a efecto, preferentemente, con ejemplares de características similares, en cuanto a especie y edad, y del mismo porte que las sustituidas.
5. Cuando una obra privada pueda afectar a algún ejemplar arbóreo público, se indicará en la solicitud de licencia correspondiente señalando su situación en los planos de estado actual adjuntos a dicha solicitud. En estos casos, se garantizará que, durante el transcurso de las obras, se dotará a los troncos de los árboles de un adecuado recubrimiento rígido hasta una altura mínima de 1,80 m, que impida su lesión o deterioro, así como la protección preventiva de sus raíces cuando las obras afecten al subsuelo.
6. En el caso de nuevas plantaciones arbóreas se procurará la utilización de especies autóctonas o de eficiencia comprobada en el medio urbano, y la utilización de ejemplares tanto de hoja perenne como de hoja caduca.

ART. 155. Uso de los espacios privados libres de edificación sobre rasante

1. Es obligación de todo propietario de terrenos destinarlos a usos permitidos por el planeamiento urbanístico que le sea aplicable en cada caso.
2. En suelo urbano, cuando una determinada parcela privada se encuentre parcialmente edificada y disponga de una porción de la misma que se encuentre libre de edificación sobre rasante, podrá destinarse dicho espacio a usos complementarios del uso principal del edificio.
3. En todo caso, es obligación del propietario el mantenimiento de dichos espacios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público

TITULO VI. NORMAS GENERALES DE PROTECCIÓN

CAPÍTULO 1. NORMAS GENERALES DE PROTECCIÓN

ART. 185. De los ecosistemas de ribera

Se prohíbe toda destrucción o modificación de la vegetación arbórea, arbustiva, de matorral o herbácea de las orillas o márgenes de los cursos de agua.

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



TITULO VII. NORMAS PARTICULARES PARA CADA CLASE DE SUELO**CAPÍTULO 1. SUELO URBANO****ART. 192. Zonas de ordenanza**

El Plan General de Ordenación Urbana establece para el suelo urbano con ordenación pormenorizada las siguientes zonas de ordenanza:

- Ordenanza 1: Manzana cerrada intensiva baja
- Ordenanza 2: Manzana cerrada intensiva alta
- Ordenanza 3: Volumetría específica
- Ordenanza 4: Bloque abierto
- Ordenanza 5: Vivienda unifamiliar intensiva
- Ordenanza 6: Terciario
- Ordenanza 7: Industrial
- Ordenanza 8: Equipamiento
- Ordenanza 9: Equipamiento deportivo
- Ordenanza 10: Zonas verdes y espacios libres
- Ordenanza 11: Paredes de Monte

CAPÍTULO 3. SUELO RÚSTICO**ART. 205. Categorías del suelo rústico**

En suelo rústico este Plan General establece las siguientes categorías:

- Suelo rústico con protección agropecuaria:** constituido por los terrenos que el Plan General considera que es necesario proteger:
 - a) Por sus características agrícolas y forestales
 - b) Para no comprometer la funcionalidad y rentabilidad de las infraestructuras agrarias existentes o previstas en la planificación sectorial.
- Suelo rústico con protección de infraestructuras:** constituido por los terrenos rústicos ocupados o en los que el planeamiento prevea la instalación de infraestructuras y sus zonas de afección no susceptibles de transformación, como son las de comunicaciones y telecomunicaciones, las instalaciones para el abastecimiento, saneamiento y depuración del agua, las de gestión de residuos sólidos, las derivadas de la política energética o cualquier otra que justifique la necesidad de afectar una parte del territorio, conforme a las previsiones de este Plan General.
- Suelo rústico con protección natural:** constituido por los terrenos que es necesario proteger por:
 - a) Estar definidos en la legislación de espacios naturales como zonas de reserva, zonas de uso limitado y zonas húmedas de interés especial.
 - b) Estar definidos en la legislación de aguas como dominio público hidráulico, cauces o corrientes naturales continuas y discontinuas, así como las zonas de servidumbre de las riberas.
 - c) Las vías pecuarias que no atraviesen suelo urbano o urbanizable
 - d) Los que se ha considerado necesario proteger por sus valores naturales, fauna o flora o porque deban ser objeto de restauración ambiental.

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





4. **Suelo rústico con protección cultural:** constituido por los terrenos ocupados por bienes de interés cultural, declarados o en proceso de declaración, yacimientos arqueológicos y otros elementos catalogados por instrumentos sectoriales específicos o por este Plan General, así como sus entornos de protección cuando se delimiten.
5. **Suelo rústico con protección especial:** constituido por terrenos amenazados por riesgos naturales incompatibles con su urbanización.
6. **Suelo rústico común:** constituido por terrenos clasificados como suelo rústico que no se corresponden con los señalados en los artículos de 32 a 38 del RUCyL.

Con carácter general, independientemente de la categoría de suelo rústico, la delimitación de los sistemas generales en suelo rústico, a los efectos establecidos en el artículo 83 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, es la contenida en los planos de ordenación de este Plan General.

ART. 208. Régimen del suelo rústico con protección natural y cultural

El suelo rústico de protección natural y cultural estará sometido a las limitaciones establecidas en la legislación específica y a las siguientes:

A) Usos sujetos a autorización:

- Construcciones e instalaciones vinculadas a la explotación agrícola, forestal, piscícola y cinegética, salvo cuando puedan producir deterioro ambiental o paisajístico.
- Obras públicas e infraestructuras en general, así como las obras e instalaciones necesarias para su ejecución, conservación y servicio, cuando estén previstas en este Plan General o en el planeamiento sectorial, salvo cuando puedan producir deterioro ambiental o paisajístico.
- Obras de rehabilitación, reforma y ampliación de las construcciones e instalaciones existentes que no estén declaradas fuera de ordenación.
- Construcciones y rehabilitaciones destinadas al turismo rural y que sean potenciadoras del medio donde se ubiquen.
- Usos dotacionales de cualquier tipo para los que se demuestre la necesidad de su emplazamiento en esta categoría de suelo rústico.

B) Usos prohibidos:

- Todos los demás.

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





TÍTULO IX. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

CAPÍTULO 1. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE ELEMENTOS CATALOGADOS

ART. 224. Niveles de protección de los bienes catalogados

Se establecen tres niveles de protección:

- Integral
- Estructural
- Ambiental

En cada uno de estos niveles se regulan los cambios de uso y las obras a realizar, conforme a los tipos de obras definidos en esta Normativa.

224.1. Protección integral

Tiene por objeto preservar las características arquitectónicas del edificio, elemento, o enclave catalogado, su forma de ocupación del espacio y los demás rasgos que contribuyen a singularizarlo como elemento relevante del patrimonio edificado. Será de aplicación a edificios, elementos y espacios urbanos de gran valor arquitectónico o significación cultural

Obras permitidas

Se autorizarán, con carácter general, los siguientes tipos de obras, afectando a la totalidad o a parte del edificio:

- Conservación
- Consolidación
- Restauración

Con carácter excepcional, si la permanencia del edificio complicara necesariamente un cambio de uso, se podrán autorizar obras de rehabilitación, necesarias para adecuar el edificio a usos públicos dotacionales, o a otros usos, siempre que no conlleve riesgo de pérdida o daño de sus características arquitectónicas.

224.2. Protección estructural

Tiene por objeto la conservación de aquellos edificios, elementos y enclaves que se singularizan por su valor cultural, histórico y artístico, o su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica dentro del edificio.

Obras permitidas:

Las obras a efectuar serán las tendentes a su conservación, mejorando las condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural y sus elementos más significativos.

Se autorizarán con carácter general, los siguientes tipos de obras:

- Conservación
- Consolidación
- Restauración
- Rehabilitación

Con carácter excepcional se podrán autorizar obras de reestructuración, cuando resulten necesarias para la permanencia del edificio.

224.3. Protección ambiental

Este nivel se aplica a elementos, edificios y enclaves que, sin presentar notables valores arquitectónicos o culturales, conforman áreas de calidad ambiental o reúnen constantes tipológicas interesantes.

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Obras permitidas:

Se podrán efectuar las obras que tengan por objeto adecuarlos a los usos actuales, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos que poseen.

Se autorizarán, con carácter general, los siguientes tipos de obras:

- Conservación
- Consolidación
- Restauración
- Rehabilitación
- Reestructuración

Excepcionalmente podrán autorizarse obras de reforma y / o ampliación, derribos parciales o totales con las limitaciones y directrices que pudiera establecer la ficha correspondiente del Catálogo.

Los criterios que se enuncian a continuación se consideran complementarios de los indicados en cada ficha del Catálogo de Bienes protegidos.

ART. 225. Criterios generales de intervención

Los criterios que se enuncian a continuación se consideran complementarios de los indicados en cada ficha del Catálogo de Bienes protegidos.

1. Tratamiento en obras de reforma y rehabilitación.

Se exigirá la clara distinción entre los elementos que se conservan y los de nueva incorporación con objeto de no desvirtuar los elementos genuinos. Se recuperarán los elementos arquitectónicos y arqueológicos de interés.

Se recuperarán los elementos y materiales de valor que puedan ser reutilizables en la obra de reforma, con objeto de mantener el carácter de la arquitectura tradicional. En especial los siguientes: cerramientos, cubiertas, carpintería exterior, carpintería interior, solados, chimeneas, escaleras, acabados interiores, elementos ornamentales, cerrajería.

La incorporación de nuevos materiales será acorde con los que permanecen por conservación o bien por contraste con los mismos.

2. Tratamiento de fachadas.

Las obras de reestructuración de fachadas o acondicionamiento de locales comerciales tenderán a la recuperación del carácter primitivo de la edificación, suprimiendo aquellos elementos disonantes con el valor arquitectónico de la edificación.

3. Tratamiento de plantas bajas.

El tratamiento de plantas bajas en edificios catalogados deberá adecuarse a las siguientes determinaciones:

- Se prohíben las obras de acondicionamiento de locales que afecten sensiblemente a la estructura de la planta baja y que no vayan dirigidas a la conservación de la misma.
- No se alterará la proporción de los huecos originales, salvo que se señale expresamente en las fichas. Las obras no afectarán negativamente al conjunto del edificio ni desvirtuarán las características del mismo.
- En las fachadas exteriores se prohíbe la colocación de todo tipo de anuncios, excepto en los huecos comerciales de planta baja, dentro de los que se podrán insertar los letreros correspondientes, con el tratamiento, localización, y dimensión que garanticen su integración con el edificio.

4. Obras en cubierta.

El tratamiento de las mismas se ajustará a lo establecido en esta Normativa. Se recuperarán los materiales utilizables originales con objeto de afectar lo menos posible al carácter primitivo de la edificación.

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



CAPÍTULO 2. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO**ART. 233. Objeto**

El objeto de este capítulo es establecer las condiciones de conservación, protección y conservación del patrimonio arqueológico.

ART. 234. Tipos de actividades arqueológicas

En función de la metodología, las características técnicas y los fines que persiguen se distinguen los siguientes tipos de intervención arqueológica:

- **Prospecciones arqueológicas:** se trata de reconocimientos de la superficie del suelo que no requieren de remociones del terreno, con el fin de identificar, documentar y delimitar restos y yacimientos integrantes del patrimonio arqueológico (art. 51.2 de la Ley 12/2002).
- **Excavaciones arqueológicas:** son remociones del terreno realizadas con metodología arqueológica, con el fin de descubrir e investigar bienes y lugares integrantes del patrimonio arqueológico de cualquier tipo (art. 51.3 de la Ley 12/2002).
- **Controles arqueológicos:** consisten en la supervisión por parte de un técnico arqueólogo de las remociones de terrenos en los que se presume la existencia de bienes del patrimonio arqueológico, pero no esté suficientemente comprobada, con el fin de evaluar y establecer las medidas oportunas de documentación y protección de las evidencias arqueológicas que en su caso se hallen (art. 51.4 de la Ley 12/2002).

Todas estas intervenciones estarán sujetas al régimen regulado por la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

ART. 235. Zonas específicas de protección

Se diferencian distintos grados de protección del suelo, aplicándose a cada uno de ellos una normativa diferente que regula el desarrollo de las obras que afecten o impacten de forma negativa en su subsuelo.

1.- Zona de Protección Integral (ZONA A): comprende aquellas áreas que son claves para el conocimiento de la evolución histórica de la ciudad de Palencia. Son lugares en los que por información arqueológica y/o documental se conoce la existencia de secuencia prehistórica y/o histórica de interés relevante y que, por lo tanto, presentan los máximos grados de protección cultural o urbanística. La protección integral de estos sectores pretende preservar el valor y la potencialidad arqueológica, tanto si se trata del conjunto de restos o de la secuencia detectada bajo la cota cero, como de aquellas estructuras emergentes.

ZONA DE PROTECCIÓN A		
SUELO URBANO O URBANIZABLE		SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN CULTURAL
CASCO ANTIGUO	URBANO O URBANIZABLE FUERA DEL CASCO ANTIGUO	
Área entre calles Árbol del Paraíso, San Marcos, Gil de Fuentes, Pedro Romero, Menéndez Pelayo, Antonio Maura, Niños del Coro, Santo Domingo de Guzmán, Hermanos Madrid, Mayor Antigua a unir con Árbol del Paraíso (11,85 ha).	<ul style="list-style-type: none"> ■ Necrópolis de Eras del Bosque: dominio ferroviario entre la Estación de Pequeña Velocidad y el parque de la Carcavilla, parque de los Jardinillos, aparcamiento y andenes de la Estación de Autobuses (13,12 ha) 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Cerro de La Miranda: Polígono 0 (excluido). Coordenadas: 372.520,3/4.656.280,0 (4,50 ha)

2.- Zona de Protección Preferencial (ZONA B): comprende áreas que son objeto de especial interés prehistórico e histórico en relación con el yacimiento arqueológico del casco urbano de Palencia. Se trata, por tanto, de lugares donde hay constancia de la existencia de restos de naturaleza arqueológica, bien como consecuencia de hallazgos fortuitos, de intervenciones arqueológicas relativamente recientes o de

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp

documentación escrita, pero de los que desconocemos su extensión, características y estado de conservación, por lo que es necesaria una verificación previa de su potencial arqueológico real.



ZONA DE PROTECCIÓN B		
SUELO URBANO O URBANIZABLE		SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN CULTURAL
CASCO ANTIGUO	URBANO O URBANIZABLE FUERA DEL CASCO ANTIGUO	
Área entre las calles que delimitan la zona A y empezando desde el este en dirección sur por calle Mayor Antigua, bajando por Hermanos Madrid, tomando dirección sur por Avda Castilla, subiendo en dirección este por calle Portal de Belén, tomando dirección sur por la calle Los Gatos a salir a la Avda. Castilla, girando al este por la plaza del puente a tomar Mayor Antigua hasta Marqués de Albaída. la cual se toma hasta su cruce con la calle Mayor Principal; la limitación discurre en dirección sur hasta la San Bernardo continuando por ella hasta su cruce con Colón, y por ésta en dirección norte hasta la calle Becerro de Bengoa donde giramos en dirección este hasta la Iglesia de San Lázaro, bordeando la misma por la Avda. Manuel Rivera, hasta la calle Juan Ramón Jiménez donde se gira en dirección oeste hasta la Plaza Abilio Calderón, la cual se bordea por su margen oeste hasta llegar a Ignacio Martínez de Azcoitia, girando en dirección este hasta tomar Lope de Vega curriendo por ella hasta llegar a la calle Muro, girando en dirección oeste por Alonso Fernández de Madrid hasta la Plaza de León, desde aquí se toma la Avda. de León entrando por la Plaza de los PP. Dominicos a salir a la calle Obispo Manuel González, siguiendo por Murillo hasta la Concepción Arenal, y desde aquí hasta la calle Herrén de San Pablo a unir en dirección sur con Mayor Antigua (42,10 ha).	<ul style="list-style-type: none"> ■ <u>Eras del Bosque</u>: Pso. Victorio Macho-Avda. de los Vaceos, Los Robles, Eugenia de Montijo, Núñez de Balboa, García Barón y Santo Toribio. Y al oeste de la vía: c/ Miravalles, c/ Pedro Berruguete, edificio Estación de Autobuses, Avda. Simón Nieto y Avda. Asturias (39,88 ha). ■ <u>Paseo del Salón-Pío XII-Ma Cristina</u>: Paseo del Salón c/v República Argentina y ángulo noroeste del parque (0,85 ha). 	<ul style="list-style-type: none"> ■ <u>Ermita del Humilladero</u>: Pol. 604, parc. 3, 6 y 7 Coordenadas: 363699,5/4645027,9 (1,10 ha) ■ <u>Páramo Llano</u>: Pol. 23, parc, 75-77 y 106. Coordenadas: 371489,8/4657810,5 (3,72 ha) ■ <u>Pico del Tesoro</u>: Pol40, parc. 4-12; Pol. 41, parc: 1-8, 31-35, 38, 53-55, 66-78, 80, 88-91, 94; Pol. 42, parc. 20-24,47, 89 y 90. Coordenadas: 369677,6/4651827,0 (74,0 ha)

3.- Zona de Protección Secundaria (ZONA C): comprende zonas de un interés arqueológico secundario dentro del contexto de la ocupación histórica del casco urbano de Palencia. También incluye aquellos lugares en los que la secuencia arqueológica se ha visto afectada por intrusiones propias del desarrollo urbano, menoscabando su potencial, así como otras zonas urbanas o yacimientos arqueológicos donde la posibilidad de la existencia de restos es menor o en las que es previsible exista información redundante respecto a la ofrecida por otras áreas con un interés inicial más relevante. Cuentan igualmente con esta protección los hallazgos aislados que ya estén catalogados o que pudieran incorporarse al inventario arqueológico del municipio, así como aquellos lugares donde existen noticias no confirmadas de la existencia de restos arqueológicos.

ZONA DE PROTECCIÓN C		
SUELO URBANO O URBANIZABLE		SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN CULTURAL
CASCO ANTIGUO	URBANO O URBANIZABLE FUERA DEL CASCO ANTIGUO	
Área entre la delimitación exterior de la zona B y el límite del casco antiguo (incluido el trazado de la muralla).	<ul style="list-style-type: none"> ■ <u>Eras del Bosque</u>: Parque de La Carcavilla y dominio ferroviario al norte de la Zona B, y espacio entre Avda. de Asturias y calles Navas de Tolosa, San Antonio y Avda. Simón Nieto (12,65 ha). ■ <u>Allende el Río</u>: desde la iglesia hasta el Pso. P. Faustino Calvo (13,79 ha) y posible trazado de la Traída de Aguas del XVIII. ■ <u>Paseo del Salón-Pío XII-Ma Cristina</u>: Parque y Pso. del Salón, Pío XII hasta c/Batán de San Sebastián, Avda. Santiago Amón y barrio María Cristina (9,35 ha). 	<ul style="list-style-type: none"> ■ <u>Los Hornagones</u>: Pol. 39, parc. 15-16, 32-34. Coordenadas: 370472,4/4651226,3 (2,0 ha) ■ <u>Camino de San Román</u>: Pol. 19, PARC. 50, 69, 70, 72 Y 77 Coordenadas: 370615,7/4654092,9

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos

Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





4.- Zona carente de protección arqueológica inicial (ZONA D): esta zona incluye aquellos sectores del municipio en los que no existe constancia de información arqueológica o histórica, generalmente como consecuencia de obras e intervenciones urbanísticas recientes que han vaciado total o parcialmente el suelo afectado. También comprende aquellas zonas carentes de datos arqueológicos relevantes respecto a otros sectores del municipio o donde se han producido hallazgos arqueológicos aislados fuera de contexto, así como los espacios que han dado resultados negativos tanto en la prospección arqueológica realizada para la elaboración del inventario Arqueológico Provincial como en la de carácter intensivo de los nuevos sectores urbanizables. De igual modo forman parte de esta área todos aquellos solares construidos o reformados en las últimas décadas en donde el sistema de cimentación ha afectado gravemente a la conservación del potencial arqueológico del subsuelo y ha convertido tanto la secuencia estratigráfica como los restos arqueológicos existentes en elementos marginales, exigüos y aislados de su entorno, por lo que su valoración e interpretación histórica quedaría sin la adecuada comprensión y contextualización.

ART. 236. Normativa de protección y documentación

236.1 ZONA A o de protección integral

Siguiendo las normas generales de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León citadas anteriormente, el procedimiento mediante el cual se va a efectuar la verificación del potencial arqueológico de los restos existentes es la realización de una excavación arqueológica de extensión suficiente para caracterizar la estratificación, la cronología y el estado de conservación del enclave. Cualquier obra o intervención prevista en los lugares catalogados como Zona A deberá ser evaluada por la Comisión Territorial de Patrimonio, que dictaminará la viabilidad o no del proyecto y establecerá las actuaciones concretas que es preciso llevar a cabo. Aunque la extensión y las características de la intervención que ha de realizarse deben ser establecidas en última instancia por la Unidad Técnica de Arqueología del Servicio Territorial de Cultura, en principio, en los informes particulares de cada tipo de suelo se establecen los siguientes porcentajes de intervención arqueológica:

- **Suelo urbano dentro del ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo de Palencia:** Deberá realizarse una excavación arqueológica del 50% de la superficie que se vaya a intervenir utilizándose el sistema de excavación, área abierta, sondeos, etc. que más convenga a cada caso. Los resultados serán evaluados por el organismo competente en materia de patrimonio arqueológico, que puede decidir sobre la ampliación o no de los trabajos, la realización de un cambio en el uso del suelo o el destino final de los restos inmuebles exhumados.
- **Suelo urbano y urbanizable fuera del ámbito del Casco Antiguo:** se realizará la excavación con metodología arqueológica de al menos el 1% de la superficie total del área arqueológica que vaya a verse afectada por las obras. En el caso de obras de infraestructura (conducciones, cableado, etc.) que impliquen únicamente la excavación de zanjas de reducidas dimensiones (menos de un metro de anchura), así como las obras de pavimentación y remodelación del espacio urbano que supongan remociones o explanaciones superficiales (menos de medio metro de profundidad), los trabajos serán objeto de seguimiento arqueológico intensivo por parte de un técnico arqueólogo. Los resultados serán evaluados por el organismo competente en materia de patrimonio arqueológico, que puede decidir sobre su ampliación o no, la realización de un cambio en el uso del suelo o el destino final de los restos inmuebles exhumados.
- **Suelo rústico de protección cultural:** excavación con metodología arqueológica de al menos el 1% de la superficie total del yacimiento, sin perjuicio de que en función de las evidencias detectadas el organismo competente en materia de cultura considere preciso la ampliación de los trabajos y el destino de los restos inmuebles exhumados.

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





236.2 ZONA B o de protección preferencial

El procedimiento para llevar a cabo el análisis de la entidad arqueológica de estas áreas es la realización de sondeos arqueológicos manuales, cuyas dimensiones y número serán proporcionales al área que vaya a verse afectada. Su objetivo es proporcionar un conocimiento del potencial del subsuelo de la zona afectada, permitiendo documentar la secuencia estratigráfica conservada en estos puntos de la ciudad.

- **Suelo urbano dentro del ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo de Palencia:** Deberá realizarse una excavación arqueológica, con la técnica de sondeos, de al menos un 10% de la superficie que se vaya a intervenir, así como el seguimiento arqueológico continuado de todos los movimientos de tierra que se efectúen en el área. Posteriormente y según los restos y estructuras aparecidas se dejará, a criterio de la autoridad competente el establecer si el estudio ha de ampliarse o no, y si se realizará un cambio sobre el uso del suelo, así como la decisión sobre que debe de hacerse con los restos exhumados.
- **Suelo urbano y urbanizable fuera del ámbito del Casco Antiguo:** En esta área de protección preferencial se establece la necesidad de realizar sondeos arqueológicos manuales en aquellos solares que estén aún sin construir, en zonas verdes y áreas públicas que vayan a ser modificadas en profundidad, así como en aquellos otros solares que en la actualidad estén ocupados por viviendas de cierta antigüedad y que por tanto no hayan sido objeto de vaciado previo para la excavación de sótanos y garajes. La unidad técnica de arqueología del Servicio Territorial de Cultura será quien determine el número y la amplitud de los sondeos que es preciso realizar con anterioridad al inicio de cualquier actuación. A la vista de los resultados de esta intervención, la Comisión Territorial de Patrimonio decidirá sobre la conveniencia o no de ampliar los trabajos de excavación. No obstante, cuando en estas áreas de protección preferencial se lleven a cabo obras relacionadas con infraestructuras (conducciones, cableado, etc.) que impliquen únicamente la excavación de zanjas de reducidas dimensiones (menos de un metro de anchura), así como obras de urbanización y remodelación del espacio urbano que supongan remociones o explanaciones superficiales del terreno (menos de medio metro de profundidad), los trabajos serán objeto de seguimiento arqueológico intensivo por parte de un técnico arqueólogo. En el caso de que en el transcurso de estas labores de control se detectasen restos arqueológicos de interés, la Comisión Territorial de Patrimonio dictaminará la conveniencia de llevar a cabo una actuación arqueológica de mayor envergadura. En el caso de que en una Zona B o de Protección Preferencial aparezcan restos de especial relevancia que aconsejen la conservación de los hallazgos *in situ*, el técnico de la administración deberá solicitar a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural la inclusión de este sector en un tipo de protección mayor (Zona A o Integral), la cual deberá ser aprobada por dicha Comisión o, en su caso, por el correspondiente organismo competente, quien determinará las medidas oportunas.
- **Suelo rústico de protección cultural:** cualquier actuación distinta de los actuales usos agrícolas deberá contar con un estudio previo materializado en la excavación de sondeos al objeto de delimitar el yacimiento y comprobar su potencial estratigráfico. A la vista de los resultados de esta intervención, la Comisión Territorial de Patrimonio decidirá sobre la viabilidad o no del proyecto y determinará la conveniencia o no de ampliar los trabajos de excavación. En cualquier caso, en las zonas catalogadas como protección preferencial quedan terminantemente prohibidas las actividades extractivas (explotaciones mineras, canteras, extracción de áridos, etc.), así como los usos industriales, comerciales y de almacenamiento. Se permite la explotación agrícola y ganadera de los terrenos, sin perjuicio de los usos excepcionales que contempla la Ley de Urbanismo de Castilla y León y conforme a los requisitos y autorizaciones que establece la misma.

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

17

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





236.3. ZONA C o de protección secundaria

En estas zonas cualquier remoción del terreno con procedimientos mecánicos debe realizarse bajo la supervisión continuada de un arqueólogo, quien establecerá el ritmo y las características de extracción de los sedimentos, con el fin de poder documentar los indicios de interés arqueológico que pudieran aparecer durante el proceso de vaciado de tierras. El seguimiento arqueológico afectará a toda la superficie del solar o terreno que se vea afectado por un impacto negativo o destructivo. Con este tipo de intervención se puede verificar el potencial arqueológico del subsuelo, así como evaluar las características y condiciones de conservación que presenta la secuencia estratigráfica.

- Suelo urbano dentro del ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo de Palencia: En caso de tener que ejecutar alguna intervención en esta área, se realizará el seguimiento arqueológico continuado de todos los movimientos de tierra que se realicen. Posteriormente y según los restos y estructuras aparecidas se dejará, a criterio de la autoridad competente el establecer si el estudio ha de ampliarse o no, y si se realizará un cambio sobre el uso del suelo, así como la decisión sobre qué debe de hacerse con los restos exhumados.
- Suelo urbano y urbanizable fuera del ámbito del Casco Antiguo: En esta área de protección secundaria se realizará un seguimiento arqueológico continuado de todos los movimientos de tierra que se realicen. Cuando los hallazgos fuesen relevantes se podrá solicitar el paso de una Zona C o de Protección Secundaria a una Zona B o de Protección Preferencial, modificación que deberá ser aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural o, en su caso, por el correspondiente organismo administrativo, quien determinará el proceso específico que ha de seguirse en cada caso.
- Suelo rústico de protección cultural: cualquier remoción del terreno con procedimientos mecánicos debe realizarse bajo la supervisión continuada de un arqueólogo, quien establecerá el ritmo y las características de extracción de los sedimentos, con el fin de poder documentar los indicios de interés arqueológico que pudieran aparecer durante el proceso de vaciado de tierras.

236.4. ZONA D o carente de protección arqueológica inicial

Los propietarios de los solares con estas características de nueva obra deberán adjuntar a la administración competente las debidas certificaciones que acrediten su inclusión en esta área carente de protección. También se incluyen aquellos solares y terrenos que hayan sido objeto de un seguimiento arqueológico previo en fechas recientes.

No obstante, si se produjera algún hallazgo casual de naturaleza arqueológica, existe la obligación de ponerlo en conocimiento del Servicio Territorial de Cultura de Palencia.

ART. 237. Normativa de actuación y tramitación.

Con vistas a regular el desarrollo de las obras de cualquier naturaleza que impliquen remociones del terreno en el subsuelo de las áreas de interés arqueológico definidas en el epígrafe anterior, se establecen unas normas específicas de actuación y protección, siguiendo los criterios fijados por la legislación en materia de protección arqueológica del Patrimonio Histórico y Cultural.

237.1. Normas para las ZONAS A o de protección integral

Ante cualquier solicitud de licencia de obra que afecte a los sectores clasificados como Zona A, el constructor o promotor de la obra deberá haberse puesto en contacto con un arqueólogo, quien, de manera previa a la concesión de dicha licencia, tiene la obligatoriedad de presentar ante el organismo competente una Propuesta de Actuación, en la que el responsable de realizar la intervención arqueológica deberá hacer constar de manera detallada los siguientes aspectos:

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





- Protección que establece la norma complementaria para este lugar.
- Grado de conocimiento histórico del área a intervenir con explicación de las diversas problemáticas que pudieran concurrir en ella; relación de las intervenciones arqueológicas efectuadas con anterioridad en ese espacio o en el entorno y de los resultados en ellas obtenidos.
- Definición de los objetivos generales de la intervención.
- Definición de la superficie a intervenir, de acuerdo con la normativa general de actuación y con el criterio de la Unidad Técnica de Arqueología del Servicio Territorial de Cultura en función del grado de las características del tipo de intervención propuesta, adjuntando documentación gráfica suficiente para valorar la actuación que se propone.
- Explicación de la metodología a aplicar en el proceso de excavación y documentación arqueológica.
- Plazos para el desarrollo de la intervención.

La propuesta de actuación estará firmada por un arqueólogo cualificado y se dirigirá a la administración competente. Este organismo tramitará la concesión del permiso oficial y nominal al responsable de la intervención con especificación de las condiciones técnicas correspondientes. Una vez emitido el permiso por la administración, el arqueólogo podrá iniciar la excavación dentro de los plazos establecidos. Finalizados los trabajos previstos, el técnico responsable emitirá a la administración competente (Junta de Castilla y León y Ayuntamiento de Palencia) una memoria técnica que deberá constar de los siguientes apartados:

- Completa documentación gráfica y escrita del registro arqueológico.
- Descripción de la metodología y técnicas utilizadas.
- Secuencia estratigráfica explicada, que deberá acompañarse de su desarrollo gráfico y de las fichas de registro de unidades estratigráficas, excepto en aquellos casos en los que la normativa anterior o el técnico competente de la administración opte expresamente por la realización de seguimientos arqueológicos.
- Estudio e inventario de los restos materiales recuperados.
- Interpretación histórica de los resultados de la intervención y propuesta de futuras actuaciones.

Convenientemente informado, el organismo administrativo competente de la Junta de Castilla y León emitirá el correspondiente dictamen de actuación, esto es, dar por finalizada la intervención arqueológica, solicitar la continuación de los trabajos arqueológicos, solicitar la ampliación del área de intervención arqueológica o autorizar la solicitud de otorgamiento de licencia de obra o, si se hubiera solicitado ya, iniciar los plazos para su tramitación reglamentaria.

En el caso de que en una Zona de Protección Integral apareciesen restos de especial relevancia que aconsejasen la conservación de los hallazgos, el técnico competente de la administración deberá solicitar a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural un informe valorativo al respecto, que podrá optar por la conservación *in situ* de los restos arqueológicos exhumados, y que deberá ser aprobado por dicha Comisión, o, en su caso, por el correspondiente organismo competente, quien determinará las medidas oportunas.

237.2. Normas para las ZONAS B o de protección preferencial

Ante cualquier solicitud de licencia de obra que afecte a los sectores catalogados como Zona B, el constructor o promotor de la obra deberá haberse puesto en contacto con un arqueólogo, quien, de forma previa a la concesión de dicha licencia, tiene la obligatoriedad de presentar ante el organismo competente una propuesta de actuación, que deberá contemplar los aspectos ya referidos en el apartado anterior y que seguirá el mismo procedimiento descrito en el caso de las Zonas A, esto es, expedición del correspondiente permiso administrativo, realización de la intervención arqueológica, redacción de la memoria técnica y dictamen final del organismo administrativo competente.

En el caso de que en una Zona B o de Protección Preferencial aparezcan restos de especial relevancia que aconsejen la conservación de los hallazgos, el técnico de la administración deberá solicitar a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural la inclusión de este sector en un tipo de protección mayor (Zona A o Integral), en el que se podrá contemplar la conservación *in situ* de los restos arqueológicos exhumados, la cual deberá

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



ser aprobada por dicha Comisión o, en su caso, por el correspondiente organismo competente, quien determinará las medidas oportunas.



18

de Mayo de 2023

La Secretaría General

237.3. Normas para las ZONAS C o de protección secundaria

Ante cualquier solicitud de licencia de obra que afecte a los sectores catalogados como Zona C, el constructor o promotor de la obra deberá haberse puesto en contacto con un arqueólogo, quien, de manera previa a la concesión de dicha licencia, tiene la obligatoriedad de presentar ante el organismo competente una propuesta de actuación, en donde el responsable de acometer el seguimiento arqueológico de la remoción de tierras del solar o espacio afecto deberá hacer constar los siguientes aspectos: protección que establece la norma complementaria para ese lugar, conocimiento histórico del área a intervenir, relación de posibles intervenciones arqueológicas realizadas con anterioridad, objetivos de la actuación, definición de la superficie a intervenir y plazos de ejecución.

Sólo una vez que la administración haya emitido el permiso de actuación, el técnico responsable podrá iniciar los trabajos de seguimiento arqueológico. El ritmo de éstos lo marcará el arqueólogo, quien, siempre que la secuencia arqueológica lo demandare, podrá agilizar, ralentizar o incluso paralizar temporalmente la extracción de tierras con el fin de poder documentar y registrar de forma adecuada los restos y evidencias históricas de interés que vayan a verse destruidos por el vaciado del solar.

Finalizada la intervención arqueológica será obligatorio por parte del técnico arqueólogo responsable de la actuación redactar la correspondiente memoria técnica, a la vista de la cual el organismo competente emitirá dictamen.

237.4. Normas para las ZONAS D o carentes de protección arqueológica inicial

Ante cualquier solicitud de licencia de obra que afecte al subsuelo de los solares y terrenos catalogados como Zona Carente de Protección Arqueológica Inicial, el Ayuntamiento podrá iniciar los plazos de tramitación reglamentaria, dado que estas áreas no están sujetas a ningún tipo de actuación arqueológica previa debido a la ausencia de evidencias arqueológicas.

Ante la aparición de hallazgos arqueológicos casuales en estas zonas, tal hecho deberá ponerse obligatoriamente en conocimiento de la Administración competente en materia de cultura quien, en su caso, tramitará, previa elaboración de informe valorativo, su inclusión dentro de una de las zonas de protección arqueológica contempladas en esta normativa. La administración determinará asimismo las características oportunas que debe regir el proceso.

ART. 238. Normativa sobre inspección y conservación.

Las labores de inspección y conservación del patrimonio arqueológico se realizarán de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente y aplicable en estos casos. En este sentido, la Ley 12/2002 de 11 de julio del Patrimonio Cultural de Castilla y León especifica en el artículo 2 que a la Comunidad de Castilla y León le corresponden las competencias exclusivas en materia de patrimonio cultural ubicado en su territorio, constituyéndose en un deber y atribución esencial de la misma el garantizar la conservación de este patrimonio, la promoción de su investigación y el enriquecimiento de los mismos, así como el acceso a éstos de los ciudadanos.

Siguiendo las directrices ya marcadas por la legislación sobre Patrimonio Histórico Español, la ley autonómica indica que "las autoridades locales tienen la obligación de proteger y promover la conservación y el conocimiento de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León que se ubique en su territorio" (art. 3.2). De igual modo, establece que en materia de inspección de las actuaciones arqueológicas la competencia debe recaer en la Administración competente, según lo especifica el artículo 42.1 ya que "toda excavación o prospección arqueológica deberá ser expresamente autorizada por la Administración competente, que mediante los procedimientos de inspección y control idóneos comprobará que los trabajos estén planteados y desarrollados conforme a un programa detallado y coherente que contenga los requisitos concernientes a la conveniencia, profesionalidad e interés científico". En su artículo 42.3 señala además que "serán ilícitas y sus responsables serán castigados conforme a lo dispuesto en la presente ley las excavaciones o

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





prospecciones arqueológicas realizadas sin la autorización correspondiente, o las que se hubieren llevado a cabo con incumplimiento de los términos en que fueron autorizadas, así como las obras de remoción de tierra, de demolición o cualesquiera otras realizadas con posterioridad en el lugar donde se haya producido un hallazgo casual de objetos arqueológicos que no hubieran sido comunicados inmediatamente a la Administración competente”.

En estos mismos términos establece la Ley 12/2002 que la “Consejería competente en materia de cultura podrá ordenar la ejecución de excavaciones o prospecciones arqueológicas en cualquier terreno público o privado del territorio de Castilla y León en el que se presuma la existencia de bienes del patrimonio arqueológico” (art. 52). Además, el artículo 53 señala que esta misma Consejería podrá ordenar la interrupción de las obras por un periodo máximo de dos meses en los lugares en los que se hallen fortuitamente bienes del patrimonio arqueológico, durante cuyo tiempo la administración, a su cargo, realizará las intervenciones arqueológicas oportunas para decidir sobre el inicio del procedimiento para la declaración del lugar como Bien de Interés Cultural o su inclusión en el Inventario.

Sobre la función inspectora en materia de Patrimonio Cultural se establece que “las Administraciones Públicas, en función de sus competencias podrán inspeccionar los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León y las actividades que pueden afectarles, cualquiera que sea su titularidad, con el fin de comprobar el cumplimiento de las exigencias previstas en esta ley y en sus normas de desarrollo”. El personal encargado de la actividad inspectora recaerá en técnicos o facultativos profesionalmente competentes propios de la Administración.

El artículo 111 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, en su punto primero, dictamina que “corresponde al Municipio las competencias de protección de la legalidad urbanística en su término municipal, entre las que se encuentra la inspección urbanística, la adopción de medidas de protección y restauración de la legalidad urbanística, así como la capacidad de imposición de sanciones a las infracciones urbanísticas”. Por tanto, en cualquier tipo de obra que afecte a un solar o terreno rústico incluido en el término municipal de Palencia en donde se realicen movimientos de tierra que afecten al subsuelo, el Ayuntamiento podrá realizar la labor de inspección de vigilancia inicial, cuyos resultados serán regularmente comunicados a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural o al personal técnico de la Junta de Castilla y León encargado de la actividad inspectora sobre los bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico.

En el caso de que aparecieran restos arqueológicos en el transcurso de las obras exentas de intervención arqueológica se aplicarían de inmediato las disposiciones legales vigentes sobre hallazgos casuales, definidos en el artículo 60 de la Ley 12/2002: “se considerarán hallazgos casuales los descubrimientos de objetos y restos materiales que, poseyendo los valores que son propios del Patrimonio Cultural de Castilla y León, se produzcan por azar o como consecuencia de cualquier tipo de remociones de tierra, demoliciones u obras de cualquier otra índole”. En el punto 3 de este artículo se establece la obligación de comunicar inmediatamente su descubrimiento a la Consejería competente, que en un plazo de dos meses determinará la continuación de la obra o procederá a incluir el lugar en el Inventario o a su catalogación como B.I.C. Asimismo, cabe recordar que según el artículo 54 de la Ley 12/2002, los lugares donde se encuentren bienes arqueológicos quedarán clasificados como suelo rústico con protección cultural, salvo que ya se hallasen en zonas urbanas o urbanizables.

ART. 239. Normativa sobre financiación de las intervenciones arqueológicas

En cuanto a la normativa sobre la financiación de los trabajos arqueológicos nos basaremos en lo especificado en el artículo 58 de la Ley 12/2002. En el punto primero del citado artículo se señala que “en los casos en que una actuación arqueológica resulte necesaria como requisito para la autorización o a consecuencia de cualquier tipo de obras que afecten a zonas o yacimientos declarados de interés cultural o a bienes inventariados integrantes del Patrimonio Arqueológico, el promotor deberá presentar proyecto arqueológico ante la Administración competente para su aprobación, previa a la ejecución de aquellas”. Y en el punto segundo precisa que “la financiación de los trabajos arqueológicos a que se refiere este artículo correrá a cargo del promotor de las obras en el caso de que se trate de entidades de derecho público. Si se tratara de particulares,

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





la Consejería competente en materia de cultura podrá participar en la financiación de los gastos mediante la concesión de ayudas en los términos que se fijen reglamentariamente, a no ser que se ejecute directamente el proyecto que se estime necesario”.

Siguiendo este articulado, la financiación de los distintos tipos de intervención arqueológica que afecten al municipio de Palencia, así como de las memorias técnicas correspondientes, debe ser responsabilidad del promotor por cuya actuación se pone en peligro la conservación del patrimonio arqueológico, y cuando se trate de particulares podrán solicitarse ayudas en los términos que fije reglamentariamente la administración.

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

22

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023	Secretario General
<p>Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web</p> <p>Código Seguro de Validación c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001</p> <p>Url de validación https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</p> <p>Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original</p>			



<p>Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web</p> <p>Código Seguro de Validación 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001</p> <p>Url de validación https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</p>	
--	--





ZONAS DE ORDENANZA

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

23

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001 Url de validación https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		
--	--	--

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001 Url de validación https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp		
---	--	--



Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023	Secretario General
--------------	---------------------------------	------------	--------------------

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

24

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

ZONA DE ORDENANZA	EQUIPAMIENTOS	8
TIPOLOGÍA	Edificación aislada y edificación entre medianeras, con las características propias del destino del equipamiento	

USOS

Específico	Educativo, Cultural, Asistencia sanitaria, Bienestar social, Religioso, Servicios de la Administración y otros Servicios públicos
Compatibles	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Garaje – aparcamiento. ✓ Residencia Comunitaria. ✓ Equipamiento deportivo ✓ Alojamientos hoteleros. ✓ Oficinas. ✓ Comercial, clase 1: a. ✓ Servicios recreativos en todas sus categorías en situación a y b. ✓ Talleres artesanales, e industriales. ✓ Servicios empresariales. ✓ Vivienda de guardería, vinculada a la actividad, con una superficie total no superior a 120 m²
Prohibidos	El resto de los no mencionados.

SITUACIÓN 1

Ocupando una manzana completa o cuando sea la única edificación de la manzana por ser el resto zona verde pública, o cuando formando parte de una manzana se encuentra separada del resto de los usos por una zona verde pública.

PARCELACIÓN

Parcela mínima	No se fija
Frente mínimo	No se fija
Retranqueos	
Fachada	Libre
Líderos	Libre

VOLUMEN

Edificabilidad	1,5 m ² /m ²
Ocupación	60%
Altura máxima	12 m, 3 plantas *
Sótano	Permitido
Bajo cubierta	Si
Atico	Si
Entreplanta	Prohibida

* Se admite una regulación de alturas diferente en aquellos casos concretos donde se especifique gráficamente la altura propuesta, recogida en el Plano correspondiente de "Zonas de ordenanza, Alineaciones y Red viaria".

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

ZONA DE ORDENANZA	EQUIPAMIENTOS
-------------------	---------------

Aprobación Inicial Pleno
18 de Mayo de 2023

La Secretaría General

CONDICIONES PARTICULARES

A las parcelas destinadas a Equipamiento, existentes con anterioridad a la aprobación definitiva de este Plan General, con una superficie inferior a 700 m² se aplicarán los siguientes parámetros de volumen:

- ✓ Edificabilidad: 2 m²/m².
- ✓ Ocupación sobre rasante: 100%
- ✓ Altura máxima de la edificación: 3 plantas

Con carácter general, a las parcelas destinadas a Equipamiento con una superficie superior a 25.000 m² se aplicarán los siguientes parámetros de volumen:

- ✓ Edificabilidad: 1 m²/m².
- ✓ Ocupación sobre rasante: 35%
- ✓ Ocupación bajo rasante: 50%
- ✓ Retranqueos mínimos: 20 m a todos los linderos
- ✓ Altura máxima de la edificación: 6 plantas

A las parcelas destinadas a Equipamiento Sanitario Público, con una superficie inferior a 1.000 m² se aplicarán los siguientes parámetros de volumen:

- ✓ Edificabilidad: 3 m²/m².
- ✓ Ocupación sobre rasante: 100%
- ✓ Altura máxima de la edificación: 3 plantas

DOTACIÓN DE APARCAMIENTOS

Se deberá prever una plaza de aparcamiento por cada 100 m² construidos en el interior de la parcela.

SITUACIÓN 2

Equipamiento en parcela entre medianeras o en una parcela que forma parte de una manzana ya edificada con otro uso.

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

La edificación se regirá por las condiciones de la ordenanza que le corresponde por su situación.

CONDICIONES PARTICULARES

En parcelas destinadas a equipamiento público, cuando por las características propias del uso de equipamiento resulten inadecuadas las condiciones de edificación que sean de aplicación, podrá revalidarse de su cumplimiento mediante la aprobación de un Estudio de Detalle que no podrá alterar las condiciones relativas a edificabilidad, ocupación y altura.

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



ZONAS DESARROLLADAS POR PLANEAMIENTO INCORPORADO

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

27

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001 Url de validación https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		
--	--	--

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001 Url de validación https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp		
---	--	--



Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023	Secretario General
--------------	---------------------------------	------------	--------------------

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

28

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



PLANEAMIENTO INCORPORADO	Casco Histórico	URPI-8
CLASE DE SUELO	Urbano consolidado	

PLANEAMIENTO EN DESARROLLO Y MODIFICACIONES

Denominación	Aprobación definitiva
Modificación puntual de Plan General	30 de diciembre de 1997
Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo	11 de marzo de 1999
Modificación del PGOU de Palencia en el ámbito delimitado como URPI-8, correspondiente al Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo.	17 de noviembre de 2016

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

Iniciativa de planeamiento	Pública
Sistema de actuación	Compensación

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL

Superficie del ámbito	785.307 m ²
Uso predominante	Residencial.
Sistemas grales. interiores	CONSERVATORIO DE MÚSICA – Pza. San Pablo. BIBLIOTECA PÚBLICA – C/ Eduardo Dato. ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL – C/. Niños del Coro EDIFICIO INSS - Avda. Antigua Florida. CORREOS Y TELÉGRAFOS – Pza. León SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO - Avda. Casado del Alisal. ESCUELA ARTES Y OFICIOS - Avda. Casado del Alisal. EDIFICIO CANÓNIGAS AYUNTAMIENTO – C/ Mayor. EDIFICIO AYUNTAMIENTO – Pza. Mayor. EDIFICIO ECONOMÍA Y HACIENDA – Pza. de la Sal. MUSEO DÍAZ CANEJA – C/ Lope de Vega MUSEO ARQUEOLÓGICO DE PALENCIA, CASA DEL CORDÓN – Pza. del Cordón. JUZGADOS – Pza. Abilio Calderón. EDIFICIO DIPUTACIÓN - Pza. Abilio Calderón. EDIFICIO AISS (SINDICATOS, juzgado...)- Pza. Abilio Calderón . MERCADO DE ABASTOS – C/ Joaquín Costa. DIPUTACIÓN PROVINCIAL – C/ Burgos. EDIFICIO SANIDAD - Avda. Casado del Alisal. EDIFICIO ADMINISTRATIVO JUNTA Cy L – C/ Obispo Nicolás Castellano. ANTIGUO EDIFICIO GARAJES MOPU - Avda. Castilla. CONSEJO DE CUENTAS DE Cy L – C/ Mayor.

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



PLANEAMIENTO INCORPORADO	Casco Histórico	URPI-8
--------------------------	-----------------	--------

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA

Tipología de la edificación	Residencial. Colectiva en manzana cerrada con edificación entre medianeras
Ordenanzas de aplicación	. Ordenanza Casco antiguo . Ordenanza Edificación abierta Plan Especial
Sistemas locales	Equipamientos y espacios libres de uso público que aparecen grafiados en planos E: 1/1.000

DETERMINACIONES QUE SE ASUMEN DEL PGOU-92

En el ámbito delimitado como URPI-8, correspondiente al Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo, las condiciones específicas normativas serán las establecidas en dicho Plan Especial, y por remisión al Plan General que se revisa, con la salvedad de aquellos aspectos no contemplados en el mismo, para los que será de aplicación las determinaciones establecidas al efecto en el presente PGOU.

CAMBIOS POSTERIORES A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PGOU.

Modificación en la calle Gaspar Arroyo

Por circunstancias sobrevenidas de gran repercusión social, explosión de gas que ocasiona importantes daños en los edificios C/ Gaspar Arroyo nº 2, 4, y 6; con el objeto de posibilitar la reconstrucción de los edificios afectados, se introducen los siguientes cambios al amparo del artículo 158.3 del Reglamento de Urbanismo:

- Modificación puntual de la ordenanza de aplicación a los inmuebles afectados por la explosión C/ Gaspar Arroyo nº 2, 4 y 6, para los que se permite la reconstrucción, que contemple el mismo nº de plantas, nº de viviendas y nº de locales, con una altura máxima permitida: B+ V plantas, no permitiéndose el aprovechamiento bajo cubierta.

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





E:1/10.000

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

31

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001 Url de validación https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original			



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001 Url de validación https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
---	--





Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023	Secretario General
--------------	---------------------------------	------------	--------------------

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

32

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



SECTORES DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO CON ORDENACIÓN DETALLADA

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

33

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
---	--

Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
-----------------------------	-------------------------------------

Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
-------------------	---

Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original
-----------	--



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
---	--

Código Seguro de Validación	1c1d6775bf03486b99d340349114d814001
-----------------------------	-------------------------------------

Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
-------------------	---





Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023	Secretario General
--------------	---------------------------------	------------	--------------------

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

34

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	SUNC-3
-----------------------------	--------

SITUACIÓN

Antigua Carretera de León

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL

Superficie del sector	24.775 m ² 21.244 m ² (excluidos SG)			
Uso predominante	Residencial.			
Usos compatibles	Equipamiento, Terciario			
Edificabilidad máxima	0,517 m ² /m ²			
Densidad máxima viviendas	50 viviendas/ Ha			
Densidad mínima de viviendas	40 viviendas/ Ha			
Superficie Sistemas generales	SG EL-14.b: 3.531 m ²			
Índice de integración social	30 % s/ edificabilidad residencial			
Índice de variedad de usos	Residencial	100% s/E total	V.colect.	V. Unif.
		VP	30% s/ER	
		VL	70% s/ER	

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL POTESTATIVA

Tipología de la edificación	Edificación abierta							
Altura máxima de la edificación	4 plantas							
Zona de ordenanza	Volumetría específica							
Dentro del ámbito delimitado se destinarán a los sistemas generales referidos en el apartado anterior y definidos gráficamente en los planos de ordenación del suelo urbano a escala 1:1.000.								
El Viario local y la localización de espacios libres de uso público y equipamientos son vinculantes.								
Las edificaciones en tipología de bloque abierto mantendrán la planta baja diáfana con el fin de conseguir la permeabilidad de vistas hacia el Río.								
Se considera que las edificaciones deben materializarse con tipologías de edificación abierta con Volumetría específica con el objeto de obtener un parque público ligado al Río.								

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA

Edificabilidad	0,517 m ² /m ²										
Densidad de viviendas	45 viviendas/ Ha										
Superficie sistemas locales	Equipamientos	1.396 m ²									
	Espacios libres de uso público	15.740 m ²									
Plazas de aparcamiento en dominio público	46										
La ordenación del ámbito contenida en el Plan general es una ordenación detallada y finalista, suficiente para su ejecución.											
La ordenación se grafía en los planos de Alineaciones, Zonas de Ordenanza y Red Viaria nº 9-13, 9-14, 9-17 y 9-18.											
La delimitación de unidades de actuación se detallan en los planos de Gestión nº 11-13, 11-14, 11-17 y 11-18.											

E total	Superficie edificable total	VP	Vivienda de protección pública
ER	Superficie edificable residencial	VL	Vivienda libre

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1c1d6775bf03486b99d340349114d814001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>